



PRESIDENCIA DE LA NACION

MEMORIA

GOBIERNO PROVISIONAL
DE LA
REVOLUCION LIBERTADORA

1955 - 1958

La presente publicación persigue el propósito de documentar y difundir, recopilados, los principales actos de administración del Gobierno de la Revolución Libertadora.

Dentro de la vasta obra realizada, tal vez una de las más fundamentales, por la forma como se cumplió, fué la de esclarecer el punto de vista político, económico, cultural y moral, dejando al descubierto no sólo sus aspectos fundamentales, sino también revelando cuál podría ser su futuro.

Lo que antes constituía todo un misterio para el pueblo fué puesto en conocimiento del mismo.

Antes de la Revolución, la masa ciudadana tenía una idea muy superficial de problemas fundamentales que hacían a la economía nacional.

La realidad sobre la producción y consumo de petróleo y sus derivados; del carbón; la verdadera situación energética; las dificultades del transporte y las necesidades de mecanización e industrialización del agro constituían enigmas difíciles de entender para la generalidad.

La Revolución, sin desconocer los errores que pudo haber cometido, tuvo la virtud de poner al alcance de la ciudadanía la verdadera situación, y la gran masa de la población, al ser consultada hoy, contestará con toda seguridad sobre los distintos aspectos de la vida nacional.

Dirá así que el aumento actual del consumo duplica el de la producción nacional de petróleo y sus derivados pero que, solucionado el transporte del mismo mediante el sistema de oleoductos, el déficit podrá ser mitigado.

Que necesitamos dos millones de toneladas de carbón que se importan casi en su totalidad.

Que en energía resta mucho por hacer mientras las necesidades del país, en tal aspecto, avanzan a pasos agigantados.

Que la red vial es insuficiente y los caminos están destrozados, así como que su construcción cuesta aproximadamente un millón de pesos por kilómetro.

Estos y todos los demás aspectos de la gestión de gobierno que, en definitiva, afectan en mayor o menor grado al nivel de vida de la población son ahora ampliamente conocidos y debatidos entre todos los argentinos, sin distinción de clases ni edades; que algunos los sepan comprender mejor que otros, es cuestión de diferencias de mentalidades, pero la clarificación se ha abierto camino entre los distintos sectores.

Queda, por lo tanto, como un verdadero triunfo de la Revolución, la nueva conciencia de los problemas argentinos.

LABOR RECONSTRUCTIVA

El pronunciamiento del 16 de septiembre de 1955 y la consiguiente constitución de un gobierno revolucionario señalan la etapa inicial que ha de comprender esta memoria.

En el pasado inmediato se había impuesto con violencias un ordenamiento estatal que intentaba y casi llegó a subordinar todas las actividades a normas que contrariaban tradiciones y sentimientos hondamente arraigados en el medio social. Precisamente, el establecimiento de esa estructura, por método violatorio del orden natural presupuesto, creó la resistencia espiritual que gradualmente fué adquiriendo el poder cohesivo necesario para producir franca y abierta la sublevación.

La fuerza triunfante estaba aglutinada por un vigoroso sentimiento reivindicatorio de los principios éticos comprimidos, y se produjo violentamente por la gravitación natural de una ley elemental que explica cómo y por qué las reacciones dan una medida proporcionada de las acciones causales que las desencadenan.

El restablecimiento del orden ético y jurídico, tanto por lo que se refiere a la extensión del daño a reparar, como a la profundidad que había alcanzado el desorden, explica el vastísimo programa de acción y de ejecución que debió afrontar el Movimiento.

1. Poder revolucionario.

El proceso para igualar a todos ante la omnipotencia de uno, que afirmó su estructura sobre espejismos inasibles de arenas demagógicas y que había progresado imperturbable durante más de diez años, llegó a imponer un ordenamiento jurídico saturado de restricciones abusivas.

Fué en su comienzo angustiosamente depresivo.

Las instituciones conservaban solamente las apariencias de una estructura orgánica. Eran sustancialmente yermas, porque estaba ausente la ética; justamente el elemento fundamental imponderable que les da vida, vigor, supervivencia.

Así llegó a su término el proceso, por haber alcanzado madurez como intolerablemente injusto.

Con la gravitación de tales adversidades deprimiendo sus virtudes esenciales, la ciudadanía encontró la unidad espiritual de sus rebeldías, la cohesión aglutinante de su resistencia, y el poder suficiente para asentar el movimiento reivindicatorio triunfante en los imperativos del derecho.

2. Facultad immanente.

El Movimiento tenía poder físico. Y estaba vigorosamente asistido por la mejor expresión del sentimiento popular. Los principios éticos constituían la fuente de su vigor. Estaba impulsado por necesidades cívicas ansiosas por redimir la soberanía usurpada.

Estos antecedentes le atribuyeron la facultad revolucionaria que detentó para ejercitar poderes immanentes. Porque la ciudadanía que



acató con disciplina reflexiva el Gobierno de hecho que acababa de proclamar, en cumplimiento del mandato impuesto en tono imperativo en el texto del artículo 21 del estatuto tradicional de sus garantías, había tomado las armas justamente para reivindicar a esa Constitución.

3. Restablecimiento constitucional.

Dando satisfacción legítima a esos designios y ejercitando los poderes revolucionarios que detentaba, el Gobierno Provisional, mediante una decisión adoptada el 27 de abril de 1956, proclamó con fuerza obligatoria el restablecimiento de la Constitución Nacional de 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898 y exclusión de las de 1949.

Por el mismo acto restableció la vigencia de las constituciones provinciales que rigieron a la fecha del advenimiento del régimen derrocado, y también declaró sin efecto a las bochornosamente impuestas para las provincias de Chaco, La Pampa y Misiones.

Con respecto de todas esas disposiciones básicas elementales restablecidas, se previó la aplicación del principio de irrevisibilidad de los actos que con anterioridad al 16 de setiembre de 1955 habían quedado definitivamente concluidos; basados en autoridad de cosa juzgada.

Quedaron así abrogadas disposiciones mediante las cuales se intentó contrariar destinos naturales del país, asentados en la trayectoria de tradición centenaria; y restablecido el orden primo institucional que le había creado prestigio armonioso y fuerza sustancial de pueblo organizado.

4. Convención reformadora.

El Poder Revolucionario en acción, había producido el acto trascendental mediante el cual institucionalmente la República retornaba a la trayectoria histórica de sus destinos, iniciada en Mayo y consolidada en Caseros.

Cuando el Gobierno, respondiendo a su inspiración democrática, tenía decidido restablecer la Constitución tradicional, había resuelto consultar en oportunidad al propio pueblo que le había otorgado la autoridad que detentaba para que expresara su voluntad soberana sobre la institución fundamental que llevaría a feliz ejecución la realización de sus destinos.

Por el decreto 3.838, también dictado en ejercicio de los "poderes revolucionarios", en acuerdo general de ministros, se declaró necesario considerar la reforma parcial de la Constitución de 1853, reformada en 1860, 1866 y 1898.

Aunque no se trata precisamente de labor realizada por el Gobierno Provisional, no puede aquí omitirse la mención sintética de la obra constitucional realizada por esa Convención Reformadora y concretada en las decisiones adoptadas el 23 y el 25 de octubre de 1957. Corresponde incluirla porque constituye realización práctica de anhelos populares y, por lógica consecuencia, de objetivos fundamentales de la Revolución.

En primer término hemos de señalar que sancionó una decisión declarativa de que permanecía en vigencia la Constitución de 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898, y con exclusión de las de 1949. Y en segundo lugar que las garantías constitucionales protegen el trabajo, como expresión de actividad y medio de vida en todas sus facetas y en las proyecciones individuales, familiares y sociales; que amparan los derechos sustanciales inherentes a la asociación sindical en sus ámbitos gremiales y sociales; y que otorgan derechos a los beneficios de seguridad social, con carácter integral e irrenunciable.

El futuro de esta labor, pues, es concreto con la mención declarativa de que esos derechos inherentes al trabajo, la actividad sindical y consiguientes garantías tutivas de los seguros sociales —que constituyeron anhelos populares de viejo arraigo— eran ya objetivos constitucionalmente previstos y que imperativamente debían lograrse mediante la sanción de las leyes fundamentales que darán vida y vigor a su ejercicio.

Pero lo más importante lo constituyó el restablecimiento del texto constitucional.

Era ahora el pueblo que se pronunciaba mediante el órgano que condensaba la expresión auténtica y genuina de la soberanía, declarando restablecida, totalmente restablecida, la única Constitución patria a la que todos habíamos siempre tributado acatamiento centenario, espontáneo, reflexivo.

5. Ejercicio de facultades legislativas.

Por imposición necesaria de las circunstancias y para dar satisfacción a objetivos inmediatos del Movimiento, el 21 de setiembre de 1955, por el decreto número 10, dictado en Córdoba, se declaró disuelto el Congreso de la Nación.

Como que se trataba de restablecer el imperio del derecho, siguiendo precedentes sentados en circunstancias análogas y atendiendo a exigencias permanentes de la gestión y administración de la cosa pública, mediante ese decreto y más tarde por el decreto-ley número 4255, del 25 de setiembre, el Gobierno Provisional debió atribuirse el ejercicio de facultades legislativas, para suplir la inexistencia de los organismos disueltos y como fórmula imprescindible.



dible para resolver, durante su permanencia temporaria y circunstancial, los problemas que constitucionalmente requieren sanción legislativa.

El 22 de noviembre de 1955, por el decreto-ley número 3.440 (modificatorio del 2.908/55) se creó la Junta Militar Consultiva integrada por el Excmo. señor Vicepresidente y los ministros de las tres Fuerzas Armadas, atribuyéndole carácter de institución asesora del Poder Ejecutivo, en todos los casos en que se tratara de dictar decretos que importaran el ejercicio de facultades legislativas o el de las privativas de alguna de las ramas del Congreso Nacional. El mismo carácter se le atribuyó con respecto a la designación de ministros nacionales o interventores de provincia.

Quedó también allí establecido que actuando juntamente con el Poder Ejecutivo, esa Junta acordaría los planes, declaraciones y medidas de importancia encaminados a realizar los fines de la Revolución.

Los primeros actos de esta especie se adoptaron mediante el procedimiento de decretos dictados en acuerdo general de ministros hasta que, por el ya citado decreto 42/55, se dispuso que cuando se tratara de ejercitarlas se lo haría mediante decretos-leyes cuyo encauzamiento contendría mención explícita de que la disposición tenía ese carácter.

En todos los casos el Gobierno admitió con criterio restrictivo y excepcional el empleo de esas facultades, reservando su ejercicio solamente para cuando se trató de conocer sobre asuntos o negocios que no admitían postergación y que resultarían inabordables por otro procedimiento.

6. Paz interior.

Tres tipos de medidas debieron adoptarse como fórmula necesaria para asegurar la paz interior:

A) REIVINDICATORIAS

a) Amnistía

La primera estaba encaminada a liberar a los hombres que por haber mantenido encendidas las reservas de la rebelión, habían sufrido persecuciones y sanciones exclusivamente creadas para contener el espíritu nacional sometido a la opresión.

Por los decretos-leyes números 63/55 y 3.433/55 del 26 de septiembre y 21 de noviembre, respectivamente, se declaró amplia y general amnistía para todos los que como consecuencia de su actividad política opositora al régimen que acababa de abatirse, hubieran

sido procesados o condenados por delitos políticos y comunes conexos con aquéllos desde el 4 de junio de 1946 hasta el 16 de septiembre de 1955, inclusive. El mismo beneficio fué concedido al personal militar de las Fuerzas Armadas que a partir del 4 de junio de 1946, hubiera sido condenado por la justicia militar o sancionado en virtud de pronunciamiento de Tribunales de Calificación Especial, a penas o sanciones que aparejaron la destitución, la baja por rebeldía o la simple baja, por atribuírsele la comisión de "delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional" o infracciones disciplinarias determinadas por la misma causa.

Y lo propio se dispuso con respecto al personal de las fuerzas de seguridad, federales o provinciales, que se encontraban en análoga situación.

b) Supresión del estado de guerra interno

Los mismos fines de recuperación de los derechos individuales determinaron la sanción del decreto-ley número 14055 del 30 de septiembre, mediante el cual se derogaron la ley 14.062 y el decreto 19.377/51 —su inmediato antecedente— por los que se había implantado el "estado de guerra interno"; diabólica invención totalitaria establecida como instrumento político represivo para libertades y derechos; que no concedía con nuestro régimen constitucional, ni tenía fundamento en instituciones legales que pudieran darle vigor como norma aplicable.

B) PREVENTIVAS

a) Estado de sitio

Para dar satisfacción a las naturales exigencias democráticas, con motivo de la convocatoria para la Convención Reformadora, se dispuso por decreto número 7.298/57, del 27 de junio, levantar el estado de sitio.

Aunque con carácter restrictivo por su limitación en el tiempo y en el espacio, las necesidades de la paz interior determinaron el restablecimiento del estado de sitio, que se adoptó por el decreto-ley 12.171/57, del 3 de octubre, y se aplicó por treinta días en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires.

La disposición establecía una limitación más en cuanto a sus alcances, pues en los considerandos explicativos de las causas determinantes contenía mención aclaratoria en el sentido de que la restricción no afectaría el ejercicio de los derechos de reunión y de expresión, plenamente restaurados.

Como estaba previsto, cesó con el mero vencimiento del plazo preestablecido para su vigencia.

Esa medida fué adoptada para superar una campaña obstinada de disociación, que había creado un clima de violencias, obstrucciones



y sabotajes que entorpecía la ejecución del plan político, encaminado a restablecer las instituciones republicanas por vía de las decisiones populares libremente expresadas.

b) Movilización

Surgieron varios conflictos localizados en diversos gremios, que determinaron la necesidad de movilizar al personal para regularizar el desenvolvimiento de las actividades generales o especiales afectadas.

En todos los casos las reclamaciones sindicales tenían su origen en la petición de mejoras, y las demandas se habrían ventilado dentro de las normas regulares aplicables, a no mediar la circunstancia de que en todas ellas apareció la concausa política cubriendo apariencias mal disimuladas y tratando de agravar hechos y situaciones para crear, correlativa y simultáneamente, dificultades a la acción gubernativa.

c) Represivas

Por el decreto-ley 10.362/56 (y su ampliatorio 10.363/56) dictado el 9 de junio, se declaró en vigencia la ley marcial en todo el territorio del país.

Superada la crisis, se derogó la medida cuatro días más tarde (decreto-ley 10.593/56, del 13 de junio).

7. Desarticulación del totalitarismo.

a) Consignas adocenantes

Por el decreto-ley 356/55 del 5 de octubre, se derogó la ley 14.184, que en sus disposiciones condensaba una caprichosa concepción anti-republicana, mediante el intento de imponerle al país, con caracteres de norma imperativa, una pretendida doctrina nacional; histórica, jurídica y conceptualmente inconciliable con el principio mayestático de la supremacía constitucional.

La ley derogada contenía ampulosas consignas preceptivas y preveía la ambiciosa realización de planes de ejecución imposible, levantado para mantener entusiasmo con la utopía de un futuro promisorio inmediato, pero concebidos con el objetivo final encubierto de comandar y mantener sometidas a control autocrático todas las actividades públicas y privadas.

Análogas razones determinaron la creación de un estatuto democrático para regular las actividades de las Academias Nacionales; el que se estableció mediante el decreto-ley 4.362/55, del 30 de noviembre. Correlativamente y por esa misma disposición, se derogó la ley 14.007, con la que se había pretendido subordinar la vida libre de las instituciones culturales a normas o reglamentos que impusiera el Poder Ejecutivo a su arbitrio.

b) Proselitismo impertinente

Por el decreto-ley 3.855/55, del 24 de noviembre, se declaró disueltos a los partidos peronistas masculino y femenino, encomendando al Ministerio del Interior y a las intervenciones federales hacerse cargo provisionalmente de los bienes existentes en las respectivas jurisdicciones. Por el decreto-ley 11.843/56, del 3 de julio, se dispuso que esos bienes se transfirieran al Estado Nacional o a los provinciales, según fuera la jurisdicción de su emplazamiento. Finalmente, por el decreto 8.062/57, del 17 de julio, se dió destino definitivo al remanente de bienes no absorbidos por necesidades de organismos oficiales, adjudicándolo a entidades paraestatales y privadas con funciones asistenciales y educacionales, y a dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

c) Sectarismo irredimible

Mediante el decreto-ley 4.072/56 del 10 de marzo, se declaró disuelto el Partido Socialista (Revolución Nacional) disponiendo que sus bienes físicos se transfirieran al patrimonio nacional.

Nacida como obra mágica del capricho oficialista, esa agrupación, hasta donde pudo hacerlo asistida con paralela coacción peronista, se había apropiado de alguna parte de los bienes físicos del auténtico Partido Socialista —sometido por entonces arbitrariamente a inacción ostensible— y tenía la caprichosa ambición de considerarse heredera de su patrimonio espiritual.

d) Comanda económica

La Confederación General Económica respondía a una formación orgánica de estructura vertical, cuya gravitación impone una dirección centralizadora; siguiendo así a los lineamientos ordinarios que generan ese tipo de absorción despótica de funciones que caracteriza los sistemas inspirados en la concepción totalitaria.

Con el objeto de encauzar su desenvolvimiento, adecuándolo a moldes democráticos, por el decreto-ley 916/55, del 14 de octubre, se le declaró intervenida.

e) Sindicalismo impetuoso

La Confederación General del Trabajo se había desenvuelto en una órbita puramente partidista, hasta el extremo de convertirse en mero apéndice político complaciente, como lo había puesto de manifiesto en el preámbulo de sus estatutos al anunciar "la decisión de constituirse en celosa depositaria y fiel ejecutora de los altos postulados que alientan la doctrina peronista y en la custodia de la Constitución de Perú". Había tolerado la corrupción administrativa y consentido el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos y de sus dirigentes gremiales. Había contribuido a comprimir y anular



libertades y derechos humanos. Había consentido la declaración de ilegalidad de huelgas afirmadas en reclamaciones justificadamente gremiales, económicas y sociales y, correlativamente, se había prestado a declarar huelgas a la menor insinuación del oficialismo tiránico.

A pesar de haber cubierto un trayecto sindical tan corrompido como irregular, el Gobierno de la Revolución, que creyó en la posible superación espiritual espontánea de los hombres redimidos, se propuso que la organización llegara a su propia liberación, purgando sus pecados capitales por el método de la persuasión reflexiva.

No obstante tan nobles propósitos, se hizo menester abordar directamente la intervención de la C.G.T. y la medida se dispuso por el decreto-ley 3.032/55, del 16 de noviembre; demostrado que fué experimentalmente que no había posibilidad de superar la cronología congénita impertérrita, que mantuvo a los seudos dirigentes en el empecinado y vano intento de regresar a la fuente de su fanatismo exacerbado.

1) Frenos a la prensa

Por el decreto-ley 3.030/55 del 16 de noviembre, se declaró disuelta la Secretaría de Prensa y Actividades Culturales de la Presidencia. Fué un organismo que desarrolló funciones incompatibles con el régimen democrático. Con argumentos fementidos y so pretexto de libertad de prensa, se lo había creado con el ardo desmiño de amordazarla y de embretar el acceso a las fuentes de información.

2) Decreto 536/45

Por el decreto-ley 4.551/55, del 5 de diciembre, se derogó el decreto 536/45; que había creado figuras delictivas so pretexto de propender a la seguridad del Estado. Fué insanablemente inconstitucional y no fué objeto de sanción legislativa.

Con la argucia de establecer un ordenamiento defensivo de los principios básicos sobre declaraciones, derechos y garantías instituidos en la Constitución, se habían artenulado unas disposiciones que los desnaturalizaban, degradándolos o extinguiéndolos como expresiones posibles de los atributos del ciudadano o del habitante.

Había sido una creación penal arbitraria creada justamente para encauzar el continuismo y dar pábulo al peronismo entonces embrionario; el que más tarde, sin mediar sanción legislativa, por supervivencia espontánea le dió vigor porque permitía reprimir hasta el pensamiento, convirtiéndolo en delito de opinión cuando contrariaba la concepción caprichosa de un autoritarismo prepotente, que mantuvo comprimidas las libertades individuales.

h) Medidas restrictivas de la crítica

Análogos razones determinaron la derogación del artículo 40. de la ley 13.569 y el restablecimiento de la versión original del artículo 244 del Código Penal; medida dispuesta por el decreto 486/55, del 7 de octubre.

La norma abrogada había creado una forma caprichosa para la figura del delito de desacato, de modo que por supresión arrasaba con la libertad de crítica y de opinión, llegando hasta impedir toda probanza tendiente a demostrar la verdad de una imputación dirigida contra funcionarios públicos.

i) Legislación coercitiva

Por el decreto-ley 8.313/55, del 30 de noviembre, se derogó la ley 14.117, restableciéndose el vigor de las disposiciones originariamente contenidas en los artículos 643 a 646 del Código de Justicia Militar (ley 14.029).

La Ley Marcial fué establecida en ejercicio de poderes revolucionarios para sostener y afianzar los principios de paz y autoridad, como necesidades supremas de la convivencia organizada; en circunstancias en que el país aparecía en trance de encadenarse en una montonera de sacrificios estériles y gravísimas consecuencias imprevisibles.

j) Estatuto policial

Mediante el decreto-ley 276/55, del 4 de octubre, se derogó la ley 14.165, aprobatoria del Código Penal Policial y el Código de Procedimientos para la Justicia Policial Nacional.

So pretexto de humanizar la Policía, de convertirla en "expresión auténtica del justicialismo"; de enaltecer su prestigio, y de todas las otras demasías parleras que acostumbraba emplear el régimen cuando ennobecía sus designios mentidos, hizo implantar con su congreso complaciente esos dos estatutos, mediante los cuales alejaba y apartaba del código penal común a los hombres de la dotación policial y, creándoles tribunales especiales, los sustraía además de la jurisdicción de los jueces naturales ordinarios para someterlos a los de sus propios colegas.

El objetivo real era lograr una policía fuertemente disciplinada en la eugenia y en la deshumanización, como para ejecutar con insensibilidad la orden de arriba; de todos modos cualquier exceso sería sustraído a la ponderación de jueces de mentalidad ciudadana porque podía ser apañado "in situ"; o atemperado en la consecuencia a través del fallo de compañeros del oficio o correligionarios justicialistas.



cialistas, puesto que tal conformación espiritualmente deforme era lo que se buscaba para la policía.

Hubo que derogar esos códigos porque la concepción era de extracción netamente totalitaria.

k) Monopolio de informaciones

Al momento de producirse la Revolución todos los órganos de información y de difusión que no se desenvolvían en la órbita cerrada y dogmática del movimiento peronista, estaban estrechamente comprimidos en lo que respecta a la natural espontaneidad y autonomía que presuponen esas formas de actividad. Actuaban continuamente trabados por leyes y reglamentos arteralmente calculados para funcionar como trampa, y cuando ya no bastaba ni la interpretación retorcida de los argumentos legales para cercar la actividad libre embocándola en el brete, suplía el servilismo de los agentes con argucias bastantes como para obtener el objetivo amordazante apeteído.

l) Destrucción de ese monopolio

Como parte integrante del plan trazado para destruir el totalitarismo, vamos a referir sucintamente algunas medidas a que dió lugar la desarticulación del monopolio de medios de información y difusión.

El objetivo y las tareas conexas a que dieron lugar las comprobaciones que se fueron acumulando y los actos correlativos que determinaron las investigaciones sobre el régimen depuesto, se cumplió con la aplicación de las medidas de gobierno que describimos seguidamente.

Intervenciones: Como primera medida se dispuso la intervención de las entidades impresoras, editoras y difusoras que prima facie abarcaba el monopolio. Y así, por el decreto 93/55, del 29 de septiembre, se declaró intervenidas, entre otras, a las siguientes empresas: Alea (Sociedad Anónima Comercial e Industrial); Empresa Editorial Haynes Ltda. (Sociedad Anónima); Radio Belgrano y Primera Cadena Argentina de Broadcasting (Sociedad Anónima Comercial e Industrial); Editorial Democracia (Sociedad Anónima). Por el decreto 128/55, de la misma fecha, se aplicó la misma medida a C.A.D.E.P.S.A. (Compañía Argentina de Emisiones y Publicidad). Por el decreto 129/55, también de la misma fecha, se intervino Cromo (Sociedad Anónima). Por el decreto 213/55, del 1º de octubre, se intervino a Luz (Sociedad Anónima). Por el decreto 2.998/55, del 15 de noviembre, se aplicó la misma medida a la Empresa Periodística Argentina (Sociedad Anónima).

Comisión administradora de empresas editoriales: Por decisión de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial —a cuya gestión se refiere otro punto de esta memoria—, dictada en los términos del Art. 4º del decreto-ley 5.148/55, quedaron incorporados al patrimonio nacional los bienes de "Democracia" (S.A.); "Luz" (S.A. Compañía Argentina Impresora y Cinematográfica); "Alea" (S.A. Comercial e Industrial), y "Cromo" (S.A. Comercial e Industrial).

Para administrarlos, por el decreto 7.104/56, del 19 de abril (modificado por el análogo 10.777/56, del 15 de junio), se creó la Comisión Administradora que las conduciría con las más amplias facultades necesarias para el manejo y contralor administrativo y contable.

El destino natural de esas empresas estaba implícita pero claramente señalado por gravitación espontánea de los rumbos democráticos que había tomado el país. Debían volver al dominio privado, de modo que su conducción estuviera encaminada por hombres democráticos de la profesión, que respondieran a los más diversos sectores del pensamiento y de la opinión como para que la función informativa se manifestase por voceros genuinos de ese valor subjetivo imponderable que constituye la opinión pública; única forma de lograr el destino constructivo que corresponde a los órganos democráticos, inspirados en la defensa de los intereses comunes.

Correspondiendo a tal destino implícito, el estatuto contenido en ese decreto, encomendaba a la Comisión la tarea de concretar, dentro de los 120 días, un anteproyecto sobre medidas, recaudos, bases y condiciones para liquidar las cadenas periodísticas e impresoras.

Con carácter general se previó que quedarían sometidas a la administración de ese organismo todas las empresas periodísticas o editoriales cuyos bienes se incorporaran con posterioridad al dominio del Estado.

La designación de los miembros titulares en número de diez, se previó por el decreto 7.975/56, del 30 de abril, y se estableció que podía ser aumentado o disminuido por el Poder Ejecutivo cuando así lo considerase conveniente.

Con el objeto de agitar el mecanismo, por el decreto 814/57, del 25 de enero, se dieron por terminadas las funciones de dicha Comisión, y para desempeñarse se creó el cargo de Interventor-Liquidador; proviéndose allí mismo la designación de su titular.

Por el decreto 10.111/57, del 28 de agosto, se dispuso cancelar la inscripción del nombre "El Laborista", asentado en el Registro de la Propiedad Intelectual como de propiedad de Editorial Democracia S.A. y excluirlo para el órgano periodístico que hasta entonces lo había utilizado. La universalidad de bienes que comprendía a ese órgano se individualizaría con la expresión "Unidad Gráfica



Nº 5". Esta medida estuvo determinada con sentido democrático para sortear la posibilidad de confusiones; puesto que existía un nombre muy parecido (Partido Laborista) que correspondía a una agrupación política.

Para posibilitar el desenvolvimiento del organismo administrador, y más tarde liquidador, se le acordaron anticipos proporcionados de fondos mediante los decretos-leyes 10.776/56, el 15 de junio; 21.145/56 y 21.146/56, del 21 de noviembre, y 3.777/57, del 14 de abril. En cuanto a la habilitación financiera adeudada a esos mismos efectos, fue proveída por el decreto 13.067/56, del 30 de julio.

Liquidación: Para encastrar la liquidación de estas empresas de modo que por vía de una adjudicación regular volvieran al carácter de la actividad privada, y conforme estaba previsto al momento en que ellas se incorporaron al patrimonio del Estado, se dictó el decreto-ley 19.980/56, del 5 de noviembre, facultando al Poder Ejecutivo para enajenar en públicas subastas, licitaciones públicas y privadas, según corresponda, los bienes incorporados al patrimonio estatal por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y encomendando al Ministerio de Hacienda la administración de esos bienes interin se produjera la liquidación.

Por el decreto-ley 5.880/57, del 4 de junio, se encomendó a la Comisión Liquidadora creada por el decreto 814/57, la liquidación de los bienes que antes habían pertenecido a las empresas "ALEA"; "C. A. D. E. P. S. A."; "CROMO"; "EDITORIAL DEMOCRACIA"; y "LUZ"; cuya adjudicación se haría sobre la base de concurso de precios en licitación pública. El pliego de condiciones generales fue aprobado por el mismo decreto-ley, y allí se prevén exigencias bastantes como para asegurar que los adjudicatarios no pueden ser sino de ideas y prácticas democráticas. Por el decreto 6.623/57, del 17 de junio, se determinaron las condiciones particulares del mismo pliego de licitación, con especificación de los precios básicos y de los principales bienes de esas universalidades, que fueron convenientemente distribuidos en trece "unidades gráficas" (Alerta Publicidad; Crítica; Democracia; Democracia y Rosario (de Rosario de Santa Fe); Unidad Gráfica Nº 5 (ex El Laborista); La Epoca; La Mañana (Mar del Plata); La Libertad (Mendoza); Meridiano (Córdoba); Noticias Gráficas; Taller de La Rioja; Poligrafía Mariano Moreno; y Talleres Argentinos).

Por el decreto-ley 13.667/57, del 29 de octubre, se aprobaron las adjudicaciones de las siguientes unidades gráficas: Nº 1, ALERTA PUBLICIDAD a COPAL (Cooperativa de Publicidad Limitada de Trabajo, en formación), en m\$u. 2.550.000,00; Nº 4, DEMOCRACIA Y ROSARIO (de Rosario de Santa Fe), a la COOPERATIVA DE

OBREROS GRAFICOS DE ROSARIO Ltda., en m\$u. 17.182.000,00; Nº 5, LA VOZ DEL PLATA (ex El Laborista), a la COOPERATIVA MARIANO MORENO DE PERIODISTAS ARGENTINOS Ltda. C.O.M.P.A.L., en m\$u. 25.500.000,00; y, Nº 8, LA LIBERTAD (Mendoza), a EDITORIAL LIBERTAD S. A., en m\$u. 7.870.600,00.

Con posterioridad se adjudicó la Unidad Gráfica Nº 2 (Crítica), a la EMPRESA PAMPA EDITORA COOPERATIVA LIMITADA (en formación) en m\$u. 78.100.000,00.

Con respecto a las unidades no adjudicadas, con fecha 1º de octubre se dictó el decreto-ley 11.947/57, que establecía un régimen especial de adjudicación, para cuya realización estaba suficientemente facultado el señor Interventor-Liquidador de Empresas Periodísticas y Afines, que debía proceder con sujeción a las condiciones básicas allí establecidas.

8. Sancamiento Administrativo

Durante la gestión anterior a la Revolución también se había concebido la creación de mecanismos con tal despreocupación por los principios reguladores de la conducción y administración de la cosa pública.

A) DISOLUCION DE ORGANISMOS SUPERFLUOS O INOPERANTES

Una vez restablecida la única Constitución Nacional que todos aceptábamos con respeto, fue menester adecuar la distribución de los organismos existentes a las formas básicas que se habían estropeado como consecuencia de la pretendida reforma de 1949.

En consecuencia se dictó el decreto-ley 14.033/55, del 30 de diciembre, estableciendo la distribución orgánica de funciones correspondiente; a los Ministerios.

Consiguientemente hubo que proveer a la disolución y liquidación de los órganos que enumeramos seguidamente:

a) Secretaría de Asuntos Técnicos

Porque no respondía su creación a funciones inherentes al Poder Ejecutivo y porque ocasionaba cargo superfluo en el presupuesto, fue disuelta mediante el decreto-ley 6.122/56, del 4 de abril.

b) Secretaría de Asuntos Políticos

Había sido objeto de intervención en los términos del decreto 3.219/56, del 25 de febrero. Por razones análogas a las que determinaron la disolución de la Secretaría de Asuntos Técnicos, se suprimió la de Asuntos Políticos, mediante el decreto-ley 8.495/56, del 10 de mayo.



c) Dirección Nacional de Seguridad

Mediante el decreto-ley 2.444/56, del 9 de febrero, se declaró derogada la ley 14.071 sobre erección del Consejo Federal de Seguridad, a través del cual el Ministerio del Interior había tenido bajo su dependencia directa a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima. La derogación comprende al decreto 13.491/55, por el que se había creado también la Dirección Nacional de Seguridad sobre la base de la ley ya citada, atribuyéndole allí las funciones que correspondían al Consejo Federal de Seguridad; y también al decreto 227/55, mediante el que se habían conferido al Director Nacional de Seguridad las facultades, deberes y derechos que la ley y el decreto citados asignaban al Ministerio del Interior.

La disolución del organismo estuvo determinada porque Gendarmería Nacional había vuelto a depender del Ministerio de Ejército (decreto 1.868/55) y la Prefectura Nacional Marítima del de Marina (decreto 6.570/55).

Y para proveer a la colaboración y asistencia recíproca en las funciones policiales y de seguridad relativas a estos organismos, por el decreto 2.447/56, del 10 de febrero, se dispuso lo conducente a dichos fines. Y por la circunstancia de que los servicios policiales de seguridad interior y de vigilancia en las fronteras terrestres y aéreas son de competencia del Ministerio del Interior, también se estableció allí que esta Secretaría puede disponer el cumplimiento de misiones determinadas a realizarse por los órganos policiales extraños a su jurisdicción, pero quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Ejército o del de Marina la ejecución de las medidas.

B) DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

El pasado inmediato había deformado las instituciones desnaturalizándolas, como hemos visto, y paralela y simultáneamente había corrompido a los propios hombres que lo condujeron y a los que se les acercaban apeteciendo posiciones políticas o administrativas. Se imponía, pues, la necesidad de establecer responsabilidades.

Necesidad de investigar

El pueblo quería recuperar para sí la porción de esos caudales que no se habían diluido aun en disparatados dispendios, porque era el fruto de su esfuerzo colectivo, usurpado y aprehendido mediante la corrupción de la función pública o el ejercicio irregular de influencias aplicadas al desarrollo de actividades conexas o paralelas.

El Gobierno Provisional debía dar satisfacción a ese clamor popular. No tanto para recuperar lo perdido —que estaba definitivamente perdido—, cuanto para administrar una demostración obje-

tiva, práctica y ejemplarizadora que nos aleccionara sobre responsabilidades ajenas y consecuencias mancomunadas y solidarias; como para que todos viviéramos escaldados y también para proyectar al futuro indeterminado el doloroso escarnio dantesco del infierno en que tuvimos que purgar pecados de otros.

a) Comisión Nacional de Investigaciones

Por el decreto-ley 479/55, del 7 de octubre, se creó la Comisión Nacional de Investigaciones, acordándole facultades para averiguar las irregularidades que se hubieran producido en todas las ramas de la administración pública federal, provincial y municipal durante la gestión del régimen depuesto, cometidas por funcionarios o personas de su relación; la que funcionaría bajo la dependencia directa de la Vicepresidencia de la Nación.

Con este mismo decreto se facultó a los interventores para crear en sus jurisdicciones organismos de objetivo y funcionamiento análogos; cuya acción debía coordinarse con la Comisión Nacional, a la que darían cuenta de las conclusiones a que arribaran.

Esa Comisión tomó a su cargo los elementos que ya se habían reunido en el Ministerio del Interior y organizó diversas subcomisiones, en número bastante como para abarcar el muy erizado de hombres, actos y hechos a investigar.

Por el decreto-ley 1.740/55, del 24 de octubre, se atribuyó a la Comisión Nacional de Investigaciones las facultades que con anterioridad y por el decreto-ley 295/55, del 4 de octubre, se habían atribuido a una Comisión creada para investigar el enriquecimiento ilícito y la actuación de las personas que habían ejercido funciones legislativas a partir de 1946.

b) Funciones ad honorem

Poniendo en ejecución un principio de austeridad, por el decreto 1.718/55, del 22 de octubre, ampliatorio del análogo 479/55, se estableció que los investigadores, sus colaboradores y todas las personas designadas o que designare el Estado Nacional, la Comisión Nacional de Investigaciones o las intervenciones federales en provincias para realizar funciones o procedimientos de investigación permanentes, transitorios o accidentales previstos al crearse dicha comisión, ejercerían esas funciones o tareas ad honorem. Los interventores de sociedades, empresas, etc., designados o que designare el Gobierno Nacional, o las intervenciones federales, y sus colaboradores, ejercerían igualmente sus funciones o tareas ad honorem.

Solamente se autorizaba la liquidación de un viático limitado y a determinarse por el Poder Ejecutivo.



Estaba también allí previsto que las remuneraciones y honorarios a cargo de empresas privadas que habrían correspondido a los interventores designados por el Gobierno Nacional o el de las provincias y a los colaboradores, ingresarían al Fisco Nacional con destino a rentas generales.

Esta última medida tuvo por objeto conciliar el principio general de onerosidad con la práctica gratuidad específicamente establecida; equilibrando esa aparente antítesis, mediante el procedimiento de autorizar la percepción de retribuciones legítimamente debidas pero dándoles un destino impersonal a las compensaciones. Corresponde presuponer que el interventor, en sus funciones, suple de modo siquiera parcial y con beneficio para la empresa actividades que ordinariamente están a cargo de su administración regular, de tal modo que si sus tareas fueran absolutamente gratuitas, incluso para la empresa, se produciría con respecto al patrimonio de ésta un enriquecimiento sin causa, puesto que es norma en el comercio y la producción que todas las actividades deben ser regular y equitativamente compensadas. En consecuencia, si la actividad del funcionario estatal debía ser objeto de compensación regular y con cargo al patrimonio de la empresa, nada obstaba para que, sin empobrecerla, esos honorarios o compensaciones los percibiera el Estado mismo, en cuyo exclusivo y excluyente obsequio se declaraban ad honorem esas prestaciones.

c) Incompatibilidades profesionales

Correspondiendo a fines análogos, por el decreto-ley 1.865/56, del 1º de febrero, se declaró incompatible el desempeño de cualquier función o empleo público, sin distinción de grados, jerarquías o tareas, con la intervención o participación por sí o por interpositas personas en el asesoramiento, defensa, patrocinio o representación de personas o entidades interdichas o sometidas a responsabilidad civil y/o administrativa por delitos o irregularidades investigadas por el Gobierno Provisional.

a) Interdicciones precautorias

Hubo que tomar medidas precautorias con respecto a la integridad de caudales presuntivamente mal habidos, para asegurar temporariamente su inmovilidad patrimonial, en tanto se produjeran las verificaciones y llegara el momento de juzgar en definitivo. Para proveer a tales necesidades, impuestas por las circunstancias, se dictó el decreto-ley 5.148/55, del 9 de diciembre, disponiéndose la interdicción general sobre los bienes de las personas físicas o jurídicas mencionadas en una extensa nómina contenida en el ar-

tículo 14 de dicho decreto-ley. Como estaba allí previsto, el Poder Ejecutivo en dos ocasiones amplió esa lista, mediante los decretos 6.911/55 y 6.914/55, ambos del 26 de diciembre.

c) Intervención de presunciones

Por aquel mismo decreto normativo número 5.148/55, se estableció como fórmula práctica para determinar la reunión regular de las universalidades constitutivas de los respectivos patrimonios, que las personas físicas y jurídicas comprendidas por esa interdicción debían destruir la presunción de un acumulamiento irregular, después de formalizar sus reclamaciones dentro de término perentorio y de encauzar la acción por el procedimiento y dentro de los plazos también allí señalados con medios de prueba ordinarios que solamente excluían a la testimonial para obviar colusiones.

Tenían el recurso de plantear sus reclamaciones a la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, creada por la misma disposición con facultades para expedirse al término del proceso, mediante decisión que podía ser objeto de recurso para ante la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, dentro de los quince días de notificado el fallo de la Junta.

j) Mecanismo fiscal

Paralelamente, y por el decreto-ley 6.134/56, del 5 de abril, se creó la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial, acordándole las mismas facultades sustanciales que antes se habían conferido a la Comisión Nacional de Investigaciones, pero sólo en cuanto a las personas contenidas en la nómina de interdichos. Este organismo tenía acordada como función principal la de representar y defender los intereses del Estado ante la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, y sus facultades fueron objeto de adecuado ajuste a esos fines mediante el decreto-ley 11.669/56, del 2 de julio, y coordinadas mediante el decreto-ley 13.723/56, del 1º de agosto.

9. Austeridad republicana

La dádiva que tienta, ablanda y confunde, estuvo dirigida para regustar el apetito de poder y por vía de consecuencia para saciar la sed inextinguible de halagos y adulaciones. Ambos factores negativos llegaron a límites extremos durante la dictadura peronista.

Hay que puntualizar que la encarnación del poder creó tentaciones calculadas buscando la adulación apeteída.

En la primera hoja de nuestra historia patria hay un precedente inverso porque la Bionaja fué acción espontánea dirigida para obtener los favores; y difiere también fundamentalmente porque el poder estaba ponderadamente encarnado con la austeridad.



La reacción de nuestra Primera Junta Patria contiene la expresión de fundamentos, causas y antecedentes que proyectan trazos de profecía para lo que resultó el suplicio peronista que tuvimos que purgar ciento cuarenta y cinco años después. Dice así:

"En vano publicaría esta Junta principios liberales que hagan "apreciar a los pueblos el inestimable don de libertad, si permitiese "la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad, inventaron los tiranos para sofocar los sentimientos de "la naturaleza. Privada la multitud de luces necesarias para dar su "verdadero valor a todas las cosas; reducida por la condición de sus "tarefas a no entender sus meditaciones más allá de sus primeras "necesidades; acostumbrada a ver los magistrados y gefes envueltos en un brillo que deslumbró a los demás y los separa de su "inmediación; confunde los incienso y homenajes, con la autoridad "de los que lo disfrutaban, y jamás se detienen en buscar al jefe "por los títulos que lo constituyen, sino por el voto y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es que "el usurpador, el déspota, el asesino de su patria, arrastra por una "calle pública la veneración y respeto de un gentío inmenso, al "paso que carga la execración de los filósofos y las maldiciones de "los buenos ciudadanos; y de aquí es que a presencia de ese aparato "exterior, precursor seguro de castigos y todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos y se asustan de sí mismo "si alguna vez el exceso de opresión les había hecho pensar en secreto algún remedio. Infelices pueblos los que viven reducidos a "una condición tan humillante..."

"La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe "existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar "a sus esclavos a que canten himnos a la libertad; y este cántico "maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los "que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, o sea "vemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad..."

"Por desgracia de la sociedad, existen en todas partes hombres "venales y bajos, que sosteniendo otros recursos para su fortuna, "que los de la vil adulación, tientan de mil modos a los que mandan, lisonjean todas sus pasiones y tratan de comprar su favor "a costa de los derechos y prerrogativas de los demás. Los hombres "de bien, no siempre están dispuestos ni en ocasión de sostener "una batalla en cada tentativa de los bribones, y así se enfra gradualmente el espíritu público y se pierde el horror a la tiranía. "Permitásenos el justo desahogo de decir a la faz del mundo, que "nuestros conciudadanos han depositado provisoriamente su autoridad en nueve hombres, a quienes jamás trastornará la lisonja, y "que juran por lo más sagrado que se venera sobre la tierra, no

"haber dado entrada en sus corazones a un solo pensamiento de "ambición o tiranía; pero ya hemos dicho otra vez, que al pueblo "no debe contentarse con que seamos justos, sino que debe tratar "de que lo seamos forzosamente..."

El dominio que tenía Mariano Moreno de los declives que gobiernan los factores humanos negativos, le permitió hacer una relación encadenada que explica cómo se llega desde la adulación hasta la descomposición total del medio republicano y a la progresiva corrupción de los atributos del ciudadano para igualarlo, pero sólo en la anulación general y proyectar por sobre todos, la repugnante opulencia de un omnipotente.

Fundado en esas justísimas apreciaciones, en 1810 la Junta aplicó remedios eficaces inmediatos al mal incipiente y pudo así destruirlo antes de que cundiera.

Ciento cuarenta y cinco años después el Gobierno Provisional encontró a todo el país saturado de adulación y de homenaje inmerecido por la tiranía que acababa de vencer, y tuvo que realizar una tarea ciclópea por sus proyecciones materiales para poner remedio a males profundamente arraigados en solamente diez años de peronismo.

Esta obra reconstructiva, de redención espiritual de la ciudadanía abochornada por el envilecimiento continuo de las instituciones y el desprecio pampa por todos los valores morales, dió lugar a las distintas medidas de gobierno que relacionamos de inmediato, encaminadas a restablecer armonía republicana y democracia en el medio social deprimido.

A) LIMITACION DE HOMENAJES Y PROHIBICION PARA DELEGAR FUNCIONES

Por el decreto-ley 5.158/55, del 12 de diciembre, se ha dispuesto que los funcionarios públicos no podrán aceptar homenajes de ninguna naturaleza, que les sean ofrecidos en razón de sus cargos a los poderes del Estado nacional, provincial o municipal, rendir homenajes a personas vivientes, con estatuas o monumentos, o mediante la designación con sus nombres, de divisiones territoriales o políticas, calles, plazas, y en general otros lugares y bienes públicos o privados. Tampoco se pueden utilizar esos nombres para individualizar disposiciones legales o administrativas de ninguna especie. Se prohíbe a los funcionarios públicos delegar total o parcialmente sus funciones en sus parientes, no hacerse representar por éstos en ceremonias o actos oficiales o públicos, ni disponer el uso de las oficinas públicas para el ejercicio de actividades privadas o la de sus parientes.

Son disposiciones normativas tendientes a la restauración de los valores morales y a la supresión de prácticas que entrafaron



personalismos y obsesiones repugnantes al espíritu republicano de nuestras instituciones fundamentales, las que, por el camino de la idolatría política, nos habían llevado al despotismo.

El régimen depuesto había practicado con fidelidad el mal ejemplo de los sistemas totalitarios, que con homenajes reiterados hacen adormecer la conciencia ciudadana hasta el extremo de identificar la persona de los funcionarios con la esencia augusta de las instituciones, perturbando así el libre juicio y la sana crítica de los acontecimientos para caer gradualmente en el cesarismo que degrada los pueblos.

También se había particularizado por la conducta desaprensiva de personajes de triste recordación, estrechamente vinculados al jerarca; alguno de los cuales sin nombramiento formal atributivo de cargo, rango o función tuvo, sin embargo, poderosa gravitación por su valimiento prepotente y depresivo para disponer a su arbitrio de bienes, oficinas y empleados al servicio del Estado, que discrecionalmente utilizó para perturbar el carácter de las instituciones, abochornar funcionarios y —copiando al dictador— despreciar y deprimir sistemáticamente con actos, gestos, ademanes, amenazas e insultos de la más baja extracción, a grandes y respetables sectores del medio ciudadano.

B) DEROGACIÓN DE LEYES DE HOMENAJES

Mediante el decreto-ley 4.864/55, del 6 de diciembre, se derogaron las siguientes leyes:

- a) 14.036, por la que se había declarado "mes del Justicialismo" al de octubre de 1952, en homenaje al dictador y su mujer, disponiéndose que en lo sucesivo se denominaría "semana del justicialismo" a la comprendida entre el 14 y el 20 de octubre. Se declaraba monumento histórico al palacio del Consejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires, porque allí había instalado su despacho el dictador cuando se lo designó Secretario de Trabajo y Previsión en 1943. Terminado el gobierno del homenajado, el edificio sería destinado exclusivamente a finalidad rememorativa peronista. Se creaba una Comisión para programar conmemoraciones relativas a esas disposiciones, la que debía proyectar la creación de un monumento al déspota que se costearía por suscripción popular.
- b) 14.128, por la que se había dispuesto un agregado a la ley 13.202, atribuyéndole con carácter vitalicio, derecho a la mujer del dictador para usar el collar de la "Orden del Libertador San Martín".

- c) 14.131, declarativa de que el 26 de julio de cada año se consideraba día de duelo nacional, con suspensión de todas las actividades públicas y privadas, en homenaje a la mujer del dictador, que acababa de fallecer, a quien se aludía predicando su nombre con la expresión atributiva de que se la consideraba "jefa espiritual de la Nación".

También se declararon nulas y sin más efectos que el de mantener comprometida la responsabilidad de quienes las aprobaron, a las declaraciones hechas por ambas cámaras del Congreso, el 7 de mayo de 1952, en el sentido de que al dictador se lo consideraba "libertador de la República" y a su mujer, "jefa espiritual de la Nación".

Por la ley 13.202 se había instituido la "Orden del Libertador General San Martín" y en su artículo 7°, se había previsto que el collar correspondiente sólo podía conferirse a los jefes de Estado y hasta comprender el número de quince y a la excepción creada con respecto del de nuestro país, que tiene el rango de "Gran Maestro de la Orden".

Como se ve, no solamente se había deformado caprichosamente el alcance originario de la ley, sino que con el agregado se despreciaba el precedente sublime sentado por la Primera Junta en el orden del día del 6 de diciembre de 1810, en su disposición declarativa de que "las esposas de los funcionarios públicos, políticos y militares no disfrutaran los honores de armas ni demás prerrogativas de sus maridos: Estas distinciones las concede el Estado a los empleos, y no pueden comunicarse sino a los individuos".

Porque aunque se ha pretendido otorgar esa honra extraordinaria por una disposición de apariencia legal, es público y notorio que la destinataria no había pertenecido a la dotación de personal del Estado, ni tuvo más rango que el de esposa del presidente dictador.

Las disposiciones y expresiones laudatorias superlativas empleadas para rendir aquellos tributos incontrolados, constituyeron índices de obsesión y sumisión inadmisibles, repugnantes a la esencia de los principios republicanos y a las tradiciones más puras de la Patria.

C) DEROGACIÓN DE OTRAS SOBRE MONUMENTOS

Mediante el decreto-ley 5.604/55, del 17 de diciembre, se derogaron las siguientes leyes:

- a) 12.876, sobre erección en la Plaza de Mayo de la ciudad de Buenos Aires, por suscripción popular, del monumento al "descamisado".



- b) 14.124, sobre erección de un monumento en la ciudad de Buenos Aires, en homenaje a la figura viviente de la mujer del dictador; con réplica en la capital de todas las provincias y territorios, a realizarse por aporte popular.
- c) 14.142, modificatoria de la 14.124, en el sentido de que en ese monumento debían depositarse los restos de la destinataria, que había fallecido un mes y medio antes.
- d) 14.151, modificatoria de la 12.876, en el sentido de que los fondos recaudados para el monumento al "descamisado", se transferirían para erigir el de la mujer del presidente dictador.
- e) 14.344, por la que se declaró exento de impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gravámenes o cualquier clase de tributos nacionales o municipales, con relación a los trabajos, actos y contratos (incluso los de urbanización de zonas adyacentes) que debían realizarse para erigir el monumento citado.
- f) 14.365, que había ampliado sin término el plazo de dos años, originariamente fijados para erigir el monumento.

Estas leyes dieron lugar a decretos y resoluciones dictados para recandar los aportes populares a que en ellas se hacen mención; que no fueron ni voluntarios ni populares, porque sólo gramatical y reticentemente se invitó a concurrir. En el ánimo de todos y en el comentario generalizado sobre las insinuaciones que provenían de las más encumbradas esferas administrativas y políticas, estaba que la invitación contenía implícita y claramente una imposición, puesto que el que la rechazaba, aun sin expresar la razón determinante, quedaba individualizado y expuesto a consecuencias siempre desagradables. Con respecto al monumento al "descamisado", en acuerdo general de ministros se dictó el decreto 39.737/47, que contenía una "invitación" dirigida a todos los obreros, empleados y trabajadores en general, para aportar el equivalente de un día de trabajo, en ocasión de percibir el sueldo anual complementario de 1947; correlativa "invitación" a los patrones para reunir los aportes y con autorización —violatoria de la ley 11.278— para descontar la fracción de sueldo; y se "invitaba" a los gobiernos de provincias y a las autoridades municipales de todo el país para adoptar disposiciones análogas. Los cotizantes recibirían estampillas sin valor postal, impresas para esos fines en los términos del decreto 23.529/46.

El decreto-ley 5.604/55, derogatorio de las leyes citadas, tiene su fundamento en el principio elemental de ponderación política que

señala la prudente conveniencia de que la erección de monumentos públicos recordativos de las personalidades que han gravitado en el país, debe ser una consecuencia de la consagración histórica resultante de una apreciación imparcial hecha con la suficiente perspectiva que sólo pueda proporcionar el transcurso del tiempo. Homenajes de esta especie, y todavía con el añadido de características suntuarias excepcionales reunidas con la austeridad del sistema republicano democrático, deben quedar diferidos a una decisión de la posteridad.

D) DISOLUCION DE LA "FUNDACION EVITA"

Por el decreto-ley 6.712/55, del 23 de diciembre, se lo declaró disuelta y se derogaron las siguientes leyes:

- a) 14.209, por la que se había establecido que el Poder Ejecutivo constituiría y organizaría una Fundación denominada "Evita", con los bienes del acervo sucesorio de la mujer del presidente, con amplias franquicias liberatorias de toda clase de impuestos y gravámenes, incluso de los futuros eventuales.
- b) 14.304, aprobatoria de la "Fundación Evita"; la que según declaración expresa contenida en el texto de la ley, había sido constituida, no por el Poder Ejecutivo, sino "por el señor general don Juan Domingo Perón", el 14 de junio de 1954.

La disposición derogatoria se fundó en la circunstancia de que la excepción tributaria que se había pretendido crear en su beneficio, contrariaba elementales principios jurídicos sobre la materia y vulneraba categóricamente, disposiciones constitucionales sobre garantía de igualdad ante la ley y sobre proporcionalidad de los impuestos.

10. Democratización

En términos generales todas las disposiciones que hemos comentado reposan en fundamentos democráticos y están encaminadas a restablecer el principio de la soberanía popular profundamente alterado en el pasado inmediato al Gobierno Provisional. Aún así, y solamente por razones de método, nos parece más conveniente tratar separadamente de las instituciones creadas por el Gobierno para responder específicamente al objetivo democratización.

A) JUNTA CONSULTIVA NACIONAL

Fue creada mediante el decreto-ley 2.011/55, del 27 de octubre. Cuerpo colegiado, originariamente compuesto por veinte miembros titulares, cuyo número podría aumentarse para comprender a repre-

sentantes de nuevos sectores de la opinión democrática. Tuvo su asiento en el palacio del Congreso Nacional y su presidente nato fué el Vicepresidente de la Nación.

Se le atribuyeron funciones de asesoramiento en los problemas relacionados con la gestión a cargo del Gobierno Provisional.

La acción revolucionaria no se puso en movimiento para cambiar hombres sino para defender y recuperar el auténtico sistema de vida de la civilización occidental que es el que corresponde a nuestra tradición nacional. Para restablecerlo, el Gobierno consideró indispensable la acción conjunta de los distintos sectores que constituyen la opinión sana del país, como fórmula que lo habilitaría para mantenerse en consulta permanente con las opiniones y anhelos populares, no tan solamente con relación a las medidas que permitirían encaminar el advenimiento del futuro Estado constitucional, sino también para realizar democráticamente su propia conducción en el curso de su interinato.

Estas razones determinaron la creación de una entidad nacional compuesta por figuras representativas de las más diversas corrientes de opinión de raigambre democrática, para funcionar como entidad asesora del Gobierno y a la vez como un nexo de unión y de información permanente de los diversos populares.

La limitación del carácter a esas funciones se explica porque el Gobierno Provisional, perfectamente definido en su decisión de actuar en breve interinato, no podía otorgar funciones colegislativas a un Cuerpo cuyos miembros designaba por ponderación meritativa y cuya apreciación se había reservado, no para ejercerla arbitrariamente, aunque sí con carácter selectivo discrecional.

También debía mantener correspondencia armónica entre la obligación histórica que tomaba a su cargo y el juego de su responsabilidad total y la únicamente comprometida por los actos dirigidos a realizar los objetivos fundamentales de la empresa patriótica que abordaba. Relación proporcionada entre la responsabilidad comprometida y la facultad que ello presupone.

En consecuencia, había de conservar exclusivamente para sí la facultad de decidir, y esta aparente antítesis con las bases fundamentales del sistema republicano y democrático tiene sentido y explicación realista. El Gobierno Provisional nunca confundió su origen y encumbramiento de facto —que no conuenda con las formas tradicionales regulares atributivas del Poder— con los móviles, directivas y realizaciones profunda y genuinamente democráticos que lo impulsan y que lealmente ha venido practicando. La sustan-

cía democrática no está en su origen y forma de advenimiento, sino en las razones éticas que lo determinaron y en los medios que emplea para realizar los fines propuestos.

Por otra parte, las leyes republicanas se establecen para crear y preservar estatutos y posiciones adquiridos con causa, razón y justicia, y el Gobierno Provisional tenía como tarea fundamental la de restablecer el orden normativo institucional que se había descompuesto sistemática y caprichosamente, al margen de la ética y la juridicidad republicana y democrática. Y el plazo que se proponía permanecer para lograr ese equilibrio alterado era en extremo breve en función de la tarea a cubrir; de modo que también se imponía con caracteres de necesidad, la realización mediante fórmulas y métodos ágiles, ejecutivos, expeditivos.

Fueron muchas las cuestiones sometidas al asesoramiento de la Junta Consultiva, y entre ellas señalamos las que dieron origen a las disposiciones que enunciaremos a continuación.

- a) Depuración de los padrones electorales por el método de convocar a la ciudadanía a un empadronamiento general con actualización del domicilio.
- b) Destino que debía darse a los instrumentos y medios de publicidad que habían constituido el monopolio que organizó el jerarca depuesto, y a que nos hemos referido en otro punto de la Memoria.
- c) Creación de un estatuto para los partidos políticos.
- d) Consulta sobre cuál era el estatuto constitucional que debía regir la conducción del país: la Carta Constitucional de 1853 con o sin la reforma efectuada en 1949.
- e) Convocatoria de una Convención Reformadora de la Constitución Nacional.

B) JUNTA DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

Fué creada por el decreto-ley 18.787/56, del 10 de octubre, como dependencia directa de la Presidencia de la Nación. Cuerpo colegiado compuesto de un presidente y cuatro vocales.

Su creación se impuso como medida necesaria para la inspección y control de organizaciones que, en forma ostensible o encubierta, responden a movimientos ideológicos contrarios a nuestro medio social democrático y republicano.

La Junta no tuvo ningún rol con respecto de partidos políticos argentinos reconocidos por la justicia electoral y su función esencial consistió en determinar los verdaderos fines, aunque resulten encubiertos, que cumplen en el medio social organizaciones comunistas y totalitarias o proelivas a estos dos extremos despóticos.



Por el decreto-ley 21.593/56 del 3 de diciembre, se establecieron las normas básicas procesales para determinar, con amplitud de pruebas y recursos, si las organizaciones, objeto de la inspección, cumplían realmente fines o realizaban actividades extremistas de derecha o izquierda, o colaterales, en cuya hipótesis se les impuso la obligación de manifestar ostensiblemente en toda su propaganda, impresos, correspondencia, etc., el verdadero carácter de la entidad.

11. Regresión contenida

Si la Nación se había empeñado en un esfuerzo sangriento para desplazar a un régimen opresor, que afirmó buena parte de su fuerza de cohesión subjetiva en el fanatismo de hombres y mujeres que lo sostuvieron, era menester, por lógica, hallar fórmulas eficaces que pudieran contener intentos de regreso.

Se dictó el decreto-ley 4.161/56, del 5 de marzo, prohibiendo la realización de toda propaganda ideológica relacionada con el pasado inmediato anterior. Había que aventar la insistente y copiosa prédica exclusiva y excluyente que se había practicado e inhabilitar la recidiva.

Por otra parte, también era menester contener el acceso a la función pública electiva, siquiera parcialmente, de los hombres más responsables. Para ello se dictó el decreto-ley 4.258/56, del 6 de marzo, declarando inhabilitados para desempeñar cargos electivos, empleos en la administración pública o actuar como dirigentes de partidos políticos, a las personas que habían desempeñado para el régimen depuesto cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal; de ministros y subsecretarios de los poderes ejecutivos nacional o provincial; de interventores federales, gobernadores de territorios y ministros y subsecretarios de esos gobiernos locales; de intendentes y comisionados municipales o fueron autoridades partidarias del régimen oficialista hasta en la jerarquía de secretario general de unidad básica. Esa inhabilitación comprende también a los procesados o condenados por torturas y negociaciones públicas.

12. Continuismo inhabilitado

Por el decreto-ley 6.396/55 del 21 de diciembre, se declaró inhabilitados para ser candidatos a cargos electivos en cualesquiera de las elecciones que se convocaran para constituir el futuro gobierno constitucional, a los militares que el 16 de junio de 1955 revistaban en actividad o en retiro activo en las Fuerzas Armadas;

a los que entre el 23 de setiembre de ese año y la víspera de aquellos comicios desempeñaran cargos o funciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; y a los que hubieran sido reincorporados a la situación de actividad o retiro por decretos-leyes de amnistía o actos declarativos consecuentes.

La misma inhabilitación fue creada por el decreto-ley 6.400/55, del 22 de diciembre, para todas las personas que hubieran servido a la Revolución, desempeñando el Poder Ejecutivo Nacional, sus cargos de ministros o la intervención en provincias y sus carteras ministeriales.

Más tarde y como consecuencia de haberse convocado a la Convención Reformadora de la Constitución, se estableció que las inhabilitaciones dispuestas en los dos decretos-leyes citados precedentemente, también obstaban para ser candidatos a convencional (decreto-ley 6.423/57 del 12 de junio).

En declaraciones reiteradas y solemnes se hizo saber al pueblo que el que tenemos "es un Gobierno Provisional y sus hombres carecen de toda pretensión de continuismo".

Suele decirse que ninguna ley pareja es rigurosa; pero ocurre muy pocas veces que el rigor de esa ley pareja venga implantado por quien haya de soportarlo.

Habíamos dicho que se crearon obstáculos normativos para sortear intentos de regresión. Faltaba solamente agregar que correlativamente y estableciendo condigna réplica de aquella medida, se dictaron disposiciones con las que se manifiesta con la evidencia del contraste, el juego limpio de la Revolución, cuyo gobierno empleó justamente las facultades legislativas que se autoatribuyó, para inhabilitar absolutamente toda posible hipótesis de continuismo.

13. Vitalización del Federalismo

De mucho tiempo atrás las opiniones más autorizadas señalan como fuente de nuestras dificultades en la conducción republicana, al resentimiento del equilibrio federal, la centralización y la apropiación usurpante de atribuciones que ha venido practicando lenta, casi imperceptible, pero sistemáticamente, el Estado Nacional, con el consiguiente desmedro para los Estados provinciales. Efectivamente, ellas son las causas que han determinado la mayoría de las dificultades más graves con que ha tropezado la conducción del país.

Por lo que se refiere a la reforma representativa, el Poder Ejecutivo Nacional, constitucionalmente vigoroso en la trayectoria histórica, ha venido acentuando su gravitación con simultánea extensión del alcance de sus límites ya originalmente amplios; y por supuesto



que con equivalente y correlativo resentimiento de los poderes legislativo y judicial, de modo que la centralización de los mandatos gubernativos del Estado Nacional se ha venido concretando particularmente en el órgano ejecutivo, que es el que históricamente ha producido las formas más depresivas para la vida interior del país y las autonomías provinciales y que en el progreso de esos avances ha conducido su acción avasalladora con la colaboración complaciente del Poder Legislativo.

En lo que se refiere al sistema federal, desde luego que la absorción de poderes por el Gobierno Nacional ha determinado sustracción correlativa de las facultades concurrentes y también muchas incursiones que llegaron hasta el ámbito de los poderes no delegados por las provincias.

Hacemos esta descripción esquemática, ampliamente expuesta en publicaciones de toda índole, para referir que lo que fué en algún momento opinión avisada de visionario, señalando aquel desequilibrio federal progresivo, como fuente de nuestras dificultades conductivas, tiene ya estado público de madurez; constituye verdad sabida y definitivamente asentada en el ánimo ciudadano.

La Revolución surgió con el deber inmanente de buscar remedio para esta cronidad y ha encauzado su acción tendiendo a revitalizar el federalismo constitucional genuino.

Entre los actos realizados tendientes a lograr tal objetivo, enumeramos los siguientes:

a) Reconstrucción de San Juan

Por el decreto-ley 776/56, del 20 de enero, se dispuso modificar la integración del Consejo de Reconstrucción de San Juan, creado por la ley 12.863, de modo que estuviera constituido por un presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta en terna del Gobierno de la Provincia de San Juan, y los cuatro vocales también designados por la misma autoridad, pero a propuesta del mismo gobierno provincial.

También allí se dispuso transferir a la provincia o municipalidad que corresponda el personal, bienes y servicios afectados a tareas de índole municipal; y lo propio con respecto a las obras públicas locales en ejecución, que una vez terminadas y habilitadas deben desplazarse al patrimonio provincial o municipal.

Por el decreto-ley 3.743/56, del 28 de febrero, y para suplir la inexistencia circunstancial de autoridades constitucionales regulares de la provincia, se dispuso que el cargo de Presidente del Consejo sería ejercido por el Interventor Federal local y que los de vocales se cubrirían a propuesta de dicho Interventor, con personas representativas de los intereses morales y materiales de San Juan.

Con la reforma se ha logrado un organismo menos numeroso y por consiguiente, más ágil y expeditivo, pero también —y esto es punto capital para el tema que tratamos— una mayor homogeneidad y más auténtica expresión de los anhelos y de la vida local, con la supresión de representantes de instituciones extraprovinciales (Bancos Central, de la Nación, Hipotecario).

b) Estatuto provisional para territorios provincializados

Por el decreto-ley 12.509/56, del 12 de julio, se estableció un estatuto para regular el gobierno y la administración de las provincias de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia, creadas por la ley 14.408, estableciéndose allí una serie de disposiciones que sería largo enumerar y que atribuyen a las autoridades locales, recursos de toda especie como para orientar y administrar la vida local en el carácter que corresponde al principio constitucional de la autonomía.

En cuanto a la ex provincia "Patagonia" (ley 14.408), por los decretos-leyes 21.178/56 y 2.191/57, del 22 de noviembre y el 28 de febrero, respectivamente, fué subdividida restableciéndose los dos entes territoriales originarios: la provincia de Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La subdivisión respondió a la necesidad de crear órganos eficaces para realizar gobierno local y evitar inconvenientes insalvables derivados de una distribución geográfica inapropiada por su amplitud y por las condiciones topográficas de los límites que antes comprendía.

c) Estatuto provisional para los Estados sin Constitución provincial

En otra parte de la memoria ya hemos recordado que el Gobierno, en ejercicio de poderes revolucionarios y mediante la decisión adoptada el 27 de abril de 1956, declaró sin efecto las Constituciones que con reticencias dictatoriales había impuesto el régimen para las provincias de Chaco, La Pampa y Misiones.

Para suplir la inexistencia circunstancial de una Constitución condigna de nuestra tradición federal, mediante el decreto-ley 6.421/57, del 12 de junio, se declaró aplicables para estos Estados el Estatuto Provisional creado por el decreto-ley 12.509/56, hasta tanto dictaran sus respectivas leyes fundamentales.



d) Estatuto para Tierra del Fuego

Por el decreto-ley 2.191/57, citado con anterioridad, se creó un Estatuto para regir la organización, gobierno y administración del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por tratarse de una institución subordinada al Gobierno Federal, el papel que compete a esta entidad político-administrativa no alcanza la jerarquía que corresponde a los Estados autónomos de nuestro sistema federal.

De todas maneras y por lo que a federalismo se refiere, debemos destacar que, en tanto se desarrolla el progreso social, económico y político dentro del medio geográfico así delimitado, ese Estatuto atribuye facultades suficientes en orden a enseñanza, sanidad y asistencia social, medios y autonomía financiera, dotación y selección para la función pública, institución de Legislatura de origen electivo popular, régimen municipal, justicia menor, etc., como para encausar y dar vida propia a inquietudes o iniciativas del medio local; todo ello con propensión al objetivo de alcanzar condiciones ambientales propicias para la madurez federal.

e) Protección al aborigen

Por el decreto-ley 12.969/56, del 18 de julio, se dispuso cesar en sus funciones a la Dirección de Protección al Aborigen y que los bienes de dicho organismo pasaran al dominio de las provincias en cuya jurisdicción estuvieran ubicados (Chaco, La Pampa, Misiones, Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).

Evidentemente que provincializados los ex territorios las funciones que antes había tomado a su cargo la Nación, correspondían a los Estados provinciales por tratarse de atribuciones inherentes a la condición de instituciones federalmente autónomas.

f) Jurisdicción minera

Purgada la Constitución Nacional de la pretendida reforma de 1949, las provincias vieron restablecido dentro de sus límites geográficos su dominio immanente con relación a las sustancias y a la jurisdicción minera, que antes se había atribuido a la Nación lesionando así la potestad y el patrimonio de los Estados federados.

En consecuencia y por el decreto-ley 12.246/56, del 5 de setiembre, se declaró transferido a las provincias el ejercicio de la autoridad minera, que hasta entonces había venido ejerciendo la Nación. La Dirección Nacional de Minería, solamente en forma supletoria podía continuar ejercitando las funciones que ya no le

competían, si los gobiernos locales le delegaban expresamente esa facultad —pero no más allá del 31 de diciembre de 1956—, en tanto se organizaran los pertinentes servicios provinciales.

Por el mismo decreto-ley, y entre otras disposiciones concordantes, se mandó transferir sin cargo a las provincias de la jurisdicción de su emplazamiento, los bienes de la Nación que componían la dotación de las delegaciones locales de dicha Dirección, así como también toda la documentación acumulada relativa a la materia que constituía objeto de las jurisdicciones provinciales restablecidas.

g) Jurisdicción policial ordinaria

Por el decreto-ley 20.688/56, del 16 de noviembre, se dispuso que a partir del 1º de enero de 1957 cesara la Gendarmería Nacional en el ejercicio de funciones policiales de competencia provincial que venía desempeñando en jurisdicción de las provincias de Formosa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Patagonia. Estaba previsto que podía adelantarse la fecha de transferencia de esos servicios, cuando las autoridades locales estuvieran en condiciones de hacerse cargo de ello antes del término señalado.

Recuperaban así las provincias el poder de policía que antes había avasallado el Gobierno Nacional abarcando jurisdicción que, dentro del organismo autónomo de nuestro régimen constitucional, era de competencia exclusiva de los gobiernos locales.

h) Servicios asistenciales

Por el decreto-ley 1.375/57, del 8 de febrero y a iniciativa del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se le autorizó para convenir con las provincias y municipios —ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional— la transferencia de los establecimientos asistenciales habilitados y por habilitar, y de las obras en ejecución o paralizadas, originariamente destinados a servicios hospitalarios de propiedad de la Nación.

No viene al caso mencionar las provisiones que contiene este decreto-ley para regular el ajuste de los convenios previstos, porque el objetivo de esta relación se circunscribe a señalar cómo el Gobierno Provisional ha venido proveyendo a restablecer el equilibrio del sistema federal, con todo tipo de medida tendiente a conformar la estructura constitucional y contemplando la necesidad de vigorizar el desenvolvimiento autónomo de las actividades locales y de la vida interior del país.



1) Policía del trabajo

Por el decreto-ley 5.205/57, del 16 de mayo, se dispuso que las Intervenciones Federales adoptaran las medidas pertinentes para restablecer o erar en las provincias de su jurisdicción los organismos del trabajo que se estimara necesario; y simultáneamente se limitaron las facultades extraconstitucionales que venían ejerciendo las delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación.

El embrión de esas delegaciones tan dafinas para la autonomía provincial cuanto para la paz interior, está en el texto del decreto 15.074/43, del 27 de noviembre, (ratificado por la ley 12.921), dictado en acuerdo general de ministros, mediante el que se creó la Secretaría de Trabajo y Previsión —más tarde Ministerio— y lo prescribe así la letra de su artículo 12:

"Los departamentos, direcciones u oficinas del trabajo, cualquiera que sea su nombre y los organismos y servicios que de ellos dependan, existentes en las provincias, quedan convertidos en delegaciones regionales de Trabajo y Previsión... etc."

Estas disposiciones y otras conexas son las que marcan el comienzo de nuestra descomposición institucional orientada en el camino de la tiranía. Fueron reclamadas como pretexto de remedios de toda necesidad e impuestas entonces, desde un segundo plano político-administrativo por la acción preponderante que comenzó a ejercer a la sazón el hombre que, valiéndose de esos medios, llegaría dos años y medio después al Poder Ejecutivo de la Nación para someter el país a su prepotencia dictatorial.

La centralización de funciones relativa a la policía del trabajo en un organismo del Gobierno Nacional que intensamente administraba a su arbitrio el cerebro de concepción tan monstruosa para nuestra fórmula constitucional, fué realmente una creación de genuina extracción totalitaria que le permitió ir, sistemáticamente, deprimiendo a todos los exponentes representativos de valor dentro de las disciplinas del trabajo, la industria y la producción. A los empresarios los fué cercando con sus exigencias incontenibles y ablandando con sus amenazas, y a los obreros los sometió con la alucinación de las piraterías demagógicas con que se prodigó hasta llegar a corromper el equilibrio de todas las proporciones y de todos los valores éticos.

Había, pues, que restablecer el equilibrio armonizador de la autonomía y en consecuencia, debía cesar la función abusiva, usurpante, que había tomado sorpresivamente la Nación con grave lesión para los poderes indelegables, constitucionalmente reservados por las provincias.

14. Estatuto para los Partidos Políticos

No hay ninguna duda de que, dentro de nuestro ambiente, resulta conveniente establecer normas básicas para los partidos políticos; pero bien entendido que los preceptos deben ser no meras exigencias para entorpecer la actividad, sino contener verdaderas y recíprocas garantías para el libre desenvolvimiento de las entidades que, por su acción, constituyen verdaderos instrumentos de gobierno, y por sus finalidades resultan ideales que frecuentemente se concretan en elementos motrices y también ejecutivos de la misma acción gubernativa. Tales garantías, para el Estado, porque han de ser asociaciones de bien común que encaucen su actividad en los principios básicos constitucionales y las leyes que son su consecuencia; para los afiliados, por lo que se refiere a la seriedad de los procedimientos democráticos que han de encauzar la acción cívica partidaria; y, para la ciudadanía en general, porque encontrará entre las organizaciones armónicas y democráticamente desenvueltas, a la institución y a los hombres representativos de mandatos, ideas, plataforma y programa que mejor responda a su criterio selectivo como para cumplir consiente, reflexivamente, sus deberes cívicos.

Producida esta breve descripción que contiene muy pocos de los muchos buenos fundamentos que abonan la creación de normas legales para reglar las actividades de las instituciones con fines netamente políticos, para poder hacer una relación sintética de la obra democrática que realizó el Gobierno de la Revolución dentro de este plano, tenemos que referirnos primero al estado de cosas que encontró y después a la tarea cumplida; de modo que, con la evidencia del contraste, pueda observarse más netamente el resultado.

a) Estatuto anterior

Lo había establecido el régimen depuesto mediante la ley 13.645, sancionada el 30 de setiembre de 1949.

Establecía que los partidos políticos existentes en ese momento tendrían por reconocidos. En cuanto a los que se organizaran con posterioridad, el reconocimiento que debían obtener solamente los habilitarían para actuar en contiendas electorales a los tres años de haber registrado su nombre, la doctrina política, la plataforma electoral, la carta orgánica, y de haber comunicado a la autoridad judicial competente cuáles eran las autoridades constituidas.

Entre muchas otras trabas o inconveniencias disponía que no podrían sostener como candidatos a quienes, dentro de los tres años anteriores, hubieran actuado en cargos directivos o como candidatos de otro partido; que perdían su personería si no presentaban candidatos para una elección nacional o no concurrían al acto



electoral en sostenimiento de los mismos, y también por fusión, alianza, unión o coalición con cualquier otra entidad política. La entidad representativa de una fusión o alianza debía someterse a todas las exigencias de esa ley y, por supuesto, que esperar los tres años elásticos para poder actuar en los comicios.

De ello resulta que prácticamente no podían existir nuevas agrupaciones con actividad cívica inmediata. Recién tres años después de constituidas podían intervenir directamente en los comicios y antes de ese plazo la intervención siquiera indirecta o la acción de propiciar dentro de su ambiente partidario los nombres de candidatos proclamados por otra entidad determinaban la pérdida de su personería.

Para señalar uno solo de los muchos índices que expresan con claridad las intenciones obstructivas de esa ley —que en su origen fué proyecto del Poder Ejecutivo— basta analizar el contenido del artículo 10 de su decreto reglamentario N° 20.398/51, del 11 de octubre. Establecía que el plazo de tres años de espera se computaba a partir de la última publicación prescripta con respecto de la sentencia sobre reconocimiento de la entidad, y sucede que con las exigencias del procedimiento, verificaciones, certificaciones y publicaciones, no es posible admitir, siquiera teóricamente, que el trámite más expeditivo insumiera menos de seis meses.

b) Estatuto vigente

El que acabamos de mencionar fué expresamente derogado (artículo 18) y sustituido por el decreto-ley 19.044/56, del 16 de octubre.

El nuevo sistema garantiza el libre desenvolvimiento de las actividades de las agrupaciones políticas democráticas, así como la facultad de organizarse como partido y gobernarse de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas. Señala como exigencias fundamentales una declaración de principios y un programa de acción que debe sostener expresamente el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como también el de las libertades, derechos y garantías individuales establecidos en la Constitución Nacional; libertad de afiliación, participación y fiscalización de los afiliados en la dirección, gobierno y administración del partido y en la elección de sus autoridades y candidatos; un número mínimo de afiliados adherentes no inferior a quinientos o al 1% de los electores inscriptos en el padrón electoral del distrito en el que soliciten reconocimiento de personería; la actualización de la declaración de principios, programa o carta orgánica cuando se hubiera resuelto modificar los origina-

mente establecidos; contabilización del movimiento financiero; producción de balances anuales, con registro en el juzgado electoral y publicidad en el Boletín Oficial; independencia total de organizaciones extranjeras; sanción de plataforma electoral con registro en el juzgado, la que ha de servir como mandato para los candidatos que proclame; mantenimiento actualizado de padrones de afiliados con registro en el juzgado electoral. El reconocimiento involucra el de la personería jurídica para todos los efectos del derecho privado.

En cuanto a prohibiciones se establecen la de aceptar contribución de empresas concesionarias o permisionarias de servicios u obras públicas o que sean proveedoras habituales de la Nación, provincias, municipalidades o sus entidades descentralizadas; de empresas que exploten juegos de azar; de grupos, asociaciones o autoridades extranjeras; de organizaciones patronales, obreras o profesionales; empleados públicos o privados si la contribución sobreviene con intervención directa o indirecta de superiores jerárquicos o empleadores. Está previsto que cuando los donantes manifiestan su decisión de reservar sus nombres al público, las entidades deben conservar documentación fehaciente demostrativa de esas contribuciones. La violación de las normas sobre aporte da lugar a una multa de igual valor en beneficio del Consejo Nacional de Educación, con cargo al partido político infractor. Por lo que se refiere a sanción para las personas de existencia ideal que concurrieran a concretar la violación, la sanción equivaldría al dúplo de su donación o aporte, sin perjuicio de la pena corporal que correspondiera a las autoridades de la entidad responsable del hecho.

Se aceptan como entidades constituidas con el carácter de partidos políticos a los que funcionaban ya públicamente al 16 de setiembre de 1955. En el caso que no se hallaren inscriptos en la justicia electoral, debían hacerlo dentro de los quince días de la fecha de este decreto-ley. Este plazo fué objeto de prórrogas: por el decreto-ley 19.958/56, del 31 de octubre, fué ampliado hasta sesenta días, y por el 73/57, del 7 de enero, fué llevado hasta el 15 de enero de 1957.

El reconocimiento de la personería a las entidades constituidas como partidos políticos, importa también el de la personería jurídica para todos los efectos del delito privado.

En cuanto a los partidos políticos ya reconocidos, se les señala la obligación de dar cumplimiento estricto a su carta orgánica; llevar la documentación regular establecida para todas las entidades de ese carácter y las demás exigencias generales enunciadas precedentemente.



c) Jurisdicciones locales

El decreto-ley 19.044/56, que acabamos de relacionar, establece que sus preceptos son también aplicables a los partidos políticos que han de intervenir en la elección de los poderes públicos en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.

Como las provincias conservan constitucionalmente sus poderes no delegados y les compete, por consiguiente, entender y decidir en lo relativo al reconocimiento de las agrupaciones políticas locales y a la vigilancia de sus actividades, el Gobierno Nacional por el decreto-ley 5.825/57, del 31 de mayo, estableció que sus comisionados federales debían dictar las normas de procedimiento correspondientes a la aplicación de los preceptos generales de aquel decreto, y que los partidos políticos que se propusieran intervenir para constituir los poderes públicos de las provincias, debían gestionar su reconocimiento. Para esos efectos y por lo que se refiere a las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, se atribuía competencia a los jueces nacionales de primera instancia a cargo del registro electoral de la respectiva jurisdicción.

15. Depuración electoral

De mucho tiempo atrás venían preocupando a la ciudadanía dudas sobre la pureza de los registros electorales y, surgida la Revolución, la depuración se manifestó con caracteres de necesidad por cuanto un gobierno de realizaciones democráticas debe proveer lo conducente a determinar la verdad cuando el pueblo quiere saber de qué se trata.

El objetivo se alcanzó por aplicación del decreto-ley 8.521/56, del 14 de mayo y su reglamentación establecida en el decreto 11.593/56 del 2 de julio y la tarea comprendió tres grandes etapas: actualización de domicilios, verificación de antecedentes, y, empadronamiento, cuya relación corresponde a la siguiente descripción:

A) ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIOS

Se convocó a todos los ciudadanos, sin distinción de domicilio, residencia o habitación, para actualizar en su documentación cívica el registro de su domicilio.

Se fijó el plazo de treinta días, computable a partir de los quince días de publicado el decreto-ley.

Para los que por imposibilidad de hecho u otra causa justificada no hubieren cumplido dentro de ese plazo, mediante el decreto 11.477/56, del 10 de agosto, se los habilitó para que lo hicieran en

oportunidad de efectuar el empadronamiento ante la Comisión Empadronadora respectiva de cuya función y competencia nos ocupamos más adelante.

Se instituyó el domicilio cívico, definiéndolo como el lugar de la residencia permanente del ciudadano, al solo efecto de esta convocatoria, porque después la cuestión volvería a ser reglada por la disposición contenida en la ley 11.386; es decir que, a elección del ciudadano, podía ser el lugar de residencia de su familia, el de su trabajo personal o el del asiento de sus negocios.

El ciudadano que no tuviera registrado tal domicilio cívico en su libreta debía hacerlo dentro de los sesenta días. Entre la fecha de este vencimiento y la fijada en la convocatoria, no se daría curso a nuevos cambios de domicilio.

Sobre la base de esta labor preparatoria se mandaron imprimir los padrones que contenían no solamente la nómina de los ciudadanos que habían actualizado sus domicilios, sino también la de los que no se habían presentado; de modo que realmente éste es el momento que marca la etapa inicial del proceso depurativo.

B) AUTORIDADES DE APLICACIÓN

Cubierta la primera etapa, preparatoria, las dos siguientes fueron encomendadas a las autoridades de aplicación a que nos referimos inmediatamente con breve mención de su cometido y facultades.

Se constituyó en la Capital Federal una Junta Empadronadora Nacional, con superintendencia sobre la Junta Empadronadora también creada con jurisdicción en cada uno de los distritos electorales.

Las juntas empadronadoras de Distrito tenían por misión hacer imprimir, distribuir y publicar las listas de empadronamiento provisionales con domicilio actualizado y designar las comisiones empadronadoras locales respecto de las cuales se le acordaba superintendencia.

A los partidos políticos se les atribuyó el carácter de fiscalización, que realizaron, como estaba previsto, por medio de apoderados generales y fiscales de Distrito y de Comisión.

C) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Cerrado el proceso de actualización de domicilios, se mandaron imprimir las listas de ciudadanos correspondientes, agrupados por sexo y comprendiendo no más de 150 en cada lista, las que fueron publicadas, distribuidas y exhibidas en lugares y establecimientos públicos de la vecindad de los inscriptos.

Las juntas empadronadoras de Distrito designaron comisiones empadronadoras locales, compuestas de tres miembros titulares y



otros tantos suplentes a las que con carácter de carga pública y con respecto a la lista de su competencia, se les atribuyó la función de verificar la exactitud del domicilio consignado en la lista; recibir tachas e impugnaciones formuladas con respecto de electores; verificar la existencia física del ciudadano y su identidad y consignar el resultado de esa labor en las fichas y demás elementos proveídos al efecto. Esa labor comprendía a todas las personas que aparecían inscriptas en la lista que abarcaba la competencia de cada Comisión, de modo que también debían producir la información por ausencias, fallecimientos u otras circunstancias.

Se les fijó un plazo de veinte días con la obligación de realizar personalmente las verificaciones y se previeron circunstancias de excepción para facilitar el cumplimiento de la obligación a los enfermos, impedidos, etc.

En el artículo 16, inciso 1) del decreto 11.593/56, del 2 de julio, reglamentario del decreto-ley 8.521/56, se había fijado el 18 de noviembre de 1956, a las diez horas, para que se constituyeran las comisiones empadronadoras en los lugares fijados al efecto por la respectiva Junta de Distrito. Con posterioridad y en atención a la circunstancia de que se habían fijado fechas distintas para los empadronamientos de hombres y de mujeres, por el decreto 19.728/56, del 5 de octubre, se estableció que las comisiones empadronadoras de hombres recibirían el material de trabajo y se constituirían el 18 de noviembre de 1956, a las diez horas, y las comisiones empadronadoras para las mujeres el día 25 del mismo mes a la misma hora.

D) EMPADRONAMIENTO GENERAL

Se fijaron los días 9 y 16 de diciembre de 1956, para que los ciudadanos y las ciudadanas, respectivamente, concurren ante la Comisión para empadronarse. Para los ciudadanos que se hallaban en el extranjero, por el decreto 20.957/56, del 20 de noviembre, se estableció que las oficinas consulares argentinas realizarían el empadronamiento a partir del 18 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 1956.

El acto consistía, sustancialmente, en que la autoridad verificara la presencia del ciudadano y comprobara los datos contenidos en su libreta con los de las listas impresas y la documentación reunida por la propia Comisión en las fichas; de lo cual quedaba constancia en la libreta, acreditada por la autoridad, y en las fichas, con el agregado de la firma y la impresión dígito-pulgar derecha del ciudadano.

Estaban previstas y contempladas en disposiciones especiales, casos de excepción tales como el de ciudadanos que hubieran extraviado su documentación habilitante y no hubieran obtenido aún ejem-

plar supletorio; los omitidos en la lista impresa, que podían empadronarse en planilla especial complementaria; cambios de domicilio operados después de haberse cerrado el plazo de actualización a que nos hemos referido con anterioridad; ciudadanos circunstancialmente en lugares lejanos a su domicilio cívico, etc.

Como fórmula para facilitar la tarea también se crearon disposiciones que autorizaban el empadronamiento de la dotación de las Fuerzas Armadas y de seguridad, de los servicios públicos, los internados en establecimientos asistenciales, cárceles o análogos; la tripulación y pasaje de buques y aeronaves de matrícula nacional y de los trenes; todos los cuales podían ser empadronados con intervención de la autoridad jerárquica correspondiente a estos establecimientos o elementos de transportes.

Contemplando las modalidades y naturaleza del servicio, el Ministerio de Interior mediante la resolución 1.335/56, del 30 de octubre, dictó normas especiales aplicadas al efecto de empadronar al personal de la dotación de la Policía Federal.

La documentación reunida por las comisiones, como estaba previsto, se remitió a la respectiva Junta de Distrito a la que le fue acordado un plazo de 150 días para expedirse sobre las tachas o impugnaciones formuladas dentro de la jurisdicción, resolviendo la exclusión o inclusión después de haber verificado toda clase de informes y elementos probatorios pertinentes.

Finalmente las juntas remitieron fichas, actas y demás documentación a las secretarías electorales para que éstas produjeran la respectiva depuración en los ficheros de electores, eliminando de ellos a los ciudadanos que no se hubieran presentado y a los que las juntas hubieran ordenado excluir; desde luego que todo ello con la intercomunicación de rigor para el Fichero Nacional de Electores, el Registro Nacional de las Personas y el Comando General de Regiones Militares.

E) REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE ENROLAMIENTOS

Falta sólo agregar la mención del procedimiento concurrente, dirigido al mismo objetivo. En el Art. 6º del decreto-ley 8.521/56, está expresamente previsto que la tarea de enrolamiento cívico general a que específicamente se refiere, debía realizarse sin perjuicio de que el Comando General de Regiones Militares y el Registro Nacional de las Personas, en ejercicio de facultades propias, continuaran con la revisión y confrontación de la documentación correspondiente a los ciudadanos incluidos en sus respectivos registros, para establecer la existencia de inscripciones irregulares o ilegales. Para tales efectos está allí dispuesto que las autoridades que con posterioridad al 23



de septiembre de 1947, hubieran dispuesto inscripción de nacimientos correspondientes a ciudadanos nacidos antes de 1939, a los efectos de ser empadronados, debían remitir al Distrito Militar de su jurisdicción o al Registro Nacional de las Personas, según se tratara de hombres o mujeres, la nómina de ciudadanos cuyos nacimientos hubieran sido inscriptos en virtud de esas informaciones judiciales o administrativas supletorias.

La medida responde al antecedente ampliamente comprobado de que existía un porcentaje grande de ciudadanos y en particular de mujeres que en ocasión del primer enrolamiento general femenino, habían ocurrido al procedimiento de ese tipo de información como fórmula para obtener el asiento de sus nacimientos en los registros civiles y en algunas provincias se habían dado facilidades de procedimiento extremas para producirla y las cosas se habían llevado con toda despreocupación de las autoridades, de modo tal que ni los antecedentes ni la sentencia o resolución eran exponentes de un mínimo de seriedad compatible con la naturaleza y transcendencia del acto objeto del juicio sumario.

16. Convocatoria Electoral.

El Gobierno Provisional se había comprometido con el pueblo a restablecer constitucionalmente los poderes del Estado en la fecha más próxima posible.

Hemos descripto someramente la obra de reconstrucción institucional emprendida, de grandes proporciones por la magnitud de la descomposición anterior inmediata. Su realización, aún incompleta, ha insumido prácticamente todo el tiempo transcurrido desde el advenimiento al poder de la Revolución Libertadora, pero paralelamente y con miras al restablecimiento de las autoridades constitucionales, se han venido ejecutando simultáneamente las labores indispensables preparatorias, con la mayor intensidad posible.

Nos hemos referido en el punto anterior a medidas tomadas para depurar los padrones y con respecto a esta labor queda por decir que para ejecutarla se han comprimido al máximo posible todos los plazos y vencimientos; a tal extremo que todos los servicios del Estado que han debido concurrir para ejecutarla, y en particular los de las secretarías electorales, han permanecido continuamente cubiertos por un caudal de trabajo desproporcionado con relación a la capacidad de rendimiento de las dotaciones. Algunas llevan más de un año y medio casi continuo con habilitación de horarios y fechas extraordinarios.

Cubiertas las dificultades de hecho y en cumplimiento de designios fundamentales predeterminados, el Gobierno Provisional, por

el decreto 15.100/57, del 15 de noviembre (ampliado por el 15.919/57, del 3 de diciembre), dictado en ejercicio de poderes revolucionarios y en acuerdo general de ministros, convocó a elecciones generales a realizarse el 23 de febrero de 1958, a todo el electorado del país, con el objeto de constituir los gobiernos de la Nación y los de las provincias que al 10 de diciembre de 1957, tenían constituciones vigentes.

Como estaba previsto en disposiciones legales regulares y por razones obvias de orden práctico, se celebraron las elecciones nacionales juntamente con las provinciales y municipales.

Se adoptó el padrón con el movimiento operado al 30 de septiembre de 1957.

Se constituyó especialmente una Junta Coordinadora y Ejecutiva integrada por altas autoridades de las Fuerzas Armadas, confiándole las tareas de vigilancia de los locales en que iban a funcionar los comicios y las de custodiar las urnas hasta la terminación del escrutinio definitivo; adoptándose las demás medidas conexas para tener la necesaria armonía de los textos y disposiciones (decreto-ley 200/58, del 9 de enero). Se estableció también que las policías nacionales o provinciales estaban subordinadas a esta Junta a través de los Comandantes de Distrito desde el 18 hasta el 24 de febrero, a los efectos electorales y del mantenimiento del orden público general.

El personal afectado a estos servicios extraordinarios que se hallaba en aptitud de emitir sufragio, fué especialmente habilitado para hacerlo en la mesa más próxima al lugar de su domicilio en el día del comicio, siempre que ella correspondiese a su domicilio electoral y jurisdicción comunal (decreto-ley 200/58, Art. 8º).

Se eligió por el sistema de lista incompleta. En lo relativo a calidad, deberes, derechos y responsabilidades de los electores, y de organización del comicio, escrutinio y sus autoridades, se aplicaron para todo el proceso electoral las disposiciones de la ley nacional.

Ponderando las dificultades de hecho que ofrece la confección totalmente discriminada por candidatos individualizados, en razón de la simultaneidad de tres elecciones con la concurrencia de muchos partidos y el número de candidatos de sus listas, fué previsto que las juntas electorales determinarían en cada distrito si las mesas receptoras realizarían el escrutinio provisional en forma completa o si solamente escrutarían algunas o en todas las elecciones simultáneas por partido, es decir sin llegar al cómputo que arrojará el sufragio para cada candidato individualmente considerado (decreto-ley 336/58, del 14 de enero).

Para obviar dificultades de término se creó una excepción especial relativa a la anticipación con que debía hacerse la convocatoria con relación a la fecha del comicio, aplicable a los distritos que se



hallaban en proceso de organización constitucional (decreto-ley 15.616/57, del 26 de noviembre).

Fué previsto que en caso de muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad de un candidato a Diputado, elector de Senador o Presidente o Vicepresidente, antes de la proclamación, será suplido por el candidato que le siga en orden de sufragios en la misma lista oficializada (decreto-ley 335/58, del 14 de enero).

También fué previsto que las asunciones de mando de los poderes ejecutivos de la Nación y provincias se llevarían a cabo el 1º de mayo de 1958, y como esos actos presuponían la constitución de los cuerpos legislativos que les habían de recibir el juramento de rigor, también fueron previstas las convocatorias a esos cuerpos con anticipación suficiente como para que pudieran estar orgánicamente constituidos antes de aquella fecha.

Vamos a ver inmediatamente los alcances y modalidades de las disposiciones allí establecidas y de las conexas y complementarias, ordenando la descripción conforme al orden jerárquico constitucional de las autoridades a restablecer.

AL AUTORIDADES NACIONALES

Estaba expresamente previsto en los considerandos del decreto-ley 3.838/57, que si no existía pronunciamiento expreso de la Convención Reformadora de la Constitución sobre materia electoral, las elecciones se realizarían con sujeción al sistema de lista incompleta. Tal fué lo adoptado.

En cuanto al número de diputados se actualizó la proporción con la del estado y distribución demográficos del país, que acusa el último censo nacional aprobado por ley, fijándose un representante por cada 85.000 habitantes o fracción no menor de 42.500 dentro de cada distrito.

El electorado del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, se lo consideró parte integrante del Distrito Capital Federal, habilitado para sufragar por electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

a) Poder Ejecutivo

Por el decreto 15.100/57 y a los efectos de la convocatoria general allí dispuesta, se estableció que los colegios electorales para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación estarían constituidos por el número de miembros que indicamos seguidamente en un cuadro que, a los efectos de la comparación, contiene también el número de electores correspondientes a la última elección realizada con aplicación del mismo sistema indirecto.

Distritos	Electores	
	1946	1958
Capital Federal y T. N. de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud	68	74
Buenos Aires	88	104
Catamarca	8	8
Córdoba	34	40
Corrientes	18	16
Chaco	—	14
Chubut	—	6
Entre Ríos	22	22
Formosa	—	6
Jujuy	8	8
La Pampa	—	8
La Rioja	8	6
Mendoza	16	18
Misiones	—	10
Neuquén	—	6
Río Negro	—	8
Salta	10	10
San Juan	10	10
San Luis	10	8
Santa Cruz	—	6
Santa Fe	42	44
Santiago del Estero	16	16
Tucumán	18	18
Totales	376	466



Las diferencias numéricas parciales y totales que resultan de esta comparación, son la consecuencia de que en 1946 la ciudadanía de los territorios nacionales no tenía acceso a los comicios, y de que para 1958 se actualizó el número de miembros de los colegios electorales con relación al de sus representantes en el poder legislativo; y ya hemos dicho que en lo que se refiere a diputados nacionales el número de bancas se ha proporcionado a los cómputos del último censo nacional.

En los términos del mismo decreto 15.100/57, el Poder Ejecutivo mediante el decreto-ley 15.200/57, también del 19 de noviembre, convocó al electorado del Distrito Capital Federal para constituir el Colegio.

Todos los colegios electorales de Distrito, a los efectos de elegir la constitución del Poder Ejecutivo Nacional, debían reunirse el 17 de marzo (Art. 12, decreto 15.100/57).

b) Poder Legislativo

D. SENADO

En el decreto 15.100/57 sobre convocatoria general se estableció que el Colegio Electoral del Distrito Capital estaría compuesto de 74 electores, que debían reunirse el 10 de marzo para elegir senadores. La convocatoria para este efecto, en el Distrito, se hizo mediante el decreto-ley 15.200/57.

Las asambleas legislativas ha constituirse conforme al colegio electoral que resultara de las convocatorias dictadas por los gobiernos provinciales y al efecto de elegir senadores nacionales, debían hacerlo el día 17 del mismo mes (Art. 11, decreto 15.100/57).

II. DIPUTADOS

Ajustada la proporción de representantes al último censo nacional y al número de 85.000 habitantes o fracción no menor de 42.500 para cada diputado, establecida en el decreto 15.100/57, la Cámara de Diputados quedará integrada por el número de miembros que indicamos seguidamente en un cuadro que a los efectos de la comparación también contiene el número de los que correspondieron en ocasión de la última renovación parcial del Cuerpo (1° de mayo de 1955).

Distritos	Diputados	
	1955	1958
Capital Federal	30	35
Buenos Aires	43	50
Catamarca	2	2
Córdoba	15	18
Corrientes	5	6
Chaco	4	5
Chubut	—	1
Entre Ríos	8	9
Formosa	—	1
Jujuy	2	2
La Pampa	2	2
La Rioja	2	1
Mendoza	6	7
Misiones	2	3
Neuquén	—	1
Río Negro	—	1
Salta	3	3
San Juan	3	3
San Luis	2	2
Santa Cruz	—	1
Santa Fe	17	20
Santiago del Estero	5	6
Tucumán	6	7
	157	187

Como se ve el cuadro no comprende (en 1955) a los 14 delegados que integraban la Cámara de Diputados, con voz pero sin voto, y que a razón de 2 por distrito representaban a los territorios nacionales de Comodoro Rivadavia, Chubut, Formosa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

III. CONSTITUCION DE AUTORIDADES PROVINCIALES

En el decreto 15.100/57 sobre convocatorias generales del país se previó el restablecimiento de las autoridades constitucionales electivas de las provincias (Art. 1°, inc. a) que tengan Constitución vigente al 10 de diciembre de 1957 (decreto-ley N° 15.919/57).

Para tales fines, y con excepción de las provincias de La Pampa y Misiones que no tienen Constitución establecida, en todas las demás se dictaron los decretos de convocatorias al electorado, conforme a las disposiciones locales vigentes (Art. 59, decreto 15.100/57) y adoptado las demás medidas complementarias pertinentes (Art. 9°).

Fue previsto que las autoridades que resultaren así elegidas asumirían sus funciones ordinarias el 1° de mayo (Art. 16) y como ya se ha dicho, desde luego, que con la debida anticipación se habrían constituido orgánicamente las legislaturas respectivas para designar legisladores nacionales y también para recibir el juramento de los gobernadores electos.

C) CONSTITUCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES

El mismo decreto de convocatoria general también se refería a su restablecimiento (Art. 2°, incisos a y e), y porque La Pampa y Misiones no tenían Constitución establecida, con solamente esas dos excepciones en todas las demás jurisdicciones se dictaron los respectivos decretos de convocatoria.

Por lo que se refiere a la Capital Federal (decreto 15.100/57, arts. 2°, inc. e) y 5°) fue dispuesto que la convocatoria se regiría con sujeción al régimen municipal establecido mediante la ley 1.260, substancialmente restablecido mediante el decreto-ley 15.374/56, y con sujeción al régimen electoral específico de la Comuna creado en la ley 10.240. Dicha convocatoria comprendería a 30 concejales (decreto-ley 15.200/57, Art. 1°, inc. d); se habilitaría el padrón de extranjeros confeccionado con intervención del Intendente Municipal y supervisión del Juzgado Electoral del Distrito, cerrado al 15 de diciembre de 1957 (Arts. 5°, 6° y 11).

Los concejales electos serían proclamados por la Junta Electoral del Distrito y entrarían en funciones el 1° de mayo, es decir, en la misma fecha en que se constituirían las demás autoridades de origen electivo en todo el país (Arts. 8° y 9°).

D) RELACION CRONOLOGICA

El proceso electoral en ejecución, tan brevemente descripto en su desenvolvimiento sintético, corresponde a la siguiente relación cronológica:

Fecha	Disposición	Proceso Cronológico - Actos - Vencimientos
1957	10.436/57, Art. 2°	Clausura registro electoral. Secretarías comienzan entrega de material a imprentas para listas provisionales.
30 Sept.		
3 Nov.	P. de B. y Condiciones, Art. 49.	Vence plazo entrega material a imprentas.
15 Nov.	15.100/57 (en función) artículo 54, 4.034/57.	Convocatoria a elecciones generales en todo el país: nacionales, provinciales, municipales.
25 Nov.	4.034/57, Art. 48	Constitución de Juntas Electorales.

Fecha	Disposición	Proceso Cronológico - Actos - Vencimientos
1957		
3 Dic.	4.034/57, Art. 27. P. de B. y Condiciones, Art. 49.	Distribución y publicación de listas provisionales. Comienza período verificaciones y tachas.
15 Dic.	15.200/57, Art. 6°	Para Municipalidad de Capital Federal vence inscripción de electores extranjeros en listas provisionales padrón.
23 Dic.	4.034/57, Art. 27. P. de B. y Condiciones, Art. 49.	Clausura período de verificaciones.
24 Dic.	4.034/57, Arts. 34 y 35.	Vence plazo comunicación nómina personal inhabilitado dotaciones policiales, servicios militares, etc.
26 Dic.	4.034/57, Art. 60 (15.099/57) 15.616/1957, Art. 2°	Vence término registro lista candidatos públicamente proclamados por los partidos políticos.
31 Dic.	4.034/57, Art. 61, (15.099/57).	Vence plazo acordado al Juez Electoral para expedirse sobre calidad de los candidatos.
1958		
7 Ene.	id.	Término para apelar sentencia calidad candidatos ante Junta Electoral.
10 Ene.	id.	Vence término acordado Junta Electoral para resolver apelaciones.
14 Ene.	id.	Notificaciones sentencias Junta Electoral.
16 Ene.	id.	Vence término para recurrir.
20 Ene.	id.	Vence término para sustituir candidatos.
24 Ene.	4.034/57, Art. 62, (15.099/57).	Vence plazo oficialización boletas electorales.
24 Ene.	4.034/57, Art. 29.	Término plazo impresión listas depuradas Registro Electoral.
24 Ene.	Pliego de Bases y Condiciones, Art. 49.	Vence determinación publicación mesas electorales.
1° Feb.	4.034/57, Art. 77.	Término plazo impresión registro electores extranjeros de Municipalidad Capital Federal.
3 Feb.	4.034/57, Art. 6°.	Vence plazo designación autoridades de mesa, por Junta Electoral.



Fecha	Disposición	Proceso Cronológico - Actos - Vencimientos
1958	4.034/57, Art. 75.	Publicación nómina de autoridades de mesa, por Juntas Electorales.
7 Feb.	4.034/57, Art. 80.	Comicios generales en todo el país.
23 Feb.	15.100/57.	
26 Feb.	4.034/57, Art. 110.	Vence plazo recepción protestas y reclamaciones sobre vicios constitución y funcionamiento de mesas.
26 Feb.	4.034/57, Art. 112.	Iniciación del escrutinio definitivo.
	(15.099/57).	
10 Marzo	15.100/57, Art. 10.	Colegio Electoral elige senadores por la Capital Federal.
17 Marzo	15.100/57, Art. 11.	Asambleas Legislativas provinciales eligen senadores nacionales.
17 Marzo	15.100/57, Art. 12.	Se constituyen Juntas en los Distritos para elegir presidente y vicepresidente de la Nación.
31 Marzo	15.100/57, Art. 13.	Asamblea Legislativa nacional realiza escrutinio y proclamación de presidente y vicepresidente de la Nación electos.
1º Mayo	15.100/57, artículos 14/16 y 15.200/57, artículo 9º.	Assumen el mando Presidente y Vicepresidente de la Nación. — Iniciación período parlamentario y sorteo de mandatos. — Se constituyen poderes ejecutivos y legislativos en las provincias. — Inician funciones Concejos Municipales.

17. Jerarquización de la función pública

De mucho tiempo atrás desde la cátedra, la tribuna política, el periodismo y los más diversos exponentes de la opinión y la crítica, se venía argumentando en pro de un régimen legal tutivo para los derechos del empleado público.

Es indudable que sin existir precisamente un estatuto normativo completo, las relaciones entre el Estado patrón y sus servidores han denotado progreso a través de algunas leyes de carácter general y de decretos y disposiciones especiales atributivos de algunas mejoras; pero ninguna de ellas ni todas juntas llegaron a constituir verdaderamente un marco de garantías proporcionado a las necesidades de acordarles derechos sustanciales y particularmente los relativos a la continuidad y progresos en la profesión, condicionados naturalmente a la regularidad y eficiencia de las prestaciones.

La demora con respecto a la creación de un régimen adecuado y las prácticas políticas y administrativas que frecuentemente acusaron demostraciones inconciliables con los buenos principios immanentes de la conducción, llegaron a crear verdaderamente un estado de conciencia nacional que progresivamente vino acentuando la evidencia de esta necesidad hasta convertirla en expresión general de deseo, que la Revolución Libertadora interpretó como una obligación imperativa para dignificar la administración pública; como un mandato para crear garantías bastantes de modo que los servidores del Estado dejaran de ser instrumentos de política partidaria.

Concebido así el problema, la idea tuvo principio de ejecución mediante el decreto 6.131/56, del 3 de abril, por el que se creó una comisión interministerial para estudiar un anteproyecto de Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional y su reglamentación. Estaba compuesta por 25 miembros, representantes de las dotaciones de la Presidencia de la Nación, los ministerios, la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación de Trabajadores del Estado.

La calificación de obligación imperativa y de mandato democrático que atribuyó el Gobierno al objetivo descripto en oportunidad de darle principio de ejecución, tiene otra demostración concreta, aun más expresiva que su espontánea preocupación, y se puso de manifiesto cuando en el decreto 3.898/57 incluyó en el temario de cuestiones sometidas a la consideración de la Convención Reformadora de la Constitución si era necesario "...Fijar las facultades del Poder Ejecutivo, inclusive la designación y remoción de empleados públicos".

El fruto de la iniciativa a que se alude en primer término se ha concretado en el anteproyecto que produjo aquella comisión interministerial; el que con algunas reformas ha sido establecido como "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional", mediante el decreto-ley 6.666/57, del 17 de junio.

18. Diversos actos reivindicatorios

La conducta de oposición sostenida frente a la dictadura desató sus reacciones persecutorias, que en muchos casos se singularizó con órganos de expresión democrática, rebeldes al propósito avasallador, y llegó hasta términos extremos en algunos casos en que la agresión se dirigía directamente a personas perfectamente individualizadas en el consenso general aunque los actos y hechos administrados simulaban apariencias con las que se trataba de cubrir fórmulas legales.

Sería muy extensa la nómina comprensiva de todos los actos particulares que el Gobierno de la Revolución tuvo que considerar para volver a la normalidad situaciones creadas con intenciones puramente persecutorias, produciendo daños de considerable magnitud que era



menester reparar expeditiva y diligentemente para liberar a las víctimas de las consecuencias de actos verdaderamente monstruosos.

Finalizada la reseña de la vasta labor cumplida por el Gobierno Provisional en el orden político tendiente a afianzar los principios en que halla fundamento la libertad y reside la democracia, cuya indudable trascendencia ha de ser perdurable, pues se ha cavado hondo para cimentar instituciones permanentes, se hace conocer ante la opinión pública cuáles han sido las tareas cumplidas en los distintos Ministerios y organismos estatales en coordinación con aquellos propósitos y en sus aspectos técnicos más salientes.

Con ello la población podrá valorar en todos sus alcances la importancia de la gestión realizada por las autoridades de la Revolución Libertadora que, ajustándose a principios rectores sanos y de largas posibilidades futuras, ha puesto en marcha mecanismos en retardo y ha reparado fallas tremendas de organización que ya en las postrimerías del régimen anterior creaban situaciones insostenibles y llevaban, de haber subsistido, a momentos de caos y total subversión al país.

Es de indudable trascendencia histórica haber producido después de más de una década de gobierno disoluto, acompañado de todas las secuelas inherentes al despotismo de una autocracia que obra por sí y ante sí, el clima propicio para que la democracia y la libertad florecieran de nuevo en la tierra de los argentinos. A ello ha propendido, ciertamente con evidente eficacia, la seguridad y el respeto que se ha transmitido a todos para que pudieran emitir libremente opiniones verbales o escritas, o por cualquier otro medio de difusión de las ideas, por la prensa, el libro, la radiofonía, etc., y la tranquilidad plena con que los organismos políticos actuantes han podido efectuar sus campañas que han culminado con un acto eleccionario cuya limpieza y orden han sido ejemplares para la democracia americana. Todo ello precedido de sabias medidas orientadas a salvar el desbarajuste anterior, tales como la actualización de los domicilios que aparecían en gran número falseados en las libretas cívicas de los ciudadanos y ciudadanas, y la depuración de los padrones cuya confección había sido objeto de maniobras para asegurar el triunfo eleccionario del régimen depuesto. Asimismo significó trascendente medida democrática promover a la ciudadanía a pronunciarse sobre el texto constitucional que debe regir la vida de la Nación.

Ha tenido, pues, el pueblo amplia oportunidad para decidir, y lo ha hecho en ambas ocasiones con plena vigencia de la libertad, que es la condición ineludible para que pueda florecer la democracia.

Entraremos a continuación en el detalle somero de la obra cumplida por cada departamento de Estado en lo que es de su competencia específica.

Las Comisiones Nacionales de la Energía Atómica, del Río Bermejo y Colonización con Inmigrantes, organismos autárquicos dependientes de la Presidencia de la Nación, cumplieron eficazmente con las funciones específicas asignadas.

Las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica recibieron un impulso acelerador con respecto al ritmo logrado en los años anteriores.

Los dos objetivos básicos y primordiales que le dan vida y razón de ser, tuvieron su consolidación dinámica, mediante sendos decretos-leyes. El 18 de diciembre de 1956 se firmó el que corresponde al régimen legal a que quedan sometidos los minerales de interés nuclear (decreto-ley Nº 22.477) y el 19 del mismo mes el que estructura el sistema legal que rige en el país para todo lo atinente a la energía nuclear y sus aplicaciones, dándole a la Comisión la autoridad autárquica que le permite cumplir tan delicado y alto cometido (decreto-ley Nº 22.498).

Los objetivos perseguidos por la actividad de la Comisión se circunscribieron, exclusivamente, al campo del aprovechamiento de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear:

1º) Plena utilización de los radioisótopos y radiaciones en la investigación, la biología, la medicina, la agricultura y la industria.

2º) Producción de energía bajo forma de calor y electricidad.

Estas metas se fijaron con criterio lógico y real, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del país, su desarrollo tecnológico y la importancia relativa que el aporte de la energía nuclear puede tener en el balance de nuestras necesidades energéticas, frente a la concurrencia de otras fuentes convencionales de energía, aún no desarrolladas totalmente.

Tales motivos hicieron necesario establecer planificaciones independientes para cada objetivo, condicionadas no solamente a la oportunidad económica, sino también a la aptitud realizadora.

La planificación relativa al aprovechamiento de los radioisótopos, tuvo principio de cumplimiento en varias de sus diversas etapas.

Existe un lógico desplazamiento de fase en el grado de progreso alcanzado en ellas, relacionados directamente con el interés que el país tiene en cada posibilidad. Es así como el empleo de isótopos radiactivos en la investigación, la biología y la medicina puede considerarse definitivamente consolidado, con una fuerte tendencia a acrecer rápidamente, mientras que la utilización de tales elementos en la agricultura recién comienza, y el uso industrial de los mismos se encuentra, aún, en la etapa preparatoria.



La planificación del segundo objetivo, producción de energía, consta también de varias etapas, cuyos desarrollos se van superponiendo. Constituye un programa de largo aliento, durante el transcurso del cual se creó conciencia, y se continúa alentando ese estado psicológico de capacitación en el ambiente técnico e industrial de la República, con el fin de prever las posibilidades de futuras instalaciones de reactores de potencia destinados a la generación de energía eléctrica.

Los plazos para alcanzar la etapa de realización sistemática de este objetivo se han estimado, teniendo como meta asegurar las posibilidades competitivas de la energía nuclear frente a las formas clásicas de producción de poder. Al coordinar estos plazos la Comisión tuvo en cuenta la circunstancia de que la República posee fuertes reservas de combustible y considerables posibilidades de desarrollo hidroeléctrico.

La Comisión Nacional del Río Bermejo fué creada por decreto-ley 4962 del 14 de mayo de 1957, como dependencia directa de la Presidencia de la Nación y con la finalidad primordial de actualizar los estudios y anteproyectos sobre aprovechamiento integral de las aguas del río Bermejo, y llamar a licitación para la realización de los proyectos definitivos y para la ejecución y financiación de las obras. Con la creación de este organismo específico, el Gobierno Provisional de la Nación inició la etapa de realización de los proyectos, cuya materialización representará extraordinarias ventajas económicas, sociales y políticas para la Nación, para las provincias que han de beneficiarse directamente con las obras y para los países circunvecinos.

Cumplida en breve término la etapa previa de organización, se emprendieron de inmediato los trabajos determinados con el fin específico de su creación.

Los estudios realizados en el país a partir del año 1903, constituyeron para la Comisión Nacional del Río Bermejo elementos de valor inestimable, pero, precisamente, la coordinación y actualización de ese considerable aporte de antecedentes y su concreción en un anteproyecto orgánico, exigió una tarea intensa que pudo ser cumplida, sin embargo, con la anticipación necesaria para que el llamado a licitación pudiera efectuarse en el tiempo previsto. Las tareas comenzaron en el mes de agosto de 1957 y una vez terminado el anteproyecto con los planos, especificaciones, memorias definitivas y presupuestos correspondientes, se llamó a licitación en el mes de octubre del mismo año, fijándose el día 30 de diciembre como fecha de apertura de las propuestas. Posteriormente, y en atención al pedido de numerosas empresas interesadas, se postergó esa fecha hasta

el 30 de enero de 1958 y luego, en forma definitiva, hasta el 14 de febrero del mismo año, fecha en que se realizó el acto de apertura de las ofertas para ambas licitaciones, con intervención del Escribano General del Gobierno de la Nación.

Si bien la actividad cumplida por la Comisión, bajo el régimen establecido por el decreto-ley 4962/57, le permitió llevar a cabo en el corto lapso de seis meses el anteproyecto del canal lateral al Río Bermejo y obras complementarias y el llamado a licitación para la construcción y financiación de esa primera etapa de las obras, así como la realización de los estudios y proyectos definitivos de ambos canales y sus obras complementarias, el desarrollo de esas tareas y la magnitud e importancia de las obras a realizar demostraron la necesidad de que la Comisión Nacional del Río Bermejo sea dotada de la autarquía institucional que le permitirá, una vez descentralizada administrativamente, llenar su cometido con la celeridad y libertad de acción que requiere una determinada y específica actividad del Estado.

Por decreto-ley 416/58 fué creada la Comisión Nacional de Colonización con Inmigrantes, con el propósito de centralizar todos los asuntos afines con la colonización con inmigrantes.

Al coordinar la acción gubernamental permitirá aconsejar e impulsar en los ministerios especializados, las medidas tendientes a la ejecución de tales propósitos y celebrar con las provincias y municipios los acuerdos necesarios para hacer factible la radicación de colonias constituidas con inmigrantes, toda vez que el desarrollo económico de la República exige la máxima intensificación y diversificación de la producción agropecuaria, y uno de los medios de lograrlo es la incorporación a la economía nacional de colonias agrícolas constituidas por grupos organizados de inmigrantes especializados.

FUERZAS ARMADAS

En el ejercicio de sus vastas funciones y atribuciones, las Fuerzas Armadas colaboraron resuelta y decididamente en la solución de todos los problemas que los acontecimientos de la Revolución trajeron como consecuencia lógica.

A ella nuestro más sincero y fraternal homenaje por la participación destacadísima en la correcta ejecución de los actos electorales efectuados en las fechas estipuladas en el Plan Político del Gobierno Provisional asegurando, con absoluta preeminencia, la recuperación constitucional de la Nación en forma que constituye un verdadero ejemplo de democracia.

Era natural que, después de los hechos que se vinieron desarrollando desde 1946, hasta septiembre de 1955 y los problemas que se producían a partir de esta última fecha, se produjeran fisuras en la cohesión de los cuadros y provocaran una situación anómala en el ejército que se veía así imposibilitado de realizar su acción en la mejor forma.

Imposible detallar las medidas adoptadas para solucionar tal problema. Solamente la acción tesonera, la prédica incesante y el encuadramiento en las más severas normas castrenses, ha permitido alcanzar una verdadera cohesión, disciplina y jerarquización dentro de la Institución.

El estudio de los distintos aspectos que hacen a su función específica y su ajustada valoración adecuada y adaptada a las actuales circunstancias, permitió ejecutar la correspondiente reestructuración con el objeto de dotar a la Nación de un Ejército capacitado para el eficaz cumplimiento de sus misiones: adecuado a las posibilidades económicas del país; organizado y distribuido en forma tal, que permita y facilite la instrucción de los cuadros, tropas y reservas en todos los niveles y asegure la rápida movilización del Ejército de Campaña.



La Marina de Guerra se vió abocada a la tarea de reestructurar su organización con el fin de obtener una mayor agilidad y eficacia en sus servicios, suprimiendo o reduciendo, en lo posible, organismos burocráticos no indispensables y tendiendo a llevar el centro de gravedad de los esfuerzos y gastos hacia lo específicamente militar; a ello respondió la reactivación de Fuerzas y Unidades Navales, Aeronavales y de Infantería de Marina.

Las fuerzas navales cumplieron su misión específica de acuerdo con los lineamientos fijados por los respectivos comandos superiores, llevando a cabo el patrullaje, vigilancia y, en general, las tareas inherentes a sus funciones, especialmente en los mares y tierras antárticas, donde se hallan instalados los destacamentos navales, avanzadas de la incuestionable soberanía nacional.

Cabe hacer referencia a las actividades desarrolladas en cumplimiento de los programas del Año Geofísico Internacional. Entre los grandes capítulos de la geofísica incluidos en los programas de tareas del A.G.I., la oceanografía ocupó desde el principio un lugar destacado, por cuanto 60 buques pertenecientes a distintos países habrían de intervenir en los trabajos de exploración planeados en escala mundial.

La República Argentina convino desde el comienzo a acordar su máximo apoyo a esta empresa científica y creó, en 1954, una comisión provisoria que tuvo a su cargo la preparación de los programas argentinos para el A.G.I.

Difícil resulta una tarea de síntesis en una institución como la Aeronáutica donde los aspectos técnicos son tan complejos y de tan rápida evolución. Los problemas que se presentan y las soluciones, deben ser casi simultáneas, máxime si se considera que los problemas se agudizan por la rapidez del desarrollo técnico aeronáutico y por las variaciones político-económicas nacionales o internacionales.

Con estas miras, la Aeronáutica ha colaborado, desde todos los planos de sus actividades, para que la Nación reenueentre su histórico destino de libertad, paz y progreso, como suprema aspiración de todos aquellos para quienes la Democracia constituye vocación irrenunciable.

HACIENDA

POLÍTICA ECONOMICA Y FINANCIERA

La política económica y financiera del Gobierno Provisional tendió fundamentalmente a la eliminación de las presiones inflacionarias mediante un programa de austeridad pero no de contracción.

En el orden interno se procuró adecuar los precios a un nivel natural, superando las distorsiones originadas en la política de subsidios que descansaba fundamentalmente sobre el erario público. Paralelamente se continuó fomentando la aplicación del salario incentivado en lugar de la autorización de aumentos masivos, regulándose al mismo tiempo la expansión del crédito. La aplicación de estas medidas fué facilitada con la reforma cambiaria y liquidación del I. A. P. I., cuyos quebrantos originaban un desarrollo incontrolado del crédito bancario con la correlativa inflación monetaria y desaliento de la producción agropecuaria.

Asimismo, la adopción de una sana política de contracción y disminución de los gastos públicos permitirá equilibrar las finanzas fiscales asegurando así un factor fundamental para estabilizar el valor de nuestra moneda.

Mediante la reforma bancaria se fortalecerá la sana competencia entre los Bancos, eliminándose un sistema ineficaz y permitiendo que el dinero bancario fluya libremente en beneficio de las actividades industriales, agropecuarias y comerciales. Al mismo tiempo se crea el incentivo para buscar los depósitos del público, fuente principal de recursos para las operaciones de crédito.

La creación del mercado libre de cambios eliminó el mercado negro de divisas, restableciéndose el libre movimiento de capitales y otras remesas financieras. Al mismo tiempo y con el fin de evitar especulaciones el Banco Central intervino directamente en el mercado



con el objeto de que éste no pierda su estabilidad operativa, reduciendo los créditos especulativos con el mismo fin.

También se continuaron las negociaciones con el extranjero, suscribiéndose un sistema multilateral de comercio y de pagos con once países de Europa Occidental, quedando despejado el panorama de las relaciones económicas de nuestro país al no existir trabas al movimiento de capitales y de comercio. De esta forma, al consolidarse nuestra deuda externa se alivia la balanza de pagos, permitiendo la importación de los bienes de capital imprescindibles para la recuperación y expansión industrial.

REFORMA CAMBIARIA

Con el fin de que el valor del signo monetario representara la realidad económica, fué menester disponer el reajuste de los tipos de cambio, llevándolos a niveles que respondían a la relación de los precios internacionales con los del mercado interno, permitiendo con ello modificar los precios para el productor agrario sobre bases remuneradoras. Con tal motivo se dejaron sin efecto los tipos de cambio vigentes en el mercado oficial y se fijó el mismo en 18 pesos moneda nacional por dólar.

El estímulo a la producción y con ello el incremento de las salidas exportables fué el objetivo principal de la medida, tendiente a la recuperación económica del campo y al incremento del poder de compra externo.

La progresiva liberalización del régimen cambiario simplificó los procedimientos, facilitando diversas operaciones financieras así como el abastecimiento de artículos de importación, capaces de soportar un mayor tipo de cambio, dejando de pesar sobre las divisas disponibles del mercado oficial.

REFORMA DE LAS LEYES BANCARIAS

Mediante el dictado del decreto-ley Nº 14.570/56 fué acordada al Banco Central de la República Argentina la autarquía técnica y administrativa, con el objeto de que tanto en su carácter de agente financiero del Gobierno como de Institución encargada de velar por el cumplimiento de las Leyes de Bancos y de la Carta Orgánica de su creación, recupere la jerarquía administrativa e independencia funcional que la particular fisonomía de su misión hace aconsejable.

Posteriormente, mediante los decretos-leyes del 23 de octubre de 1957, se modificaron las cartas orgánicas del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial, del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario Nacional; se actualizó la Ley de

Bancos y se dieron normas sobre el régimen de los depósitos cambiarios y se dispuso el saneamiento de las carteras de los Bancos oficiales mediante la consolidación en un bono a cargo del Estado de las deudas bancarias del I.A.P.I. y otros organismos oficiales.

Todo ello con el objeto de reestructurar la economía del país mediante la eliminación de los préstamos bancarios ordinarios de todos los límites de redescuentos, adelantos, cauciones y otros, con excepción de los límites para operaciones hipotecarias. De esta manera los Bancos se hallarán en condiciones de distribuir los fondos que dispongan entre los sectores económicos del país, dando preferencia a la producción industrial y agropecuaria. Con el objeto de controlar dichas operaciones, regularlas y fijar el límite global o por categoría de préstamos se facultó, en tal sentido, al Banco Central de la República Argentina.

Así se fortalece la sana competencia entre Bancos, estimulando su interés en servir a la colectividad agropecuaria, industrial y comercial, al propio tiempo que les despertará el incentivo para buscar en los depósitos del público la principal fuente de recursos de sus operaciones. Por otra parte, los Bancos oficiales girarán sobre una sólida base financiera, como resultado de las operaciones de saneamiento de sus carteras y consolidación de deudas con el Banco Central, lo que les permitirá actuar con toda eficacia en el cumplimiento de las funciones específicas prescriptas por sus cartas orgánicas.

ADHESION DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y AL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Siendo de urgente necesidad restaurar la confianza exterior en las finanzas del país, a fin de evitar el perjudicial aislamiento en que la economía argentina había sido mantenida con respecto a las instituciones internacionales, se encará la participación del país en los planes internacionales que propenden al desenvolvimiento económico y a la estabilidad monetaria internacional. A tal efecto, el Decreto Nº 7.103/56 dispuso la iniciación de gestiones para obtener el ingreso de la República Argentina al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Logrado el objetivo perseguido y consideradas las condiciones prefijadas por los organismos aludidos, fué dictado el Decreto-ley Nº 15.970 del 31 de agosto de 1956, aprobando el ingreso de la República Argentina al Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.



Derechos: La facilidad fundamental que acuerda el Fondo a los países miembros es la posibilidad de utilizar los recursos del mismo para solucionar las dificultades transitorias de pagos en los rubros correspondientes a las transacciones corrientes. Otros derechos específicos son el asesoramiento técnico en la materia monetaria que dispensa el Fondo a los países miembros y los recursos de capacitación que para los funcionarios de los mismos organiza.

El Banco Internacional ha caracterizado hasta el presente su gestión en préstamos orientados a las necesidades urgentes de energía eléctrica y sistemas de transporte ferroviario.

Teniendo en cuenta la situación por que atraviesa el país en materia de energía eléctrica y medios de transporte, podría considerarse como favorable cualquier gestión que en este sentido iniciara, pues sería coincidente con la política seguida por el Banco Internacional.

Obligaciones: El Banco Central no podrá adquirir o vender oro a un precio distinto del de la paridad fijada. Sólo se admite un margen de oscilación de $\frac{1}{4}$ % y los recargos por conversión, transporte, custodia, etc. Este compromiso no impide que haya en el país un mercado libre para el oro.

Las transacciones cambiarias se deben hacer de acuerdo con la paridad establecida. Sólo pueden existir márgenes usuales según los tipos de operación. Al contado el margen es del 1 % sobre y bajo la paridad.

En la práctica estas limitaciones se aplican con un criterio de liberalidad, lo que permite a muchos países mantener tipos múltiples de cambio.

Los países miembros pueden modificar la paridad cuando se produzcan desequilibrios fundamentales en sus balanzas de pago, previa consulta con el Fondo.

No pueden establecerse restricciones a las transferencias de pagos internacionales y debe irse eliminando gradualmente el control de cambio.

El Fondo puede pedir cualquier clase de información que estime necesaria para sus operaciones, habiendo establecido una lista de informaciones mínimas.

Todo país adherente debe acordar, mediante legislación adecuada, ciertas inmunidades y privilegios en lo que atañe a procesos judiciales, archivos, libre disponibilidad de activos, comunicaciones, exenciones de impuestos y al status de los funcionarios del Fondo.

REFORMA IMPOSITIVA

En el orden impositivo, el Gobierno de la Revolución Libertadora encontró a su advenimiento un régimen carente de una adecuada sistematización que hacía gravitar inequitativamente los distintos tributos sobre los habitantes, al par que se halló frente a la impotencia de los organismos recaudadores para evitar y reprimir la cuantiosa evasión, que en ciertos casos y aspectos era favorecida por la propia deficiencia de las normas legales y reglamentarias en vigor y que no sólo lesionaban los intereses del fisco, sino que también, indirectamente, afectaban los de los contribuyentes respetuosos de sus obligaciones tributarias.

Asimismo se encontró en la necesidad de afrontar fuertes erogaciones para las cuales no se contaba en modo alguno con los recursos adecuados, tanto en el orden nacional, como en el provincial y comunal. Ante este panorama, el Gobierno Provisional definió de inmediato una política impositiva realista que se tradujo en una reforma de vastos alcances.

Una de las principales medidas adoptadas por el Gobierno Provisional, en el ámbito impositivo, fué la promulgación del decreto-ley Nº 4.073/56 por el cual se introdujeron diversas modificaciones a las leyes impositivas vigentes, disposición que, aparte de la finalidad meramente fiscal de allegar recursos al erario para posibilitar el cumplimiento de la obra de gobierno, instituyó un régimen de excepción que permitió la regularización de los incrementos patrimoniales, cuyo origen no pudiera justificarse, que los desobligaba civil y penalmente de toda responsabilidad ante el Fisco y también ante terceros, posibilitándose así la efectiva incorporación a la actividad normal de los capitales que por distintas causas —aunque en términos generales atribuibles al régimen depuesto— fueron sustraídos a ella (el monto de los incrementos patrimoniales declarados alcanzó a más de 15 millones de pesos). Merecen señalarse además, entre otros, los siguientes objetivos:

- Redistribución de la carga tributaria a efectos de acentuar la imposición sobre las altas rentas y los consumos superfluos.
- Alentar las inversiones productivas por vía de desgravaciones parciales.
- Atemperar el peso de los tributos que recaían sobre consumos indispensables para la población o que gravitaban desmedidamente sobre el núcleo familiar.
- Retorno al régimen de control patrimonial de las acciones y demás valores mobiliarios y la imposición de sus rentas en manos de los tenedores de tales valores.

- Modificación de la escala impositiva, con el criterio de que deben ser gravados en mayor proporción quienes disponen de mayores recursos y desgravar los intereses modestos.
- A fin de subsanar las dificultades del tesoro fué creado el gravamen de emergencia para el año 1956, que consistió en tributar una suma equivalente al 20 % de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios que hubiere correspondido abonar por el año 1955, con la sola exclusión de la parte proporcional a los réditos atribuibles a los primeros 50 mil pesos de la cuarta categoría.

Con el objeto de obtener una sentida reducción en el costo de vida se trató de disminuir, exceptuar y modificar tasas del impuesto a las ventas (decretos-leyes números 4.920, 6.054 del año 55 y 669, 4.973 del año 56).

Luego de las amplias medidas de amnistía fiscal comentadas era necesario evitar maniobras especulativas por contribuyentes in fractores que, desaprensivos para la hora en que vivía el país, permanecían indiferentes a esas medidas que les permitían colocarse a la par de quienes consideran el tributo impositivo como una obligación con la misma Nación, por ello el decreto-ley número 23.598/56 dispuso la imprescriptibilidad de las acciones para determinar y exigir el pago de los gravámenes adeudados y las multas pertinentes, cualquiera sea la fecha en que regularicen su situación, ya sea a requerimiento del organismo fiscalizador o bien por presentación espontánea.

Cabe señalar entre las exenciones otorgadas en materia impositiva, el restablecimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que en modo general o especial acordaban franquicias en el pago de tasas, impuestos o contribuciones a instituciones religiosas, sus templos, colegios y demás dependencias (el decreto-ley Nº 317/55 derogó la ley Nº 14.405 desde la fecha de su sanción por el régimen depuesto).

IMPUESTO DE COPARTICIPACION — Régimen de distribución

La caducidad de la ley Nº 12.956 sobre el régimen de distribución del producido de los impuestos emergentes de la misma y el de ventas, significó al Gobierno de la Revolución la necesidad de acudir en busca de medidas conducentes a asegurar la continuidad de las mismas y evitar la doble imposición y otras reperusiones en detrimento de la economía nacional. Con tal motivo se prorrogó por un año la vigencia de dicha ley y por diez años la de aquellos gravámenes que vencían; se declaró que las participaciones liquida-

das desde su sanción como así también en el período de la prórroga tendrían carácter definitivo (decreto-ley Nº 3.675/55). Posteriormente y complementando los alcances de esa medida, el decreto-ley número 770/57 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1958 la ley número 12.956. Entre sus aspectos más interesantes cabe citar el mecanismo de la transferencia diaria, de la participación a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por conducto del Banco de la Nación Argentina. Por el mismo acto se condonó el saldo circulante al 31 de diciembre de 1956 de las deudas provinciales con la Nación, emergentes de la financiación de planes de obras públicas y consolidación de la deuda flotante, como así también la ejecución de convenios especiales. Esta medida libera a las provincias de una deuda aproximada de 5 mil millones de pesos.

Al margen de la coparticipación aludida por decreto-ley número 769/57 se dispuso la distribución de una parte del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, para que los Estados locales pudieran atender sus propios planes de reactivación económica. La distribución alcanzó la suma de 600 millones, distribuidos de acuerdo al régimen aprobado en la Conferencia de Ministros de Hacienda de diciembre de 1956.

TRIBUNAL DE CUENTAS (Su creación) — LEY DE CONTABILIDAD (Nueva ley)

A los fines de la estructuración de esta ley y consecución de sus objetivos, se tuvo en cuenta, además de la experiencia recogida en la aplicación de la ley Nº 12.961, las distintas iniciativas, tanto parlamentarias como técnicas, concretadas en diversos proyectos que constituyeron un valioso material de apreciación dado los diversos enfoques propiciados y la distinta representación de los autores de tales iniciativas.

En su aspecto fundamental se destacan los siguientes objetivos logrados a través del citado decreto-ley:

- a) Creación del Tribunal de Cuentas como institución independiente que tiene a su cargo el control externo de la hacienda pública. Su institución, permanencia y gestión fué rodeada de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya absoluta garantía de una cabal fiscalización de la gestión financiera y patrimonial realizada por intermedio de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado. Por la creación aludida se satisface una sentida necesidad y se logra una aspiración exteriorizada desde distintos sectores, como el de la cátedra, el periodismo, el administrativo y también el legislativo.



- b) Se reestructura la Contaduría General de la Nación, a la cual queda reservado el control administrativo interno como órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

A tal efecto prevé la ley una correlación estrecha entre los servicios contables de las distintas jurisdicciones administrativas con la Contaduría General, sin enervar, en modo alguno, la relación jerárquica y dependencia de los responsables respecto de cada jurisdicción administrativa, por cuanto el carácter que se les asigna es al solo efecto de coordinar la organización de las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con la que lleve la Contaduría General, dentro del sistema de registración analítico-sintética implantado.

CONTRATACIONES POR CUENTA DEL ESTADO

Mediante el dictado del decreto N° 9.400/57, reglamentando el artículo 61 del decreto-ley 23.354/54, se obtiene una medida que por su carácter debe señalársela como de importancia básica, pues regirá con su aplicación todos los actos que signifiquen convenios entre el Estado y sus proveedores, ya sea mediante licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas, locaciones o ventas. Asegurándose de ese modo, una paridad de derechos y obligaciones, entre los proveedores, cualquiera fuese la dependencia de la Administración Pública con la cual contraten.

DISOLUCION DE LA EX FUNDACION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL

Por decreto N° 556/55 fué creado el Instituto Nacional de Acción Social, con el objeto de encauzar, con sentido eminentemente social, la acción que en la materia se había arrogado la ex Fundación y que en los hechos sirvió para satisfacer los intereses políticos del partido oficialista.

La labor de dicho organismo que, sobre la base señalada, debía descentralizar la conducción de la acción social, restituyendo a las respectivas jurisdicciones la atención de los aspectos de su competencia, fué puesta luego bajo la órbita del Ministerio de Hacienda, por decreto-ley N° 11.547/56. Dicho acto, que fué complementado por el decreto N° 11.922/57, dió oportunidad a esa Secretaría de Estado, de cumplimentar el plan previsto, al acelerar de una manera evidente la disolución del Instituto Nacional de Acción Social, mediante la transferencia de sus servicios y bienes a establecimientos asistenciales y educacionales de los Ministerios de Asistencia Social y

Salud Pública y Educación y Justicia, respectivamente, como así también a organismos municipales y provinciales conforme a un concepto eminentemente federalista.

Cumplidos los objetivos principales y prácticamente culminada la tarea, se procede por decreto-ley N° 12.029/57 a la disolución del Instituto Nacional de Acción Social y pone a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Administración del Ministerio las tareas finales de la liquidación de su activo y pasivo.

Con ello se da término a una etapa de verdadera trascendencia en la obra del Gobierno de la Revolución, cual es la de restituir a sus fuentes naturales y específicas la prestación de los servicios sociales y asistenciales, sin que interfirieran su cometido intereses políticos o personales, con el consiguiente beneficio en favor de la comunidad.

MECANIZACION ADMINISTRATIVA (Mecanización del presupuesto nacional)

Una importante transformación, en cuanto refiere a los métodos usados hasta el presente para la preparación y confección del Presupuesto Nacional, fué la adopción del sistema mecanizado, en base a fichas perforadas para tabulación y control, que permitirá en lo sucesivo, una mayor eficacia y rapidez en la información y preparación de futuros presupuestos generales o parciales de la Nación.

REORIENTACION DE LAS RELACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

Al hacerse cargo del gobierno las autoridades provisionales, las relaciones económicas y financieras con el exterior estaban encañadas en numerosos convenios bilaterales de comercio y pagos, con la excepción de los países de la zona dólar que no practican esa política comercial.

Los créditos recíprocos previstos en los arreglos de pagos estaban utilizados casi al máximo, y en algún caso sobregirados, por el Banco Central con los principales países partícipes de nuestro comercio exterior, y las corrientes del intercambio se encontraban distorsionadas en perjuicio de los intereses argentinos.

Las autoridades argentinas propusieron a los países de Europa Occidental un régimen multilateral de comercio y pagos, el cual, tras laboriosas gestiones y previo el envío de varias misiones al exterior, culminaron exitosamente con la firma simultánea en Buenos Aires de convenios de comercio, pagos y consolidación de las deu-



das con once países europeos el 25 de noviembre de 1957. Mediante estos arreglos se consolidó una deuda a corto y mediano plazo de 441 millones de dólares a nueve años, que otorga cierto desahogo a la economía argentina en los próximos años y le permite reactivar su crecimiento industrial haciendo uso de las facilidades crediticias europeas para el reequipamiento industrial.

Además, al eliminarse el tráfico estrictamente bilateral, se logró mayor fluidez en el comercio exterior, colocado ahora sobre bases multilaterales con los once países europeos y sus zonas monetarias. Se restableció así la competencia entre los proveedores y se logró un acceso razonable para nuestros productos en los mercados europeos. Esta reorientación del comercio exterior fué acompañada por la eliminación progresiva de trabas administrativas y adjudicaciones individuales de cupos y divisas para las importaciones.

La experiencia recogida desde la puesta en marcha provisional del sistema multilateral, el 2 de julio de 1956, ha sido altamente satisfactoria y abre, para el futuro, buenas perspectivas para el aprovisionamiento de combustibles, materias primas y productos semelaborados, la colocación de nuestros excedentes en Europa y el reequipamiento industrial con facilidades crediticias.

Con otros países de Europa, que participan en menor medida en nuestro comercio, han sido renegociados los convenios bilaterales: se redujeron substancialmente los créditos recíprocos en cuenta que arrojaban generalmente considerables saldos a nuestro favor, se ha estipulado la cancelación anual de los saldos en monedas genuinas y se han eliminado las listas de productos con sus compromisos de compra y venta, de manera que ese grupo de países participa ahora en competencia con los demás en el aprovisionamiento de nuestro mercado, en la compra de nuestros productos y en el reequipamiento con facilidades crediticias.

Las relaciones económico-financieras con los países limítrofes siguen encuadradas en convenios bilaterales que permiten en esta zona, la concesión de facilidades recíprocas para la intensificación del comercio. A los efectos de obtener mayor fluidez en los pagos, se ha convenido, en principio, la cancelación multilateral y voluntaria de saldos que ya ha funcionado satisfactoriamente en algunos casos y puede ser, en el futuro, una forma de estrechar vínculos con los países hermanos.

OBRAS PUBLICAS

A la luz de la gestión de Gobierno realizada por las autoridades surgidas de la Revolución Libertadora, se advierte con toda evidencia que durante el sistema vigente antes de su advenimiento, realizaciones de importancia fundamental, trabajos sanitarios, viales y portuarios, habían declinado sensiblemente en virtud de la incidencia de diversos factores, entre ellos: la orientación errónea que posponía la ejecución de obras vitales a otras no esenciales; el creciente proceso inflacionario; la insuficiencia de divisas para resolver el grave problema de los equipos y planteles; la menor asignación de créditos, y, finalmente, la disminución de la dotación del personal técnico-profesional y las dificultades para reponerlo.

Por este motivo una de las preocupaciones inmediatas consistió en orientar esa labor hacia realizaciones esenciales, tendientes a satisfacer requerimientos urgentes del país, especialmente en aquellos sectores de gravitación decisiva en la vida de la Nación, que aparecían visiblemente postergados y cuyas necesidades aparecían cada vez más agudizadas.

Con este criterio se propendió a la supresión de obras innecesarias y a la modificación de otras para adaptarlas a finalidades útiles. De las obras que se encontraban en vías de ejecución se privilegiaron solamente las destinadas a satisfacer necesidades impostergables y aquellas en que por su estado de adelanto, su paralización hubiera significado la pérdida de importantes inversiones además de otros graves perjuicios.

Dentro de estos conceptos, el nuevo ordenamiento del Ministerio se hizo con el propósito de dotarlo de un mecanismo estructural-funcional, que por su elasticidad y concepción se ajustara mejor a la naturaleza y magnitud de sus tareas, finalidad a la cual se ajustó también el otorgamiento de mayor descentralización a sus organismos.



Se devolvió antaño a dos grandes reparticiones del Ministerio: la Dirección Nacional de Vialidad y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, buscando dotarlas de funcionamiento más ejecutivo, rápido y efectivo.

Estas ideas de mayor efectividad ejecutiva fueron aplicadas, asimismo, a las reparticiones centralizadas, mediante aumento de sus atribuciones y mayor delegación de facultades ministeriales en las mismas.

En resumen, en el orden técnico los propósitos enunciados han sido que el Ministerio reanudara su actividad hacia realizaciones indispensables, considerando no solamente las de necesidad inmediata, sino también las que contemplan exigencias futuras.

Dentro de esta orientación, en las inversiones realizadas predominó el criterio de contribuir al desenvolvimiento conjunto y armónico del país, mediante obras vinculadas con las importantes fases de su evolución económico-social, tales las de abastecimiento de agua, de la red caminera, conservación y mejoramiento de vías navegables, construcción de elevadores de granos y todas aquellas que estrechamente se relacionan, directa e indirectamente, con los procesos de producción y distribución de la riqueza nacional.

En cuanto a su actividad administrativa, los estudios realizados acerca de su reordenamiento estructural han tenido por finalidad dotarla de mejor y eficaz mecánica funcional.

Entre las medidas y actuaciones de orden general, cabe mencionar las siguientes:

El Gobierno de la Revolución dispuso la construcción de un túnel subfluvial a través del Río Paraná, que vinculara las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Las obras se realizarán y explotarán por el régimen de "Concesión de Obras Públicas".

La formación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, previsto por la ley 13.064, no había sido puesto en funcionamiento por falta de la reglamentación pertinente; la creación de los cargos de consejeros técnicos en las embajadas acreditadas en los Estados Unidos de Norteamérica y Alemania Occidental para que el Ministerio pueda estar directamente informado de las conquistas técnicas más avanzadas; el estudio de la reglamentación del artículo 6° de la ley 12.910 en relación con el régimen de reconocimiento de la variación de precios para obras públicas, y el estudio de nuevas normas sobre ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto e ingeniero, y régimen de funcionamiento de los respectivos consejos profesionales.

VIALIDAD

La situación del país en materia de caminos al iniciarse el período revolucionario reclamaba con toda urgencia medidas de Gobierno que permitieran contribuir a la recuperación económica de la Nación.

Se necesitaba revitalizar la economía y para ello un factor importantísimo era normalizar el transporte en general y el carretero en particular.

Fué así que por decreto número 9.875 del 1° de junio de 1956 se creó un Plan de Caminos de Fomento Agrícola tendiente a permitir el transporte de las cosechas desde las mismas chacras hasta las estaciones ferroviarias o puertos de embarque.

En 1957 se dieron a conocer las bases para la distribución definitiva de los fondos creados por dicho plan, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Fondo "A". A invertirse por las provincias en la proporción que sigue:

- 20 % según el precio de comercialización de la producción agrícola y forestal;
- 20 % según el tonelaje de la producción agrícola forestal;
- 10 % según el área sembrada;
- 40 % según la superficie;
- 10 % de acuerdo con la población.

Fondo "B". A invertirse proporcionalmente entre las provincias por la Dirección Nacional de Vialidad en lo que respecta a Construcción y Conservación, en la forma que se menciona a continuación:

- 20 % según el precio de comercialización de la producción agrícola y forestal;
- 20 % según el tonelaje de la producción agrícola y forestal;
- 10 % según el área sembrada;
- 40 % según la superficie;
- 10 % según la población.

El plan de inversiones aprobado, que alcanza a 1.500 millones de pesos, se aplicaría a partir del ejercicio financiero de 1958.

En el Plan de Caminos de Fomento Agrícola las inversiones globales de los fondos "A" y "B" por provincias y según los porcentajes asignados por tonelaje de producción (20 %); precio de comercialización (20 %); área sembrada (10 %); superficie (40 %); y población (10 %) es el siguiente:



PROVINCIAS	Fondo "A"	Fondo "B"	Total general
Buenos Aires	116.325.000	126.018.750	242.343.750
Catamarca	10.777.200	11.675.300	22.452.500
Córdoba	54.786.000	59.351.500	114.137.500
Corrientes	16.729.800	18.123.950	34.853.750
Chaco	26.687.400	28.911.350	55.598.750
Chubut	21.237.600	23.007.400	44.245.000
Entre Ríos	24.940.200	27.018.550	51.958.750
Formosa	14.124.000	15.301.000	29.425.000
Jujuy	12.426.600	13.462.150	25.888.750
La Pampa	20.290.200	21.981.650	42.271.250
La Rioja	10.936.800	11.848.200	22.785.000
Mendoza	31.552.200	34.181.550	65.733.750
Misiones	14.044.200	15.214.550	29.258.750
Neuquén	9.296.400	10.071.100	19.367.500
Río Negro	22.792.800	24.692.200	47.485.000
Salta	29.796.000	32.279.000	62.075.000
San Juan	14.709.600	15.935.400	30.645.000
San Luis	12.843.600	13.913.900	26.757.500
Santa Cruz	21.481.800	23.271.950	44.753.750
Santa Fe	48.055.200	52.059.800	100.115.000
Santiago del Estero	29.478.600	31.935.150	61.413.750
Tierra del Fuego	2.688.800	2.923.700	5.612.500
Tucumán	33.990.000	36.822.500	70.812.500
Total	600.000.000	650.000.000	1.250.000.000

<i>Partidas globales afectadas todo el país con fondo B:</i>			
I—Gastos en personal		72.000.000	72.000.000
II—Gastos Administrativos		21.500.000	21.500.000
III—Adquisición de equipos		145.000.000	145.000.000
IV—Adquisiciones patrimoniales		11.500.000	11.500.000
Total general	600.000.000	960.000.000	1.560.000.000

De los 1.500 millones, destinados para invertir en un plazo de cinco años, ya han sido aplicados más de 360 millones, se constituyeron 582 comisiones viales, 1047 consorcios camineros e iniciado 660 obras en todo el territorio de la Nación.

En cuanto a las inversiones realizadas en caminos de coparticipación federal, si bien las mismas alcanzaron a unos 75 millones, se

tomaron las disposiciones legales pertinentes para proveer de más fondos a las provincias y esperamos que en un futuro cercano puedan realizar la obra que por falta de recursos les fué imposible hacer hasta el presente.

OBRAS SANITARIAS

La labor de Obras Sanitarias de la Nación durante los dos últimos años estuvo gobernada por dos directivas básicas: la recuperación institucional de la repartición y la reactivación de su capacidad de realización en los diversos órdenes que caracterizan su actividad.

Afianzada y cumplida su antaño, restituyéndole sus antiguas atribuciones, fué aprobado para todo el país, un plan general de obras que prevé la inversión de 3.000 millones de pesos para el período 1958/1962.

Por otra parte, en obras de todo tipo y magnitud se invirtieron 670 millones de pesos, hasta diciembre de 1957, en un plan que comprende más de 200 obras básicas de considerable envergadura y 1.500 trabajos menores, cuyos presupuestos alcanzan, en su totalidad, a la suma de 1.500 millones.

Con ello se ha beneficiado con agua potable a medio millón de habitantes y se ha aumentado la población servida con desagüe cloacal en 300.000 personas.

Para superar las dificultades financieras epuestas hasta ahora a la implantación de nuevos servicios, muy justa y reiteradamente reclamados, se apeló, con éxito, a la concertación de convenios especiales con los municipios interesados. Los convenios, ya suscritos o en vía de perfeccionarse, representan un volumen de obra del orden de los 300 millones de pesos, que beneficiarán con nuevos servicios de provisión de agua y desagüe cloacal a 380.000 habitantes, distribuidos en 17 localidades.

Las expensas de explotación han crecido considerablemente en función del incremento general de los costos. Las recaudaciones, prácticamente congeladas en la Capital Federal, no pudieron seguir de cerca ese incremento y los déficit de explotación resultaron permanentes y progresivos. Era preciso lograr el equilibrio entre gastos y recursos y poner coto al aumento de las deudas comunales provocada por esos déficit. Para sanear las finanzas de la Institución debió entonces recurrirse al aumento de tarifas. En 1957 se aprobaron las tasas vigentes, que tienen carácter provisional, mientras un estudio detenido del régimen tarifario y de los modernos métodos de "autosvalúo", permitirá la aplicación ulterior de tasas definitivas y racionales que contemplen una equitativa retribución de los servicios.



CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Independientemente de las tareas de mantenimiento de los puertos y vías navegables en una extensión de 2.512 kilómetros, se dió término a la profundización de los canales de Martín García para que admitan el calado de los mayores cargueros. Asimismo se efectuó el dragado de un nuevo canal de acceso a puerto San Pedro.

Pueden citarse, también, las obras en ejecución en los puertos fluvial de Tigre, San Pedro, Mar del Plata, Bahía Blanca, San Nicolás, Concepción del Uruguay, Diamante, Rosario, Ituzaingó, Santa Ana, Barranqueras, Formosa, Rawson, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y Río Grande y nuevas obras portuarias para Posadas; de las estaciones fluviales provisorias para el servicio de balsas Zárate-Constanza, y, finalmente, en Río de Soto, la rampa para el embarcadero de acceso a Lavalle y Goya.

En síntesis, se invirtieron 750 millones, de los cuales 260 corresponden al rubro de construcciones portuarias.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

En coordinación con la política de reactivación agraria, en 1957 fueron terminados y habilitados catorce elevadores de campaña de los 22 previstos para almacenamiento de 140 mil toneladas. Los restantes, en curso muy avanzado de ejecución, se considera posible concluirlos dentro del primer semestre del corriente año.

En la construcción de silos subterráneos, sobre un programa de construcción de 26 plantas con capacidad para 2.065.000 toneladas, fueron terminadas y habilitadas 3 unidades en 1957, y cuatro más en el primer cuatrimestre de 1958, habiéndose invertido la cantidad de 324 millones en el plan.

Se destinó del Fondo de Restablecimiento Económico la cantidad de 250 millones con el objeto de dotar a los elevadores terminales de los distintos puertos de embarque de nuevos elementos mecánicos que facilitarán la carga de los buques, efectuar ampliaciones en los principales, construir otros tres nuevos en Mar del Plata, Concepción del Uruguay y Diamante y seis elevadores de campaña. La labor cumplida ha permitido acrecentar la capacidad de almacenamiento del país en 995 mil toneladas.

ARQUITECTURA

La organización de los servicios, plantales y personal, con asiento en distintas ciudades importantes de la República, permitió a la Dirección Nacional de Arquitectura atender la diversidad de tipos de obras arquitectónicas en los lugares más distantes del país.

Los proyectos y estudios elaborados ascienden a valores próximos a los mil millones de pesos. Esta cifra evidencia la organización de que dispone para satisfacer con suficiencia esas tareas, dentro de los plazos más breves.

Está prevista la ampliación del Hospital Rawson de San Luis, la Penitenciaría Nacional de esta Capital; la reparación del Palacio de Justicia y del Instituto de Ontología "A. Roffo", también en Buenos Aires y de otras 27 obras, entre ellas: 23 edificios para escuelas, comisarías y municipalidades de San Juan; la División Institutos de la Policía Federal (Pabellón Cadetes y Comedor); los Talleres Gráficos de la Policía Federal y la Dirección Nacional de Química, en esta Capital; y la Aduana de La Plata.

CATASTRO Y TOPOGRAFIA

Se ha continuado de acuerdo con la Ley N° 14.159 y su reglamentación, las tareas ordinarias de aprobación de mensuras correspondientes a inmuebles de la Capital Federal y de algunos ex Territorios Nacionales, que aún no han constituido sus respectivos organismos especializados para tomar a su cargo la intervención pertinente dentro de cada nueva jurisdicción provincial.

Como es de evidente necesidad perfeccionar el actual régimen de publicidad de los derechos reales, se orientó la intensificación de las tareas preliminares, que permitirán, en el futuro, contar con el Índice Real de los Inmuebles y el Índice Alfabético previstos en la ley antes citada y en la N° 1.893; y, en un programa de acción conjunta con los gobiernos de provincia para dotar al país de un catastro uniforme que permita atender las exigencias mínimas que en la materia se requieren, se unificó el procedimiento para el apoyo del Gobierno Nacional en el desarrollo catastral de las respectivas jurisdicciones, especialmente de los ex Territorios y de algunas provincias donde más se nota la falta de realizaciones en este aspecto.

Las erogaciones que demanden estas realizaciones no constituyen problema que pueda entorpecerlas, en razón de que podrían atenderse casi en su totalidad mediante la aplicación de aranceles no gravosos, en relación a los servicios a prestarse. Los gastos serían así sufragados por los propios usufructuarios de los beneficios, sin afectar mayormente fondos del erario público.

Por último, cabe destacar, por su especial significación, la aprobación del nuevo texto de la Reglamentación Nacional de Mensuras, que adecua ese instrumento técnico a las justas y reales exigencias de la actividad profesional que reglamenta.

AGRICULTURA Y GANADERIA

El campo argentino y las actividades agropecuarias —industrias madres que labraron la riqueza nacional formando con el valor de sus exportaciones el fondo de la Caja de Conversión— fueron las víctimas mayores de los años de abuso a los que puso fin la Revolución Libertadora. Una de las tareas principales del nuevo gobierno debió ser, por lo mismo, la recuperación de la capacidad productiva del agro. Debilitado por el éxodo campesino hacia las ciudades, tras el espejismo de una industrialización forzada; desprovisto de máquinas y demás implementos, pues, toda la importación financiada con las diferencias de cambio producidas por las exportaciones de carnes y granos, lanas y cueros, se destinaba a la industria, cuando no al lujo y la vanidad, desorientado por la anulación y el apodramiento de sus organismos representativos —las juntas nacionales de Granos y de Carnes, vertidas por diversos institutos al IAPI, que era quien materializaba aquella política de despojo del campo—, el productor agropecuario, descapitalizado y pauperizado, había agotado casi totalmente su capacidad de reacción.

Convenido de que la rehabilitación de las fuentes de producción agropecuaria y el directo estímulo a los productores era el camino más rápido y seguro para concretar los propósitos que animaron a la Revolución Libertadora al fijar sus Directivas Básicas, tras la corrección de los tipos de cambio —medida que había de posibilitarla—, se dispuso la elevación de precios de los granos y oleaginosos, llevándolos a niveles compensatorios. Se adoptaron igualmente oportunas medidas en favor de la actividad ganadera, las que permitieron incrementar apreciablemente las exportaciones, sin descuidar las crecientes demandas del consumo interno.

Logrado el restablecimiento de la producción por la súbita elevación de los precios, vino la recuperación de los organismos, concretándose el 28 de diciembre —el mismo año de la Revolución—



en solemne acto realizado en la Casa de Gobierno, la devolución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes a sus legítimos dueños, los ganaderos del país.

La Junta Nacional de Carnes, recreada por el decreto-ley número 8.509, que hizo resurgir actualizado el espíritu de la ley número 11.747 —la sabia Ley de Carnes, transitoriamente avasallada y desvirtuada por las leyes números 13.991 y 14.155—, fué reintegrada al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Retornó asimismo la Junta Nacional de Granos, a la que por decreto-ley N° 19.967/56, se restituyó la autarquía de que disfrutara en otros tiempos, a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores creada en 1933.

Otro paso de significativa importancia, al comenzar el tercer año de la Revolución, fué la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que, recogiendo el permanente anhelo de los productores rurales, ha de llevar el Ministerio al campo, vinculándolo íntimamente con la iniciativa privada a través de las instituciones representativas de aquéllos, que integrarán sus consejos regionales, en una reactivación del sentido federalista, propiciado por la Revolución también para tantas otras actividades. Con esos toques, sencillos, a la vez que trascendentes, a los que debe añadirse la Ley de Tierras Fiscales y el Plan de Transformación Agraria, liquidador éste del nefasto sistema de arrendamientos congelados, estimamos que se ha logrado restablecer la confianza en el campo argentino, que ofrece ahora una tónica de trabajo y optimismo totalmente distinta de la que imperaba en septiembre de 1955.

ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS

En el último trimestre de 1955 comenzaron a prepararse las estadísticas ganaderas que desde junio de 1956, se realizan anualmente al 30 de dicho mes, mediante consultas directas a todos los productores en las provincias de mayor importancia ganadera y muestreos estadísticos en aquellas zonas donde esta actividad tiene escasa influencia en el conjunto.

Las cifras obtenidas en 1956 revelaron con respecto al ganado bovino las mayores existencias registradas hasta esa fecha en el país, ocupando el primer lugar la provincia de Buenos Aires, con casi el 40% del conjunto; siguen Santa Fe y Córdoba, con el 14,1 y el 13,1%, respectivamente; Corrientes y Entre Ríos, con el 8,5 y 8,4%; La Pampa, Formosa y Chaco, con el 4, 2,8 y 2,6% en ese orden. Esas ocho provincias totalizan el 92,6% de las 46.940.280 cabezas calculadas al 30 de junio de 1956.

El "stock" de ganado ovino sufrió alguna declinación con respecto al censo general de 1947, aumentando casi en el 40% la existencia de porcinos; la mitad de los cuatro millones registrados corresponde a Buenos Aires y Santa Fe, siguiendo muy cerca Córdoba. Las cifras de 1957, acusaron alguna disminución en el ganado bovino y leves aumentos en los laneros.

Influyó en esa declinación el aumento de la matanza de ganado vacuno, que pasó de 10.003.888 cabezas en 1955, a 11.664.333 en 1956, o sea un 16,6% más. El sacrificio para consumo y decomiso aumentó en 11% de 8.212.238 cabezas en 1955, a 9.118.399 en 1956. Con ello se elevó el consumo total "per cápita" de 103,2 kilogramos en 1955 a 109,5 en 1956. El régimen depuesto, que dió pan negro durante dos años a los argentinos en el país del trigo, había conseguido también en sus últimos años desalojar a la Argentina del primer puesto en la estadística mundial de los consumos de carne "per cápita", lugar que debimos resignar al Uruguay en cierto momento, y que el Gobierno Revolucionario ha reconquistado.

Cálculos estadísticos y estimaciones sobre superficie cultivada y producción, han permitido establecer los totales anuales de aquélla, que demuestran la recuperación operada en el agro, mediante su política de incentivación de precios y la tecnificación progresiva a la que empiezan a sumarse los caminos rurales de los consorcios, para los que oportunamente se destinaron mil seiscientos millones de pesos. Sumando granos, oleaginosos, hortalizas, cultivos industriales y forrajeras, se llegó en 1955/56, a un total general de 26.105.343 hectáreas, pasando en 1956/57, a 28.101.111 la mayor área cultivada en el país en todos los tiempos y en 1957/58, a 28.731.000. El promedio del decenio anterior —bajo el régimen derrocado— había sido de 25.416.792 y la más alta marca de los últimos 25 años, la de 1939/40, con 28.058.789, ha sido también superada en los dos años de recuperación agropecuaria bajo el Gobierno Provisional.

Esta fué la elocuente respuesta de las 445.205 explotaciones rurales registradas, como signo inequívoco de su confianza y su fe en el valor de la libertad recuperada.

La utilización de los créditos acordados ciñóse estrictamente a las directivas de orden general en materia de continencia y austeridad en los gastos.

En consecuencia, la economía total efectuada en el conjunto de los ejercicios 1956 y 1957, ascendió a 294.819.387 pesos.



INVESTIGACIONES AGRICOLAS

Inmediatamente de producida la Revolución, la Dirección General de Investigaciones Agrícolas redobló sus esfuerzos para dar a los productores la solución y los medios técnicos para acrecentar el volumen y la calidad de las cosechas, frente a la explotación política bajo la que había vivido en los anteriores doce años la agricultura nacional.

Fueron estudiadas las enfermedades que afectan a los cultivos de valor económico y entre otros muchos trabajos, la consideración de problemas sanitarios de la fruta. Se prestó especial atención a plagas relacionadas con tres importantes especies de interés industrial, como el girasol, el olivo y el algodón, y con la vigencia de la Ley de Fiscalización de Fertilizantes consiguieron establecerse por primera vez en el país los consumos, las fórmulas empleadas y las posibles necesidades futuras.

FOMENTO AGRICOLA

Con miras a perfeccionar la técnica de la producción, abaratar los costos y desarrollar la obtención de materias primas indispensables para el abastecimiento normal de las industrias autóctonas que tienen en el campo argentino la base de su abastecimiento, se ha desarrollado durante estos dos años y medio una intensa tarea de fomento y mejoramiento de la producción, paralela a una mayor capacitación de los productores agrícolas.

La producción de semilla selecta ha merecido particular atención, así como el control de los semilleros particulares que se dedican a esa actividad. Igualmente, púsose especial empeño en favorecer el mejor desarrollo agrícola de zonas del interior, especialmente en aquellas provincias que, pese al potencial de productividad existente en ellas, han quedado un tanto retardadas en su evolución económica por diversas causas.

A diferencia de años anteriores, ya desde 1956, la venta de semilla fiscalizada de cereales y oleaginosos se realizó sin intervención estatal, vendiendo los establecimientos referidos a los productores directamente o por intermedio de la asociación que los nuclea.

SANIDAD VEGETAL

El refuerzo de los elementos de lucha, la modernización de los equipos, la inscripción de nuevas técnicas y productos plaguicidas, y la modificación de normas legales en la materia permitieron redu-

cir significativamente los estragos de algunas plagas y cambiar substancialmente el programa de la lucha contra otras que afectan a la sanidad vegetal.

En diferentes implementos de lucha se invirtieron en 1957, más de 4 millones de pesos y en productos químicos varios, en el último trimestre de 1955, 1.900.180; en el curso de 1956, 25.513.123 y en 1957, 31.323.210.

PLAN DE TRANSFORMACION AGRARIA

Un cambio fundamental se ha producido en la política agraria del país en relación con el régimen de los arrendamientos y aparcerías rurales. El sistema de congelamiento y de indefinidas prórrogas fué reemplazado por otro dotado de un verdadero sentido agrario y social que, tendiendo a recuperar el dinamismo perdido en esta básica actividad, permitirá realmente a los arrendatarios y aparceros el acceso a la propiedad de la tierra que trabajan.

El Plan de Transformación Agraria instituido con la sanción de los decretos leyes números 2.187/57 y 9.991/57 y su decreto reglamentario Nº 10.179, dió origen a este movimiento de renovación y reactivación en el cual el Estado promueve las transacciones mediante un adecuado sistema de financiación y estímulo con oportunas exoneraciones impositivas.

Aunque concretado en 1957, el Plan fué objeto de largos estudios y consultas, pudiendo decirse que se puso en marcha desde el día inicial del Gobierno Provisional; una comisión de funcionarios y profesionales expertos en materia agraria estudió el anteproyecto originado en la Cámara Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

En su larga experiencia el organismo había podido comprobar cómo el reajuste y congelación de 1943 había ocasionado el deterioro constante de las mejoras existentes en los campos arrendados, por el uso y también el descuido de los arrendatarios, sin que los propietarios se preocuparan por su parte de conservarlas o reponerlas en razón de los menguados ingresos que les reportaba la locación. El nivel productivo fué decreciendo con motivo de un complejo de circunstancias, al que se sumaba la desvalorización de la moneda por la constante inflación. El campo no producía lo que el país necesitaba y se retrajo así el ofrecimiento de predios en arrendamientos.



Había que terminar con esa situación y a ello respondió el autoproyecto de la Cámara. En la consulta del mismo dióse intervención a representantes de entidades de arrendatarios y de propietarios, y tras un debate amplio que insinuó más de un año, con intensa repercusión periodística, surgió el decreto-ley N° 2.187, con el fin de difundir la propiedad de la tierra y afincar en ella al productor.

La sentida necesidad de la reforma del régimen de arrendamientos y aparecerías rurales instituido por la ley N° 13.246 fué resuelta por el decreto-ley 2.188/57, que concreta reales conquistas para el trabajador del agro, que se proyecta hacia el futuro, sentando las bases de una racional distribución de las tierras, facilitando la colonización y dando lugar a un nuevo régimen agrario de sólida sustentación social, donde el elemento humano tenga apego a la chaera y reciba la justa retribución a su esfuerzo.

LA NUEVA LEY DE TIERRAS

Al llegar la Revolución a la Dirección General de Tierras, se encontró con un régimen jurídico establecido por el gobierno deposedo, bajo la ley N° 13.995, en contradicción con el Código Civil y los principios fundamentales de nuestra legislación.

El estudio de la nueva ley se hizo de acuerdo con el procedimiento general de restablecer el diálogo y la consulta con todos los intereses afectados y se constituyó una comisión asesora de pobladores de tierras fiscales.

La nueva ley (decreto-ley N° 14.577) reanunció el régimen de tierras dentro del Código Civil y de nuestras tradiciones, teniendo en cuenta a la vez la ley de provincialización de los territorios, a cuyo efecto se determinó que hasta tanto se constituyan definitivamente las autoridades provinciales, el Poder Ejecutivo Nacional administrará las tierras fiscales.

Por un lado se aseguró a los actuales ocupantes la adjudicación en propiedad de las tierras, dejando reservado a las futuras autoridades electivas, provinciales y comunales, la administración y disposición de las tierras cuya adjudicación en venta no pudo efectuarse; y por otra, mediante el decreto reglamentario N° 21.915/56, se autorizó la venta de los predios fiscales rurales y urbanos, siempre que la situación de sus ocupantes encuadre en el texto legal.

LA ENSEÑANZA AGROCOLA

Hasta 1956, había sido norma comenzar los períodos lectivos en las escuelas de enseñanza agrícola coincidiendo con los del Ministerio de Educación. Pero la nueva orientación impresa a este tipo

de enseñanza estimó que, siendo práctica por excelencia, debían tenerse en cuenta las clases de cultivos de cada escuela, las épocas de mayor trabajo, el clima y la zona, con el fin de que los futuros técnicos que en ellas se capaciten puedan practicar todas las tareas que se presentan durante el año en las distintas especialidades. Resolvióse así que cada escuela fijara las fechas de comienzo y fin del año lectivo, modificándose las mismas en 1957, tras el primer año de experiencia del sistema. El cambio hizo necesario, asimismo, rever los planes de estudios y reglamento, lo que fué materia del decreto 17.149 del 30 de diciembre último.

En 1956, se creó la Sección Regional del Hogar Agrícola de la zona de Cuyo, con asiento en San Juan y desde entonces se realizaron cuatro cursos temporarios en dicha provincia.

COOPERACIÓN NACIONAL DE OLIVICULTURA

A raíz de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para favorecer la exportación de aceite de oliva y aceitunas de mesa, se ha observado en diferentes regiones del país un gran interés por la difusión de la plantación de olivos. Entre los dos últimos años se vendieron al exterior 11.500 toneladas de aceite de oliva y 9.000 de aceitunas aderezadas en salmuera. Ambos productos han representado a la Nación, en conjunto, un ingreso de divisas aproximadamente de quinientos millones de pesos.

La producción de 1957, fué estimada en alrededor de 72 mil toneladas de frutos, de los que se destinaron 60 mil a la extracción de aceite, con un rendimiento de 12 mil toneladas. Se estima en nueve millones el número de plantas en todo el país.

ACCION FORESTAL

Avanza entre los pobladores del país y las autoridades de todas las provincias adheridas al régimen de la ley N° 13.273, una conciencia forestal cada vez mayor por la evidente conveniencia de llegar al autoabastecimiento de maderas con el ahorro de las divisas que actualmente insume su importación.

En la zona de erosión eólica se iniciaron las obras tendientes a la implantación de cortinas forestales protectoras con los automotores ya adquiridos, suscribiéndose numerosos convenios con particulares para la extensión de esas obras de defensa del suelo.

La prevención y lucha contra incendios obtuvo felices resultados, con patrullaje aéreo y tendido de líneas telefónicas. La población de la Patagonia, región crítica en ese aspecto, ha alcanzado un



alto grado de madurez en lo que a conciencia forestal se refiere, lo que agregado a la eficacia de los equipos de lucha, ha permitido que no se registrara ningún incendio en Neuquén, Río Negro ni Santa Cruz. Hubo uno en Tierra del Fuego, cinco en Misiones y cuatro en Chubut, originados en la zona fronteriza con Chile.

Con los auspicios de la Comisión Internacional del Alamo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con el apoyo del Gobierno argentino, se realizó en Buenos Aires, en 1956 la Primera Reunión de la Comisión Latinoamericana del Alamo.

PARQUES NACIONALES

La Dirección General de Parques Nacionales, que recuperó su autarquía por decreto-ley N° 654 del 21 de enero último, continuó su obra conservacionista, prosiguiendo las construcciones para facilitar el acceso y la contemplación del paisaje de los parques, dentro de los lineamientos generales de economía impuestos por el Poder Ejecutivo.

La adquisición de equipos fué el renglón más importante de 1957, con 6.190.675 pesos invertidos. El Hotel Iguazú con un costo total, sin habilitación ni instalaciones accesorias, de 16 millones de pesos ha quedado totalmente terminado.

Fuó preocupación predominante conservar y mantener los caminos de los parques, a cuyo efecto se adquirieron motoniveladoras, topadoras y conservadoras por valor de 7.500.000 pesos en los dos años 1956 y 1957.

PRODUCCIÓN ANIMAL

El fomento ganadero, con el propósito de elevar la calidad zootécnica de las principales especies criadas en el país y aumentar con ello la producción de alimentos y materias primas de fundamental importancia para la economía nacional, ha sido desarrollado al máximo compatible con los recursos que para tales fines dispone el Departamento. Esta acción ha sido gratuita y ha permitido que gobiernos provinciales, entidades rurales y centros de enseñanza, recibieran reproductores seleccionados adquiridos por el Ministerio en las principales exposiciones pecuarias y sobre todo en las de Palermo.

Si bien esta acción cubrió todo el país, se tendió a realizarla con mayor intensidad en aquellas regiones donde la ganadería se desenvuelve bajo condiciones precarias y la acción de perfeccionamiento racial resulta difícil y onerosa a la actividad privada.

El fomento de la especie bovina, con vistas a la producción de carne y leche, ha sido contemplado en forma preferente y con tal fin se adquirieron excelentes reproductores de las principales razas, en un esfuerzo proporcionado con los altos valores que han alcanzado últimamente tales ejemplares.

La evolución creciente y progresiva de la cría y explotación del cebú y sus derivados, preferentemente en el nordeste de Corrientes, ha elevado a 112 el número de criadores registrados, correspondiendo casi la mitad de ellos al período posterior a 1955. Criterio similar se ha seguido en el empeño de mejorar la producción de ovinos, equinos y cerdos.

El análisis económico del desenvolvimiento ganadero fué materia de constante atención, siguiéndose las fluctuaciones y tendencias de los distintos mercados y vinculándose esos valores directamente con los costos de producción, periódicamente actualizados.

SANIDAD ANIMAL

En esta materia, de tanta importancia para la economía del país, la labor se dirigió especialmente a la prevención de las principales enfermedades que afectan al ganado, como asimismo al perfeccionamiento de los distintos servicios.

Se prestó atención preferente a la profilaxis de la fiebre aftosa, cuya incidencia en el ganado de consumo viene experimentando progresiva disminución en las principales zonas ganaderas del país.

En la lucha contra la sarna se registraron progresos apreciables, y mediante nuevas orientaciones profilácticas y con el constante apoyo de los productores y entidades rurales, se lograron señalados adelantos en la eliminación de la garrapata en extensas regiones de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, declarándose zonas inmunes en esas provincias, 1.287.652 hectáreas.

En materia de profilaxis de la brucelosis, tuberculosis e hidatidosis se aseguraron avances progresivos en la preservación de importantes valores económicos y en la eliminación de amenazas potenciales para la salud de la población.



Una de las realizaciones de más vastas proyecciones fué la inauguración, el 10 de agosto de 1956, del Primer Centro Internacional de Zoonosis, de acuerdo con el convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno argentino y la Oficina Sanitaria Panamericana. Con ese objeto fué edificado un moderno edificio de dos plantas, y el Departamento de Agricultura, de conformidad con el convenio firmado con la Organización Mundial de la Salud y la FAO, contribuyó con la suma de 1.500.000 pesos para la instalación y mantenimiento de dicho centro y la adquisición del campo experimental.

PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA

El espíritu de refirmación federalista de la Revolución Libertadora ha gravitado fundamentalmente en la orientación de las actividades que cumple la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, y la paulatina restitución a las provincias de sus ámbitos jurisdiccionales propios, impone la transformación progresiva de la repartición en un servicio de consejo, coordinación y ordenamiento interestatal.

Las siembras de fomento efectuadas en numerosas masas de agua de diversas provincias, alcanzaron a un total de 15 millones de unidades.

Al resolverse que la exportación de pieles de nutria se hiciera por el mercado libre de cambios, se recuperaron viejas plazas perdidas durante la última década, llegándose a enviar desde octubre de 1955, hasta diciembre de 1957, no menos de 135.655 unidades por 11.740.025 pesos contra apenas 8.354 por 362.507 pesos vendidas al exterior desde 1952, hasta septiembre de 1955.

La erianza del visón adquirió paralelamente extraordinario impulso, y cabe citar finalmente que la producción ballenera, que la pasada temporada ha sido una de las más fructíferas del último quinquenio, con 1.095 cetáceos capturados en 1956/57, frente a 892 de la temporada anterior y 917 de promedio en los últimos cinco años, habiendo alcanzado significativos progresos la explotación de guano de aves marinas en el Litoral Continental, en tanto que mantuvieron su continuidad las industrias de elefantes y de lobos marinos.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

En el plan de reparación y reencauzamiento de la actividad económica, el Gobierno Provisional restableció la Junta Nacional de Carnes, situándola nuevamente en la órbita del Ministerio de Agricultura

y Ganadería, desde cuyo seno el organismo inició una creciente liberalización del comercio de carnes, suprimiendo subsidios e intensificando la absorción del producto, tanto en el mercado interno como en la exportación.

Consecuentemente con el procedimiento democrático de la consulta, dispuso por decreto Nº 4.918, del 7 de diciembre de 1955, la constitución de una comisión honoraria integrada con productores, comerciantes e industriales de ganado y carnes, para que lo asesorara sobre la estructura a dar al organismo que debía reemplazar al extinto Instituto Nacional de Carnes, creación de la ley Nº 14.155, de septiembre de 1952.

Al margen del trabajo de la comisión asesora constituida el 5 de enero de 1956 y como primera prueba de sus intenciones reparadoras, el nuevo gobierno consumó antes de terminar el año 1955, la devolución, por decreto-ley Nº 7.223 del 28 de diciembre, de la Corporación Argentina de Productores de Carnes a sus legítimos dueños, los ganaderos. En ese mismo mes, final de 1955, el 12 de diciembre, se designó al interventor en el ex Instituto Nacional de Carnes que empezó a demoler el rígido y desordenado sistema intervencionista montado en 1946 y exacerbadado a partir de 1952.

Consistía el mismo en el sometimiento de todas las etapas de la comercialización de ganados y carnes a precios toques políticos; en restricciones limitativas del faenamiento, consumo y exportación, tanto en volúmenes como en cuanto a clasificaciones de hacienda; en la participación directa del Estado en el comercio exterior del ganado, carne y subproductos, a través del mismo instituto; en las restricciones a la libre concurrencia concretadas en la prohibición de instalar nuevos mataderos y las exclusividades otorgadas para el abastecimiento de determinadas localidades, y en los tipos de cambio artificialmente bajos y subsidios a los consumos de determinadas jurisdicciones de importancia política. El complejo andamiaje descausaba sobre el régimen de compensaciones a la industria frigorífica, por las pérdidas netas de explotación que derivaban de la aplicación de ese intervencionismo estatal, cuyas deplorables consecuencias agudizó una desordenada y especulativa expansión ganadera favorecida por el crédito bancario sin control, principalmente en 1952, 1953 y 1954, frente al simultáneo desaliento de la producción agrícola. Llegóse con todo ello a un grave desequilibrio de la natural armonía que debe existir entre la producción agrícola y la ganadera y entre las etapas fundamentales de cría e invernada, con el resultado final del exceso de ofertas de haciendas en relación con las posibilidades de absorción de la demanda.



La labor correctora comenzó con la eliminación del racionamiento del consumo interno —desde febrero de 1952 estaba prohibida la venta de carne un día por semana— y de cualquier restricción a la faena.

Las ventas de ganado en Liniers se reintegraron al libre juego de la oferta y la demanda, sin las limitaciones de los precios únicos establecidos por el régimen depuesto en sus postrimerías.

El problema de las vacas y novillos pesados fué encausado al autorizarse su destino a la elaboración de carne enlatada, curada y manufacturada, completándose la medida con el decreto N° 8.111 del 3 de mayo, que posibilitó a las empresas industrializadoras activar la matanza de tales haciendas.

Este régimen financiero de emergencia, mantenido todo el año 1956, incrementó la capacidad de absorción de hacienda por encima de las posibilidades de colocación de carne en los mercados interno y externos, en unas 350.000 cabezas, con un mayor valor pagado a los productores, de alrededor de 250 millones de pesos. Al mismo tiempo que se daba así salida a importantes volúmenes de hacienda ecentes de otras posibilidades de colocación, con precios de apoyo, se liquidaron los "sobre-stocks" acumulados en 1956 por los frigoríficos como consecuencia del desinterés de ese año por esas carnes y se facilitó la salida en 1957, ante el gran interés que entonces marcó el mercado internacional por las carnes enlatadas. Los anticipos financieros del decreto N° 8.111 fueron totalmente reintegrados en 1957, posibilitando un significativo incremento en el volumen de divisas a disposición del país.

El reajuste de los precios comenzó con el decreto N° 4.634, del 6 de diciembre de 1955, que incrementó en un 14 % los garantizados para todas las clasificaciones de ganado vacuno sujetas al régimen de clasificación y tipificación oficial. Un nuevo decreto del 6 de junio de 1956, el N° 10.112, otorgó otro aumento del 20 %, esta vez solamente sobre novillos y novillitos.

Estos aumentos —financiados con las compensaciones a las empresas industrializadoras, provistos por el Fondo de Restablecimiento Económico creado por el decreto-ley N° 2.004/55 en vista de que razones políticas aconsejaban todavía el mantenimiento de precios tope para el consumo— proporcionaron a los productores un mayor ingreso de 850 millones de pesos, además de los 750 millones derivados del anterior aumento del decreto N° 4.634. Debe recordarse que el 60 % de la hacienda comercializada para faena en todo el

país, o sean 6.720.000 cabezas en 1956, fué absorbido por los frigoríficos comprendidos en el régimen de subsidios establecido por el decreto N° 7.913/55. Las haciendas de invernada y ería que en 1955 habían llegado a una situación de extrema flojedad por gravitación de los desajustes pasados que se han enumerado más arriba, recibieron a su vez saludable estímulo con las medidas comentadas, especialmente las de inversión, que llegaron a situarse en 1956 en precios superiores en un 25 % a los de 1955.

En la especie porcina se promovió primeramente un incremento del 14 % en los precios oficiales para capones y hembras sin servicio sujetos a tipificación —decreto N° 6.765, del 24 de diciembre de 1955— y más tarde —el 27 de marzo de 1956 por decreto N° 5.578— se dió a tales precios incrementados el carácter de mínimos a liquidar al productor tanto en las compras directas en estancias como en las de Liniers y Rosario. Armonizando los intereses de los productores con los del Estado y de los distintos sectores de la industria, se incluyó a los productos porcinos entre los autorizados a ser exportados por el mercado libre de cambios. Por otra parte se los excluyó del régimen de subsidios del decreto N° 7.913/55 y se liberó de trabas la comercialización de ganados y carnes porcinas en la Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires. Los continuos incrementos de precios, especialmente en 1957, llegaron al 80 y 90 % sobre los vigentes en 1955.

En cuanto a la especie ovina, los precios mínimos a pagar por los frigoríficos patagónicos en la zafra de 1956, se elevaron en un promedio del 20 % por decreto N° 6.766, del 24 de diciembre de 1955; mientras los comercializados en la zona central del país, experimentaron aumentos del 50 al 100 % como consecuencia de la acción conjunta de los mejores tipos cambiarios y de la colocación de adecuados volúmenes de carne congelada en Gran Bretaña.

En el orden del comercio exterior, se reintegró a la exclusiva responsabilidad de las empresas frigoríficas el comercio de carnes y menudeos refrigerados, vacuna y ovina, con Inglaterra, limitándose la función del ex Instituto —hoy Junta Nacional de Carnes— a controlar el resultado de la negociación por medio de sus representantes en Londres (resolución del 19 de marzo de 1956).

En la misma fecha se autorizó la promoción del comercio de carnes con los países limítrofes mediante la exportación de carnes frescas producidas en plantas industrializadoras regionales, y en diciembre de 1956 se realizaban los primeros embarques desde Mendoza con destino al abastecimiento de Santiago de Chile.



La inclusión de los productos porcinos entre los autorizados para su negociación por el mercado libre de cambios llevó el volumen de la exportación de carne porcina refrigerada a 24 mil toneladas frente a las 4 mil de 1953. Una cifra similar a la de 1956 se mantuvo en 1957.

Adecuados aforos para conservas y cueros; nueva demanda de los países europeos de carne vacuna para manufactura y un aprovechamiento al máximo de la disponibilidad de barcos refrigerados, elevaron en general las exportaciones, que también aumentaron en el caso del ganado en pie a los países vecinos.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS SUBSIDIOS

En cuanto al ajuste y liquidación definitiva de los quebrantos de la industria frigorífica en el período de 99 meses comprendidos entre el 1º de octubre de 1946 y el 31 de diciembre de 1954, corresponde señalar que hasta el 31 de diciembre de 1954 las compensaciones abonadas —siempre con carácter de anticipo sujeto a reajuste— no estuvieron ajustadas a ningún sistema orgánico, sino que se basaron en un sinnúmero de circunstanciales resoluciones y decretos dictados para resolver situaciones deficitarias creadas a la industria frigorífica por la acción directa o indirecta de determinadas medidas estatales, razón por la cual la liquidación definitiva de las cuentas ofreció en todo momento grandes dificultades por la extrema variedad y complejidad de las normas que se fueron sucediendo en cada caso.

No ocurre lo mismo con el período iniciado el 1º de enero de 1955 y que se extiende hasta el 26 de mayo de 1957 (fecha de eliminación definitiva de los regímenes de quebranto), en el cual rigió el decreto 7.913/55 y complementarios, que estableció un sistema de compensación orgánico, basado en el ajuste de las diferencias que —sobre base anual— se produjeran para cada especie, clasificación y destino comercial de las carnes, entre los precios pagados por las haciendas y los que hubieron podido pagar las empresas de comercio con los valores de realización de las carnes y subproductos y teniendo en cuenta los costos de industrialización y comercialización.

Por su especial significado para una sana expansión de nuestra producción ganadera, cabe destacar la firme acción desarrollada en pro de la recuperación de los mercados externos perdidos como consecuencia de la errónea política ganadera del régimen depuesto, así como de la conquista y consolidación de otros nuevos.

Son muestra cabal de los halagüeños resultados obtenidos, los volúmenes registrados durante los años 1956 y 1957 para las exportaciones de carnes refrigeradas a países fuera de Inglaterra, que en ambos casos constituyen los máximos niveles alcanzados durante los últimos 30 años y que, en el de la especie vacuna, alcanzaron a representar en ambos años el 30 % de los volúmenes remitidos a todo destino.

Tal diversificación, unida a la gran expansión de los embarques al Reino Unido (248.000 toneladas en 1956 y 262 mil en 1957, en más de un 90 % de "chilled"), permitió dar salida adecuada a importantes volúmenes de hacienda vacuna, al mismo tiempo que hizo posible incrementar apreciablemente la disponibilidad de divisas.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

El orden institucional del comercio de granos impuesto por la acción realista y constructiva desarrollada por el Gobierno de la Revolución Libertadora en la materia, difiere sustancialmente del que reglaba hasta setiembre de 1955 el funcionamiento de los órganos estatales a cuyo cargo se encontraba la ejecución de la política de monopolio que, en esas negociaciones, ejercía el gobierno depuesto.

En efecto, del total monopolio oficial que imperaba en las adquisiciones y venta de granos por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, convertido en el exclusivo adquirente y exportador de las cosechas y la fijación de precios únicos de compra, la legislación pertinente ha ido evolucionando a partir de septiembre de 1955 hacia la liberación gradual y progresiva de la comercialización de granos, implantada por el Gobierno Provisional.

Si pasamos de lo institucional al régimen de comercialización, no es menos alentador el vuelco que se ha operado en sólo dos años. Un primer decreto, el número 2.430, de noviembre de 1955, fue categórico en cuanto a los lineamientos de la nueva política cerealera. Contempló e introdujo como paliativo inmediato los aumentos de precios a que obligaba la modificación cambiaria, los que significaron importantes aumentos sobre los vigentes con anterioridad a la Revolución, llegando para el girasol, al 116,7 %; para el lino, 86,7 %; para el maíz, 80 %; para la avena, 44,7 %; para el trigo, 44,5 %; para el trigo, 40 %; para la cebada, 27,9 %; y para el centeno, 19 %. Algunos de estos precios, con posterioridad, fueron aún incrementados, fijándose los mínimos por el decreto 10.128, para la cosecha 1956/57 y el decreto 4.884, para la de 1957/58. Por decreto 15.087/57 el precio del trigo ha sido nuevamente elevado a 100 pesos por quintal. Con estas medidas se concretaron los propósitos gubernamentales de estimular la producción agrícola.



En verdad, se procedió con mucha más rapidez que la prometida, pues, parte de la cosecha gruesa de 1955/56 —el girasol y el maní— fueron liberados en su comercialización, y al exceder substancialmente los precios mínimos oficiales, dieron origen a una notable expansión de las siembras y confirmaron esta teoría sustentada por las autoridades: sólo la libre colocación, con el incentivo de precios superiores a los mínimos garantizados por el Estado, es susceptible de restaurar nuestros niveles de siembra.

Una prueba de la disminución del intervencionismo estatal en materia de granos la constituyen las siguientes cifras: en la cosecha 1955/56, sobre una producción de granos forrajeros y oleaginosos que totalizó 7.406.000 toneladas, la Junta Nacional de Granos adquirió 2.236.000 toneladas, que equivalen, casi a un tercio de aquel volumen. En la cosecha 1956/57, ya consagrado para todos estos rubros el sistema de libre negociación, sobre una producción de 7.645.000 toneladas, la Junta adquirió menos de un millón, representativas de sólo el 12,95 %, con lo que la declinación del intervencionismo estatal es más evicente.

COMERCIO E INDUSTRIA

El desarrollo económico del país, el incremento de la producción, el adecuado abastecimiento del mercado interno y la promoción de nuestras exportaciones ha debido encararse en circunstancias poco propicias, determinadas, en gran medida, por el lastre heredado del régimen depuesto, que se caracterizó por la distorsión de los mecanismos de la economía nacional. En este sentido mucho debió corregirse en el sector de los precios, el incremento de las actividades básicas de la economía nacional y la reactivación de las industrias petrolífera y eléctrica. El cumplimiento de los planes que se fijó el Gobierno Nacional en estos sectores se vió dificultado por las limitaciones financieras que han perturbado, y siguen perturbando, la recuperación de nuestro país.

Ello no obstante se comprometieron los recursos disponibles para ejecutar aquellas obras básicas cuya realización es de extrema importancia. En este sentido merecen mención especial el plan de reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ligado en gran medida a la ejecución de los conductos del norte argentino, mediante los cuales se logrará casi duplicar la producción actual de la empresa. En el sector de la energía es destacable el esfuerzo realizado para multiplicar el aprovechamiento hidroeléctrico, a cuyo fin se han comenzado, y en algunos casos terminado, obras de significativo valor en el interior del país. Para reducir de modo considerable el déficit de abastecimiento eléctrico en el Gran Buenos Aires, se ha licitado y adjudicado la construcción de la central térmica de Dock Sud con una potencia de 600 mil kilovatios. Es oportuno mencionar aquí que el Gobierno Nacional encaró el problema suscitado por las imputaciones de ilegalidad que pesaban sobre la concesión otorgada en 1936 a la Compañía Argentina de Electricidad por el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires. Como es de público conocimiento se decretó la caducidad de dicha concesión. Posteriormente, y ante la negativa formal de la empresa citada a practicar la liquidación prevista por la ordenanza original del año 1907, se ha iniciado un juicio que tramita ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal y cuya decisión final pondrá tér-



mino a esta debatida cuestión. Sin perjuicio de ello, se dispuso llamar a licitación la provisión de equipos electrógenos térmicos a instalarse en la usina de la misma compañía en Puerto Nuevo, con el objeto de contribuir a la solución del déficit de energía en el Gran Buenos Aires.

Una importante medida de gobierno, que traduce vivamente preocupación por el desarrollo de las riquezas naturales del país, fué la creación de la Subsecretaría de Minería con el fin de coordinar los esfuerzos mineros en nuestro territorio y darles el impulso que reclama, cada vez con mayor urgencia, el desarrollo industrial de la República Argentina.

Conforme a los lineamientos básicos seguidos en materia de política económico comercial, se procedió a la liberación paulatina de la economía interna eliminando controles, liberando precios y reduciendo la participación directa del Estado en la producción y comercialización de productos, acelerando el proceso liquidatorio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

En tal sentido es destacable:

La supresión de las limitaciones acerca del número de páginas, formatos, etc., de los diarios, declarándose, a partir del 1º de enero del corriente año, la libre comercialización y consumo de papel para diarios, nacional o importado;

Las medidas adoptadas para estabilizar los precios y utilidades y el sistema obligatorio de marcación de aquéllos para los artículos alimenticios, de menaje, tocador e indumentaria;

Las normas tendientes a intensificar la producción de alcohol etílico industrial ante el notable aumento del consumo, permitiendo asegurar el abastecimiento normal a precio estabilizado;

El fomento de la producción nacional de aceites comestibles alcanzó a cubrir ampliamente las necesidades internas y se obtuvieron excedentes que, a fines de 1957, posibilitaron la exportación de 25 mil toneladas de aceite de girasol y maní y 10 mil toneladas de aceite de algodón;

La derogación de disposiciones que interferían la libre industrialización y comercialización de materia prima y artículos manufacturados;

El dictado de nuevas normas que permitieron encauzar, con prudencia y orgánicamente, los requerimientos de materia prima de importación, fundamental a la industria nacional, mediante certificados de necesidad, en un comienzo, hasta llegar, en ciertas condiciones, a los permisos de importación acordados automáticamente.

Así pudo obtenerse el abastecimiento regular de industrias del aluminio, cobre, zinc y estaño;

La eliminación de la intervención estatal en la distribución y comercialización del plomo y plata metálica, y las facilidades acordadas para sus exportaciones, permitió pasar de un mercado deficitario a una etapa de pleno abastecimiento que llegó aun a la exportación de volúmenes importantes.

En lo que atañe a metales ferrosos, previo estudio sobre el abastecimiento y las disponibilidades para los diversos materiales, se adoptó, con la intervención del Banco Central, un régimen de cambio automático con aforo, como medio eficaz de lograr un aprovisionamiento amplio y estable que permitió reponer los agotados "stocks" de plaza en gran número de productos esenciales, tales como aceros especiales, chapas de hierro y diversos tipos de laminados.

En materia de comercio exterior se han firmado importantes acuerdos internacionales de los que se esperan marcados beneficios para nuestra economía. Quizá el más importante de todos sea el Acuerdo Multilateral de Comercio y Pagos suscrito con once países europeos, mediante el cual se consolidó la deuda de vencimiento inmediato legada por el régimen depuesto, y se estableció la convertibilidad relativa de las monedas de los países suscriptores del convenio. Igualmente se han efectuado sostenidas y amplias gestiones para incrementar nuestro comercio internacional con los países de Europa oriental, a cuyo fin se suscribieron nuevos convenios comerciales con Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Rumania, Rusia, Yugoslavia y Bulgaria, por un total de más de 27 millones de dólares.

El Gobierno Provisional eliminó, asimismo, una serie de obstáculos creados por la arbitrariedad o la negligencia del régimen anterior en sus relaciones con diversas naciones europeas y que se habían constituido en fuente de enojosas perturbaciones. Es así como se puso término al viejo litigio con la Compañía Primitiva de Gas respecto de las usinas expropiadas en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires. También se encararon problemas creados por contratos celebrados al amparo del sistema imperante en la administración anterior para la instalación de fábricas de tractores por determinadas empresas europeas. Luego de largas y laboriosas negociaciones se acordó la rescisión de dichos contratos y se sancionó un régimen general, mediante el cual se podrán radicar en el país todas aquellas empresas que lo crean conveniente.

Das medidas a las que el Gobierno Provisional adjudica importancia, por el significado que pueden alcanzar en el futuro, se refieren a la creación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial como entidad autárquica descentralizada y el Instituto Nacional de



la Productividad. Su desarrollo estará ligado al apoyo financiero que les pueda prestar la industria del país, y es de esperar que éste sea amplio y generoso, acorde con la magnitud de las posibilidades que se asignan a estas entidades.

La economía argentina reclama modificaciones profundas para hacerse cargo de multitud de problemas heredados y de otros que surgen con las hondas transformaciones producidas en la tecnología, la economía y las finanzas mundiales. Las últimas dos guerras han modificado radicalmente relaciones de poder, estructuras de producción, técnicas de comercialización, a la par que se han multiplicado las necesidades humanas y reviste cada vez mayor importancia la maquinaria en el mundo moderno. Los argentinos deberán acercarse a esos problemas con mente renovada y fresca, lista para encarar con objetividad y realismo el mundo circundante y con el ánimo dispuesto para aplicar las medidas que el análisis sugiera, haciendo caso omiso de lemas o banderías hoy superados.

El Gobierno de la Revolución, en razón de su carácter provisional y ante la magnitud de las reformas a introducir y su enorme repercusión política, se abstuvo de ejecutarlas, pero ha sido muy claro al exponer ante la opinión pública la existencia de esos problemas y la necesidad de que las autoridades constitucionales encañen con vigor su solución. En tal sentido se ha realizado una tarea de clarificación y descripción de problemas, dificultades y probables soluciones para que la población se halle debidamente informada y despejado el camino de obstáculos para que la futura administración pueda acometer la tarea de inmediato y sin vacilaciones.

Esa ingrata labor de solucionar litigios o malentendidos pendientes y la iniciación de ciertas obras indispensables para el desarrollo básico de nuestra economía, han constituido el aporte más relevante de las autoridades revolucionarias en este sector de la vida nacional.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dos medidas de gran significación y de especial trascendencia por sus proyecciones, tanto para Y.P.F., cuanto para el país fueron adoptadas por el Gobierno de la Revolución: 1º) Restitución de la autarquía a la Empresa; 2º) Plan de Reactivación.

La restitución de la autarquía a Y.P.F., —de la cual fuera privada en 1950— constituyó el acto más demostrativo de la inquebrantable decisión del Gobierno Revolucionario de proporcionar a Y.P.F., su total apoyo, así como de los instrumentos legales y administrativos destinados al logro de su exitoso desenvolvimiento.

Asimismo, al aprobarse el Plan de Reactivación, Y.P.F. fue provisto de otro importante instrumento de trabajo de repercusión primordial en la vida de la institución y que a no dudarlo está destinado a plasmar sobre bases sólidas la recuperación de este gran organismo estatal.

El citado Plan de Reactivación encara en síntesis, en primer término, el problema del transporte de combustibles líquidos y gaseosos provenientes de los yacimientos mediterráneos, especialmente en lo que respecta a los yacimientos del norte, en cuya extraordinaria riqueza se confía para duplicar en poco tiempo nuestra producción actual en base a los considerables volúmenes de petróleo y gas que de los mismos se extraerán: 6.000 m3 de petróleo y 7.000.000 m3 de gas por día.

A ese efecto se ha previsto:

- a) La construcción del oleoducto **Campo Durán-San Lorenzo**, de una longitud de 1.500 km. aproximadamente y 32 cm. de diámetro, que asegurará la evacuación de crudos y subproductos de los yacimientos aludidos a las destilerías y zonas de comercialización.
- b) Un **gasoducto (Campo Durán-Buenos Aires)** de 1.770 km. y 60 cm. de diámetro, que abastecerá de este combustible a la cadena de capitales: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Capital Federal y a la ciudad de Rosario, facilitando el desarrollo de industrias al disponer de combustible barato, además de satisfacer las necesidades domésticas.
- c) Simultáneamente con la ejecución del oleoducto y gasoducto se construirán las **plantas de tratamiento e instalaciones complementarias en Campo Durán**, necesarias para procesar los flúidos obtenidos en los yacimientos de Campo Durán y Madrejones, a fin de recuperar y fraccionar los hidrocarburos contenidos en ellos, encuadrándolos en las especificaciones de productos comercializables, para luego librarlos al mercado.

De estas obras ya se han construido las correspondientes al "Plan inicial de explotación de Campo Durán" y el tramo del oleoducto que partiendo de Campo Durán llega a Pichanal —unos 150 km.—, realizándose en la actualidad el tendido del mismo hacia Tucumán, otros 440 km.; el tramo ya construido permite la evacuación de unos



500 m3 de petróleo de Campo Durán y hasta 600 m3 de Bolivia por día hasta Embareación, de donde es transportado por ferrocarril a Salta (Destilería Chachapoyas) y Formosa y de allí en barcazas-tanques hasta la Destilería San Lorenzo. La terminación del tramo a Tucumán, calculada para fines de 1958, permitirá la evacuación de otros 1.200 m3 de petróleo diarios.

La construcción de la totalidad de las obras enunciadas en los puntos a), b) y c) ya ha sido adjudicada y su habilitación, que permitirá la explotación integral de los yacimientos aludidos, se prevé para fines del mes de febrero de 1960, de acuerdo a los términos del contrato celebrado.

Además de las obras mencionadas que integran el Sistema de Campo Durán, en el Plan de Reactivación se han incluido las siguientes:

Oleoducto Luján de Cuyo (Mendoza) - La Plata: La construcción de esta obra tiene por objeto permitir el transporte de subproductos de petróleo desde la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza), abasteciendo los centros de consumo ubicados al Este de aquélla y llevando excedentes a la Capital Federal y zonas de influencia. Por razones de disponibilidad de productos a transportar, se ha previsto la realización de esta obra en dos etapas, de manera que el sistema pueda operar en la primera transportando un caudal máximo normal de 3.300 m3, para lo cual se instalarán sólo 3 estaciones de bombeo y la segunda, mediante el agregado de cuatro estaciones más, permitirá transportar un caudal de 6.325 m3/día, cifra que guarda relación con la producción de los yacimientos y el consumo local futuro.

Ampliación Destilería Luján de Cuyo (Mendoza): Dadas las características particulares del crudo de Mendoza (alto contenido de parafinas), lo que dificulta su transporte económico como tal en grandes cantidades, se ha previsto encarar en la Dest. Luján de Cuyo, una ampliación de 1.500.000 m3/año en su capacidad de elaboración de crudo, concordante con el crecimiento a la fecha de la producción del yacimiento, lo que tenderá a facilitar el autoabastecimiento de combustibles del país. Esta obra ha sido adjudicada por la Empresa el día 26 de diciembre de 1957 y ratificada por el H. Poder Ejecutivo.

Destilería Buenos Aires: Destilería con capacidad de procesamiento de 2.000.000 m3/año, prevista a ser instalada en Bahía Blanca, tendiente a dotar al país de capacidad de elaboración para disminuir la importación de subproductos terminados, y por ende, los gastos en divisas.

Instalaciones para elaborar lubricantes: Se ha previsto ampliar la capacidad existente y modernizar las instalaciones para elaborar

lubricantes terminados procedentes de materia prima nacional, de manera de satisfacer en cantidad y calidad los consumos del mercado, eliminando la necesidad de importaciones de aceites. Se ha previsto en principio instalar una línea de refinación en San Lorenzo y una línea de mezcla y envasado en Dock Sud.

Ampliación Destilería San Lorenzo: Se ha previsto ampliar esta destilería con miras a satisfacer los consumos de combustibles de la zona del litoral. Previéndose distribuir de esta manera 2.000.000 m3/año más que actualmente, incluyendo los productos recibidos en terminal oleoducto Campo Durán-San Lorenzo.

Ampliación instalaciones Puerto La Plata: El Puerto La Plata opera en precarias condiciones, dado que su construcción se hizo para movimiento de mercaderías generales y no resulta apto para combustibles y se tropieza con una serie de inconvenientes que producen demoras en los embarques y estadias en los buques. Se han adoptado las medidas para iniciar la construcción de un nuevo puerto de 7 dársenas con las instalaciones adecuadas para trabajar dentro de normas primordiales de seguridad y con la celeridad que requiere el volumen de productos a mover.

Oleoducto Challaó - Puerto Rosales: La construcción de esta obra está destinada al transporte de la producción de los yacimientos ubicados en la Provincia de Neuquén, mediante un conducto de 14" de diámetro y una longitud de 650 km. En razón de la actual producción de dichos yacimientos y la que se prevé obtener en un futuro, dicha obra se efectuará en dos etapas. La primera permitirá evacuar una producción del orden de los 3.600 m3/diarios, llegando a transportar al habilitarse la segunda, mediante la instalación de 3 estaciones de bombeo más, hasta un caudal de 6.800 metros cúbicos diarios.

Construcción de nuevas plantas de almacenaje y ampliación de las existentes: Con motivo del aumento del consumo de combustibles líquidos registrado en los últimos años en el país, como así también los previstos para un futuro próximo, se incluyó en el Plan de Reactivación la ampliación de la capacidad de almacenaje de gran parte de las instalaciones existentes y la construcción de otras en zonas cuyo desarrollo económico haga indispensable su ejecución, teniendo en cuenta principalmente la necesidad de mantener stock que aseguren los abastecimientos en forma permanente y el abaratamiento de los fletes derivados del transporte de los combustibles a granel desde las plantas de elaboración.

Adquisición de unidades para la flota petrolera: Para asegurar el aprovisionamiento de combustibles en el litoral fluvial y parte NE. del país, cuyos consumos se intensifican constantemente, en el Plan



de Reactivación se ha previsto la adquisición de buques-tanque con un calado acorde con la profundidad de los ríos, lo que permitirá el abastecimiento regular en toda época del año a las plantas de almacenaje actualmente en servicio y aquellas que se proyecta construir en un futuro inmediato. Asimismo, se ha previsto la incorporación de nuevas unidades que permitirán transportar la producción del yacimiento de Tierra del Fuego, que a breve plazo entrará en explotación y el incremento de producción de los yacimientos ubicados en las provincias de Chubut y Santa Cruz.

El Plan de Reactivación expuesto incluye también las actividades de exploración y explotación en las distintas regiones del país. Se trata de un plan a desarrollar en tres años, el cual requiere una inversión en concepto de adquisiciones, obras, contrataciones y gastos varios del orden de los u\$s. 62.200.000 y de los 2.350 millones de pesos moneda nacional.

El plan consiste en el aumento del número de comisiones de exploración y equipos destinados a la perforación con lo que la producción fiscal, al final del período de 3 años, será de 10.400.000 m3 anuales.

Para tal fin deben efectuarse también las obras auxiliares de explotación cuyas inversiones se encuentran previstas en las sumas antes mencionadas.

Las tareas aludidas han tenido principio de ejecución a partir de fines del año 1955, incrementándose en forma gradual de acuerdo a la oportunidad en que se han ido obteniendo los recursos y acordadas las divisas requeridas para adquisiciones en el exterior, situación que quedó concretada al aprobarse el decreto-ley 13.907/55, que habilitó los recursos financieros para la ejecución del Plan de Reactivación aprobado por decreto-ley N° 15.026/56.

Para alcanzar en el año 1960 una producción de petróleo de 13.500.000 m3, será necesario aplicar el plan de máxima estudiado, que representará mayores inversiones en divisas y pesos moneda nacional.

Los resultados obtenidos, a partir del mes de setiembre de 1955 con motivo de la intensificación de las tareas se sintetizan a continuación.

EXPLORACION

Se han descubierto trece importantes yacimientos de petróleo y gas, cuya nómina es la siguiente:

Provincia de Mendoza: La Ventana, Río Tunuyán, Estructura Intermedia, Punta de las Bordas y Vacas Muertas.

Provincia de Neuquén: Sierra Barrosa, el Sauce, y El Divisadero.

Provincia de Chubut: Antielinal Grande, Cerro Dragón y Cañadón Grande.

Provincia de Santa Cruz: Tres Lagunas y El Ferrocarril.

Como resultado de estos hallazgos y de la ampliación del área productiva de yacimientos que fueran descubiertos en años anteriores, especialmente Campo Durán y Madrejones en Salta; Piedras Coloradas y Carrizal en Mendoza; Cañadón Seco y Cañadón León en Santa Cruz, las reservas comprobadas de petróleo y gas se aumentaron considerablemente como puede verse en el gráfico adjunto.

En el mismo lapso se adquirieron los elementos necesarios para formar cinco nuevas comisiones sísmicas completas y se organizó una comisión más, lo que elevó el número de ellas, de 11 que tenían con anterioridad, a 17.

Por otra parte se encuentran en trámite de adquisición los elementos para aumentar dicho número a 28, tal como se tiene planeado.

Las comisiones gravi-magnetométricas y topográficas se mantuvieron en número de 3 y 5, respectivamente; las geológicas aumentaron, recientemente, de 7 a 8.

Los pozos de exploración perforados en los años 1956/1957 fueron 51 y 35 respectivamente. Ellos permitieron lograr los descubrimientos referidos más arriba.

EXPLORACION

Equipos Perforadores: A fin de incrementar las tareas de perforación, se adquirieron en el año 1957, 10 equipos perforadores con una capacidad de 1.800 metros, de los que a la fecha, 7 se encuentran en trabajo, habiendo terminado ya 14 pozos. Los otros 3 equipos están en preparación y montaje.

Los equipos anteriores se han incorporado al servicio en forma intermitente a partir del 30/X/57.

En cuanto a los 20 equipos de la misma capacidad perforante (1.800 metros) que se adquieren por separado, se han abierto en el mes de marzo las cartas de crédito necesarias; por lo que su recepción se iniciará dentro de unos seis meses aproximadamente a partir de esa fecha.

La adquisición de 16 máquinas para 2.400 metros de profundidad, está también resuelta, faltando concretar los aspectos administrativos de la operación.

AÑOS	CRIVADAVIA	PHUINCUL	MENDOZA	SALTA	TOTAL
1907	16				16
1908	1.821				1.821
1909	2.989				2.989
1910	3.293				3.293
1911	2.082				2.082
1912	7.462				7.462
1913	20.733				20.733
1914	43.740				43.740
1915	81.580				81.580
1916	129.780				129.780
1917	181.621				181.621
1918	197.578	9			197.587
1919	188.093	20			188.113
1920	226.545	570			227.115
1921	276.807	919			277.726
1922	343.889	5.170			349.059
1923	408.139	6.900			415.039
1924	465.724	8.878			474.602
1925	596.381	15.960		134	610.475
1926	707.969	22.184		86	730.239
1927	772.643	29.393		46	802.082
1928	769.050	47.527		1.120	817.697
1929	807.213	61.867		2.889	871.969
1930	721.592	89.359		16.478	827.429
1931	748.337	101.895		23.360	873.592
1932	788.899	93.516	251	19.579	902.245
1933	816.281	66.337	1.361	37.826	921.805
1934	760.018	52.247	2.514	20.723	835.502
1935	857.024	61.516	5.787	19.509	943.836
1936	1.018.299	79.010	9.433	33.299	1.140.041
1937	1.152.185	76.777	15.637	59.175	1.293.774
1938	1.279.300	74.153	29.162	48.004	1.428.619
1939	1.316.931	101.862	128.398	78.013	1.625.204
1940	1.346.539	107.379	399.279	130.055	1.983.252
1941	1.452.733	87.412	531.162	155.491	2.226.800
1942	1.556.590	178.005	504.603	206.979	2.445.586
1943	1.671.776	281.051	475.640	204.434	2.632.901
1944	1.625.853	305.673	491.955	152.888	2.576.369
1945	1.545.695	312.264	493.167	105.768	2.456.894
1946	1.390.640	307.890	487.039	76.179	2.261.757
1947	1.576.135	321.922	452.709	74.950	2.425.716
1948	1.674.440	386.312	505.297	80.042	2.646.091
1949	1.601.765	388.260	521.056	69.016	2.580.097
1950	1.707.088	376.347	617.717	59.935	2.753.087
1951	1.896.049	327.499	649.192	85.533	2.958.273
1952	1.940.002	403.274	700.104	55.986	3.099.366
1953	2.066.560	736.227	856.082	51.716	3.710.585
1954	2.029.808	896.106	940.470	49.712	3.916.135
1955	2.170.801	825.845	1.022.509	47.893	4.067.048
1956	2.342.119	688.821	1.071.043	51.377	4.153.360
1957	2.442.225	658.241	1.437.293	118.371	4.656.048
1958					
1959					
1960					
1961					

PRODUCCION FISCAL DE PETROLEO

A la fecha, se tienen en estudio las ofertas para la compra de nueve equipos más, de 3.000, 4.000 y 5.000 metros.

Desarrollo de los yacimientos de Tierra del Fuego: El contrato para la perforación de 40 pozos de explotación en Tierra del Fuego, fué aprobado por el Poder Ejecutivo el 11 de octubre ppdo., encontrándose en la actualidad la empresa contratista realizando los trabajos previos de movimiento de tierra para caminos de acceso y explanaciones. Se halla en tramitación, en vías de concretarse definitivamente, el otorgamiento de las cartas de crédito que contractualmente se requieren para iniciar el embarque de los equipos perforadores.

Con la explotación de los 40 pozos mencionados, a la que debe agregarse la de los ya perforados, se podrá contar con una producción en esta zona de 270.000 m³ anuales.

Está en ejecución la construcción de gasoductos y oleoductos, y se han adjudicado ya las obras para montaje de las instalaciones para producción y embarque de petróleo en San Sebastián.

Desarrollo de la producción. (Ver gráfico adjunto):

	Producción obtenida en m ³	Diferencia en m ³	Promedio diario en m ³	Diferencia en m ³
1955	4.067.048	—	11.143	—
1956	4.153.360	+ 86.312	11.348	+ 206
1957	4.656.040	+ 502.680	12.756	+ 1.613 (1)
1958	5.870.000 (Programa)			+ 1.408 (2)

- (1) Diferencia con respecto al promedio diario obtenido en 1955.
(2) Diferencia con respecto al promedio diario obtenido en 1956.

Desarrollo de la perforación

Año	Perf.	Dif.	Metros perforados		Equipos en trabajo	
			Total	Diferencia	Cant.	Dif.
1955	228	—	413.828,40	—	57,2	—
1956	272	+ 44	478.290,80	+ 64.462,40	58,1	+ 0,9
1957	307	+ 35	507.600,—	+ 29.309,20	62,7	+ 4,6
1958(1)	604	+ 297	1.069.590,—	+ 577.418,—	92,0	+ 30,—

(1) Programa.



Tal como puede verse en los cuadros precedentes se han superado las cifras correspondientes al año 1956. En cuanto a las perspectivas para el año actual, son por demás halagüeñas; la incorporación en el transcurso de este año de los equipos actualmente en trámite de adjudicación, de los que se obtendrán rendimientos indudablemente superiores a los actuales, permitirá dar un paso de gran importancia hacia el autoabastecimiento del país.

ELABORACION

La cantidad de carga elaborada por las destilerías fiscales durante el año 1957, fué de 7.331.500 m3., volumen superior en 1.136.400 metros cúbicos a la del año 1956.

El volumen de petróleo se discrimina en 4.627.800 m3. de origen nacional y 2.703.700 m3. importado procedente de Kuwait, Venezuela, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia.

Como hecho saliente digno de destacar, cabe señalarse que todas las destilerías alcanzaron cifras de elaboración máximas desde que iniciaron su funcionamiento, lo que permitió sobrepasar en más de 1.000.000 m3. los volúmenes anuales logrados en los períodos anteriores.

En igual sentido puede acotarse que el día 29/11/57 se obtuvo la cifra "récord" diaria de elaboración, con un total de 25.074 m3.

Asimismo durante el mes de diciembre se logró la elaboración "récord" mensual con un total de 724.500 m3.

La obtención de los principales subproductos y su comparación con las cifras correspondientes al año anterior y las programadas para el período 1958, son las siguientes:

Procedido	Año 1956	Año 1957	Año 1958 Programa
Motonafta	1.196.749 m3.	1.546.436 m3.	1.708.000 m3.
Kerosene	546.695 "	723.022 "	808.000 "
Agrícola	108.505 "	106.004 "	110.000 "
Gas Oil	287.107 "	277.880 "	254.400 "
Diesel Oil	641.453 "	718.351 "	705.600 "
Fuel Oil	2.885.922 "	3.454.721 "	3.929.500 "

El elevado volumen de carga elaborado fué posibilitado en parte con la renovación y ampliación del convenio de intercambio con las empresas privadas mediante la entrega de alrededor de 60.000 m3. de motonafta Y.P.F., por trueque con otros subproductos.



El día 15 de agosto se inició la recepción de petróleo procedente del Yacimiento del Norte y Poliviz, en la destilería San Lorenzo, transportado con barcazas desde el puerto de Embarcación (Pormosa).

Con carácter experimental y con resultados satisfactorios se preparó en la destilería Dock Sud una partida de combustibles para motores a turbinas de gas con las especificaciones americanas J.P.A.

Además, en el período indicado se comenzó la preparación de nuevos productos especiales; fluidos para frenos y aceite uso doméstico.

INSTITUTO DEL PETROLEO

Otra actividad que se estima oportuno destacar es la reapertura del Instituto del Petróleo, cuyos cursos se encontraban suspendidos desde el año 1949. Considerando que el cumplimiento del Plan de Reactivación traería como consecuencia la intensificación de la exploración, elaboración y el desarrollo a corto plazo de nuevas zonas de explotación y que por el momento no se contaba con el suficiente número de profesionales para atender las distintas especialidades, se tuvo especial interés en promover la reincidencia de los cursos del Instituto del Petróleo a efectos de preparar con la debida anticipación los profesionales que después de una corta práctica en los distintos yacimientos, quedarán capacitados para desempeñarse con eficiencia en las tareas afines. Esto se consiguió en el transcurso de los años 1956 y 1957, egresando a la fecha, 135 profesionales, la mayoría de los cuales se incorporaron de inmediato a esta empresa y se los destinaron a distintas dependencias.

COMBUSTIBLES SOLIDOS

La obra realizada por Combustibles Sólidos durante la gestión del gobierno provisional, tiende a un solo fin: aumentar la producción de carbón con el propósito de cubrir, paulatinamente, las necesidades del país.

Las labores de exploración de los combustibles sólidos minerales en nuestro territorio, cubrieron un área de 30.554 kilómetros cuadrados. El resultado de estas tareas se traduce en la magnitud de la información siguiente: la reserva carbonífera de Río Turbio se incrementó hasta llegar a los 403 millones de toneladas de carbón mineral. El volumen total de turba actualizado en Tierra del Fuego, asciende a 87 millones de toneladas. Unas 120 mil toneladas de asfaltita de yacimientos fiscales existentes en los territorios de las provincias de Mendoza y Neuquén, fueron establecidas al mismo tiempo que

se extrajeron 31.733 toneladas de hidrocarburos sólidos, vendidas en su totalidad, con la economía consiguiente de divisas. Las reservas más importantes de esquistos bituminosos, localizadas en la precordillera de la provincia de San Juan, ascienden a 650 millones de toneladas de mineral.

Durante el período de setiembre de 1955 a diciembre de 1957, la explotación del Yacimiento de Río Turbio produjo 387.325 toneladas de carbón bruto.

El tratamiento del combustible será efectuado por una planta depuradora, adquirida en Checoslovaquia, que permitirá tratar 250 toneladas de carbón mineral por hora.

Con el fin de asegurar el transporte terrestre del carbón hasta Río Gallegos, con mejor aprovechamiento del personal y menor costo operativo, se adquirieron en Japón 10 nuevas locomotoras y se construyeron en el país 100 vagones metálicos.

Fueron considerablemente ampliadas las construcciones civiles en el yacimiento de Río Turbio que comprenden actualmente una superficie de 19 mil metros cuadrados.

Las construcciones industriales, por su parte, representan una inversión de 83 millones de pesos, aproximadamente.

Las conclusiones de la Comisión Especial que tuvo a su cargo el estudio integral de la unidad económica Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, permiten prever para el año 1965 una producción de 2 millones de toneladas de carbón mineral comercializable. En virtud de ello, el gobierno provisional creó la Comisión Coordinadora de Río Turbio, para que determinara el orden de preferencia con que deben hacerse las obras y efectuar el estudio de un plan concreto de realizaciones.

GAS DEL ESTADO

La autarquía otorgada a la empresa, complementada con la autorización de tarifas económicas, le permitirá formular planes con absoluta seguridad de su realización, culminando así un período de fecunda y tesonera labor de preparación de sus instalaciones de producción, almacenamiento y distribución, con miras a atender el consumo potencial de gas en todo el país.

Autorizada la construcción del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 11 de octubre de 1957, la empresa ha encarado ya la solución de los problemas derivados de la misma, con el fin de contar con el mercado necesario y capaz del mayor consumo posible. Para ello se tramita la concertación de los respectivos convenios con las provincias que atravesará esta línea de conducción.



Tendiente al mayor aprovechamiento de la capacidad de transporte de los gasoductos del sur (Comodoro Rivadavia - Buenos Aires y Plaza Huincul - General Conesa), se completó la instalación y habilitación de las plantas compresoras intermedias, hallándose actualmente en ejecución la captación de 1 millón de metros cúbicos de gas en el Yacimiento Cañadón Seco, de la provincia de Santa Cruz. De esta manera se ha llevado la capacidad de transporte de este sistema de gasoductos a 1.100.000 metros cúbicos por día de fluido de 9.000 calorías, asegurándose para el futuro este régimen de operación.

La Empresa estará también preparada para la colocación de los mayores stocks de butano y propano. Para comenzar a recibir estos productos de los yacimientos del norte, se ha realizado la construcción de la Planta de Almacenaje y Envasado en Córdoba, e iniciado las de Tucumán y Santiago del Estero, y para facilitar su transporte se han adquirido 38 tanques de ferrocarril de aproximadamente 20 metros cúbicos de capacidad.

Para obtener mejor y más racional servicio de recepción y envasado del gas licuado procedente de las destilerías de la Plata, se ha construido el Propanoducto, que va desde ese punto hasta la Planta de Almacenaje y Envasado de General Belgrano, y cubre una longitud de 22 kilómetros.

Gas del Estado ha dedicado asimismo su esfuerzo a la conversión de las instalaciones y artefactos, en Capital Federal, de usuarios de gas manufacturado a gas natural, con lo que se obtendrá el suministro de este último tal cual llega de sus fuentes de origen. Ello permitirá activar la entrega del fluido a los usuarios y el aprovechamiento al máximo de la capacidad de transporte de los gasoductos del sur.

El plan de acción inmediato de la Empresa —ahora en ejecución— comprende la conversión de los usuarios de gas manufacturado a gas natural en Capital Federal, que demandará una inversión superior a 150 millones de pesos, y la construcción de distintas redes de distribución, con un costo calculado en presupuesto de 75 millones de pesos, que es independiente de las extensiones por crecimiento normal de servicios, cuyas inmediatas realizaciones demandarán otros 55 millones de pesos.

INDUSTRIAS DEL ESTADO (DINIE)

La acción desarrollada por la Dirección Nacional de Industrias del Estado se orientó hacia el estímulo de toda actividad que fuera indispensable para necesidades vitales del país y no hubiera sido

abordada por la actividad privada, o lo hubiere sido en condiciones de cantidad y calidad que no alcance a cubrir la demanda, a la vez que restringió todo intervencionismo que limitase la libre iniciativa privada.

Como consecuencia, se procuró la reconversión a favor de esa actividad, de las distintas explotaciones por las que ella demostrase interés y pudiese desenvolverse con la eficiencia necesaria.

La actividad industrial del Estado desarrollada con las limitaciones reseñadas, fué encarada procurando sustraerla de toda situación de privilegio o preferencia con respecto a las empresas privadas.

Se eliminaron monopolios que las colocaban en situación excepcional y se arbitraron medidas tendientes a suprimir al máximo las adjudicaciones directas y a la obtención de licitaciones públicas, favoreciendo la libre concurrencia de todos los interesados.

Consecuentemente con ello provocó reuniones con entidades privadas, representativas de las actividades que abordan las diversas empresas incorporadas, con el propósito de recibir en forma directa observaciones, críticas y sugerencias.

De su colaboración al plan de recuperación nacional es fiel reflejo la construcción de la línea de alta tensión de San Nicolás a Buenos Aires; las obras de interconexión en Morón; la línea de San Nicolás a Rosario; el suministro de corriente a San Rafael desde El Nihuil; la construcción de vagones para petróleo y las obras para viviendas ejecutadas para el Banco Hipotecario Nacional.

Con más adecuada racionalización funcional se han alcanzado resultados eficientes. Como índice de ello bastará señalar que de un beneficio de 157 millones para el ejercicio 1954/55 se pasó a 191 millones para el ejercicio 1955/56 y a una cifra estimada en más de 230 millones para 1956/57, recientemente cerrado.

Las cifras de las transacciones totales se elevaron hasta 7.650.000 pesos, en el lapso de septiembre de 1955 al 31 de octubre de 1957.

ALGODON

Circunstancias de variada índole han caracterizado la trayectoria de la economía algodonera nacional en los dos últimos años.

Las extraordinariamente severas condiciones climáticas durante todo el año agrícola no permitieron obtener los frutos esperados del "record" de 628.300 hectáreas, registrado en el área de siembra durante la campaña 1956/57.



Pese a ello puede considerarse que el resultado económico de las dos últimas campañas ha sido ampliamente satisfactorio para los agricultores, toda vez que a un sostenido ritmo del consumo siguió una muy mareada alza de precios que les permitió aumentar apreciablemente los ingresos.

En la campaña actual las plantaciones han evolucionado en forma favorable por lo que, de continuar así, la cosecha podrá alcanzar un nuevo "record" considerablemente superior al de los últimos años.

No es ajeno a ello la acción oficial de fomento y la actividad de los once establecimientos de desmote que opera el Estado y la de sus depósitos de algodón.

Las mayores exigencias de la industria y la tendencia manifiesta en ésta hacia la elaboración de mejores hilados, hacen necesario buscar un mejoramiento en la calidad de la producción algodonera, en especial en lo que se refiere a longitud de fibra.

Para obtener ese objetivo se elaboró un extenso plan al que de inmediato se destinaron 5.218.000 pesos.

La planificación de las necesidades a cubrir permitió terminar obras e iniciar otras que llevarán al último grado de perfeccionamiento, compatible con los requerimientos actuales y los previstos para un futuro inmediato, los servicios que estos depósitos prestan en el Chaco, principal zona productora de algodón en el país.

Hasta la fecha se han invertido más de 8 millones sobre un costo estimado en 31 millones de pesos.

En la ciudad de Corrientes dióse término al primer grupo de obras de la desmotadora oficial, habiéndose invertido más de 4 millones de pesos y preparada la licitación de otras por 3 millones más.

TABACO, TÉ Y TUNG

Resulta alentador el proceso evolutivo tabacalero, tanto en el orden de la producción primaria, como en el de la comercialización e industrialización.

Los montos obtenidos en las cosechas 1955/56 y 1956/57, 40.700 toneladas, y más de 42.000 toneladas, respectivamente, son los más altos registrados en el país. Estas cifras cobran mayor significación si se tiene en cuenta que han afluído al mercado siguiendo las estipulaciones de un patrón nacional adecuado y bajo la vigilancia oficial, que aseguró el valor aquilato para cada clase, estimulando la buena calidad.

Superada la etapa del abastecimiento interno, la acción favorable del Gobierno Provisional permitió avanzar en el mercado in-

ternacional en el logro de una próxima etapa: la de exportadores estables. Índice de ello son las 628 toneladas exportadas en 1956 y las 3.385, exportadas en 1957.

La acción gubernativa permitió, asimismo, solucionar problemas de financiación en la comercialización del producto. Igualmente en la etapa industrial contribuyó a la introducción de modernas máquinas que ya están en pleno funcionamiento.

Mediante una estructuración del régimen de impuesto interno al consumo, se logró aumentar los márgenes entre precios de venta e impuestos, haciendo posible la elevación de la calidad del producto manufacturado, sin recurrir al fácil expediente de que sean los consumidores quienes carguen con el mejoramiento.

En materia de té se ha logrado una producción que ya nivela el consumo interno, y estamos en presencia de plantaciones que arrojarán en el futuro saldos exportables.

Ante este panorama se adoptaron medidas que se reflejarán beneficiosamente sobre la calidad final del producto obtenido.

En lo que al tung se refiere, se procedió a pasar su comercialización a la actividad privada, por lo que en la actualidad son los mismos interesados los encargados de su exportación, contribuyendo el Estado con una política cambiaria adecuada a las circunstancias. Así, ante dificultades de competencia en el mercado europeo se eliminó la retención del 10 % que gravaba la exportación del aceite de tung, incluyendo a este producto en la lista de los que se comercian bajo el régimen de aceptación de precios.

AGUA Y ENERGIA

También a Agua y Energía Eléctrica le fué acordada su autonomía, manteniendo su carácter de empresa del Estado.

Dan idea de su importancia y labor realizada las siguientes cifras:

Tiene 44 obras principales en ejecución, cuyos presupuestos totales, juntamente con los de estudios, suman, aproximadamente, 4.600 millones de pesos y, además, se han autorizado 30 obras más con un costo presunto próximo a los 13.100 millones de pesos.

El plan de trabajos para los diez primeros meses de 1957 ascendió a 787 millones y para el período noviembre de 1957 - octubre de 1958, se ha previsto una inversión de 2.257 millones de pesos, de los cuales 1.856 millones corresponden a energía eléctrica.

Fueron habilitados:

Totalmente, la central termoeléctrica "San Nicolás" con una central auxiliar de 20 mil kilovoltios; la línea de transmisión San Nicolás - Morón de 204 kilómetros de longitud.



gitud; y el primer tramo de la línea El Nihuil - San Rafael - Mendoza, de 250 kilómetros.

Se terminaron:

Diez centrales hidráulicas con 157.340 kilovatios de potencia instalada, entre las que se encuentran "El Nihuil Nº 1" y "Los Molinos Nº 1".

Ocho centrales térmicas con 29.240 kilovatios de potencia instalada; setenta y cinco kilómetros de líneas de transmisión, estaciones transformadoras y numerosas ampliaciones de redes de distribución en todo el país; doscientos cincuenta kilómetros de canales de riego, varias represas y estanques, obras de toma y para bebida, etc., que mejoraron apreciablemente regadíos y poblaciones en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis, Santiago del Estero y Río Negro.

Se iniciaron y terminaron:

Cinco centrales térmicas con 3.310 kilovatios de potencia total; y ciento setenta y cinco kilómetros de líneas de transmisión y estaciones transformadoras.

Se iniciaron y continúan:

Ses central hidráulicas con potencia total de 23.900 kilovatios; una central térmica con mil kilovatios en total y setenta y nueve kilómetros de líneas de transmisión.

Se continúan:

Los diques "Las Pirquitas", en Catamarca, y el "Florentino Ameghino", en Chubut; quince centrales con 154.000 kilovatios de potencia instalada; el mejoramiento y complementación de las obras de regadío en Mazan (La Rioja); la ampliación de 16.000 hectáreas de la red de riego del río Marapa (Tucumán); el canal matriz al sur de Río Negro para riego de la altiplanicie hasta San Antonio Oeste y ocho obras menores en La Rioja y Catamarca.

El plan de obras nuevas de realización inmediata incluye:

La central termoeléctrica "Gran Buenos Aires" de 600.000 kilovatios, ya autorizada y adjudicada; nueve centrales hidroeléctricas con 385.400 kilovatios, con algunos diques de beneficio múltiple; ocho centrales termoeléctricas con 291.000 kilovatios; dos líneas de transmisión que suman 430 kilómetros en la zona cuyana; dos diques de regulación, para aprovechamiento múltiple; cuatro obras

de riego para beneficiar unas 60.000 hectáreas; el dique Río Hondo (Santiago del Estero); aprovechamiento hidroeléctrico del río Limay en El Chocón. Obra de beneficio múltiple: energía eléctrica, riego, regulación y navegación. Central hidroeléctrica de 700.000 kilovatios de potencia instalada, capaz de generar 2.800 millones de kilovatios por año; el estudio y proyecto de la gran línea de transmisión El Chocón - Buenos Aires; el estudio del aprovechamiento de afluentes del río Salí; el Dique Valle Grande sobre el río Atuel, adjudicado en 236.506.000 pesos; innumerables obras civiles en centrales eléctricas; líneas de transmisión y obras de riego.

FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

La exportación como recurso de divisas mereció permanente atención por parte del Gobierno de la Revolución, y fué así que la modificación del régimen cambiario a fines de octubre de 1955, acordó el cambio de mercado libre para las exportaciones de frutas frescas, medida ésta reiteradamente solicitada en el pasado, por los productores y exportadores del país.

Los resultados fueron ampliamente satisfactorios, pues ya durante 1956, se notó aumento en los envíos al exterior, abriéndose grandes posibilidades para las exportaciones a mercados importantes a los que, por razones de costo, Argentina no había podido entrar con anterioridad a setiembre de 1956, por impedirlo la competencia.

A principios de 1957, ya pudo vislumbrarse que caería el "record" de exportación de 1951 que se mantenía con 111.000 toneladas o sea 5.200.000 cajones, y ello se vió confirmado cuando a fines de marzo se había superado ese registro. De ahí y hasta el 31 de diciembre se llegaron a totalizar 164.827 toneladas con 7.816.222 cajones, que representaron más de mil millones de pesos en divisas que ingresaron al país.

La trascendental medida del tipo de cambio de mercado libre, se vió complementada oportunamente por otras de no menor importancia para la economía del país. Así, y por primera vez en la historia de las exportaciones, se autorizó la salida del grado "standard" de peras de las variedades de invierno, que no gozan de las preferencias del consumidor argentino, y encontraron franca acogida en los mercados de Europa.

En cuanto a hortalizas y legumbres se refiere, la agilización de los trámites y la eliminación de requisitos que entorpecían la



gestión de los exportadores, dieron resultados, llegándose durante la gestión del Gobierno de la Revolución y hasta el 31 de diciembre de 1957, a registrarse salidas del país por 119.647.050 kilogramos para las primeras y 35.431.150 kilogramos para las segundas.

Estos envíos orientados especialmente a países de Europa y Sud América, han dejado las puertas abiertas para el futuro, pues la excelente calidad de nuestras hortalizas y legumbres incidirá para que esos mercados reconquistados por el país, se transformen en habituales compradores.

Así como se prestó diligente y preferente atención a las exportaciones de los excedentes de frutas, hortalizas y legumbres, también el Gobierno de la Revolución Libertadora dispuso, cuando las circunstancias así lo aconsejaron, la importación de elementos necesarios para posibilitar aquéllas, o de productos de vital importancia, destinados al abastecimiento de la población.

TRANSPORTES

Durante el período comprendido entre 1955 y 1958, debió encararse sin dilaciones el gravísimo problema que crea al país el déficit en los transportes. De origen ya lejano, la falta de medios de movilidad y los déficit económicos que año tras año han provocado los sistemas que actualmente atienden el movimiento de personas y cosas, se han visto agravados en los últimos años por distintas causas político-económicas.

Ante la necesidad de frenar esa marcha negativa, la acción del Gobierno Provisional se dirigió, entonces, hacia la iniciación de una nueva política para los transportes.

Esta nueva política conceptúa al Ministerio de Transportes en la misión de encauzar la actividad pública y privada para la consecución de un sistema que sirva en la mejor forma posible a los fines sociales, políticos, económicos y de defensa de la Nación, función que implica estructurar el transporte de pasajeros y cargas, promover el establecimiento de los medios más adecuados y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes.

En base a tales principios le corresponde:

La dirección de la explotación y el control de los servicios públicos de pasajeros y de carga de propiedad de la Nación;

La concesión y fiscalización de los servicios públicos de transporte prestados por particulares;

La racionalización y coordinación de los sistemas, adecuando la distribución de los medios de transporte a las necesidades de las fuentes de producción, para satisfacer en forma conveniente y económica el consumo;

El régimen tarifario de todos los servicios;

La promoción y atención del turismo nacional e internacional.

De lo expuesto se desprende que las funciones acordadas a dicho departamento de Estado pueden clasificarse en dos grandes grupos:



A) Atención de los servicios públicos a cargo del Estado.

B) Regulación integral de los transportes terrestres, fluviales y marítimos de la Nación, sean ellos propiedad del Estado o de particulares, para coordinar su conjunto y ejercer sobre los mismos el control que los intereses generales reclamen. Todo ello sin perjuicio de las funciones especiales que le competen con relación al turismo, la defensa nacional y la administración propia del mismo Ministerio.

Las reformas introducidas en su estructura, tienden, pues, a mejorar el desempeño en las funciones específicas que le encomienda la ley. Para ello se entendió necesario basar la organización en las reparticiones especializadas en cada sistema de transporte: ferrocarriles, automotores y marina mercante, todas ellas vinculadas por un ente que resuelva el problema de la coordinación entre sistemas.

MARINA MERCANTE Y PUERTOS

Al producirse la Revolución, era caótica la situación reinante en la Marina Mercante y Puertos Nacionales. Tal estado de cosas reconocía como causas:

- La Empresa Nacional de Transportes, que con su inoperante frondosidad extendió su funesta acción hasta en aspectos políticos;
- La existencia práctica de varias jurisdicciones en el orden portuario;
- La carencia total de contacto con el armamento no oficial;
- La industria naval privada sin orientación definida;
- La faz orgánica desajustada;
- La falta de previsión de conjunto;
- La inexistencia de coordinación con otras autoridades nacionales de acción concurrente, etc., fueron, a grandes rasgos, los motivos que originaron un estudio general que, como plan de acción, en la práctica comenzó a ponerse en vigencia a partir de enero de 1956.

Con el fin de poner orden, se comenzó por perfeccionar la estatización de la empresa denominada grupo Dodero, que incluía empresas navieras, talleres, edificios, hoteles, colonias de vacaciones en el extranjero, agencias, terrenos, etc.

De esta manera aparece otra empresa naviera estatal en el comercio ultramarino.

Es necesario dejar sentado, como principio fundamental, que el país tiene y tendrá necesidad indispensable de poseer una gran

marina mercante. Basta consignar que el 98 % del total de su intercambio se realiza por la vía del mar.

La experiencia de las dos grandes guerras mundiales ha demostrado que los navíos de bandera extranjera, en caso de producirse conflictos de alcances generalizados, y aun en situaciones de emergencia, se retiran de nuestras costas bruscamente, y que el país, precisamente por su insularidad tan manifiesta, entra en graves aprietos de abastecimientos que derivan, inmediatamente, a cuestiones económicas y sociales de gran repercusión.

También en el aspecto puramente económico está justificada la existencia de una marina mercante nacional. Si se toma la cifra de 20 millones de toneladas anuales a que asciende, aproximadamente, en la actualidad, el total del intercambio, y se aplica un flete promedio de 20 dólares por tonelada, se advierte que el intercambio cuesta al país en fletes 400 millones de dólares anuales.

Como la Marina Mercante Argentina sólo alcanza a transportar un 18 % o algo menos de ese intercambio, resulta que más de 300 millones de dólares anuales se pagan al extranjero por ese concepto.

Los buques, los puertos y la industria naval constituyen la trilogía fundamental que debe accionarse armónica y coordinadamente para llegar a la realización de una marina mercante.

Al iniciarse las actividades en 1956, la marina mercante contaba con un tonelaje de ultramar y cabotaje mayor de algo más de un millón de toneladas de porte bruto, constituido por un importante porcentaje de buques de más de veinticinco años y prácticamente ningún buque nuevo.

Dando por sentado que la vida útil de un buque mercante bien construido oscila entre los 20 y 25 años, tenemos que aceptar que una parte de nuestra marina mercante es obsoleta, y, por tanto, antieconómica.

Se estima que dentro del lapso de 10 años las necesidades de renovar y ampliar el tonelaje de ultramar y cabotaje menor (excluyendo la flota de YPF), alcanzará a una cifra del orden de las 500 mil toneladas de porte bruto.

Modernizarla de un solo intento, tras ser prohibitivo por los recursos que demandaría, tampoco sería conveniente.

Lo acertado es proceder escalonadamente.

Es por ello que por decreto N° 14.646/57 se llamó a licitación para la construcción de seis buques cargueros de 10.500 toneladas, que contarán con unas 1000 toneladas de espacio frigorífico. Serán financiados con fondos propios de las dos flotas de ultramar, producto de los fletes ganados en los dos últimos años.



También se dispuso la construcción, por Astilleros y Fábricas Navales del Estado, de tres buques cargueros de 5.000 toneladas de porte bruto y se resolvió convertir en cargueros a los buques "Entré Ríos" y "Santa Fe", lo que beneficiará los resultados de explotación.

En 1956 fué adquirido el buque "Santa Fe" (ex "Silver Star"), que se destinó al tráfico de pasajeros Montevideo-Buenos Aires.

Asimismo se contrató la construcción de un barco de pasajeros tipo "Ciudad de Asunción" y se previó licitar otras cuatro unidades más.

Se proyectó la construcción de dos cargueros, un buque-tanque, seis remolcadores y otras embarcaciones menores para operar en los servicios de navegación fluvial.

Para atender la creciente demanda de bodega en la vía fluvial se aumentó la capacidad del transporte por empuje, incorporándole cinco nuevos remolcadores y tramitándose la adquisición de otros tres de 580 HP. y otros de 1.000 HP.

Se construyeron 12 barcazas-tanque y se dispuso la construcción de 12 barcazas-tolva y 15 de carga general, de las cuales más de la mitad ya se hallan operando.

Sobre los resultados económicos de la actividad desplegada señábase que la Flota Mercante del Estado cerró su ejercicio de 1956 con una utilidad neta de 197.295.847 pesos moneda nacional, estimándose que el de 1957 arrojará una utilidad apreciada en el orden de los 270 millones de pesos.

La Flota Argentina de Navegación de Ultramar registró en 1956 un superávit de 164.694.988 pesos moneda nacional, previéndose para 1957 una utilidad del orden de los 230 millones de pesos.

En lo que respecta a la Flota Argentina de Navegación Fluvial, con un plantel flotante excesivamente envejecido, que significaba un lastre tremendo para sus finanzas debido a las continuas reparaciones que debía efectuar con el fin de mantener la normalidad del servicio, corresponde destacar los esfuerzos realizados para atenuar el déficit de casi 55 millones que se registró en el ejercicio de 1955.

No obstante los aumentos de salarios, que en 1956 insumieron 36 millones de pesos, el déficit pudo ser reducido a 40.533.300 pesos.

En 1957 se estima habrá sido reducido a solamente 24 millones de pesos.

En cuanto a los puertos, su estado orgánico era muy deficiente; durante 50 años se debatió en el país alrededor de la más conveniente organización administrativa de los puertos comerciales, y pese a dos informes muy elocuentes de técnicos extranjeros que

puntualizaban las deficiencias del puerto de Buenos Aires, no se llegó a superarlas.

Al llegar setiembre de 1955, los puertos o sectores importantes de los mismos eran, efectivamente, administrados por distintas autoridades.

En el gran puerto de Buenos Aires no menos de cinco ministerios actuaban a través de reparticiones que debían intervenir en las operaciones portuarias, sin existir ningún organismo de coordinación que facilitara y agilizará la gestión administrativa y comercial de su actividad. Las interferencias menudeaban, afectando la celeridad de las operaciones.

Para subsanar esta anomalía fué dictado el decreto-ley 4.263/56, creando la Empresa del Estado que tiene a su cargo la explotación y conservación de los puertos nacionales. Ello permitirá lograr la eficiencia técnica comercial que exigen los transportes modernos y sobre todo el prestigio de nuestro país.

Otra característica de gran trascendencia económica y política era y es la excesiva centralización convergente hacia el puerto de Buenos Aires, determinada por múltiples causas, difíciles de remover unilateralmente y aun en forma substancial y conjunta, debido a la gravitación de la obra ya realizada en el país, sobre todo en la red vial y ferroviaria, teniendo como objetivo el puerto de la Capital Federal.

Debe reaccionarse contra esa tendencia centralizadora y desplegarse tenaz y prolongada acción para orientar la exportación e importación hacia los puertos situados en las zonas de influencia natural del comercio y la industria.

Ha sido tan agudo e inconveniente el efecto de la centralización operada por el puerto de Buenos Aires, que las provincias en cuyas riberas existen puertos, —algunos muy importantes— promovieron una campaña activísima pidiendo la reactivación de los mismos y la entrega de su administración.

Se han examinado minuciosamente las dificultades y pérdidas que determina la centralización, sopesando las consecuencias que traería la adopción de distintos regímenes de descentralización y así se llegó a estructurar, con el propósito de obtenerla, el plan que sancionó el decreto-ley N° 7.996/56.

Para llevarlo a término se previó adquirir una grúa flotante de 150 toneladas, 8 grúas de pórtico, 30 grúas sobre montaje rodado; 15 locomotoras Diesel eléctricas; motoestibadoras, tractores y utillaje en general y la construcción de plataformas de aproximación y complementarias en puertos patagónicos, ampliación de talleres,



construcción de depósitos y reacondicionamiento de instalaciones fijas en distintos puertos del país.

Para atender las crecientes necesidades de reparaciones navales y ante la escasez de diques secos y flotantes se desarrolló un plan para la adquisición y construcción de tres diques flotantes. Uno de 2.800 toneladas ya se está utilizando; otro de 1.000 toneladas se encuentra en proceso de terminación; y el restante, de 12.000 toneladas, será terminado en dos años más y en él será posible carenar los grandes buques de bandera nacional incluyendo petroleros.

FERROCARRILES

La crítica situación por que atravesaban los servicios ferroviarios al asumir sus funciones el Gobierno Revolucionario, es de pública notoriedad:

Deficiencias de los elementos de tracción y de transporte;

Deficiencias en las instalaciones (vías, señalización, sistema de comunicación, etc.), y

Deficiencias funcionales.

Integraban su parque de locomotoras 4.087 unidades a vapor, con una edad promedio de 60 años de uso cuando su vida normal es de 40 años. Debido a su vejez eran de bajo rendimiento y exigían costosas reparaciones.

Por otra parte el 30 %, es decir, 1.200 unidades, aproximadamente, se hallaban fuera de servicio esperando reparaciones.

Como consecuencia de ese estado calamitoso en lo que respecta a la tracción a vapor, las 321 locomotoras Diesel, relativamente nuevas, se hallan sometidas a un trabajo intensivo.

El ferrocarril San Martín tenía 4.000 vagones parados, en su mayoría cargados y el ferrocarril Mitre mantenía pendiente de transporte un millón de toneladas por falta de tracción.

La crisis de tracción había alcanzado tal gravedad que, debido a ella, la mayoría de los ferrocarriles tenían que disminuir y reducir al mínimo sus tráficos de servicio (transporte de durmientes, rieles, piedra de balasto, etc.), destinados a la renovación de sus vías.

Paralelamente la situación se iba agudizando al empeorar el estado de las vías.

De casi 45 mil kilómetros de vías principales, solamente 3.500 se consideraban en estado muy bueno, 19.800 en estado bueno, 17.000 en estado regular, y 4.700 en mal estado, que necesitaban renovación inmediata.

El promedio de edad de los rieles era de 40 años.

Por otra parte, la renovación de durmientes había sido diferida en cantidades importantes durante los 30 años anteriores. Agravaba el cuadro, el hecho de que de los 45.000 kilómetros de vía principal, las 3/4 partes tienen balasto de tierra.

En definitiva, se tenía una vía que exigía un programa intenso de renovación costosa del orden de 1.200 kilómetros por año.

Graves deficiencias funcionales habían permitido que el personal ferroviario aumentara gradualmente sin relación con la intensidad de tráfico operado en los ferrocarriles.

Se había llegado a un plantel de aproximadamente 205 mil empleados y obreros en servicio, no obstante que en los últimos años —si bien el tránsito de pasajeros aumentó— el tráfico total expresado en tonelada-kilómetro de carga disminuyó.

Tal es, a grandes rasgos, el panorama que presentaban los ferrocarriles.

Ardua ha sido la labor realizada para llevar alivio a la situación del momento sin descuidar por ello el planeamiento de las soluciones a largo plazo frente a las posibilidades económicas y a las dificultades técnicas de que se ha hecho mención.

Fue así creada la Superintendencia General de Ferrocarriles, a la que se acordó la facultad de dictar normas y reglamentaciones relativas a la gestión ferroviaria.

Cumplida esta etapa y de acuerdo con la orientación dada a las distintas actividades de la Nación por decreto-ley N° 15.778/56, se creó la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino a quien se acordó la correspondiente autarquía.

Importantes han sido las adquisiciones realizadas en material ferroviario.

Hasta diciembre de 1957 se contrató la provisión de 651 locomotoras Diesel, de las cuales 102 ya han sido recibidas, 269 lo serán en el curso del corriente año y las 258 restantes durante el período 1960-65.

Con el propósito de iniciar la fabricación local de locomotoras Diesel eléctricas, se licitó a fines de 1957 el armado de locomotoras en el país sobre la base de 280 motores, de los cuales 80 se recibieron de importación y el resto se armarán en el país.

Por un importe de 4.500.000 libras esterlinas se contrató la provisión de repuestos para locomotoras a vapor.

Coches y vagones, material para renovación de vías, maquinarias para talleres, carbón, etc., fueron, asimismo, contratados con parte de los fondos obtenidos del Eximbank de Washington, de los cuales se destinan, para material ferroviario, aproximadamente 73 millones de dólares, que serán acrecentados hasta 85 millones de



dólares, aproximadamente, si se considera que las firmas proveedoras deben financiar un 20 por ciento.

En otro aspecto se procuró obtener del personal el debido rendimiento, jerarquizando sus cuadros para que, cumplimentando su labor, se llenen los objetivos comunes de lograr mejor servicio para los usuarios.

En Comisiones paritarias se convinieron nuevas escalas de sueldos que representaron una erogación de 854 millones de pesos anuales.

Paralelamente a dichos aumentos también fué aumentado el salario familiar y se acordaron mejoras al personal supervisor y de administración que representaron 31 y 44 millones de pesos anuales, respectivamente.

En resumen, el promedio mensual de 1.392 pesos percibido por cada agente en 1955, fué elevado en 1957 a 2.210 pesos, que representa un aumento del 60 %.

En lo que respecta a los resultados económicos, debe señalarse que el número de pasajeros transportados ha aumentado, a pesar de los limitados elementos de que se dispone.

De 578.600.000 pasajeros registrados para 1955, se pasó, en 1956, a 605.100.000 y se estima para 1957 una cifra de 619.400.000 pasajeros.

Si bien se redujo el volumen del tráfico de cargas, simultáneamente se incrementó la distancia media de los transportes, resultando, en definitiva, que el número de tonelada-kilómetro de carga productiva fué, en 1957, prácticamente igual a los años anteriores.

El mejoramiento de sus servicios producirá, indudablemente, un acrecentamiento en el volumen de sus tráficos, en cuanto se relaciona con el suministro de vagones y mayor rapidez del viaje.

La explotación arroja las siguientes cifras: En 1955, con una producción de 4.225 millones de pesos y gastos por 5.626 millones, hubo un déficit de 1.401 millones, que se elevó en 1956, a 2.392 millones para un producido de 4.722 millones con 7.114 millones de gastos.

Para 1957 el déficit ha sido estimado en 3.048 millones, sobre una producción de 5.691 millones y 8.739 millones de gastos.

El déficit considerado para 1957, se debe, por una parte, a los extraordinarios aumentos operados en los gastos en personal y al mayor valor de los combustibles y materiales.

Debe tenerse presente que los ferrocarriles pagaron los precios públicos, por las adquisiciones efectuadas en estos dos últimos rubros sin gozar de bonificaciones cambiarias o de otro orden que anteriormente se aplicaban.

Ello implica mayor déficit de explotación para los ferrocarriles, pero su equivalente es recuperado por otras instituciones del Estado.

Si bien es cierto que la cifra estimada de 3.048 millones de déficit de los ferrocarriles para 1957 es una carga pesada para las finanzas del país, debe tenerse en cuenta que éstos son indispensables en muchos aspectos, por cuanto representan indudable beneficio para la economía nacional al movilizar mercaderías por un valor de 57.500 millones de pesos, representando dicho déficit un 6 por ciento del mismo.

Con el progresivo mejoramiento de los servicios como consecuencia de los modernos elementos adquiridos y en proceso de recepción, y la cooperación patriótica de su personal, se estima que se obtendrán resultados halagadores en la explotación de los ferrocarriles argentinos.

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Difficil ha sido el desenvolvimiento de la empresa estatal que tiene a su cargo los transportes de Buenos Aires.

Las dificultades económicas heredadas de la gestión gubernativa anterior a la Revolución no permitieron realizar un amplio plan de renovación de unidades.

Ello no obstante, se corrigieron serias deficiencias en los servicios y organizaron otros que permitieron obtener mayor comodidad al usuario.

Debe mencionarse en tal sentido que durante 1956 se implantó el servicio combinado entre las líneas de subterráneos y se libraron nuevas líneas de ómnibus, microómnibus y trolebuses.

Para servir a un número mayor de usuarios fueron modificados y ampliados los recorridos de varias líneas y se implantó en otras el servicio nocturno permanente.

Pero donde la acción progresista se ha hecho notar especialmente por su importancia es en las líneas de subterráneos.

Se licitaron y ya han sido comenzadas las obras para la construcción de la estación Boedo de la línea "E", por un total de 13 millones de pesos.

Asimismo se proyectó su prolongación en ambos sentidos, habiéndose adjudicado las obras del tramo San José-Plaza de Mayo por un total de 110 millones de pesos.

En un plan general de ampliación de la red de subterráneos que elevaría a 171 kilómetros 315 metros los 31 kilómetros 515 metros actuales, fueron estudiados y proyectados no sólo los aspectos técnicos sino también los económicos, con el fin de lograr una financiación adecuada para tan importantes obras.

Se licitó la compra de 10 unidades dobles articuladas y 10 coches motores individuales para los subterráneos.

Se preparó la licitación para adquirir 400 chasis para microómnibus y 350 motores para ómnibus y se contrató la construcción de

330 tranvías de un modelo adecuado, que estarán terminados para 1960.

Fue habilitado el pasaje subterráneo entre las estaciones Lima y Av. de Mayo de los subterráneos "A" y "C".

Se remodelaron varias estaciones y talleres y en los trabajos de conservación fueron reconstruidos parcial y totalmente 130.460 metros de vías.

Una información demostrativa de la labor realizada durante el período del Gobierno de la Revolución lo constituye 12.638 llamados a licitación que originaron 14.812 órdenes de compra por valor de 1.100 millones de pesos.

Disposición totalmente nueva en la empresa, de progresistas finalidades y tendiente a encontrar solución simultánea a los problemas derivados del ausentismo y a intensificar la producción, ha sido la implantación del salario incentivado, iniciado a título de ensayo en los trabajos de las vías tranviarias a partir del mes de abril de 1956, y extendido en el resto de ese año, y en 1957, a diversas dependencias de Transportes de Buenos Aires.

Con asistencia perfecta y rendimiento adecuado, según tablas establecidas, el personal puede alcanzar un premio del 40% sobre el sueldo básico al 31 de enero de 1956, cantidad que en casos especiales ha llegado hasta un 80%.

El sistema permitió obtener apreciable mejoría en el rendimiento, especialmente del trabajo en los talleres, registrándose cifras de elevación de eficiencia que oscilan entre el 48 y 87,5% con respecto a la producción en el mismo período de 1955.

También el ausentismo, que en agosto de 1955, era del 18%, fue disminuido al 1,5%.

TRANSPORTES AUTOMOTORES

El estado, en general ruinoso, de la flota con que se atendían los servicios de las zonas Atlántica, Oeste, Sur y Perito Moreno, fue el factor preponderante que contribuyó al déficit consolidado de 8.320.000 pesos, aproximados, para los dos últimos años en su explotación.

Pero también es imprescindible acotar que para el primer trimestre de 1958, se estima la obtención de un beneficio de 4 millones de pesos en lo concerniente al tráfico de pasajeros.

A la primera y urgente necesidad de mejorar la flota, siguió el reajuste de los diagramas de recorridos, consiguiéndose un ahorro de 2.000 kilómetros diarios, sin que disminuyera el número de pasajeros transportados.

COMUNICACIONES

Concordando con el propósito de desmontar la estructura totalitaria urdida por la dictadura, procedióse a dejar sin efecto disposiciones típicas y características del régimen antidemocrático de puesto en 1955.

Fue así que se derogó el decreto N° 24.509 de 1954 que impedía desarrollar actividades periodísticas a los corresponsales extranjeros que no estuvieran "debidamente habilitados con su correspondiente credencial". La derogación del precitado decreto restableció la libertad de prensa y el libre acceso a las informaciones.

También caducó el decreto N° 7.077 del 29 de julio de 1932, que establecía el previo depósito de la clave a utilizarse en los telegramas internacionales de y para el país, redactados en lenguaje secreto, y consecuentemente, fue cancelado el respectivo registro de inscripción, con lo que se dio vigencia a las más completas garantías que en este orden de cosas pueda otorgar un sistema de libertad.

Un hecho grato al espíritu americano lo constituyó el restablecimiento de la plena aplicación de las obligaciones contraídas por nuestro país en el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones (Revisión Santiago de Chile, 1940), al retornar a la práctica de los principios que consagraron los lazos tradicionales de fraterna amistad argentino-uruguayo. Tal es la consecuencia de la derogación del decreto N° 10.226 del 10 de abril de 1946, que afectaba injustamente las relaciones radiales con el país hermano.

La población entera del país asistía al continuo encarecimiento de las prestaciones de los servicios postales y telegráficos, con la contrapartida doblemente gravosa del aumento de las tasas postales. Una vez se limitaban los días y horarios del recibo y distribución de las piezas certificadas; otras se suprimían el sistema de contrarrebollo, o de bonos postales, o de telegramas urbanos a tarifa reducida.



Esta pendiente hacia el caos, fué felizmente superada. Se han sumado más de 9 mil manzanas a la atención y distribución de piezas postales y telegráficas; las imposiciones certificadas vuelven a recibirse y distribuirse en días y horarios que fueran vedados; el contrarrembolso se ha reimplantado y se estudia la reposición de los bonos postales. En cuanto a materia telegráfica, aparte de la ampliación de sus servicios a través de nuevas instalaciones, también fué estudiada la posibilidad de reimplantar el expreso urbano a tarifa reducida.

Han sido creadas y habilitadas numerosas sucursales, oficinas mixtas, postales, estafetas y agencias; correspondiendo la categoría a las necesidades de las zonas atendidas, y se proyectó la habilitación de otras nuevas dependencias en el corriente año.

No obstante la congelación de vacantes y la restricción a lo imprescindible en partidas de gastos, pudo concretarse un escalafón para el personal, con un aumento apreciable en los sueldos que monta más de 376 millones de pesos nominales a ser atendido mediante aquellas economías y las previstas para el ejercicio en curso.

Vale decir, que las cifras globales del presupuesto total no fueron alteradas en relación a 1956/57, y no obstante se acordaron estos beneficios substanciales en el ejercicio 1957/58.

En la segunda quincena de diciembre de 1957 se desarrolló la Primera Conferencia Nacional de Jefes de Distritos, hoy Delegados Regionales del Ministerio de Comunicaciones. Convocada con una amplia visión de nuestro dilatado suelo nacional, tuvo los caracteres de una asamblea federal. Allí se expusieron sin cortapisas los problemas zonales de dimensión general, y se trazaron las líneas de solución para mejores y más eficientes servicios postales y telegráficos.

En 1956 y 1957 se desarrolló el plan de obras previsto y de acuerdo al mismo se hallaron en ejecución un número apreciable de edificios postales y para estaciones radioeléctricas con una inversión prevista de \$ 149.373.069,49 en el bienio.

El plan de obras para 1957 comprende 102 edificios por una suma total aproximada a los 220 millones, y el de 1958, 53 obras con un costo aproximado de 218 millones de pesos.

Se llevaron a cabo importantes trabajos de automatización de los servicios telegráficos de la Capital Federal y de la zona circunvecina.

A fines de 1956 se libraron al uso los primeros canales telegráficos de frecuencia vocal entre Buenos Aires por un lado y por el otro Mar del Plata y Córdoba, y posteriormente nuevos ramales fueron puestos en servicio prosiguiendo el desarrollo del Plan Funda-

mental Telegráfico, con lo que ha mejorado sensiblemente el sistema de este tipo telecomunicante.

Por las características propias de la radiofonía, esa maravillosa creación del ingenio humano para expandir ideas y lograr los altos móviles de las ciencias, las letras, las artes y demás elementos de la cultura, y que es vehículo de acercamiento espiritual, y también lo es de lo concerniente a tantas como tan diversas actividades nobles y generosas del hombre en el quehacer cotidiano; por aquellas características extraordinarias, el monopolio de la radiodifusión argentina al servicio de una estructura estatal y social totalitaria, resultó en una instancia negativa, el instrumento más peligroso de penetración y de intimidación de que se valiera la dictadura para imponer sus siniestros designios.

Paralelamente, la degradación de las formas y del contenido en el lenguaje oficial; la declinación de los valores morales y espirituales; el relajamiento de los lineamientos éticos, impuestos insólitamente desde arriba; la concepción en lo alto y en la tradición y el sentimiento argentino, tenía amplia resonancia en el éter para trascender las fronteras de la patria y universalizar este estado inconcebible actuante y ambiental de cosas, que hería en lo hondo y sangraba en las reservas responsables, pero transitoriamente impotentes, de un pueblo de hidalga estirpe, burlado sin límites y negado en su histórico acontecer.

Comprometido solemnemente el Gobierno Provisional, en el cumplimiento de sus fines revolucionarios, a desmantelar la estructura totalitaria de la radiodifusión argentina, como una de las mejores y más efectiva afirmación de sus propósitos democráticos y libertarios, articuló los instrumentos que liquidaron ese sistema ominoso de frustración nacional.

Un cuerpo macizo de doctrina integrado por el decreto-ley Nº 5.577/57 derogatorio de la ley Nº 14.241, los dictámenes de la Honorable Junta Consultiva Nacional, lo informado por el Ministerio de Comunicaciones y las prescripciones contenidas en el decreto-ley Nº 15.460/57, produce el aniquilamiento definitivo de la construcción totalitaria de la radiodifusión.

Allanado el camino con la demolición de aquel baluarte antidemocrático y exponente cabal de doce años de obscurantismo, el Gobierno se impuso la tarea de arquitecturar la nueva estructura en base a los postulados de la Revolución Libertadora, para que la radiodifusión sea cátedra de cultura, luminaria de civilidad, y fiel reflejo de la vida argentina en cuanto haga a los valores de su pueblo en las manifestaciones creadoras o constructivas del espíritu, de las ciencias, de las artes, de las letras, del comercio y de la industria.



Prevalido de tales aspiraciones fué dictado el decreto-ley número 15.640/57, que regula los respectivos servicios y al mismo tiempo proyecta la creación del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión como organismo y autoridad máxima de aplicación de aquella ley. La consideración de este proyecto se ha diferido a objeto de su tratamiento por el gobierno constitucional.

Contando con la citada ley reguladora de la radiofonía y la televisión, que da marco y garantía a las libertades públicas y a las instituciones democráticas, fué encarada la etapa decisiva de la eliminación del monopolio, sea estatal o privado.

En esta última etapa se dieron los decretos-leyes Nros. 16.530/57 y 16.531/57. Por el primero se licitan 55 licencias de radiodifusión, y los canales de televisión por el segundo y al mismo tiempo se enajena por ese acto el patrimonio físico de las estaciones pertenecientes al Estado.

Concluye de esta manera irreversible, un episodio, o mejor, una etapa de vandalismo, en la que el decoro nacional, la dignidad histórica, la hermandad argentina y la confraternidad americana han estado al arbitrio irresponsable de la dictadura.

Quedaron suprimidos los abusos de toda naturaleza y se inició una campaña tenaz de saneamiento, con la mira puesta en los altos objetivos de superación que habían sido trazados por el Gobierno de la Revolución.

Para facilitar la divulgación de las doctrinas y los programas de gobierno de los partidos políticos, se acordó a los mismos la cesión de espacios radiofónicos por todas las emisoras del país, mediante un plan que es de público conocimiento, y trató a dichas organizaciones en un pie de completa igualdad.

Por otra parte se dió franquicias postales y telegráficas a los partidos políticos actuantes para la elección de Diputados Constituyentes realizada el 28 de julio de 1957 y las elecciones generales del 23 de febrero convocadas para integrar los Poderes del Estado, nacional y provinciales y autoridades municipales.

Queda así demostrado el sentido democrático y popular del gobierno de la Revolución Libertadora en estos aspectos de su gestión.

El propósito de descentralización administrativa sostenido por la Revolución Libertadora cristalizó en la creación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, cuya antarquía le permite desenvolver su actividad directiva, administrativa y de ejecución de servicios del modo ágil que conviene al tipo de explotación de las comunicaciones telefónicas, y oportunamente de las telegráficas.

De acuerdo con el decreto N° 310 del 13 de enero de 1956, el capital autorizado de la Empresa se fijó en la suma de 5 mil millones de pesos.

A fines de 1956 el Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional aprobó la inversión de 200 millones de pesos para ampliación de redes y equipos telefónicos y habilitación de canales de comunicaciones, suma que fué recibida por la Empresa y aplicada al objeto específico entre 1956 y 1957.

El patrimonio físico de la Empresa se incrementó en el período 23 de setiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1957, en Bienes de Uso, Panteles, Propiedades y Materiales en Existencia, en la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional, lo que refleja la favorable evolución patrimonial operada.

En el período 23 de setiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1957 se instalaron 90 mil aparatos. Para satisfacer en un futuro más o menos próximo todas las exigencias de los abonados se contempló la construcción de numerosos edificios, de los que están en ejecución, adjudicados y en licitación 50, por un costo aproximado de más de trescientos cincuenta millones de pesos.

Se hallan en ejecución 35 trabajos por un total de 102 mil quinientas cuarenta líneas, y se iniciaron otras instalaciones con un total de 105 mil quinientas veinticinco líneas.

En lo que respecta al plantel interurbano, debe destacarse que a la fecha el tendido de cables coaxiales está efectuado entre Buenos Aires - Rosario - Santa Fe y Rosario - Cañada de Gómez, con una inversión de trescientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos y que se dió comienzo a la segunda etapa de la red de telecables en el tramo Buenos Aires - Mar del Plata, estando proyectada la prosecución ininterumpida del plan general de obras.

ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Las autoridades del Gobierno Provisional al asumir sus funciones han debido encarar graves problemas dentro de la jurisdicción del ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, tanto en el orden técnico como en el administrativo, para buscar soluciones adecuadas frente a necesidades de exigencia inmediata y otras tendientes a rectificar y afianzar la organización sanitaria en base a una política interna e internacional fundamentalmente rectora y normativa en los problemas de interés general para el país.

Dentro de las medidas esenciales debe señalarse la que tiene por finalidad conocer permanentemente la realidad nosológica del país mediante la implantación de un sistema de información estadística, que iniciado en todo el territorio, se centralice en la Capital Federal.

La primera tarea consistió en el análisis detenido de las verdaderas funciones que competen al Ministerio, respetando aquellos preceptos fundamentales que el Gobierno Provisional adoptó como bases de su acción administrativa y técnica, o sea: orientación normativa centralizada, ejecución descentralizada; otorgamiento de la autoridad ejecutiva a los directores responsables; restitución de las facultades que son privativas de los poderes provinciales mediante la transferencia de los bienes inmuebles, muebles y de las partidas de presupuesto aplicados a los servicios existentes en sus respectivas jurisdicciones.

En materia de política sanitaria y administrativa interna, la acción se ha orientado esencialmente a asegurar el orden mediante una reorganización integral no sólo de los servicios sino también de los cuadros del personal, precisamente para enaltecer la dignidad profesional y del personal, desvinculándolo de factores extraños que predominaban ostensiblemente en la administración depuesta.



El desmantelamiento de estructuras construidas con fines esencialmente políticos ha sido una de las cuestiones que han merecido especialísimo y fundamental interés.

Consecuencia de ello es la reducción considerable de organismos y dependencias creados sin función positiva propia o en beneficio de la comunidad, alcanzando la supresión a más de ochenta unidades.

De 1772 hospitales existentes en el país, 230 dependían directamente del Ministerio. De 2052 servicios de atención ambulatoria, 204 correspondían a Salud Pública. Para la atención de esta organización sanitaria federal revistaban aproximadamente 35.000 empleados que insumían del presupuesto total de 1.156.200.000 pesos, la suma de 550 millones.

La descentralización que resultará de las transferencias de establecimientos que no estén aplicados a la realización de los planes de grandes luchas sanitarias que la Nación tiene a su cargo en razón de sus proyecciones generales, tendrá una repercusión económica evidente y propenderá a la derivación de la Capital Federal hacia el interior del país, en relación a todos los aspectos vinculados con el mantenimiento de los establecimientos que se transfieran.

En el aspecto particular de la asistencia monoclínica, existían organismos que se encargaban de fijar planes para la orientación y administración de establecimientos de la especialidad distribuidos en el país con gran multiplicación de servicios y dispersión de esfuerzos, que superponían su acción a la realizada por organismos zonales, provinciales o municipales, con programas independientes, sin coordinación ni cooperación técnica y con alcances más o menos inmediatos según la índole de la lucha.

La protección y previsión social, excluyendo los sistemas de jubilaciones y pensiones especiales, se hallaban circunscriptas a grupos sociales por riesgo profesional, sin contemplar la situación de aquellos que por razones de enfermedad dejaban de percibir remuneración, afectando así la base económica del núcleo familiar.

La pobreza económico-social y el bajísimo nivel educativo y cultural, (especialmente sanitario), de importantes sectores importantes en este período, además de la ignorancia de nociones elementales de higiene y cuidados preventivos, así como sobre atención conveniente y oportuna de las enfermedades más comunes y extendidas, configuraban puntos de origen de frecuentes focos de contaminación y propagación de enfermedades despreocupadamente atendidas, sin instrucciones ni conceptos sanitarios o médicos.

Los cien mil kilómetros cuadrados de superficie que comprenden las provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa y el

millón ochocientos mil habitantes que las integran, evidencian desgraciadamente lo expuesto.

Los índices de mortalidad, plagas sanitarias y condiciones sociales observados allí demuestran la inoperancia de una organización sanitaria, que, centralizada y lejana, sólo ha podido dejarnos la experiencia y el convencimiento de que los planes de acción sanitaria deben adecuarse a los problemas, al medio ambiente y a los recursos disponibles, y no a las necesidades publicitarias de los gobiernos.

En las provincias citadas la mortalidad infantil fué durante el período 1952/55 de un 15 % hasta los 5 años y de un 47 % hasta los 10 años. La mortinatalidad del 23 % y la neomortalidad del 22 por ciento, en cifras redondas.

La negligencia e irresponsable despreocupación en el aspecto asistencial, preventivo y social de la población, sólo es imputable a las autoridades que tuvieron a su cargo lo conducente a la solución de estos problemas.

Esta situación que afectaba el estado sanitario del país, impulsó la consulta formulada a principios de 1956 con el objeto de adecuar la organización del Ministerio a las necesidades de la salud pública.

Era necesario efectuar un estudio que enfocara los problemas sanitarios, evaluara los recursos disponibles y su aplicación presente y futura y determinara la función específica de los servicios nacionales, provinciales y municipales de salud pública, en cada jurisdicción.

Así se ha llegado a la organización actual que busca obtener soluciones adecuadas a la recuperación del equilibrio funcional, sensiblemente perdido durante el régimen anterior por el imperio del desorden, la proliferación de organismos y la restringida responsabilidad de los directores y jefes para promover la transformación racional descentralizada, destinada a dar cabal cumplimiento a la misión de su competencia.

La creación de los Institutos Nacionales de la Salud, de Salud Mental, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, la reorganización y autarquía otorgada al Instituto Nacional de Microbiología, y la tarea desarrollada por la Comisión Nacional de Seguro Social de Enfermedad, agregados a la reorganización de los organismos centrales del Ministerio, configuran ejemplos visibles de esa evolución trascendental en la organización y de la concepción técnica de las obligaciones con respecto a la enfermedad, al enfermo y al medio ambiente social.



Los resultados de esta reorganización se traducen en las siguientes realizaciones concretas:

Campaña de lucha contra la Poliomielitis con motivo de la epidemia que azotó al país;

Campaña de vacunación antipoliomielítica con la vacuna Salk, ascendiendo a dos millones el número de niños vacunados en la edad de 0 a 12 años. Debe rendirse homenaje no solamente al espíritu emprendedor y celo de los funcionarios a quienes se encomendara estas tareas, sino y muy especialmente, a la espontánea colaboración que se hizo llegar desde todos los sectores de la población y al ofrecimiento voluntario de las personas que se brindaban para trabajar en los servicios dedicados al tratamiento de los poliomielíticos. Los importantes aportes recibidos, sumados a los fondos asignados por el Gobierno Provisional, permitieron disponer de medios para dotar material y elementos indispensables a los servicios técnicos habilitados.

Campaña de vacunación de erradicación de la viruela, elaborándose un plan nacional y realizándose un seminario central que dió excelente resultado;

Campaña contra la tuberculosis con la aplicación de un plan mediano e inmediato y con extensión a todo el país, dándose preferente atención a la vacunación del recién nacido con B. C. G.;

Campaña contra el paludismo y fiebre amarilla;

Campañas contra la rabia y otras zoonosis.

También fueron considerados los problemas sanitarios de fronteras, dándose cumplimiento a convenios sanitarios firmados con la Organización Mundial de la Salud, la Oficina Sanitaria Panamericana, Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay.

Se proyectó y está en marcha un Plan de Fluoración de las aguas de consumo, considerado técnicamente de singular trascendencia.

Se concretó con la provincia del Chaco la realización en su ámbito jurisdiccional de un plan integral de salud pública con intervención de la Oficina Sanitaria Panamericana y la UNICEF. Para el logro de este cometido, se ha comprometido el concurso anual de 24 millones de pesos, en las gestiones ante organismos internacionales y nacionales, debiendo el Ministerio provincial ejecutar el programa planeado con sujeción a lo previsto en el convenio suscripto.

Este plan, llevado a cabo teniendo en cuenta el Acuerdo Básico suscripto el 12 de junio de 1956 entre el Gobierno Provisional y la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, es el primer paso hacia una realización de mayor aliento, cuya concreción se halla próxima.

Se estableció el sistema de propiedad y apertura de farmacias; la aprobación de nuevas normas para la autorización de especiali-

dades medicinales, dictándose medidas sobre su industrialización, comercialización y expendio; la creación del Registro Nacional de Películas Radiográficas, etc.

En materia técnico-administrativa, se concretó la implantación de la carrera médico-hospitalaria. El decreto N° 22.617 de 19 de diciembre de 1956, que establece la "Carrera Asistencial para médicos y profesionales afines del arte de curar", y la resolución ministerial N° 392, que lo reglamenta, deben considerarse piedra angular del sistema normativo de designaciones técnicas en este departamento de Estado e instrumento legal en cuanto respecta al régimen de establecimientos, especialidades, concursos, etc., con relación al ejercicio de la profesión en los servicios de su dependencia.

Como consecuencia de las provisiones contenidas en la reglamentación citada, se efectuaron los correspondientes llamados a concurso para cubrir 600 cargos técnicos, aproximadamente, conforme a las especialidades reconocidas, ratificando con ello el firme propósito de regularizar la situación de revista de los profesionales del arte de curar que actúan no sólo en establecimientos exclusivamente asistenciales, sino también en aquellos que, por sus características técnico-científicas, deben reunir condiciones de idoneidad.

Haciendo honor a los compromisos contraídos en el orden de las relaciones sanitarias internacionales, nuestro país ha cumplido plenamente con las obligaciones que las constituciones de los organismos sanitarios de que forma parte, la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana, imponen a los Estados miembros.

En tal sentido, ha continuado observando fielmente las convenciones y acuerdos internacionales establecidos para evitar la propagación de las enfermedades epidémicas; ha aportado su decidida cooperación en el esfuerzo común con los demás países, en particular con las naciones americanas, para el control o la erradicación de ciertas enfermedades transmisibles y de los flagelos sociales, y está colaborando activamente en la realización de los estudios destinados a lograr el mejoramiento de la alimentación y de las condiciones de vida de los habitantes del continente.

Mención especial merece la notable intensificación del intercambio científico operado durante el pasado año en el campo de la medicina y ciencias afines. Por primera vez, después de largos años, Buenos Aires fué de nuevo asiento de importantes congresos médicos internacionales.

TRABAJO Y PREVISION

Al triunfar la Revolución Libertadora, las primeras medidas que se adoptaron en el campo del trabajo fueron, por imperio de las circunstancias, las que tendían a dismantelar las estructuras absorbentes de las organizaciones obreras y patronales para restablecer en ellas la democracia sindical y la prescindencia política.

La Confederación General del Trabajo y todos los organismos gremiales sujetos a su jurisdicción, cuya misión esencial había sido desnaturalizada, convirtiéndolos en simples apéndices políticos y partidistas, fueron intervenidos, declarándose ilegal la huelga de carácter exclusivamente político que habían dispuesto y creándose una Comisión Investigadora Administrativa Especial para depurarlos y poder entregar a los trabajadores instrumentos gremiales sanos y democráticos.

El régimen depuesto, con el objeto de centralizar el manejo de un importante sector de la economía nacional, creó la Confederación General Económica, las Confederaciones de la Producción, de la Industria, del Comercio y el Instituto Nacional de la Productividad y el Bienestar Social, estableciendo en forma compulsiva la agremiación obligatoria.

Por ello fueron declaradas disueltas, facilitándose de este modo la libre estructuración de las fuerzas económicas en entidades realmente representativas y democráticas.

Otra obra importante de restauración fué la derogación del régimen de organización y funcionamiento de las asociaciones de profesionales (entidades representativas en las artes, las ciencias, la enseñanza y la investigación técnica), cuyas bases y fundamentos resultaban incompatibles con la libertad, por ser instrumentos del plan totalitario que se desarrollaba y una forma de someter a la opresión estatal a aquellos profesionales que, por su especial modo de actuar, habían conseguido mantener una relativa independencia.



Las reparticiones vinculadas con la previsión social, el Instituto Nacional de Previsión Social y las Cajas Nacionales de Previsión, también fueron intervenidas y disueltas sus directorios para corregir las anomalías de que adolecían, modificándose, asimismo, los regímenes jubilatorios creados para Empresarios, Profesionales, Trabajadores Independientes y Trabajadores Rurales, a fin de consolidarlos financieramente y fijar sus ámbitos de aplicación, puntos éstos esenciales para asegurar su estabilidad y permanencia.

En plena gestación y ejecución de estas medidas depuradoras debió ser afrontado un problema de gran magnitud y de proyecciones nacionales, que se planteaba por el inminente vencimiento de las convenciones colectivas de trabajo.

Diversas cuestiones de fondo debieron ser consideradas y resueltas para llegar a la solución total. Ellas fueron, entre otras, la determinación de la forma en que se integrarían las representaciones de trabajadores y empleadores para la discusión de los nuevos convenios; la fijación de la fecha a partir de la cual comenzarían a regir los salarios que se establecieran; la incidencia que en los presupuestos de los trabajadores tenía el alza del costo de la vida, la que fué neutralizada en parte mediante la concesión de un aumento porcentual con cargo a las mejoras a convenir y la determinación de la remuneración total mínima de 1.200 pesos; la equiparación progresiva del salario entre la mano de obra femenina y la masculina por un trabajo de igual valor, como avance dentro de nuestro panorama social, de acuerdo con las más adelantadas doctrinas; el estímulo de una mayor productividad; la creación de una caja de compensación para asignaciones familiares y la del Tribunal Arbitral para laudar cuando las partes no llegaran a un acuerdo.

Estas mejoras fueron incrementadas implantando con carácter de asignación familiar el pago de 150 pesos por cada hijo menor de 15 años, a los trabajadores del comercio, la industria y la Administración Pública.

En febrero de 1956, comenzó la renovación de las convenciones colectivas de trabajo. Los nuevos acuerdos suscriptos hasta setiembre de 1957 suman 401 y benefician, globalmente, a 4 millones de obreros y empleados.

Como una prueba más de la firmeza con que se prometió a los trabajadores no sólo mantener y garantizar las conquistas logradas sino también aumentarlas en lo posible, se incrementó la retribución básica de los trabajadores rurales, de acuerdo con las posibilidades de las distintas zonas en que al efecto fué dividido el país, según el aspecto ecológico de cada una de ellas.

La protección de la salud del trabajador y el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, han promovido la sanción de

numerosos preceptos legales para asegurar su efectividad práctica, imponiendo la aplicación de medidas punitivas para reprimir a quienes los trasgadiesen.

La situación económica de los jubilados y pensionados frente al alza del costo de la vida, importaba una injusticia notoria que fué corregida en principio reajustando sus haberes de acuerdo con un coeficiente que se incrementaba según la antigüedad en la percepción del beneficio y fijando el mínimo a percibir por cada uno de aquellos conceptos en las sumas de 750 y 650 pesos, sumas que luego fueron llevadas a 1.000 y 850 pesos, respectivamente.

Un amplio sector de la población trabajadora estaba desamparado al advenimiento de la Revolución Libertadora. Esta comenzó por darle un estatuto que regla sus condiciones de trabajo y luego instituyó con alcance nacional el régimen de previsión social que los cubre contra los riesgos de la invalidez y les asegura el descanso retribuido después de haber cumplido 30 años de trabajo.

Se trata de los trabajadores del servicio doméstico, quienes disfrutaban ya de los siguientes beneficios: jubilación ordinaria, jubilación por invalidez, pensión y préstamos personales y para edificar su vivienda. Sancionóse además, el estatuto para el personal del servicio doméstico, instrumento legal que rige en todo el territorio de la Nación, las condiciones de trabajo respectivas, y que crea el Consejo de Trabajo Doméstico para que entienda en los conflictos individuales de este tipo de trabajo.

También los trabajadores rurales fueron incorporados al goce de los beneficios del régimen jubilatorio. Esto se obtuvo con la modificación y reglamentación de la ley que lo instituía, la cual sólo tenía un efecto meramente declarativo e impresionista, desde que era imposible aplicarla por la falta, precisamente, de la reglamentación dictada por el Gobierno Provisional.

El monto de la indemnización por incapacidad, cuyo origen es consecuencia de un infortunio laboral, era indiscutiblemente inadecuado frente a las actuales condiciones económicas y fué reajustado y elevado. Además, ampliando la protección del trabajador accidentado, se impuso al empleador la obligación de proveerlo sin cargo los aparatos de ortopedia o de prótesis que necesitare.

Los resabios de la legislación totalitaria en el campo laboral fueron borrados al sancionarse el nuevo régimen de las asociaciones profesionales de trabajadores, a las que se liberó de su sujeción al sistema imperante, reintegrándolas al goce de los beneficios de la libertad y la democracia.

Para conjurar el déficit de habitaciones fué creada la Comisión Nacional de la Vivienda, que presentó dos planes con soluciones para promover la construcción en gran escala, el primero de los



cuales está siendo ejecutado por intermedio del Banco Hipotecario Nacional.

Desde la aparición del decreto-ley N° 15.074/43, se había relegado al olvido que el ejercicio del poder de policía, que es una facultad indelegable de cada Estado argentino, no puede aglutinarse en un organismo unitario, desde que en modo alguno la Constitución permite la cesión o cercenamiento de atribuciones institucionales que competen, con exclusión de todo otro poder, a cada una de las provincias del país.

Durante más de 13 años estuvo en vigencia una legislación manifiestamente violatoria del Estatuto fundamental de la Nación, que no tuvo presente que la realidad social es un problema con caracteres propios en cada provincia y que en muchas casos diverge sustancialmente en las distintas regiones, como difieren las características topográficas de muchos sectores argentinos.

Ese avasallamiento de las autonomías provinciales, vulneradas con la creación por el decreto mencionado de las delegaciones regionales de la ex Secretaría de Trabajo y Previsión, fué definitivamente anulado con el restablecimiento o creación, en cada provincia, de los respectivos organismos del trabajo.

La continua carrera entre precios y salarios, con el consiguiente proceso inflacionista que disminuye el poder adquisitivo del salario del trabajador fué aminorada sensiblemente con la implantación del salario incentivado que, al aumentar la producción, permite acrecentar las retribuciones de obreros y empleados con moneda más sana.

En apretada síntesis se han comentado los aspectos más salientes de la obra de la Revolución Libertadora en materia de trabajo y previsión, obra realizada con sinceridad y patriotismo, en horas difíciles, luchando con enemigos ocultos y encontrados.

Con ella cumplió los lineamientos básicos de su acción, proclamados en su "Declaración de Principios" del 7 de diciembre de 1955.

Ha establecido la libertad sindical; ha garantizado una verdadera justicia social en un clima de libertad; ha reconocido y aún acrecentado las conquistas y derechos de los trabajadores y ha mejorado sus condiciones de vida.

El Gobierno Provisional considera que en este importantísimo aspecto ha cumplido su palabra y su deber.

EDUCACION Y JUSTICIA

La grave crisis político-social que padeció la República durante doce años, al provocar su decadencia económica, gravitó de modo más hondo en su moral. El desequilibrio económico encuentra remedio en una buena técnica administrativa, pero la elevación de una moral quebrantada requiere una acción más prolongada, y esto sólo se logra por la reseducación colectiva para un retorno franco a la verdad; trabajo arduo y empeño que no luce sino para quienes poseen la virtud de desearlo y apreciarlo.

EDUCACION

Todos los caminos de la cultura fueron hollados por la dictadura: la escuela primaria, el colegio secundario, los institutos especializados, el claustro universitario, las academias, en fin, todo sector del pensamiento o núcleo de libre especulación intelectual. No se salvaron de esta ingerencia ni el niño que se inicia, ni el joven que modela y decide su destino, ni la experiencia ya definida en genio creador. La persecución iniciada por asfixia material — cesantías, supresión de aportes estatales o definitiva clausura — se completó luego con el sojuzgamiento mental y la desembozada corrupción demagógica.

Dan la medida del éxito de esta campaña, las dificultades y conflictos reales o ficticios que se crearon al Gobierno de la Revolución en el campo de la enseñanza. El magisterio y el profesorado, injustamente castigados con cesantías, traslados y demoras punitivas — cuando no se rendía incondicionalmente a la política dominante — estaban a la merced paradójica de quienes habían resignado su dignidad. El alumnado, en general, engañado, hastiado hasta lo ridículo con la monótona prédica oficial y el contenido político de los programas, pero halagado inconscientemente por la holganza or-



ganizada, la relajación de la autoridad y de la disciplina, era juguetel del desgaño y de la anarquía.

La Revolución despertó así una justa sed de reparación y este explicable apasionamiento cegó hasta a los más prudentes en detrimento muchas veces de la equidad perseguida. Se cometieron así, en la necesaria terapéutica de urgencia, algunos errores y omisiones, pero el impulso avasallante de la verdad y de la buena fe, fué dejando saldo tan favorable, que parece imposible haber sido logrado en el corto tiempo transcurrido.

Con este cuadro inquietante se iniciaron en 1955 las gestiones en lo que hace a la rama educación. La Comisión Investigadora Nº 20 dependiente de la Comisión Nacional de Investigaciones, con la colaboración de numerosas subcomisiones, llegó entre otras a las siguientes comprobaciones:

Que 1.748 docentes, no diplomados, obtuvieron nombramientos, mientras 4.706 maestros normales nacionales figuraban inscriptos en los registros de aspirantes;

Que en lo referente a textos de lectura en la enseñanza primaria se hizo una progresiva campaña para la adaptación de los mismos en el sentido de la catequización de los escolares, incluyendo en ellos textos y láminas de carácter político y de propaganda personal. Se establecieron en los concursos de selección exigencias ineludibles de alcañce político, provocando dictámenes directos de la Comisión de Didáctica únicamente en favor de los libros que propagaban la "doctrina nacional".

Que se cometieron serias irregularidades en los exámenes de competencia para habilitar maestros de materias especiales y en los de aptitud pedagógica para ejercer en escuelas particulares.

Que la Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación había sido un organismo político de la dictadura y que no se rindió

Que la Unión de Estudiantes Secundarios funcionaba en condiciones incompatibles con el decoro de la educación de la juventud femenina y masculina, documentándose profundas irregularidades mnen cuenta de los fondos recaudados, de orden moral y material.

Que en la Unión de Docentes Argentinos predominaba la política como factor determinante de las decisiones, dando lugar con ello a preferencias injustas y arbitrariedades.

Que en lo que hacía a la enseñanza secundaria, normal, especial y superior, y a la enseñanza técnica durante el régimen depuesto

pudo apreciarse la forma progresiva con que fueron incorporándose al contenido de los programas, al desarrollo de las clases, a las circulares de la Superioridad, a las normas didácticas, hasta culminar con la creación de la disciplina especial "cultura ciudadana", el comentario de la "doctrina nacional" y el culto a la persona del gobernante depuesto y de su cónyuge. Este proceso repercutió sobre los estudios, la disciplina y la formación de los jóvenes, demostrando que la escuela de la enseñanza media se había erigido, salvo algunas excepciones destacadas, en un órgano de proselitismo político.

Que también en los textos de enseñanza media se introdujo, sin respetar las materias más dispares, un contenido con fines de propaganda.

Que el servicio de enlace y coordinación del Ministerio de Educación estaba montado sobre los moldes característicos de los regímenes totalitarios.

Que numerosas investigaciones parciales dejaron en descubierto el estado de irregularidad y desquiciamiento de algunas reparticiones y de institutos educativos.

Fué necesario adoptar un plan acorde con los principios básicos de la Carta Republicana de la Revolución, para acrecentar, en lo exterior, el prestigio cultural de la Nación, estrechando vínculos con los organismos internacionales sobre la base del respeto de la dignidad humana, y en el orden interno, en busca de una solución republicana, federal y democrática del régimen de la enseñanza.

Esta saludable descentralización se inició por el reconocimiento de la plena autonomía universitaria, la instalación de las Academias y luego, por la del Consejo Nacional de Educación "para cabal cumplimiento de la ley 1420" como primer paso hacia la creación futura, de los respectivos consejos de Enseñanza Secundaria y Técnica y la coordinación general de la enseñanza por un Consejo Superior integrado por los presidentes de aquéllos.

La previsión de la posible instalación de aquellos organismos, y hasta que no se determine cuáles son las actividades de carácter general que convendrá mantener centralizadas, no será posible lograr la reestructuración integral del Ministerio.

Tras un largo estudio y amplio debate público se dictó el Estatuto del Docente (decreto-ley Nº 16.767 del 11 de setiembre de 1956), medida ésta que puede considerarse una de las más trascendentales para la docencia del país, porque constituye el instrumento legal tendiente a elevar la jerarquía de la función del magisterio y el profesorado, asegurando su eficiencia, y por que atiende no sólo a los intereses generales de los educadores sino también a los

intereses más altos de la educación. No se ha podido, por imperio de la penosa situación económica, llevar las remuneraciones al justo nivel previsto y que merece la docencia; pero la buena disposición del Gobierno de la Revolución para conformar este justo reclamo del profesorado y el magisterio en la medida que las circunstancias lo permiten, se puso de manifiesto mediante el dictado del decreto-ley 4.506/57, al disponer el pago de las bonificaciones por antigüedad previstas por el Estatuto, a partir del 1º de marzo de 1957, lo que significó un incremento de 412.500.000 pesos del presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia.

Por decreto Nº 17.003/57, se aprobó la Reglamentación del Estatuto del Docente, lo que permitirá su aplicación en forma integral y como complemento en lo que hace a su régimen de remuneraciones, se fija por un nuevo decreto-ley, a partir del 1º de enero de 1958, la asignación básica a que se refiere el artículo 37º del Estatuto, lo que implicó un nuevo incremento del Presupuesto en la suma de 619.700.000 pesos.

La obligada sujeción a las enérgicas restricciones económicas, puso freno por el momento a muchas reparaciones urgentes. El dramático problema de la edificación escolar no podrá ser encarado resultamente y en la medida que lo requiere, hasta que se disponga de los recursos cuantitativos que permitan superar el abandono de tantos años. Se cuenta por millares las escuelas y colegios que es necesario construir y la mayor parte de las existentes requieren reparaciones substanciales o inmediatas. La edificación universitaria y de locales culturales (museos, bibliotecas, etc.), está estacionada o en estado deplorable. El Gobierno de la Nación ha arbitrado no obstante recursos extraordinarios con lo que se emprenderá una obra racional de construcción de escuelas y colegios. Se proseguirán las obras interrumpidas del Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". Se estudia con empeño la ubicación y ejecución de la nueva Biblioteca Nacional y se está habilitando para Facultad de Ingeniería el edificio que con chocante jactancia y derroche increíble de riqueza, se erigió frente al severo Monumento al Trabajo.

Como sello definitorio de la inspiración que debe guiar a la enseñanza se creó la asignatura Educación Democrática y no como imposición sectaria y proselitista, sino como vehículo del auténtico contenido tradicional de la historia patria y columna vertebral de nuestra estructura constitucional.

UNIVERSIDADES

Con respecto a la Universidad, puede afirmarse que el Gobierno de la Revolución Libertadora ha completado un ciclo: el de su

reestructura y reorganización para restituirla al espíritu y a la tradición auténtica del país dando plena vigencia a su autonomía.

Respondiendo a este propósito —incluido luego en el punto "j" de la Carta Republicana del 7 de diciembre de 1955— fueron intervenidas todas ellas y declarado en comisión el personal docente y auxiliar, derogándose poco después en todas sus partes las leyes 13.031 y 14.297, para restablecer la ley Avellaneda Nº 1.597 que había presidido con éxito el establecimiento de las universidades nacionales (decreto-ley 447, del 7 de octubre de 1955).

Fueron reintegrados (decreto Nº 2.538/55) a sus respectivas cátedras todos los profesores separados o que debieron resignar sus cargos entre los años 1943 a 1946 inclusive o en los posteriores, cuando hubieren mediado análogas causas a las que provocaron aquellas separaciones o renuncias.

Con el decreto Nº 6.403 del 23 de diciembre de 1955 se sentaron las bases "para que la Universidad argentina encontrara en sí misma, sin intervención extraña a su propia naturaleza constitutiva y a sus fines específicos, el medio de resolver su crisis, es decir, el medio de darse la estructura y el funcionamiento que corresponden a la necesidad de satisfacer cumplidamente aquellos fines". Dos aspectos se destacaron en sus previsiones: el primero, referente a las etapas de la recuperación y el segundo a las bases orgánicas y permanentes de la organización autárquica de la Universidad. Con este decreto-ley se dieron las normas para la reestructuración y formación del claustro de profesores mediante el procedimiento de concursos de antecedentes y oposición.

Con el decreto-ley Nº 7.361 del 1º de julio de 1957, se creó el régimen legal de autarquía financiera de las universidades nacionales, considerando dos aspectos fundamentales para su estructuración legal: a) el que se vincula con el régimen jurídico propiamente dicho, creación de un patrimonio, Consejo Interuniversitario y controladores legales, y b) el que contempla la financiación de sus fuentes de recursos. Y, por último, con el decreto-ley Nº 8.780, del 31 de julio de 1957, se facilitó la aceleración del proceso institucional de las Universidades con el fin de que éstas pudieran entrar de lleno en el régimen de su plena autonomía.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Con el propósito de satisfacer un viejo anhelo local, por el decreto-ley Nº 154, del 5 de enero de 1956, fué creada la Universidad Nacional del Sur, con sede en Bahía Blanca, sobre la base del Instituto Tecnológico del Sur.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

La Universidad Nacional del Noroeste fué creada por decreto-ley Nº 22.299, de fecha 14 de diciembre de 1956 para satisfacer las exigencias de la cultura superior de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.

ENSEÑANZA PRIMARIA, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

En el campo de la enseñanza primaria, cuya extensión sobre todos los rincones de la República, fué donde la centralización por vía de la supresión del viejo Consejo Nacional de Educación dificultó mayormente su libre desenvolvimiento durante la época del régimen depuesto. El restablecimiento de este cuerpo por obra del decreto-ley 7.977, del 30 de abril de 1956, como organismo colegiado y autárquico, con los Consejos Escolares de Distrito constituidos por padres de familia, vino a satisfacer una justa expectativa pública.

En los fundamentos de su reinstalación, por primera vez se define el propósito de ajustar la política educacional del país a los principios federativos que rigen su sistema constitucional, orientando las facultades concurrentes de la Nación y las provincias, en lo que concierne a la educación, hacia el estímulo de la acción provincial, teniendo en cuenta sus tradiciones y modalidades regionales. Con este propósito se faculta al Consejo Nacional de Educación a convenir con las provincias la transferencia de sus escuelas.

Con esta reparación cumplida en acto solemne y jubiloso por lo que significó para el Magisterio, se dió un paso firme hacia el restablecimiento de los principios republicanos y democráticos.

La obra cumplida en el campo de la enseñanza primaria desde el 23 de setiembre de 1955 puede dividirse en tres etapas. La primera, comprendida entre esa fecha y la iniciación del curso escolar de 1956, fué dedicada casi exclusivamente a desmantelar la organización totalitaria de la escuela, a restituir a la misma el cauce del imperio de los valores morales y a asegurar las condiciones mínimas de organización y legalidad que hicieran posible que el curso escolar de 1956 pudiera cumplirse en forma normal.

Durante la segunda etapa, que va desde la iniciación del curso escolar de 1956 hasta el 5 de setiembre del mismo año, fecha del restablecimiento del Consejo Nacional de Educación, se dieron las instrucciones necesarias para que la obra docente fuera cumplida con eficacia.

Se estableció que en las escuelas se usarían los textos de lectura aprobados y editados con anterioridad a los que fueron prescriptos por su carácter tendencioso.

La tercera etapa se inicia el 5 de setiembre de 1956, al asumir sus funciones el nuevo Consejo Nacional de Educación. Al margen de las tareas de rutina, tendientes a lograr el normal desarrollo de los servicios afectados a la educación popular, el Consejo Nacional de Educación cumplió una obra múltiple destinada a liquidar situaciones reglamentarias y personales originadas en la discrecionalidad del régimen anterior y a planear para el futuro una escuela mejor, acorde con las necesidades y el merecimiento del país, dotándola de todos los servicios, oficinas, elementos y organismos subsidiarios capaces de multiplicar su eficiencia y asegurar la normalidad de su acción, brindando a los maestros las máximas garantías para el acceso a los cargos, los traslados y los ascensos y a la población escolar las posibilidades de un aprendizaje completo y una educación sin deformaciones.

Es de pública notoriedad el estado en que se encontraba la educación nacional en el momento de la toma del mando por las autoridades surgidas de la Revolución Libertadora. Ningún calificativo logrará más eficacia persuasiva al respecto que los informes publicados oportunamente por las Comisiones Investigadoras. En la escuela primaria nacional, no obstante la evidencia incontrovertible de que el gremio docente "fué uno de los que con mayor dignidad sobrellevó la dictadura", la obra disolvente y desquiciadora se tradujo en una enseñanza dirigida y totalitaria, en la desjerarquización de los cuadros, en la perturbación profunda de la disciplina, en la subalternización de los merecimientos personales, en la negación del valor de los títulos docentes y en un estado de inseguridad y de angustia colectivos dentro del cual era difícil enseñar, poco menos que innecesario aprender y absolutamente vedado educar.

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

La acción desarrollada en la enseñanza media ha tendido a que se identifique con el espíritu de las legítimas tradiciones del país y se jerarquice la función del aula con el fin de que la Escuela recupere su verdadero prestigio.

La deformación sufrida por los colegios y escuelas durante la dictadura, como consecuencia de la difusión de doctrinas totalitarias y la introducción de la demagogia y la licencia en la política educativa, hizo necesaria la revisión del régimen pedagógico, en procura de la dignificación y la elevación de los estudios. Las medidas to-

mas al respecto, se caracterizaron en lo fundamental, por el grado de exigencia científica y didáctica impuesto en la enseñanza y por la mayor capacitación cultural y cívica resultante.

Los nuevos planes de estudios y la inclusión de la asignatura "Educación Democrática", que desarrolla sus conceptos alrededor de los principios de nuestra organización institucional, tanto en lo que respecta a su forma representativa, republicana y federal, cuanto en lo que concierne respecto de los derechos y garantías que se refieren a la dignidad de la persona humana, con el fin de instruir a los estudiantes sobre su tradición histórica, su doctrina y actual validez, y educarlos en el cumplimiento de los deberes inherentes a su condición de ciudadanos.

La creación de nuevos establecimientos y cursos, la concesión de nuevas adscripciones y de ampliación de adscripciones y la constitución de un fondo especial para construcciones y refacciones escolares, configuran una política educativa que puede definirse como la escuela secundaria abierta a todos los adolescentes.

ENSEÑANZA TÉCNICA

La situación de anarquía que imperaba en la enseñanza industrial impuso la necesidad de llevar a cabo una ardua labor encaminada a reorganizar las plantas funcionales de las escuelas —que al advenimiento de la Revolución Libertadora acusaban la mayoría la existencia de profesores, personal administrativo y en gran parte personal directivo de ostensible acción partidista—, restablecer la disciplina y dar jerarquía a la enseñanza.

ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Difícil y compleja ha sido la tarea de reorganizar los institutos de arte, que se desenvolvían en forma precaria como consecuencia de planes de estudio anticuados e inorgánicos y locales deficientes.

Bajo la denominación de Escuela Nacional de Artes Visuales y mediante una nueva estructura integral que permitirá que la enseñanza se diene en forma orgánica y progresiva, se fusionaron distintos institutos, y en cambio creóse la Escuela Nacional de Arte Dramático como instituto especializado.

EDUCACIÓN FÍSICA

En lo que concierne a la educación física se cumplió un proceso de depuración y recuperación similar al seguido en otros aspectos de la enseñanza. En lo que al tema respecta, será necesario hacer

algún día la historia descarnada de esta página, quizá la más degradante de la dictadura, donde sin duda alguna alcanzó mayor grado de bajeza, perturbando y falseando en sus fines la educación física y el deporte, a los que transformó en instrumentos de propaganda política y en señuelo de la juventud con increíbles propósitos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

La acción llevada a cabo por las autoridades de este gobierno en el orden cultural se caracteriza por la claridad y altura de sus objetivos, y la seriedad y el empeño revelados al procurar su cumplimiento integral.

Se ha actuado con prudencia, con método y con sentido nacional, teniendo en cuenta las necesidades del país entero y previendo sus inmensas posibilidades en el futuro. Bajo el signo de la libertad y mediante planteos realistas que permitieron contemplar los verdaderos intereses de la Nación, se han estructurado las bases para el afianzamiento y desarrollo de la cultura, y creado los resortes administrativos y las condiciones más favorables para el florecimiento de la actividad creadora en los planos cultural y científico. De ese modo, en virtud de las medidas adoptadas las nuevas autoridades que habrán de constituirse en nuestro país contarán con estructuras legales adecuadas para que pueda ejercerse libremente y en un clima propicio la capacidad creadora del pueblo; con un importante caudal informativo que les permitirá conocer el estado cultural de la República; y con los medios y recursos suficientes para que la conservación, la difusión y la promoción de la cultura se vean ampliamente aseguradas, en cumplimiento de uno de los fines más fundamentales del Estado.

Ante la inexistencia, en el régimen financiero nacional, de un organismo que por su finalidad y estructura específica arbitrara los medios económicos para el fomento de las actividades artísticas, puras y aplicadas; respondiendo a las aspiraciones de numerosos organismos y asociaciones culturales y profesionales de carácter privado, y teniendo en cuenta el desarrollo adquirido por la actividad artística nacional, se ha creado el Fondo Nacional de las Artes, destinado a otorgar créditos para el estímulo, desarrollo, salvaguardia y premio a las actividades artísticas y literarias en la República y su difusión en el extranjero.

La preocupación oficial por las actividades teatrales culminó en la sanción de un decreto-ley para el Fomento de las Actividades Teatrales, el cual vino a satisfacer el reclamo de numerosas entidades profesionales y culturales vinculadas al teatro.



Otra medida de indudable valor es la creación proyectada del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con carácter de ente autárquico del Estado, destinado a promover, coordinar y orientar las investigaciones en el campo de las ciencias puras y aplicadas. Por medio del nuevo organismo, y mediante la creación y subvención de institutos, laboratorios y otros centros de investigación; el fomento de estudios e investigaciones; el auspicio del desarrollo de estas últimas en la industria privada; la coordinación de esfuerzos y el intercambio científico; el funcionamiento de un amplio régimen de becas, y otras medidas adecuadas a las finalidades que motivaron la creación del organismo, se logrará sin duda una importante contribución al adelanto cultural de la Nación y a la resolución de problemas vinculados a la seguridad nacional y a la defensa del Estado.

SANIDAD ESCOLAR

En el ámbito de la enseñanza primaria se vigiló la salud de los escolares, procediéndose al examen médico-pedagógico de 262.517, habiéndose realizado 95.870 vacunaciones antivariolísticas, 126.645 vacunaciones antidiftéricas, y 155.550 reacciones de Von Pirquet para el estudio de la infección tuberculosa. En el orden de los institutos secundarios y especiales, se comenzó a implantar el certificado único médico-odontológico (libreta sanitaria); en la Capital se examinó a 115.774 educandos, aplicándose 75.527 vacunaciones antivariolísticas, 1.954 antidiftéricas y 3.663 reacciones de Von Pirquet.

La sanidad del interior ha desarrollado su labor por medio de 54 centros médicos y 39 centros odontológicos, con personal profesional rentado y "ad honorem"; entre otras tareas, ha realizado 6.041 inspecciones de escuelas, 90.898 exámenes y el dictado de 175 conferencias.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

El problema en materia de edificios escolares, que no fué enfocado en la medida mínima indispensable por el régimen depuesto, ha llegado a una magnitud tal que su solución demandará una inversión de fondos de más de 4.000 millones de pesos.

Durante el gobierno de la Revolución Libertadora se han ejecutado trabajos por un importe aproximado de 24 millones de pesos.

En el Plan de Trabajos Públicos para 1957 se previó una partida de 27 millones 550 mil pesos para construcciones, ampliaciones y readaptación con destino a establecimientos de la enseñanza media. Para las necesidades de las Escuelas Primarias se previó una partida

de 149.250.000 pesos en el Plan de Trabajos Públicos de 1957, a financiar con recursos del producido de la explotación de casinos, de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley Nº 22.296/56, que destina al Consejo Nacional de Educación el veinte por ciento de los beneficios líquidos obtenidos. Por falta material de tiempo, estos planes no están todavía en ejecución en lo que se refiere a construcciones nuevas.

Por disposición del decreto-ley Nº 8.718 del 29 de julio de 1957, fueron creados, con destino a la construcción y refacción de escuelas en todo el territorio de la Nación, distintos gravámenes que permitirán sin duda superar la grave crisis existente en materia de construcciones escolares.

ACADEMIAS NACIONALES

Anulada la acción de las diversas Academias constituidas en el país a causa de las medidas tomadas por el régimen depuesto, que no sólo arrancó de su seno a cuantos acreditaban, en su larga vida, una valiosa contribución a la ciencia y a la cultura, sino que dictó normas que la convertían, de haber podido subsistir, en meras reparticiones del Estado, dichas corporaciones fueron objeto de especial atención por parte del Gobierno de la Revolución Libertadora, que mediante el decreto-ley 4.362/55, borró esa afrenta restituyendo las Academias a sus antiguos y prestigiosos cuadros, asegurándoles un régimen de independencia que jamás podrá ser comprometido por el apoyo que en justicia se les presta bajo el amparo de una ley, a cuyos beneficios acceden por propia voluntad.

Reinstaladas solemnemente las Academias en los últimos días de 1955, las mismas se han reorganizado, libres ya de toda intervención oficial perturbadora, y se encuentran en plena actividad, desarrollando las altas funciones que les conciernen en la vida cultural y científica del país.

Bajo la supervisión científica y administrativa de la Academia Argentina de Letras, creóse el Instituto Nacional de Filología y Folklore (decreto Nº 6.780/55).

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

A partir del 17 de abril de 1956, y por disposición del decreto número 7.095 se incorporó al Ministerio de Educación y Justicia la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, se ha podido cumplir una labor de cierta significación en beneficio de la ciencia argentina.



Función esencial de dicho organismo es la de proporcionar ayuda a los investigadores y centros de investigación mediante la concesión de subsidios, préstamos de elementos, facilitación de servicios o informes, gestiones, etc.

A la finalidad de acrecentar el capital científico del país, representado ante todo por hombres con vocación y competencia, ha respondido la institución de becas para egresados universitarios, y el servicio de informaciones referentes a becas en países extranjeros.

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

La cinematografía argentina se encontraba afectada por diversos factores que dificultaban su normal desenvolvimiento, conspirando contra la calidad artística y los fines educacionales que deben ser propios de la misma, situación provocada principalmente por el inadecuado sistema de fomento de la ley Nº 12.909 y sus complementarias, al fijar una indiscriminada obligatoriedad de exhibición, así como admitir el otorgamiento de créditos previos a la producción, circunstancia que aprovechó el régimen de la dictadura en beneficio de algunos de sus adeptos y con fines proselitistas.

Por ello fué menester establecer nuevas normas legales en reemplazo de aquéllas, dictándose el decreto Nº 62 del 4 de enero de 1957, de fomento de la cinematografía nacional, con su reglamento respectivo (decreto-ley 16.386/57) y se creó, mediante el decreto-ley Nº 3.772/57, el Instituto Nacional de Cinematografía como ente autárquico del Estado, que tiene a su cargo el estudio integral de los problemas de la cinematografía argentina, propendiendo al fomento de la industria cinematográfica, a elevar su nivel artístico, a que la misma constituya un factor de educación para el pueblo y un medio de difusión de la cultura nacional, tanto en el país como en el extranjero, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan para esas actividades en todos sus aspectos.

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Consecuente con los principios enunciados en la Carta Republicana de la Revolución, por decreto-ley Nº 5.285 del 20 de mayo de 1957, creóse como ente autárquico el Consejo Nacional del Menor, con la misión de asegurar la protección integral de los menores, propendiendo al desarrollo de las aptitudes morales, intelectuales y físicas de los desvalidos y desamparados, como así también contribuir al afianzamiento de la familia, sustituyéndola o reemplazándola en los casos en que legalmente corresponda.

JUSTICIA

En lo referente a la organización y régimen del Poder Judicial de la Nación, se adoptaron diversas medidas de conformidad con la Directivas Básicas de la Revolución Libertadora, tendientes a afianzar la independencia de los tribunales de justicia y la dignidad de la magistratura.

En primer lugar, fué necesario declarar en comisión a todos los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional, con el objeto de examinar la integración del cuerpo de magistrados y asegurar la existencia de jueces totalmente independientes, cuya conducta estuviera exenta de toda sospecha de desviación.

De acuerdo con este principio, se separó a los miembros de la Corte Suprema de Justicia; se procedió a designar los nuevos miembros del Tribunal que quedó integrado el 7 de octubre de 1955; se suprimió la vigencia de la ley 13.644 sobre enjuiciamiento de jueces nacionales; se derogaron los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la ley 13.298, que establecían condiciones inconstitucionales para la designación de jueces; y posteriormente, procedió a confirmar o reemplazar a magistrados y funcionarios.

Integrados en esta forma los tribunales, se establecieron garantías para la estabilidad de los magistrados y así fué como, por decreto 487/56, se dispuso que los jueces confirmados por la Revolución, sólo podrían ser removidos mediante enjuiciamiento sometido a formas regulares. A ello respondió la sanción del decreto-ley 6.621/57, por el que se instituye el procedimiento que regirá dicho enjuiciamiento.

REFORMAS A LA LEGISLACION

En cuanto a las reformas a la legislación, las medidas adoptadas, respondieron también a las Directivas Básicas a fin de desmantelar las estructuras y formas totalitarias de la sociedad y desintegrar el estado policial con el objeto de democratizar la sociedad y las instituciones argentinas.

Se fijaron nuevos alcances al delito de desacato, derogándose el art. 4º de la ley Nº 13.569 y manteniendo el art. 244 del Código Penal, pues la dictadura, mediante su reforma, había prácticamente suprimido la libertad de crítica y de opinión.

El Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, fué objeto de reformas que era indispensable e impostergable adoptar, para permitir una adecuada aceleración de los procesos, sin menoscabo del derecho de defensa y con positivo beneficio para la más rápida y eficaz administración de justicia.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Una de las más irritantes irregularidades administrativas puestas en práctica por el entonces Ministerio de Interior y Justicia de la Nación fué la de trabar, con inexcusable desaprensión, los expedientes relacionados con sociedades anónimas y asociaciones civiles, paralizando de esta manera en forma harto sospechosa los mismos, llegando a acumular entre 1.500 y 2.000 actuaciones que no obtenían resolución. Esta irregular situación fué solucionada mediante la confección de decretos que abarcaron gran número de sociedades con lo que se consiguió dar a este problema una rápida y eficaz solución.

Paralelamente a esta injustificada inmovilización de expedientes, cabe recordar también que había sido creado un nuevo régimen de publicaciones, que significó otro medio de expoliación en beneficio exclusivo del grupo gobernante, al que se puso término mediante la sanción del decreto 852/55.

La acción del Gobierno Provisional ha tendido con respecto a las sociedades anónimas, a levantar barreras para permitir el desenvolvimiento ágil de las mismas, que las circunstancias actuales exigen a cuyo efecto dictó el decreto-ley 1.793/56, que redujo sensiblemente los términos y plazos de las publicaciones, modificándose al efecto normas del Código de Comercio.

La política totalitaria no tuvo obstáculos, introduciéndose desemboradamente en las asociaciones civiles, cuyas actividades deportivas, culturales o religiosas, debieron ser puestas al servicio de la propaganda dictatorial.

Ello motivó que el Gobierno Revolucionario se viera precisado a intervenir gran número de esas asociaciones a efectos de reencanalar sus objetivos sociales dentro de los verdaderos carriles estatutarios. En estos casos siempre se procuró actuar con mesura, equidistancia y prudencia, procurando agotar los trámites correspondientes, antes de tomar la extrema medida de la intervención, la que sólo apareció, como única solución, en aquellas situaciones en que se dispuso devolver la normalidad institucional a las entidades, mediante el libre juego democrático de sus órganos sociales.

JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL

Creada por decreto-ley N° 5.148/55, debió abocarse a la constitución y organización de la misma, etapa que fué superada en poco tiempo.

De los expedientes resueltos, han pasado al patrimonio del Estado, bienes muebles, inmuebles y semovientes, por valor de una suma estimativa del orden de los mil millones de pesos.

POLITICA EXTERIOR

En el año 1956, desde la ciudad de Mar del Plata, el Gobierno de la Revolución Libertadora ratificó claramente la posición del país en cuanto se refiere al orden internacional:

Voluntad de defensa de la libertad, la democracia y el imperio del derecho.

Comprensión y acercamiento de las naciones de América para lograr la total unidad continental.

Eliminación de recelos y diferencias, especialmente entre los países latinoamericanos.

Amistad indisoluble, por razones de cultura y de población, con las naciones de Europa e inquietud por su destino.

Cumplimiento de los compromisos internacionales y mantenimiento de cordiales relaciones con los pueblos integrantes de la comunidad mundial.

Respeto por los extranjeros que acuden a la Argentina, equiparándoles, a los efectos de sus derechos civiles, con los ciudadanos nativos.

Aplicación universal de los derechos humanos proclamados por las Naciones Unidas.

Presencia de las fuerzas morales en la obra de cimentar la paz y la seguridad que anhelan todos los pueblos libres.

En cumplimiento de estos postulados, el Gobierno de la Revolución Libertadora ha desarrollado su gestión exterior sobreponiéndose a las dificultades de orden interno y señalando, en cada oportunidad, su repudio hacia los regímenes dictatoriales, repudio originado en la propia experiencia dolorosa del país, que no desea ni para sí, ni para los hermanos de la comunidad internacional, la triste existencia de los pueblos sometidos.



En esa tarea, en 1956, se comenzó por ratificar la Carta de la Organización de los Estados Americanos. El Estatuto de la Organización Continental, aprobado en 1948, esperaba desde entonces, la decisión de nuestro país y ella fué tomada por el Gobierno de la Revolución Libertadora, que se incorporó así al sistema jurídico elaborado con tanto esfuerzo y tantas vicisitudes por los países americanos, y cuyos orígenes se remontan a las épocas iniciales de la lucha por la independencia.

Uno de los actos trascendentales de esta voluntad americana de contribuir como unidad moral a la convivencia pacífica en un mundo de hombres libres, la constituyó la reunión de Presidentes celebrada en Panamá, conmemorando un nuevo aniversario de la instalación en dicha ciudad del Congreso convocado por Bolívar en 1826. En ese acto, de significativas proyecciones, se suscribió la "Declaración de Panamá", que expresa fielmente la aspiración de la mayoría de los pueblos de América de vivir en libertad y prosperar sobre su suelo cualquiera de las formas del despotismo o la dictadura.

Las visitas a las Repúblicas del Brasil y del Uruguay, contribuyeron a destacar la estrecha vinculación de nuestro país con esas naciones vecinas; y las del presidente del Uruguay, y del ministro de Relaciones Exteriores del Perú a nuestro país, fueron también indicios significativos de la cordialidad de nuestras relaciones con los países de América.

Una de las manifestaciones de esa cordialidad, ha sido igualmente la creación de Comisiones Mixtas para estudiar el aprovechamiento energético de las aguas del Salto Grande, en el Uruguay, y del Apipé, en el Alto Paraná, obras cuya realización resolverá serios problemas económicos de Argentina, Uruguay y Paraguay. Los estudios de canalización del Bermejo, significarán para Bolivia un paso más en su constante afán de comunicación con el mar y de desarrollo de sus recursos naturales, al par que beneficiará a regiones hasta ahora improductivas de nuestro país, incorporándolas a la obra común de superación económica.

Coincidentemente con tales propósitos de acercamiento interamericano, se auspició y estimuló la celebración de la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos, largamente esperada, que se realizó en Buenos Aires, y rindió sus frutos con el proyecto de Convenio Económico y con resoluciones sobre creación de mercados comunes regionales latinoamericanos, etapas intermedias hacia la cooperación económica continental.

Así, como se cimentaban las bases de un mayor y más efectivo entendimiento en el orden económico, se pensó en la necesidad de adoptar las medidas de seguridad indispensables para que el bien-

tar de los pueblos de América pueda convertirse en realidad sin temores, convocándose a tal efecto, y en cumplimiento de compromisos contraídos para la defensa continental, a la Conferencia del Atlántico Sur, que señaló las bases de una acción conjunta de los países interesados en dicho sector para la eventualidad de un conflicto bélico.

Buenos Aires, llegó a constituirse en centro de conferencias internacionales, pues casi simultáneamente se reunían la de Defensa del Atlántico Sur, la Económica de la Organización de los Estados Americanos, el Congreso Internacional de Turismo, el Congreso Panamericano de Ferrocarriles y la Conferencia del Colegio Interamericano de Abogados.

Podemos afirmar que un reconocimiento de esa voluntad argentina de estrechar relaciones con los países del Continente y de apoyar decididamente la obra de los organismos internacionales, ha sido la designación del representante argentino ante el Consejo de la Organización de Estados Americanos, como Presidente de la entidad, designación que compromete la gratitud del país y señala la comprensión con que los pueblos hermanos de América ven y aprecian las proyecciones americanistas, en un clima de libertad y democracia, del Gobierno de la Revolución Libertadora.

En todo momento se ha evidenciado esta posición argentina de cooperación internacional, especialmente referida al Continente, mediante la realización de actos destinados al fortalecimiento de la amistad entre los pueblos americanos, ya sea en el orden general como en el particular.

En el orden general, puede señalarse la contribución argentina a la reunión de los representantes de los Presidentes Americanos, celebrada en Washington, donde el representante argentino apoyó con su voz y su voto medidas tendientes a ampliar el radio de acción económico de la Organización de los Estados Americanos, que se irán aplicando, paulatinamente, de acuerdo con las posibilidades financieras de los Estados integrantes de la entidad.

En el orden particular, destacase por su trascendencia la inauguración del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra, que une la red ferroviaria argentina al oriente boliviano y que facilitará al país vecino el intercambio comercial con el nuestro y la salida al mar de sus productos de exportación. Simultáneamente, en esa oportunidad, se firmaron en la ciudad de La Paz documentos de singular importancia económica y cultural.

Sólo una sombra, felizmente disipada ya, oscureció el panorama de nuestra política internacional: la interrupción de relaciones con Venezuela.



La violación de las normas del derecho de asilo, por parte del dictador depuesto, no mereció la condigna sanción en el gobierno que entonces ejercía el poder en Venezuela, y ello motivó la drástica medida que interrumpió las relaciones oficiales con las autoridades gubernativas del país hermano. Desaparecidas las causas que originaron esa interrupción, el Gobierno argentino, se ha apresurado a reanudar sus relaciones oficiales con el de Venezuela, y asistimos ya al espectáculo de la recuperación de la libertad en la tierra donde Bolívar, Miranda, Sucre y Páez, derramaron su sangre por ella.

Esta voluntad argentina de cooperación internacional, no se limitó tan sólo al Continente americano, sino que traspuso sus límites, en el afán de colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la consecución de lo que es, en estos momentos, la máxima aspiración de los pueblos del mundo: la convivencia pacífica.

En las Naciones Unidas, en la Organización Internacional de la Energía Atómica, en la Organización para la Agricultura y la Alimentación, en el Comité Internacional de Migraciones Europeas, en la Organización de la Aviación Civil Internacional y en la Organización Internacional del Trabajo, las delegaciones argentinas pusieron de relieve la nueva posición de colaboración internacional del país, que salía así de una política de retraimiento mantenida hasta la llegada al poder de la Revolución Libertadora, que rectificó esa actitud tan contraria a la trayectoria tradicional de la Argentina.

En todas esas organizaciones la Argentina tuvo una actuación destacada y en algunas, como en la Organización para la Agricultura y la Alimentación y en la Organización de la Aviación Civil Internacional, el representante argentino fué elegido para desempeñar la presidencia de esos organismos.

Con el mismo afán de proyección exterior y con el propósito de que los adelantos técnicos argentinos puedan ser apreciados en un escenario adecuado a su importancia, el Gobierno resolvió concurrir a la Exposición Internacional de Bruselas, la más alta muestra del poder económico que han alcanzado los distintos países que integran la comunidad internacional.

Los numerosos acuerdos internacionales firmados durante este período dan una idea del impulso asignado a las relaciones internacionales: 31 ratificaciones o adhesiones a tratados y 62 nuevos convenios, certifican lo que se ha venido afirmando con respecto a la voluntad argentina de cooperación internacional.

Los acontecimientos trascendentales que en su hora conmovieron al mundo, como la invasión de Hungría y el conflicto del Canal

de Suez, hallaron eco en el sentir argentino, que afirmó una vez más su vocación humanitaria y de justicia.

Con los países de América y de Europa se han firmado numerosos acuerdos internacionales, que contribuirán, sin duda, a hacer más efectivo el intercambio económico y cultural de la Argentina con la mayoría de las otras naciones del mundo.

Esta ha sido, a grandes rasgos, la política internacional de la Argentina durante el período de la Revolución Libertadora. Ella ha marcado la recuperación de nuestro prestigio internacional y confirmará, ahora, sin lugar a dudas, la vocación argentina por la democracia y la libertad.

REGIMEN FEDERAL

Como ya se ha dicho anteriormente, fué la reimplantación del federalismo una de las preocupaciones del Gobierno de la Revolución.

Si nuestra Carta Magna lo estableció, conforme a pactos pre-existentes, éstos, derogados en la práctica por discreción dictatorial, debían ser respetados, restituyéndoseles su plena vigencia.

En este orden de ideas, se devolvió a los Gobiernos provinciales, hasta ahora representados por las intervenciones, la plenitud de los derechos que corresponden a dichos Estados, inclusive la coparticipación en el gobierno de la economía general del país.

Con su plena autonomía las provincias restauraron las constituciones y leyes que hacen a la libertad individual y política.

Se restablecieron las normas democráticas de convivencia ciudadana, como expresión genuina de la libertad recuperada.

Se depuraron los elencos del personal administrativo y del Poder Judicial y se adoptaron todas las medidas conducentes al mejoramiento de la educación, saneamiento de las finanzas y acrecentamiento de las obras públicas.

El estado sanitario de las poblaciones y la atención de la salud fué motivo de especial preocupación.

La obra encarada y desarrollada en tales aspectos tiene una significativa trascendencia en el orden institucional y en el material.

Es de destacar que la materialización de las obras proyectadas, se realizó en la medida que lo permitieron los recursos provinciales y los aportes nacionales. Ellos habrán sido, sin duda, exigüos, en razón de las necesidades imperiosas de algunos Estados.

La Revolución Libertadora ha arbitrado en el corto lapso de su administración, los recursos de que podía disponer.

Queda a los futuros gobiernos constitucionales, el encajar la afligente situación financiera de esas provincias.

A continuación se agrega una breve síntesis de las realizaciones llevadas a cabo en las provincias.

BUENOS AIRES

GOBIERNO

- Restablecimiento de la Constitución Provincial de 1934.
- Devolución de la autonomía municipal de La Plata.
- Constitución de la Comisión Revisora de normas legales vigentes.
- Exención de impuestos a los templos.
- Inamovilidad de los magistrados.
- Derogación del Código de Procedimientos penal policial.
- Régimen legal del servicio doméstico.
- Instrucciones a los comisionados municipales.
- Representación de los partidos políticos ante la Junta Electoral.
- Derogación de la Ley Electoral 5656. Se declaran en vigencia las leyes 5.169 y 5.175.
- Reinserción de capellanes y religiosas en las cárceles.
- Creación de los partidos de Escudada y Berisso.
- Creación de la comisión interministerial revisora del régimen impositivo municipal.
- Adquisición de maquinarias y equipos de limpieza para las municipalidades. Decreto N° 15.222 del 28 de agosto de 1956.
- Plan de obras de pavimentación y repavimentación comunal.
- Ayuda financiera a las municipalidades para adquisición de maquinarias.
- Cesión de tractores "Fiat" y "Someca" a las municipalidades.
- Ayuda financiera a la mayor parte de las comunas bonaerenses.
- Se declaró ciudad al pueblo de General Madariaga.
- Creación de la Comisión Técnica Asesora Interministerial.
- Institución del plan anual de trabajos públicos.
- Creación de la Dirección de Trabajos Públicos de la Provincia.
- Creación de la Secretaría de Informaciones y Difusión.
- Creación de la Comisión Especial del anteproyecto del estatuto para los agentes del Estado.
- Creación de la Comisión Asesora del Delta.

- Creación de la Comisión Especial del régimen de licencias y calificaciones.
- Creación de la Dirección General de Información Técnica.
- Transferencia a la Provincia de los bienes y útiles del Ministerio de Trabajo y Previsión.
- Institución del Estatuto del empleado público.
- Comisiones investigadoras (se reglamentan funciones y se otorgan normas para los gastos que originen).
- Comisión investigadora del Poder Judicial.
- Supresión de la División orden público de la Provincia.
- Abolición del privilegio que gozaba la "Fundación".
- Automóviles oficiales. Se reglamentó su uso.
- Liquidación de bienes del ex partido oficialista.

FIACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN

- En materia financiera la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado una intensa acción a efectos de ir adecuando sus presupuestos a sus reales necesidades, otorgando los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Administración General, suprimiendo los gastos superfluos y ajustando las remuneraciones de sus servidores.
- La recaudación de Rentas Generales de los períodos 1955, 1956 y 1957, se operó, sin excepción, superando los cálculos formulados oportunamente, merced a una racional política de control impositivo.
- En 1956 y 1957 se invirtieron para creación de cargos de maestros, porteros y bonificaciones para el personal de magisterio, mfn. 228,5 millones.
- La deuda pública que ascendía al cierre del ejercicio de 1955 a \$ 3.806,7 millones, disminuyó en 1956 a \$ 2.642,0 millones y sufrió en 1957 un aumento que la elevó a \$ 2.968,8 millones. El incremento señalado permitió a la Provincia encarar la obra pública, atender las necesidades de las cooperativas patrocinadas por el Instituto de la Vivienda y hacerse cargo de la deuda que las municipalidades mantenían con la Provincia.
- Durante el año 1955, se transfirió a las municipalidades por su participación en los impuestos nacionales y provinciales \$ 87,2 millones; en 1956, \$ 171,1 millones; al reajuste de 1957 se giraron \$ 226,6 millones y se efectuó un cálculo para 1958 de \$ 252,7 millones.
- En concepto de expropiaciones y otros casos se depositaron \$ 133.216.226,60 para responder a 845 juicios.



- No se propiciaron aumentos de gravámenes. Se suprimieron tributos.
- Por decretos leyes números 9.145 y 17.792 del año 1956, se modificó el Código Fiscal, Parte General, dándole al Tribunal Fiscal de Apelación la independencia necesaria para asegurar la justicia de sus decisiones.
- Por decreto N° 20.846/56 se sustituyó la ley 5.351 de Contabilidad por un nuevo cuerpo legal que concilia los principios sustantivos de la doctrina con los que emergen de la realidad práctica.
- Por decreto N° 20.842/57 se creó el Plan de Contabilidad Uniforme que establece un sistema único de contabilidad, cuya aplicación fué impuesta con carácter obligatorio a los organismos encargados del registro contable del desarrollo del presupuesto.
- Se creó la Dirección Inmobiliaria dándole la suficiente autonomía como para atender los importantes y complejos problemas vinculados con el sistema inmobiliario de la provincia.
- Por el Instituto de Previsión Social se dió en préstamo al Banco de la Provincia de Buenos Aires la cantidad de pesos 300.000.000 para la adquisición o contribución de vivienda para el prestatario, que lo es el afiliado al Instituto de Previsión Social.
- Por decreto - ley 14.888 del 22 de agosto de 1956, fué reivindicada la personería de derecho público del Banco de la Provincia de Buenos Aires y los privilegios de orden constitucional que la integran mediante la derogación de las leyes 5.054 y 4.294 que con anterioridad a la Revolución Libertadora habían incorporado a dicha Institución al régimen del Banco Central.
- Se creó la Dirección Provincial de Hipódromos como ente autárquico, encargado de la explotación, dirección y administración del hipódromo de La Plata. Al producido de las apuestas se le determinó fines estrictamente sociales.

OBRAS PUBLICAS

- En Vialidad se licitaron 119 obras de caminos por un valor de \$ 392.760.183, no incluyendo este monto las licitaciones realizadas por otros conceptos. El número de obras contratadas asciende a 116, equivalente a \$ 389.775.219,59; hallándose en ejecución 50 obras, cuyos montos de contratos se elevan en total a \$ 388.386.968,03. Se dieron por terminadas 24 obras

con una inversión de \$ 58.844.849,66. Asimismo se licitó la adquisición de equipos y automotores por un monto de pesos 240.000.000.

- En Electricidad y Mecánica se licitaron 9 obras por un monto de \$ 145.300.000. Están en ejecución 10 obras cuyos presupuestos suman \$ 96.000.000, habiéndose finalizado 3 obras con una inversión que asciende a \$ 29.600.000. Se realizaron estudios para la ejecución de numerosas obras, cuyo presupuesto global puede estimarse en \$ 700.000.000.
- En Hidráulica se licitaron 27 obras por un valor de pesos 130.275.477,11 de las que se adjudicaron 26 por un valor de \$ 118.762.639,90; y de éstas se contrataron 22 por un valor total de \$ 85.081.625,41. Se dieron por terminadas 8 obras con una inversión en conjunto de \$ 6.804.278,32. Se encuentran en plena ejecución 24 obras cuyos montos de contrato ascienden a \$ 147.424.958,03. El monto de las inversiones de las obras por administración se calcula en \$ 40.688.000.
- En Obras Sanitarias se licitaron 80 obras por un valor de \$ 259.000.000, de las cuales 66 fueron adjudicadas y contratadas por un monto total de \$ 219.000.000. Se terminaron 30 obras con una inversión total de \$ 28.000.000; encontrándose en ejecución 38 obras por un valor de \$ 215.000.000 y licitadas 5 obras más por un monto global de \$ 132.000.000.
- Se proyectó la realización de obras de pavimentación y repavimentación, conservación y de infraestructura por una superficie total de 1.265.895 metros cuadrados, con un monto previsto de inversión de \$ 234.129.656. El monto de las obras contratadas se elevó a \$ 143.809.705 y se ejecutaron obras certificadas por un valor de \$ 97.382.116.

EDUCACION

- Se suprimió en la ley de educación vigente todo cuanto le asignaba contenido político y tendencioso.
- Se restableció sobre bases insospechadas el ingreso a la docencia, la estabilidad y escalafón del magisterio, incorporando a tales beneficios al personal que, pese a su desempeño en ramas de la enseñanza, no estaba comprendido.
- Se determinó la creación de 255 establecimientos de enseñanza primaria y preescolar, medida que favoreció a 81 distritos de la Provincia.
- Se incrementó el personal docente titular en 5.221 maestros, incorporación que se efectuó por riguroso orden de egreso.



- La enseñanza media y especial fué reestructurada en los aspectos técnico y administrativo y ampliado su radio de acción con la erección de numerosos establecimientos.
- Se proveyó a los distintos establecimientos de muebles, útiles, material bibliográfico y didáctico, elementos para los talleres de especialidades femeninas y masculinas con lo que se logró realizar convenientemente las prácticas de la enseñanza.
- Se reestructuró la Dirección General de Cultura dictándose reglamentaciones internas que permitieran organizar sus dependencias de manera que realizara una real y efectiva colaboración a la elevación media del pueblo.
- Se creó el Instituto de Sociología Argentina y Bonaerense que realizó trabajos de investigación sociológica de extraordinaria importancia.
- Se organizó y estructuró la Dirección de Asistencia Médica y Social para el personal docente, administrativo, de servicio y maestranza del Ministerio de Educación.
- En materia de construcciones escolares se terminaron 103 obras, con 313 aulas, por un total de m\$n. 31.199.182,80; hallándose en ejecución 66 obras, con 361 aulas, por un monto total de m\$n. 51.959.641,08.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Se mejoró el personal técnico, insuficiente y mal remunerado, con un laborioso equipo de educacionistas, asistentes sociales y psicólogos que realizan una labor reorganizadora y constructiva.
- La campaña de lucha contra la poliomielitis y la de erradicación de la rabia y otras zoonosis, encontraron el esfuerzo esperado de las reparticiones especializadas en la producción de sueros y vacunas, en su distribución, aplicación y control sanitario.
- Se creó el Instituto de Obra Médico-Asistencial que contempla una primera forma de seguro de enfermedad colectivo en el país, y que se aplica obligatoriamente para los empleados de la administración de la Provincia y optativamente para el personal policial, de los poderes Legislativos y Judicial y municipalidades.
- Se adquirieron 120 modernas ambulancias para ser distribuidas en cada comuna con el objeto de solucionar las exigencias médico-asistenciales urgentes de las respectivas poblaciones.

ASUNTOS AGRIKIOS

- Se realizó una efectiva protección de los cultivos reorganizando los servicios de defensa sanitaria vegetal, lográndose decisivos avances en la lucha contra la tucura, que en la campaña 1956/57 alcanzó a significar el control del 70 % de las zonas infestadas.
- La sanidad animal, comercialización de carnes y el progreso técnico de la explotación pecuaria, mereció estudios, medidas y normas que adecuaron su desenvolvimiento.
- Se decretó la apertura de los mataderos clausurados en 1953, posibilitándose con ello que el comercio de carnes dejara de ser monopolio exclusivo de los frigoríficos.
- Se estimuló la producción y la comercialización hortícola, frutícola y avícola, permitiendo la libre competencia en los Mercados de Concentración.
- Mediante la Ley de Colonización se posibilitó con normas expresas, que los factores naturales (distancias) y económicos (caminos, transportes, etc.) fuesen sorteados en las colonias oficiales, formando villas rurales donde residirán los colonos obligatoriamente, en cambio de residir en las parcelas.
- Se colonizaron 28.487 hás., en tierra firme, otorgándolas a 46 familias y 9.886 hás. en islas del Delta a 265 adjudicatarios.

CATAMARCA

GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SALUD PÚBLICA

- Reimplantación de la Constitución de 1855.
- Reorganización del Poder Judicial y proyecto de Código Penal y Procesal.
- Creación del Tercer Juzgado en lo criminal y correccional.
- Creación del tribunal de enjuiciamiento de magistrados.
- Reorganización de 59 comisiones municipales y otorgamiento de autonomía a las mismas.
- Creación de la Dirección Provincial del Trabajo.
- Reglamentación del Estatuto del servicio doméstico.
- Sanción del Estatuto del empleado público.
- Reglamentación de la ley de locaciones.
- Reglamentación de la ley sobre propiedad horizontal.
- Reorganización de la Policía provincial; creación de las comisarías departamentales y provisión suficiente de armamento y equipos modernos.

- Creación del Instituto de Readaptación de Menores.
- Sanción del Estatuto del docente provincial.
- Reorganización del funcionamiento de escuelas.
- Durante el año 1957 funcionaron 18 escuelas de primera categoría; 4 de segunda; 41 de tercera; 6 de adultos; 3 de manuales, y 1 particular supervisada. Por otra parte se transfirió a la Nación 69 escuelas complementarias.
- Creación de diversas escuelas infantiles; se puso en actividad la escuela N° 113 de El Balde (Santa María) y se desdoblaron 10 grados, 6 en la Capital y 4 en la campaña, dotándose de muebles y útiles escolares a distintos establecimientos.
- Se refaccionaron los locales de 5 edificios escolares.
- Proyecto de creación de dos escuelas prácticas del hogar que se sumarían a las 3 existentes.
- Por primera vez en la Provincia se otorgaron becas a estudiantes universitarios y secundarios.
- Reorganización de los servicios de asistencia pública y adquisición de tres ambulancias con una inversión de \$ 451.642,80.
- Durante los años 1956 y 1957, se han provisto a los cuatro hospitales de la Provincia, medicamentos y drogas en general por valor de m\$u. 224.752,64.
- Implantación con carácter obligatorio del carnet sanitario para toda persona que intervenga directa o indirectamente en el manipuleo, fabricación, expendio, distribución, etc. de artículos de consumo.
- Intensificación de las campañas de vacunación y de la lucha antituberculosa, antibrucelosis y antirrábica.

AGRICULTURA, ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

- Merced a una acción ordenada los resultados de los ejercicios de 1956 y 1957 arrojaron m\$u. 540.165,78 y m\$u. 3.773.081,84 de superávit, respectivamente, en tanto los ejercicios de 1950 a 1956 ofrecen un déficit total de \$ 34.454.722,15.
- Consolidación de la deuda del Estado provincial con el Instituto Provincial de Previsión Social que por aportes patronales, de empleados y otros conceptos no realizados en los años 1950 a 1955 ascendía a m\$u. 18.705.609,62.
- Elevación del sueldo mínimo del personal de la administración.

OBRAS PÚBLICAS

- Estudio sobre la aptitud de los suelos en la zona de Icaño, Motegasta, Alijilán y Collagasta.

- Ampliación de la zona de riego a 3000 Hás. y catastro de la misma con estudio de las bases para el saneamiento de títulos de dominio, racionalización de parcelas minifundarias y colonización.
- Adjudicación de las obras de riego de Icaño con una inversión a la fecha de m\$u. 7.500.905,16. Permitirá el riego de 3000 hectáreas.
- Inauguración, el 19 de febrero de 1958, del Dique de Alijilán, con una inversión de m\$u. 13.799.965,51.
- Adjudicación de la obra de canales de riego Alijilán-Manantiales con un presupuesto de m\$u. 7.747.065,76 y un plazo de ejecución de 14 meses.
- Adjudicación de la obra Dique de Motegasta con un presupuesto de m\$u. 11.770.806,70 y un plazo de ejecución de 23 meses.
- Proyecto sobre canales de riego de Motegasta, Dique y canales de riego de Collagasta.
- En estudio el embalse y centrales hidroeléctricas de Las Juntas y Los Angeles para los cuales se obtuvo de la Dirección Nacional de la Energía un préstamo de m\$u. 6.000.000.
- Convenio entre la Provincia de Catamarca y la de Santiago del Estero para la realización de los estudios sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del río Albogasta que puede proporcionar el regadío de 6.000 Hás. y abundante energía. El presupuesto aprobado para la comisión y plan de trabajos asciende a m\$u. 2.800.000.
- Convenio con la Provincia de Tucumán para el estudio del proyecto de construcción de un dique sobre el Huaera, que proporcionaría el volumen de agua necesario al dique de Sumampa, en Catamarca.
- Convenio con la Dirección Nacional de Minería para la realización de un plan de perforaciones en todo el territorio provincial con fondos del Plan de Reactivación Económica.
- Realización de numerosas obras de defensa contra las crecientes y de provisión de agua.
- Para el mejoramiento de la red de riego existente en las distintas zonas de la Provincia se aprobaron presupuestos por un total de m\$u. 2.610.000.

CORDOBA

GOBIERNO, CULTO Y JUSTICIA.

- Restablecimiento de la Constitución de 1923.
- Creación de la Subsecretaría de Educación y Cultura administrativa.
- Reorganización del Poder Judicial.
- Devolución de las personerías al Colegio de Abogados, Biblioteca Bernardino Rivadavia y Universidad Popular de Villa María.
- Modificación de la ley notarial y de la legislación sobre tribunal bancario.
- Rectificación de los límites de Totoral, Colón y Santa María.
- Reestructuración de la policía provincial; modificación de su reglamento y del código de procedimientos para la justicia federal; adquisición de armas, camiones, automóviles, motocicletas, etc. para mejorar su eficiencia; organización de las cooperadoras policiales y de acción social; elevación del monto de indemnización por fallecimiento o incapacidad por actos de servicio y mejoras en los sueldos, especialmente en las escalas menores del presupuesto.
- Reorganización del régimen carcelario y del Registro Civil.
- Restablecimiento del Departamento Provincial del Trabajo.

HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION SOCIAL.

- Rectificación y saneamiento del presupuesto en sus diversas manifestaciones.
- Normas tendientes a mejorar el control de la recaudación en hipódromos.
- Destino a obras públicas e hidráulicas de 67 y 20 millones de pesos respectivamente del Fondo de Restablecimiento Económico.
- Reestructuración del régimen fiscal en materia de recursos provenientes de impuestos de las cooperativas.
- Integración de los juristas encargados de la fijación de los nuevos afores para las propiedades rurales.
- Eximición de impuestos a las nuevas industrias que se instalen en la zona norte de la provincia.
- Otorgamiento de facilidades de pago a los deudores morosos.
- Reducción del 50 % de impuesto sobre cooperativas tamberas.
- Modificación del régimen jubilatorio del personal de la Administración para la aprobación de las divisiones de inmuebles rurales.

- Modificación del régimen jubilatorio del personal de la Administración Pública y creación de un suplemento móvil para jubilados y pensionados.
- Levantamiento de un censo sobre población; instrucción; domicilio; ocupación; vivienda; agricultura y ganadería; no videntes; servicios médicos; estadística de profesionales y enseñanza primaria y secundaria.
- Modificación del sistema de créditos hipotecarios otorgados por las instituciones de previsión.
- Estatuto de la carrera administrativa en la Caja de Jubilaciones para Abogados y Procuradores.
- Modificación del régimen de préstamos para el Banco de Préstamos de la provincia.

OBRAS PUBLICAS, TURISMO Y ASUNTOS AGRARIOS

- Reorganización del organismo e investigación para conocer la magnitud del problema creado por el estado anárquico y de abandono en que se hallaban las obras públicas.
- Creación del laboratorio agro-químico; ensayo de materiales y enseñanza sobre manejos de maquinaria agrícola. Ampliación de la labor de los viveros y granjas y desarrollo de amplia política en materia de granjas experimentales.
- Creación de la estación zootécnica de Santa Rosa de Río Primero; adquisición de reproductores de "pedigree" con registro de producción y guía y acrecentamiento de la campaña contra las plagas, etc. e implantación, con carácter obligatorio, del control oficial sobre brucelosis y tuberculosis animal.
- Reglamentación sobre caza y pesca e investigación sobre la riqueza peletera en materia de nutria.
- Política sobre preservación de los valores del suelo, forestando y reforestando regiones a la vez que se amplía la labor sobre distribución de plantas y semillas de los viveros oficiales; lucha contra la erosión.
- Creación de la escuela de jardinería; reorganización de viveros y criaderos de plantas.
- Creación del servicio de Planificación y Coordinación de servicios públicos.
- Destino de m\$n. 32.000.000 durante el año 1956 para atender al déficit energético mediante la ampliación de servicios, construcción de obras y reparación de maquinaria.
- Normas para el mejoramiento de los servicios de riego, reajuste de tarifas para la provisión de agua y aprobación



del sistema de canales de riego de Cruz del Eje, urbanización del Río Primero, del Canal Molina, etc.

- Destino de m\$u. 4.000.000 para la construcción de balnearios en distintas villas serranas.
- Inversión de m\$u. 2.000.000 en el año 1956 y m\$u. 6.000.000 en 1957 en subsidios para la conservación por administración de distintas obras públicas.
- Inversiones cuantiosas en la construcción y reparación de la red caminera.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Reorganización de los servicios de asistencia social.
- Auspicio de una reunión de ministros de salud pública de toda la Nación con el fin de fijar normas coordinadoras para dar solución a los problemas en materia sanitaria.
- Campaña de triple vacunación y atención de enfermedades infecto-contagiosas en general.
- Creación y organización del servicio social rural y de una unidad sanitaria en el departamento Punilla.
- Creación de un instituto para la investigación científica de la virología en colaboración con la Universidad Nacional de Córdoba.
- Reorganización de los cuerpos técnicos y ampliación de los servicios prestados en materia odontológica.
- Iniciación de una amplia campaña anti-traumatosas.
- Creación de varios dispensarios en lugares apartados de la campaña.
- Reorganización de los hospitales oficiales.
- Organización del Dispensario de Higiene Social.

EDUCACIÓN

- Creación del Ministerio de Educación.
- Creación del Consejo de Enseñanza Secundaria y Especial y depuración de los cuadros docentes.
- Realización, el 30 de junio de 1956, del Censo de Educación Primaria y Secundaria.
- Devolución de la independencia al Consejo Provincial de Enseñanza Primaria.
- Modificación de los planes, programas y reglamentos.
- Estatuto del docente privado, del primario y estudio del secundario a los fines de garantizar la estabilidad dentro de una mayor capacitación cultural y técnica.
- Mejora de sueldos del personal docente.

CORRIENTES

GOBIERNO

- Se declaró en comisión al Poder Judicial.
- Se nombró nuevos jueces en toda la provincia.
- Se derogó la ley que creaba la justicia penal policial.
- Se creó la Junta Provincial de Recuperación Patrimonial.
- Se creó la Junta Consultiva Provincial.
- Se reorganizó el servicio policial.

FINANZAS

- Al asumirse el gobierno, la contaduría de centralización se encontraba con un atraso de 16 meses, lo que impedía conocer la verdadera situación económica de la Provincia.
- Se aplicó el sistema mecánico de contabilización con lo que se logró obtener el pago simultáneo de haberes en toda la Provincia.
- La Dirección General de Rentas se encontraba atrasada en 10 años en la contabilización de los pagos de impuestos.
- Se creó el padrón de contribuyentes y se aplicó el sistema mecanizado para la percepción de impuestos.
- La influencia de la recaudación se advierte en las cifras registradas que para 1955 fueron de m\$u. 64.210.260; 1956, m\$u. 69.978.176 y 1957, m\$u. 74.947.416.

OBRAS PÚBLICAS

- Se reorganizó la Dirección de Vialidad Provincial y se dictó la Ley General de Obras Públicas.
- Se creó el Consejo Profesional de la Ingeniería y la Escuela de Agrimensura.
- Se reglamentó el transporte automotor.
- Con el concurso de técnicos extranjeros se proyectó un plan básico de caminos para la Provincia por un total de m\$u. 600 millones.
- El monto del plan de trabajos en Obras Públicas que en 1956 fué de m\$u. 39.400.000, pasó en 1957 a m\$u. 82.046.252.
- Se licitó y se prosiguieron la construcción de diversos barrios de viviendas económicas.
- Se destinó la suma de m\$u. 4.500.000 para la provisión de instrumental a los hospitales. El presupuesto de inversión hasta el 30 de abril de 1958 para la construcción y reparación de establecimientos educacionales y hospitalarios ascendió a m\$u. 69.694.641.

EDUCACIÓN

- Se creó el Consejo Provincial de Educación y se restauraron las leyes de Educación.

- Se estableció el régimen para la designación de maestros y empleados administrativos y se dictaron diversas resoluciones sobre estímulo a los maestros rurales.
- Se oficializó un colegio nocturno de enseñanza media y se crearon 10 escuelas rurales y se previeron los recursos para la reapertura de 40 escuelas primarias y 9 nocturnas, en el interior de la provincia, que se encontraban clausuradas por falta de recursos.

CHACO

- Se crearon los Consejos Municipales.
- La policía fué totalmente reestructurada, modernizada y adaptada a las reales condiciones del Chaco.
- Se creó el Ministerio de Obras Públicas y se dictó la ley de vitalidad provincial que dió autarquía a la Dirección respectiva.
- Se dictaron las leyes de Obras Públicas; Sobrantes y mensuras, Propiedad horizontal y la Reglamentación de mensuras y fraccionamiento.
- En servicios asistenciales, las 229 camas que se registraban para 1953 fueron elevadas a 431.
- Se dictó el Código Tributario de la Provincia y se creó el Baneo de la Provincia, institución de carácter mixto con un capital inicial de m\$u. 50 millones.
- Se crearon la Dirección Provincial del Trabajo y la Inspección General de Justicia.
- En el año 1956 se crearon 8 escuelas provinciales y 4 divisiones en escuelas secundarias, mientras que en 1957 se crearon 33 escuelas primarias, 6 escuelas secundarias y 3 divisiones en escuelas secundarias, lo que permitió elevar a 7.232 alumnos la inscripción de 4.660 alumnos primarios registrada para 1955. La de universitarios pasó de 268 en 1955 a 867 en 1957.
- Se encuentran en vías de habilitación 44 nuevos establecimientos de enseñanza primaria, 2 escuelas secundarias y un aumento de 21 divisiones.
- La creación del Consejo de Tecnología agropecuaria, del Instituto de Investigaciones Forestales, y del Vivero de San Bernardo, son otras tantas realizaciones.
- En obras viales se aprobó un plan que se encuentra en ejecución por un total de 27 millones de pesos.

CHUBUT

GOBIERNO

- Organización de los consejos municipales para el gobierno y administración de todos los municipios.
- Creación de la policía provincial y sus inspecciones zonales equipada con modernos elementos de movilidad y radiocomunicaciones y adecuados edificios. Se invirtieron m\$u 1.395.000 en uniformes; m\$u. 1.000.000 en armamentos y m\$u. 1.000.000 en la adquisición de 10 vehículos modernos que reforzaron el equipo existente.
- Reorganización de la División de Bomberos.
- Mejoras en los sueldos del personal.
- Proyecto de decreto-ley orgánico del Poder Judicial.
- Creación del Departamento del Trabajo.
- Creación de la Escribanía General de Gobierno, de la Superintendencia de Personas Jurídicas; del Boletín Oficial e Imprenta.

ECONOMÍA

- Creación de la Dirección General de Rentas; sanción y reglamentación del Código Fiscal e instalación de cuatro receptorías en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew y Puerto Madryn, con sus correspondientes oficinas expendedoras de valores fiscales provinciales.
- Creación del Registro de la Propiedad; de la Dirección General de Minas y Geología; de la Dirección de Asuntos Agrarios y de la Dirección General de Estadística y Censos.
- Proyecto de creación del Instituto de Previsión Social.

ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PÚBLICAS

- Creación de la Dirección Provincial de Salud Pública.
- Aplicación de medidas de control del estado epidemiológico de la población y realización de campañas de inmunización antivariólica, antidiftérica y antitífica.
- Adquisición de equipos de pulmotores, carpas de oxígeno, camas oscilantes y otros elementos adecuados para el tratamiento del mal de Heine Medin, e instalación en Comodoro Rivadavia de un Instituto de Rehabilitación.
- Mejora de los servicios sanitarios y desarrollo de un plan de construcción de hospitales y salas de primeros auxilios en el que se lleva invertido m\$u. 1.200.000.
- Para el desarrollo de un Plan de Trabajos Públicos se asignaron los siguientes créditos anuales:

año 1955	m\$. 3.052.126
" 1956	" 4.710.000
" 1957	" 65.021.326,06

Dentro de los créditos asignados al Plan de 1957 corresponde destacar que m\$. 26.410.000 corresponden a obras de provisión de agua a Comodoro Rivadavia, Trelew, Sarmiento, Puerto Rawson y Puerto Madryn entre las más importantes; construcción de obras cloacales en la ciudad de Trelew; m\$. 6.000.000 a las obras de electrificación Valle inferior Río Chubut, Central Trelew, Central eléctrica Puerto Madryn e instalación y habilitación de grupos electrógenos en toda la Provincia; m\$. 1.600.000 a la construcción de hospitales y salas de primeros auxilios y m\$. 6.800.000 a otras obras públicas y de fomento.

EDUCACIÓN

- Creación del colegio secundario de Puerto Madryn.
- Programación de habilitación del Instituto Universitario especializado en Petróleo.
- Subsidios a 16 escuelas para reparación de edificios.
- Plan de construcción de dos escuelas y terminación de la de Gobernador Costa.

ENTRE RÍOS

GOBIERNO Y JUSTICIA

- Restablecimiento de las libertades esenciales garantizando los derechos de libre expresión de las ideas y de reuniones.
- Reorganización del Poder Judicial y declaración de inamovilidad de los funcionarios judiciales.
- Restablecimiento de la Constitución de 1933.
- Suspensión de las leyes de estabilidad y escalafón del empleo público y declaración del estado en comisión de los mismos. Posteriormente y desaparecidas las causas que las motivaron se restableció su vigencia.
- Derogación de la ley N° 3.122 de seguro solidario e institución en su reemplazo de un seguro mutual.
- Reforma de la ley N° 3.011 de seguro de vida solidario para los empleados y obreros de la administración.
- Creación de la Caja mutual del personal de la administración pública de Entre Ríos.

- Reorganización de la Policía provincial y provisión a la misma de armamento y proyectiles.
- Mejora y ampliación de los servicios de telecomunicaciones de la Provincia.
- Creación de la Dirección Provincial del Trabajo.
- Reforma al Código de Procedimientos civiles y comerciales.
- Reforma del decreto-ley N° 4.109/56 sobre trabajo profesional de los abogados.

HACIENDA Y ECONOMÍA

- Un aumento apreciable en la recaudación, consecuencia de la Revolución Libertadora —a fines de 1955— arrojó un superávit de Tesorería de m\$. 20.136.626,06 y lo realmente economizado, sobre el total de las autorizaciones legales que se dictaron ascendió a m\$. 23.781.564,22.
- Reforma del Código Fiscal y leyes impositivas con el fin de moderar cargas y corregir situaciones de notoria desigualdad.
- Adjudicación en arrendamiento del Frigorífico "San José" a la Federación Entrerriana de Cooperativas.
- Creación del Consejo Mixto de Productores Isleños.
- Intensificación de la lucha contra las plagas agrícolas.
- Derogación de la ley 4.031 sobre régimen de venta y arrendamiento de islas fiscales y anegadizos, volviendo al sistema erogado por el decreto del 11 de julio de 1928.
- Realización del Censo Ganadero, Agrícola y Apícola el 30 de junio de 1956.
- Fijación de normas de protección fiscal para estimular la implantación de nuevas industrias.
- Para el apoyo financiero a las municipalidades se destinaron en el ejercicio de 1957 m\$. 6.300.000 y se anticipó a las mismas m\$. 4.356.800 sobre la participación en impuestos nacionales y provinciales.
- Proyecto de colonización y creación del Instituto Provincial de Colonización.
- Mejoras económicas al personal de la administración provincial.
- Reforma a la ley de contabilidad.

OBRAS PÚBLICAS

- En el período comprendido por el presente informe se invirtieron las siguientes cifras distribuidas por:

Obras viales	m\$u. 39.332.014,81
Edificios hospitalarios	" 4.802.780,51
Edificios escolares	" 6.735.731,28
Edificios policiales	" 1.311.130,86
Edificios públicos	" 7.580.705,89
Provisión de agua potable y dragado ..	" 4.966.536,71
Obras sanitarias	" 3.763.364,45
Viviendas	" 1.078.228,21

m\$u. 69.570.492,72

— Asimismo en materia de vialidad se licitaron obras por pesos 22.600.000 m/n., que incluyen la reconstrucción del camino Paraná-Diamante (Km. 9 a 23), por m\$u. 7.000.000; la terminación del acceso a Bajada Grande por la costa, en pesos 600.000 m/n.; construcción del puente sobre el río Nogoyá en Paso Los Cerros, por m\$u. 9.000.000; el puente sobre el río Gualeguaychú, camino Colón-Villaguay, por m\$u. 4.000.000; y el camino La Piedad-María Grande (obras básicas), por m\$u. 2.000.000.

— En la construcción de edificios públicos, se encuentra en estudio y tendrán principio de ejecución en 1958, las siguientes obras:

Construcción del Palacio de Justicia en Paraná	m\$u. 15.000.000.—
Construcción edificio tribunales de Concordia	" 3.500.000.—
Construcción de edificios para oficina pública en San José de Feliciano ..	" 2.500.000.—
otro en Villa Arrubarena, m\$u. 1.500.000; escuela N° 23 en Gualeguaychú, m\$u. 5.000.000; escuela N° 44 en Concordia, m\$u. 3.000.000; y la escuela N° 53 en Nogoyá, m\$u. 600.000.	

EDUCACION

- Adecuación de todo el organismo escolar al espíritu de la ley 1.420.
- Aumentos de sueldos y bonificaciones al magisterio.
- Nuevo régimen de licencias e inasistencias para el magisterio.
- Creación de escuelas domiciliarias.
- Creación de 16 escuelas.
- Modificación del régimen de exámenes y promociones.
- Reforma total de los planes y programas de estudio.

- Aumento en m\$u. 400.000 de la partida asignada a becas.
- Reorganización de los establecimientos dependientes de la Dirección Asistencial de Menores e implantación de programas adecuados.
- Creación del Instituto Psico-Médico de clasificación.
- Ampliaciones y mejoras en los hogares de niños de Concordia y Diamante.

SALUD PUBLICA

- Aumento progresivo de la capacidad asistencial de los establecimientos médicos hospitalarios, mejoramiento del instrumental técnico y provisión suficiente de medicamentos.
- Ampliación, modernización y refección de los hospitales.
- Extensión de los planes de prevención y profilaxis de las enfermedades.
- Establecimiento de la carrera médico-asistencial, con el concurso como exigencia para la provisión de los cargos.
- Reorganización de la División de Bromatología.
- La ampliación, reparación y construcción de hospitales y salas de primeros auxilios en todo el territorio provincial con los fondos asignados; en conjunto figuran en la parte correspondiente a obras públicas.

FORMOSA

GOBIERNO Y ACCION SOCIAL

- A los fines de establecer el estado de la población aborigen se dispuso la realización del censo respectivo y se estableció el convenio de trabajo para las colonias indígenas como asimismo se dispuso la creación de una escuela granja.
- Reorganización de la policía y provisión de armamento abundante.
- Creación de juzgado de paz en las localidades de El Chorro, Palo Santo, Laguna Blanca y Gran Guardia; y comisionados de registro civil en Costa Río Negro y Siete Palmas.
- Creación de la oficina de prensa de la Provincia.

EDUCACION

- Creación del Consejo Provincial de Educación.
- Creación de 7 escuelas en varias localidades de la Provincia.

OBRAS PUBLICAS

— Al finalizar el año 1957 se registraron las siguientes cifras:

Obras en ejecución:

Salas de primeros auxilios	m\$.n.	476.145,12
Ampliación talleres Gobernación ..	"	1.580.962,00
Edificio escolar de San Hilario	"	133.000,00
Total	m\$.n.	2.190.107,12

Obras proyectadas:

Poliélico ciudad de Formosa	m\$.n.	12.000.000,00
Monoclinicos del Interior	"	3.262.000,00
Edificios, instalaciones de usinas y redes del interior	"	2.000.000,00
Total	m\$.n.	17.262.000,00

Estudios y presupuesto de obras viales:

Desaguadero, Villa Escolar	m\$.n.	1.624.000,00
La Esperanza, El Olvido	"	510.230,00
Puente Uriburu, Tres Marias	"	400.000,00
Herradura, Empalme Ruta 11	"	948.000,00
Capilla San Antonio, El Pueñ	"	278.596,00
Estanislao del Campo, San Martín ..	"	1.500.000,00
La Marcela, Km. 133 N. R. B.	"	1.553.129,00
Km. 213 N. R. B., La Blanca	"	500.000,00
Isla Payaguá, Empalme Ruta 11	"	1.163.000,00
El Paraiso, Empalme Ruta 85	"	22.589,00
Total	m\$.n.	8.499.335,00

ECONOMIA

- Reactivación del comercio fronterizo.
- Préstamo de m\$.n. 200.000 al Aero Club de Formosa para la adquisición de un avión.

JUJUY

EDUCACION

- Recuperación institucional, moral y material de la enseñanza.
- Reorganización escolar mediante el estudio de la situación del personal directivo y docente.

- Acción social en favor del educando mediante el funcionamiento de cuatro colonias de vacaciones para escolares débiles.
- Aumentos en sueldos y bonificaciones del magisterio.
- Plan de edificación escolar y aumento en m\$.n. 3.616.825 del presupuesto escolar con respecto al ejercicio del año 1955.
- Habilitación del censo sobre educación diferencial y creación de la escuela experimental.
- Establecimiento de normas para la práctica de la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales y particulares.
- Creación y habilitación de la escuela N° 156 de ingenio La Esperanza y las nocturnas para adultos en Villa Cuyaya, Villa San Martín, Villa San Pedrito, La Forestal y Mina 8 de Octubre.
- Construcción de cinco escuelas y adjudicación de obras para otra primaria.
- Creación de la escuela experimental agrícola y de granja y del Instituto de Ciencias de la Educación "Ricardo Rojas".
- Proyecto de reformas de la ley 1.710/46 de educación común especial de la provincia.
- Proyecto de estatuto del docente provincial.
- Proyecto de creación de la inspección general de enseñanza secundaria.
- Proyecto de reformas del régimen de licencias e inasistencias.

GOBIERNO

- Supresión de distintos organismos innecesarios.
- Reorganización general de la administración pública.
- Reimplantación de la Constitución provincial de 1935.
- Creación de un juzgado civil y comercial de primera instancia.
- Modificación de la ley de aranceles de escribanos de registro.
- Institución de la bonificación de sueldo por zona desfavorable a los maestros de grado, vicedirectores y directores de escuelas de educación común.
- Declaración de plena vigencia del dominio provincial sobre las minas.
- Decreto-ley orgánico de la policía provincial.
- Creación de la Dirección Provincial del Trabajo.

SALUD PUBLICA

- Intensificación de la lucha antituberculosa.
- Construcción de un pabellón para el servicio de cirugía torácica en el hospital "San Roque" y otro para laboratorio de insectables y farmacia.



- Se realizaron distintas obras en los hospitales de La Quiaca, Humahuaca y Tilcara, lo mismo que en el "Nuestra Señora del Carmen" y "Dr. Guillermo C. Paterson". A todos ellos se les proveyó, asimismo, de elementos sanitarios imprescindibles.
- Provisión a las distintas salas de primeros auxilios de una dotación fija de instrumental y material.
- En el período considerado el mantenimiento y funcionamiento de las dependencias y servicios de salud pública, la habilitación de nuevos servicios o el mejoramiento de otros, demandó una inversión de m\$u. 15.238.451,61.

FINANCIACIÓN

- Actualización de los inventarios y censo patrimonial practicado a fines del año 1954.
- Sanción de normas para la fiscalización de las escrituras traslativas de dominio a personas o entidades comprendidas en las investigaciones en trámite.
- Distintas modificaciones a las leyes impositivas.
- Reducción de las tarifas para el pago del canon de riego correspondiente al año 1956.
- Retribución mínima mensual de jubilados y pensionados y elevación de las vigentes.
- Normas para la liquidación y pago de viáticos, compensaciones, etc. para todos los organismos de la administración provincial.

LA PAMPA

GOBIERNO Y OBRAS PÚBLICAS

- Créditos otorgados a las distintas municipalidades y comisiones de fomento destinados a construcciones comunales y adquisiciones de maquinarias e implementos para la prestación de servicios públicos: m\$u. 5.763.804,19 sin perjuicio los m\$u. 1.509.298,27 en total que las comunas han previsto en sus respectivos presupuestos para los mismos fines.
- Para el plan de electrificación de la provincia se han invertido con carácter de préstamo a distintas comunas para municipalizar los servicios como paso previo a la formación de cooperativas eléctricas: m\$u. 3.466.540.

- Creación de la superintendencia de personas jurídicas.
- En vialidad se efectuaron diez obras básicas en una longitud de 383,125 Km. que demandaron una inversión de m\$u. 1.814.173,43; existen otras 11 en ejecución con una longitud de 543,974 kilómetros y un presupuesto total de m\$u. 9.634.868,12; asimismo fueron licitadas tres obras con una longitud de 105,807 Km. por un monto de m\$u. 6.906.147,07 y se encuentran aprobadas otras obras básicas y entosado en 16 Km. con un presupuesto estimado en m\$u. 4.000.000; igualmente se tiene a estudio obras por 190 Km. y pesos 5.000.000 m/n. y se invirtieron m\$u. 6.000.000 en la conservación de un promedio de 2.500 Km. de caminos.
- En cuanto a la adquisición de equipos se ha invertido y comprometido fondos que alcanzan a la suma de m\$u. 15.634.478.
- Se construyeron 18 edificios policiales con un monto aproximado de m\$u. 4.000.000 y la reparación de 27 destacamentos y comisarías en los que se invirtieron m\$u. 622.000.
- Se contrataron distintas obras por valor de m\$u. 9.000.000 debiendo mencionarse como las más importantes la construcción de tres mataderos, tres unidades sanitarias, una escuela de ocho aulas y una de dos aulas, un mercado municipal y tres municipalidades.
- Se adjudicaron las obras de construcción de 5 nuevos destacamentos policiales por un monto de m\$u. 1.500.000 y en la refección de siete edificios públicos se invirtieron aproximadamente m\$u. 100.000.
- Se realizaron 10 perforaciones para la obtención de agua de buena calidad lográndose éxito en 5 de ellas, no así en las otras que resultó mala o de escaso rendimiento. Se dió término a 7 obras de provisión de agua a distintas localidades y otras 7 se encuentran en ejecución y una en estudio.
- En cuanto al rubro electricidad, se adquirieron 22 grupos electrógenos para su distribución a las distintas usinas de la Provincia que venían prestando el servicio en forma precaria. Se practicaron estudios sobre tarifas de alumbrado público y particulares e instalaciones de redes.
- Se activaron los estudios sobre aprovechamiento de las aguas del río Colorado para facilitar el regadío de una extensa zona en colonia 25 de Mayo y La Adela.

ECONOMÍA Y ASUNTOS TÉCNICOS

- se dispuso las siguientes inversiones:
Obras municipales: préstamos a municipalidades y comisiones de fomento ... m\$u. 10.659.827,00

- Plan de electrificación de la Provincia 9.009.686,04
Préstamos a instituciones deportivas 3.122.000,00
- La recaudación de impuestos provinciales durante el año 1955 ascendió a la suma de m\$u. 23.439.899,65 contra pesos moneda nacional 18.158.079,17 del año anterior. En 1956 la recaudación ascendió a m\$u. 26.518.500,31.
 - Instalación de 4 elevadores de granos con una capacidad de 18.000 toneladas en total y por un valor de m\$u. 36.000.000.
 - Instalación de una estación experimental en colonia 25 de Mayo con una inversión para el año 1957 de m\$u. 600.000.
 - Instalación en la misma localidad de una estación meteorológica y de un vivero con un apiario modelo de 50 colmenas.
 - Siembra de 50.000 ejemplares de trucha en el paraje denominado La Adela a 5 Km. de la localidad de Río Colorado.
 - Instalación del laboratorio de bacteriología.
 - Prosecución de la campaña contra la taura con la formación de nueve comisiones departamentales.

ASUNTOS SOCIALES

- Creación de seis escuelas primarias y proyecto de otras 3 más.
- Construcción de 3 escuelas y proyecto de otras 2 y de un hogar escuela en la zona Oeste. También se encuentran terminados los estudios y proyectos sobre construcción de la escuela normal mixta con un costo superior a m\$u. 1.500.000.
- Durante el año 1956 se asignaron becas por un total de m\$u. 192.800 y en 1957 por m\$u. 276.900 de la misma manera que se asignaron subsidios por m\$u. 205.145,25 y m\$u. 300.000 para 1956 y 1957, respectivamente.
- Dictado de la nueva ley de educación de la Provincia, aprobación del Estatuto del docente y de la reglamentación para el otorgamiento de becas.
- Creación de la Dirección General de Protección al Menor.
- Creación de la Escuela de Granja y Agricultura en General Pico y del Instituto de Psicopedagogía y Psicotécnica.
- Creación del Departamento Provincial del Trabajo.

MENDOZA

GOBIERNO

- Reimplantación de la Constitución de 1916.
- Restablecimiento de las garantías individuales.
- Reorganización del Poder Judicial.
- Reimplantación del Departamento Provincial del Trabajo.
- Remodelación de la ley de educación común.

- Estímulo al personal docente; comparado el monto de las asignaciones de los maestros de las dos categorías en que están clasificados, desde setiembre de 1955 a diciembre de 1957, se obtiene un aumento del 98,2 % para los de la primer escala (maestros comunes) y del 99 % para los de segunda escala (maestros de música, educación física, dibujo y de escuelas del hogar y artes femeninas). Se dispuso asimismo aumentos para el personal administrativo y de servicio. También se incrementaron los emolumentos percibidos por los docentes como estímulo a su desempeño en zonas poco favorecidas.
- El total de escuelas que funcionaron en la provincia fué para el período 1956/57 de 364 y el número de maestros que en 1955 alcanzó a 2486, aumentó a 2806 en 1957 en razón de haberse creado 140 cargos en 1956 y 180 en 1957. A ello debe agregarse la cifra de 194 maestros de especialidades, con lo cual se integra un total de 3.000.
- Creación de concursos bienales de literatura y artes plásticas.
- Habilitación de la sede para la Biblioteca Pública General San Martín.
- Ley orgánica de la policía de la Provincia, creando el escalón policial y sentando las bases para un mejor rendimiento técnico de los cuadros policiales.
- Nuevas normas para el control de los servicios de los hoteles, establecimientos termales, hosterías, bares, etc.
- Antarquía económica de la Casa de Mendoza en la Capital Federal.
- Estatutos para las profesiones de escribano; martilleros públicos y de los cultores de la música popular.
- Mejoras al personal policial, reequipamiento de materiales y armamento.
- Estímulo a la acción de las comunas mediante subsidios, condonación de deudas y haciendo efectivo el sistema federalista que reconoce, como una de sus bases, la descentralización en las funciones.
- Estatuto del empleado público.
- Reorganización del sistema carcelario.

ASISTENCIA

- Organización del Instituto de Cardiología y de los servicios de ginecología y broncoesofagología del Hospital Central y reorganización de los servicios de anestesia y rayos X de medicina de urgencia.

- Reorganización y ampliación del Hospital José Néstor Lencinas, de los Centros maternos infantiles y de la Dirección de Farmacia.
 - Creación de 9 salas de primeros auxilios en distintas localidades de la Provincia y reapertura de la de Luján y traslado de otras dos.
 - Creación del Centro Materno Infantil N° 11 en la localidad de Bowen y de otros servicios asistenciales en distintos hospitales.
 - Las inversiones realizadas fueron las siguientes:
- | | |
|--|--------------------|
| Hospital Central | m\$u. 2.607.167,79 |
| " Emilio Civi | 3.343.020,32 |
| " José N. Lencinas | 1.551.896,00 |
| " Luis C. Lagomaggiore | 933.409,05 |
| " Carlos Ponce de Tanyán | 250.000,00 |
| " Rivadavia (Rivadavia) | 150.000,00 |
| " Regional de General Alvear | 14.480,59 |
| " Diego Paroissien (Maipú) | 1.406.214,23 |
| " Regional de San Martín | 504.863,45 |
| " de San Rafael | 37.250,00 |
| " Alfredo Metraux (Maipú) | 32.000,00 |
| " de Malargüe | 9.568,00 |
| — Instituto Neuropsiquiátrico | 198.147,66 |
| — Distintas obras en otros establecimientos | 108.590,26 |
| — Micro-hospital El Algarrobal (Las Heras) | 634.200,49 |
| — 2 salas de primeros auxilios en ejecución | 750.004,16 |
| — En licitación: tres centros maternos infantiles, m\$u. 24.350.000. | |
| — En estudio: sala de primeros auxilios en Luján, m\$u. 350.000. | |
| — Adquisición de 30 ambulancias m\$u. 2.999.680,87. | |

ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y RIEGO

- Construcción de la alcaldía para mujeres menores en la Colonia Hogar Godoy Cruz y enarado la terminación, por administración, de los pabellones de la escuela Hogar N° 3.
- Refecciones y obras varias en el Hotel de Turismo de Cacheuta m\$u. 574.592,77.
- Refecciones Hotel de Turismo Tupungato m\$u. 105.000.
- Terminación de las obras de provisión y distribución de agua potable a las Villas 25 de Mayo y Atuel en San Rafael m\$u. 457.882,64.
- Red de distribución de agua potable en La Consulta, Departamento San Carlos", m\$u. 1.538.000.
- Distribución de agua potable a distintas localidades de la Provincia m\$u. 1.400.159.

- Proyecto de obras de provisión de agua a distintas localidades a iniciarse antes del 30/IV/58 m\$u. 5.367.100.
 - En preparación otros proyectos por m\$u. 13.969.402.
 - Proyecto de construcción de 7 escuelas en distintos puntos de la Provincia.
 - Reparación de todos los edificios escolares de la provincia.
 - Terminación de las obras del Palacio de Justicia, pesos 30.000.000 m/n.; y del cuerpo central de la Casa de Gobierno, m\$u. 11.000.000.
 - Construcción de los mercados municipales en los departamentos Tupungato y General Alvear con una inversión total de m\$u. 1.875.000.
 - Línea de alta tensión "Sidrería Armani - La Consulta - Departamento San Carlos", m\$u. 1.538.000.
 - Electrificación Barrios San Francisco - La Colina de Oro; Clancia-Frugoli y Frugoli-Clancia; Irusta - Faiman - Brandi y S.O.T.P.A.; y Cangiani - Faiman y Vicari, en el Departamento de Maipú m\$u. 1.628.965,80.
 - Suministro de energía eléctrica a distintos barrios en la ciudad de Luján, m\$u. 333.442.
 - Línea de alta tensión Capdevila - Lavalle, presupuestada, m\$u. 3.049.672.
 - Distintas obras de suministro de energía eléctrica a varios barrios en distintos distritos m\$u. 1.033.522,40.
 - Terminación del segundo tramo canal General San Martín, m\$u. 4.213.950.
 - Muros de defensa en canal Cacique Guaymallén y Río Seco Diamante en Chacras de Coria, m\$u. 370.000.
 - Obras varias de sistematización de hielos y conservación de canales, m\$u. 4.700.000.
 - Adquisición de equipos de maquinarias, m\$u. 6.500.000.
 - Adquisición de vehículos automotores, m\$u. 1.000.000.
 - Se encuentran próximas a iniciarse las siguientes obras:
- | | |
|--|-----------------|
| El tramo del Canal Matriz y Túnel del Río Diamante | \$ 54.573.296.— |
| Unificación de los canales del tramo medio del Río Mendoza | " 5.000.000.— |
| Dique y Cámara desarenadora en Arroyo Yaucho | " 1.800.000.— |
| Pozos para refuerzos dotación Canal La Paz | " 1.213.040.— |
| Malecón defensa Dique Vidallino | " 475.000.— |
| Desagüe zona Gouge | " 1.480.000.— |
| Rectificación de Río Seco "La Hedionda" | " 1.250.000.— |
| Desagüe Noroeste | " 1.500.000.— |



Profundización y Encauzamiento del Arroyo "La Bebida"	"	450.000.—
Rectificación Canal Esquina	"	2.400.000.—
Desagües de Monte Coman	"	1.500.000.—
Obras de Defensa en Rama Caída	"	2.000.000.—
Rectificación y Mejoramiento del Canal Elena	"	3.000.000.—
Defensa del Hotel Cacheuta	"	1.950.000.—
Sistematización de cauces de riego	"	800.000.—
— Se encuentran en estudio las siguientes obras:		
Tercer tramo Canal General San Martín - Río Mendoza	\$	6.000.000.—
Defensa contra aluviones en Chacras de Coria y Godoy Cruz	"	10.000.000.—
Muros laterales y saltos en el Canal Cacique Guaymallén	"	4.000.000.—
Limpieza, construcción y rectificación de obras de arte en el desagüe Moyano ..	"	5.000.000.—
Impermeabilización del Canal Matriz Tupungato	"	2.500.000.—
Cámara desarenadora del Canal Matriz Santa Rosa	"	6.000.000.—
Construcción de obras de arte en desagüe en Cañada Seca y Cuadro Nacional ..	"	800.000.—
Dique Derivador en el Río Atuel y empalmes con canales existentes	"	25.000.000.—
Cámara desarenadora y obras de distribución de riego en el Río Malargüe	"	10.000.000.—
Defensa en el Usillal y Capitán Montoya ..	"	4.000.000.—
Defensa y sistematización de cauces de ríos secos en distantes zonas de la Provincia	"	1.700.000.—
Desvío de los Ríos Cobre y Tordillo	"	10.000.000.—
Plan de obras menores de riego	"	10.000.000.—
— En materia vial se terminaron por administración obras en distintos puntos de la provincia por un importe total de aproximadamente		
Finalizó la construcción por contrato del pavimento camino unión Ruta 1 y 7 ..	"	2.089.839.—
— Se encuentran en ejecución:		
Camino Lavalle - Costa de Araujo - Nueva California con 27.558 km. de longitud ..	"	13.742.179.70

Camino Junín - Barriales	"	6.410.833.70
Camino Junín - Medrano	"	7.120.739.30
Camino San Rafael - Monte Coman (primer tramo)	"	15.532.428.50
Camino de empalme con ruta N° 40	"	5.549.148.90
Mejoras progresivas en un total de 79.735 km.	"	7.309.212.—
Por administración se ejecutan obras por ..	"	3.179.079.—
En el período comprendido se han efectuado obras de pavimentación urbana por ..	"	22.488.831.10

MISIONES

GOBIERNO

- Creación de la Policía de la Provincia, adquiriendo para su uso armamentos por m\$u. 2.246.000, uniformes por \$ 2.500.000 moneda nacional y equipos de radio comunicaciones por pesos 476.491,50 m/n.
- El presupuesto que, para el año 1957, ascendía a \$ 29.117.200 moneda nacional, fué elevado a m\$u. 40.710.800 para el año 1958.
- Con fecha 26 de diciembre de 1956 fué creado el Poder Judicial de la Provincia. Funcionan en la Provincia 30 juzgados de Paz y el presupuesto general de m\$u. 10.065.264 para 1957, fué elevado a m\$u. 13.719.900 para 1958, proyectándose la creación de tres nuevos juzgados y un aumento general en los sueldos.
- Se crearon 21 nuevas municipalidades, con lo que su número llegó a 35 y 32 comisiones de fomento.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Creación de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social.
- Durante el año 1957 se adquirieron medicamentos por un total de m\$u. 1.696.153,25.
- Prosecución de las obras de construcción de treinta salas de primeros auxilios, a fin de terminirlas dentro del primer semestre de 1958.
- Se proyectó la construcción de un hospital central en Posadas; un hospital de 120 camas en Eldorado; tres hospitales de 30 camas en Alem, A. del Valle y Puerto Rico, y siete unidades sanitarias en diversas localidades del interior por un monto aproximado de m\$u. 98.000.000.



- La compra de dos unidades médicas, tres aparatos de rayos X, instrumental científico y dos aviones sanitarios insumieron más de 100.000 dólares.
- Se incorporaron a la Provincia los servicios asistenciales prestados por la Nación con un presupuesto estimado en m\$u. 22.000.000, a cuya suma se votó una partida de m\$u. 6.500.000 para refuerzo.
- Durante el año 1957 se efectuaron licitaciones de materiales quirúrgicos y elementos sanitarios por un total de 2.538.767,88 pesos moneda nacional.

EDUCACION

- Se crearon 22 escuelas comunes, una escuela domiciliaria, tres nocturnas para adultos, una cárcelaria y una secundaria.
- Fueron distribuidos útiles y elementos escolares, guardapolvos y delantales por un total de m\$u. 100.138,17.
- Para 1958 se proyectó la creación de 18 escuelas comunes, dos nocturnas para adultos y dos secundarias.
- Se construirán 4 edificios escolares por m\$u. 11.600.260,71. Se finalizará la construcción de la Escuela Regional N° 1, presupuestada en m\$u. 4.500.000; y se destinaron m\$u. 1.500.000 para la Escuela Secundaria de Agricultura de Eldorado. También se incluyó una partida de m\$u. 14.000.000 para el edificio de la Facultad de Ingeniería.

OBRAS PUBLICAS

- Creación de los Departamentos de Tierras y Bosques de la Provincia y aprobación de un plan de colonización de 8.050 hectáreas.
- Apertura de los caminos Oberá-Alba Posé (49 Km.), pesos 830.000 m/n.; Puerto Leoni-Campo Grande (37 Km.), pesos 630.000 m/n.; Paraná-Dos de Mayo (51 Km.), m\$u. 600.000; Sierras de San Juan-San José (15 Km.), m\$u. 450.000; Gobernador Roca-Campo Viera (41 Km.), m\$u. 60.000; también se iniciaron los trabajos de pavimentación del acceso Puerto Eldorado a Ruta Nacional N° 12.
- Se mejoraron 356,5 Km. de camino y se firmó con las municipalidades o comisiones de fomento un convenio sobre numerosas obras, estableciéndose la forma, atención y aporte para cada una de ellas.
- Proyecto de reestructuración y planificación para la ciudad Ideal de Posadas, por un importe de m\$u. 3.048.800.

- Proyecto de construcción de tres monoblocks de 24 viviendas y un mercado de aproximadamente 2.500 metros cuadrados cubiertos para el abastecimiento de una población de 8.000 habitantes.
- Proyecto de construcción en la ciudad de Posadas de un matadero y frigorífico por m\$u. 14.000.000 y dos mercados en distintas zonas de la ciudad por m\$u. 5.000.000.

NEUQUEN

En orden a la organización de los servicios esenciales de esta nueva Provincia, se dispuso la creación de los siguientes organismos:

- La imprenta oficial y el Boletín Oficial.
- La Contaduría General.
- La Dirección Provincial de Obras Públicas.
- La Dirección General de Rentas de la Provincia.
- La Dirección de Tierras y Colonización.
- La Dirección de Minas.
- La Dirección de Suministros.
- El Registro de la Propiedad.
- La Dirección de Asuntos Agropecuarios y Bosques.
- La Dirección de Cultura y Turismo.
- El Departamento Provincial del Trabajo.
- La Dirección de Salud Pública, Asistencia y Previsión.
- El Tribunal de Cuentas Provincial.
- Se adquirió armamento para la Policía por m\$u. 3.851.000.
- Se provió de nuevos uniformes al personal policial.
- Se planeó la organización de la Justicia Provincial.
- Se creó un Registro Notarial.
- Se designaron las Juntas Vecinales para el gobierno y administración de las municipalidades.
- Se distribuyeron m\$u. 4.000.000 entre las Municipalidades y Comisiones de Fomento para la ejecución de obras.
- Se firmó un convenio con la Comisión Nacional de la Energía Atómica para la exploración y explotación de minerales nucleares.
- Se anexionó el convenio de la Corporación Nordpatagónica con la Dirección General de Fabricaciones Militares para promover la implantación y desarrollo de la industria siderúrgica.
- Fue prevista una partida de m\$u. 5.000.000, para la pavimentación del Aeropuerto de Neuquén (Capital).



- Para la construcción de un aeropuerto y ampliación de otro se destinaron en total m\$u. 3.348.819.
- Se terminaron obras públicas por m\$u. 3.937.100.
- Se encuentran en ejecución obras por m\$u. 7.813.744.30.

LA RIOJA

GOBIERNO, EDUCACION, JUSTICIA Y SALUD PUBLICA

- Se reorganizó el Poder Judicial y se procedió al estudio de los códigos procesales, las leyes del notariado y estatuto del martillero público.
- Se integró el Consejo General de Educación otorgándole plena autonomía.
- Se creó la Dirección Provincial del Trabajo y se dictó el estatuto de la administración pública provincial, medida de gobierno tendiente a dar estado legal a las relaciones de trabajo entre el empleado y la administración a la vez que estructurar la carrera administrativa sin interferencias de orden político.
- Se dictó una nueva ley orgánica municipal que se ajusta a la teoría municipalista democrática, sustituyendo a la anterior que respondía a la concepción autoritaria en materia de derecho público.
- En materia de salud pública, desde el primer momento se afrontó en forma amplia la reorganización de los servicios asistenciales, sanitarios y sociales en toda la Provincia, poniendo en mejores condiciones los establecimientos, dotándolos de aparatos e instrumental médico, habilitando en la campaña salas de primeros auxilios y creando otras nuevas.

HACIENDA Y ECONOMIA

- La Provincia pudo cerrar el ejercicio de 1956 con un superávit de m\$u. 1.347.640,80; ello se debió a la colaboración prestada por el gobierno nacional que acordó dos préstamos por m\$u. 40.000.000 y al condonarse la deuda con la Nación que importaba más de m\$u. 190.000.000.
- Con destino a la recuperación económica de la Provincia se destinaron m\$u. 21.000.000 del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional. Con posterioridad para financiar otro plan de reactivación económica se destinaron pesos 19.831.852,37 moneda nacional.
- Se elaboró un Plan de Trabajos Públicos por valor de pesos 30.000.000 moneda nacional.

- Se aumentó el capital del Banco de La Rioja que al 30 de noviembre de 1957 alcanzaba a la suma de m\$u. 14.132.451,98.
- Se firmó un convenio con la Comisión Nacional de la Energía Atómica que asegura la exploración y explotación de los yacimientos de uranio.
- En materia de sanidad vegetal y animal fué desarrollada una amplia lucha contra las plagas que afectan a la agricultura y la ganadería.
- Se instaló en la localidad de Aimogasta una fábrica de extracción de aceite de oliva y con posterioridad dos más en los pueblos de Mazán y Catuna que entraron en funcionamiento en el mes de marzo.

OBRAS PUBLICAS

- Las obras más sobresalientes dirigidas al aprovechamiento de los recursos hídricos son: Dique de Embalse sobre el Río de Olta, se invirtieron a partir del 23/9/55, m\$u. 13.037.003,86; Presa de derivación canal maestro en Sanagasta, se han invertido hasta la fecha m\$u. 1.713.631,40; represa "Almirante Brown" (Ciudad Capital), obra iniciada el 7/11/57; dique de Sisaco, obra licitada y adjudicada a iniciarse en enero de 1958.
- Se licitaron obras complementarias de riego por una suma de m\$u. 6.164.846,51.
- Con el fin de aumentar el área cultivada aprovechando todas sus posibilidades de riego con la correspondiente complementación de trabajos de empadronamiento y catastro de riego, se realizaron obras por un monto total de m\$u. 14.282.677,24.
- Para seguridad contra las crecientes provocadas por lluvias torrenciales, se realizaron obras de defensa por pesos 5.371.657,53 moneda nacional.
- Se realizó un plan tendiente a facilitar el desaharre de represas —muchas de las cuales no se limpiaban desde el siglo pasado—, en el que se invirtió la suma de m\$u. 10.842.000.
- En orden a vialidad se construyeron obras por \$ 3.265.256,08 moneda nacional; se iniciaron y proyectaron otros por un monto total de m\$u. 33.088.656,66.
- Se ejecutaron numerosas obras fundamentales para el desenvolvimiento social y económico de la Provincia por un monto total de m\$u. 3.793.899,47. Asimismo se hallan en ejecución otras con una inversión de m\$u. 6.141.280,97.
- En materia de energía eléctrica se han ejecutado e iniciado obras por un monto total de m\$u. 3.756.450,06.

RIO NEGRO

GOBIERNO

— Se destinaron, con carácter de subsidios, m\$u. 31.100.000 para la financiación de importantes obras por intermedio de las Municipalidades y comisiones de fomento.

— Asimismo se asignaron fondos por m\$u. 1.000.000 a diversas municipalidades de la Provincia.

De este modo se aseguró la financiación de importantes obras: En Viedma se ejecutaron obras de nivelación y afirmado de calles y arreglo de caminos de acceso; entre las obras proyectadas se encuentran el Mercado Municipal y el Matadero Municipal, ampliaciones del Cementerio local y del edificio de la Municipalidad.

En San Antonio Oeste se subvencionó la construcción de un edificio destinado al Instituto Secundario y se introdujeron mejoras en el servicio hospitalario.

En Ingeniero Jacobacci se procedió al arreglo de calles y a la instalación de un ramal de grifos para proveer de agua a la población. Se construyó una Escuela-Hogar y 30 viviendas económicas para familias de condición humilde. Se creó el Telégrafo Nacional.

En San Carlos de Bariloche se adquirieron servicios eléctricos por m\$u. 5.500.000, acordándose a la Cooperativa que habría de explotarlos un crédito de m\$u. 5.000.000, por intermedio de la Dirección Nacional de la Energía con garantía de la Provincia. Se pavimentaron 43 calles por un monto total de m\$u. 8.009.151.

Numerosas obras importantes se concretaron asimismo en las localidades de Cinco Saltos, Cipolletti, Allen, General Roca y Río Colorado.

— Se proyectó el decreto-ley orgánico del Poder Judicial.

— Se reestructuró la justicia de paz de la Provincia.

— Se creó la Escribanía General de Gobierno, la Dirección General de Personas Jurídicas, la Dirección General del Registro de la Propiedad, la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno; y se proyectó la creación de la Dirección del Registro Civil de la Provincia, de la Dirección General de Asuntos Comunes y del Archivo General de la Provincia.

ECONOMIA

— Se preparó el primer presupuesto General de Gastos, que correspondió a 1957, que totalizó la suma de m\$u. 73.000.000,

cifra reducida a m\$u. 67,4 millones por economías a introducir.

— Se recibieron además los importes correspondientes a los planes analíticos de trabajos públicos que fueron de m\$u. 3,2 millones para 1957 y m\$u. 31,1 millones para 1958.

— Se decretó la realización de un inventario general de los bienes patrimoniales de la Provincia, adoptándose un sistema para mantenerlo actualizado mediante el registro regular de altas y bajas.

— Se determinó la separación de funciones de la Contaduría y de la Tesorería.

— Se implantó un régimen de contrataciones que, juntamente con otras medidas, permitió una beneficiosa tendencia a la baja de precios de adquisición.

— Se proyectó la Ley de Contabilidad Provincial y la Ley de Obras Públicas.

— Fueron sancionados el Código Fiscal y Ley Impositiva de la Provincia.

ASUNTOS SOCIALES

— Se creó el Registro Provincial de Asistencia Social para que actuara como instituto de estudios e informaciones sociales.

— Se crearon cursos de asistentes sociales.

— Se creó la Colonia Marítima de vacaciones "Francisco de Viedma" para alumnos en edad escolar.

— Se desarrolló una amplia campaña sanitaria en todo el territorio de la Provincia.

— Se proyectó el otorgamiento de subsidios de emergencia y mensuales a personas que por su estado de necesidad económica lo merecieran.

— Se distribuyeron ropas y juguetes a la población de la provincia por intermedio de las autoridades locales y en forma especial a los establecimientos educacionales.

— Se creó la Dirección General de Educación y Cultura.

— Se crearon el Instituto de Enseñanza Normal de San Carlos de Bariloche, el Instituto de Enseñanza Secundaria Mariano Moreno de Allen y el Colegio Secundario Manuel Belgrano de Cipolletti.

— En materia de enseñanza superior se propició la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente de Viedma.

— Amplia fué asimismo la labor desarrollada por la Intervención en el aspecto cultural de la Provincia.

OBRAS PÚBLICAS

- Mediante la ejecución del Plan analítico fueron beneficiados 22 establecimientos educacionales, 19 establecimientos asistenciales, 9 entidades culturales y 6 aeroclubes.
- Se aportó, con carácter de ayuda financiera, la suma de m\$u. 2.500.000 a las Comisiones Municipales de la Vivienda.
- En obras de pavimentación de las redes urbanas y avenidas de acceso se invirtió la suma de m\$u. 10.500.000; en arreglos y acondicionamientos de la red urbana de numerosas localidades el monto de lo invertido alcanzó a m\$u. 3.900.000.
- Se destinaron m\$u. 1.200.000 para reiniciar las obras del Hotel de Turismo de Viedma.
- Con destino a obras sanitarias se destinaron m\$u. 1.000.000.
- Se asignó una partida de m\$u. 600.000 tendiente a facilitar la formación de cooperativas de luz.
- Por intermedio de la Dirección General de Vialidad se proyectaron numerosas obras con un presupuesto total de m\$u. 16.406.360.
- Se dispuso la adquisición de equipos para Vialidad por la suma de m\$u. 6.000.000.

SALTA

GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

- Reorganización del cuerpo policial; creación de nueve inspecciones de zona y adquisición de equipos de comunicaciones, por un importe de m\$u. 1.231.217.
- Reformas al régimen carcelario tendientes a extirpar viejos sistemas y saneón de un nuevo reglamento para la Cárcel Penitenciaria de Salta.
- Reorganización del Registro Civil; modificación de los textos de las actas demográficas y estudio de un fichero, por orden alfabético, que contenga el movimiento demográfico completo de cada inscripto.
- Subsidios a diversas entidades deportivas y donación de trofeos para distintas competencias deportivas, destinándose el importe de las economías realizadas en la Dirección de Educación Física por un monto de m\$u. 1.311.998,25 a un plan de construcción de obras que incluye un gimnasio completo, con sus instalaciones complementarias por un importe de pesos 1.011.998,25 m/n., y a la adquisición de aparatos gimnásticos el saldo de m\$u. 300.000.

- El caudal bibliográfico de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza fué incrementado por el ingreso de 1.800 volúmenes, y en obras de fomento se efectuaron donaciones de 2.500 volúmenes.
- Organización del Archivo General de la Provincia.
- Inauguración de cursos especiales en dos nuevas filiales de la Dirección General de Escuelas de Manualidades; se realizaron distintas adquisiciones de materia prima y equipos para la misma.
- Reglamentación del Tribunal de Locaciones.
- Creación de la Escuela de Capacitación Técnico Administrativa y llamado a concurso de profesores.
- Organización del Consejo General de Educación; supresión del régimen de zonas en que estaba dividido el personal de inspección dependiente del Consejo, resolución de reapertura, en principio, de la Escuela "Mariano Cabezón", y funcionamiento de la Escuela Rural Experimental. Organización del Instituto de Psicopedagogía; realización de cursillos de Jardín de Infantes y creación de la escuela nocturna para menores y adultos en General Mosconi.
- Se reglamentó el pago proporcional de vacaciones entre el personal provisorio y suplente; se hizo efectivo el pago de la bonificación por antigüedad al personal administrativo y de maestranza y se reorganizó la oficina de edificios escolares.
- En materia de Turismo se otorgó un subsidio de m\$u. 89.000 al propietario del Hotel Universal de Embarcación y otro de m\$u. 400.000 para la financiación en parte de las obras de edificación del Hotel "Familiar". En el mes de diciembre de 1957 la Dirección Provincial de Turismo y Cultura se hizo cargo de las cinco hosterías que fueron construidas por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.
- Para la Dirección de Aeronáutica Provincial se adquirieron dos aviones y se terminaron tres pistas de aterrizaje.
- En cuanto al estado económico-financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Salta al término del ejercicio 1957, sobre un cálculo de recursos estimado en m\$u. 18.331.633 se recaudaron m\$u. 16.792.040,71, que representa más del 91 %. Se efectuaron importantes obras públicas en el Cementerio local, vereda en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; desagües pluviales; puentes; obras varias; viviendas mínimas; depósito de Obras Públicas y construcción de la



plazoleta Antofagasta. Se enripiaron calles y pasajes en un total de 120 cuadradas y la construcción de cunetas, relleno de calzadas y nivelación de las mismas; desagües; construcción de badenes y abovedamiento, favoreció a otras 170 cuadradas.

- Autorización a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. de un recargo tarifario en todos los servicios que presta, incluida la proporción correspondiente al alumbrado público con cláusula de posterior ajuste según resulte de las variantes que se produzcan.
- Confección y renovación total del fichero de automotores en general existentes.
- Ampliación de diversas avenidas y mejoramiento en varias plazas públicas.
- Se procedió a la forestación de calles, plazas, parques y avenidas y se distribuyeron plantas del Vivero Municipal a distintas comunas de la provincia, a escuelas y reparticiones nacionales y provinciales.
- La administración de limpieza de la comuna fué reforzada con tres vehículos más, y se organizó un eficiente servicio de reparto de agua a domicilio en los sectores suburbanos.

ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- Reglamentación de la forma y requisitos a llenar para la adjudicación de viviendas construídas por la provincia y diversas adjudicaciones de las mismas.
- Subsidios a personas carentes de recursos.
- Creación del Seguro de Enfermedad.
- Inauguración del Instituto del Bocio.
- Subsidios a distintas cooperativas de energía eléctrica.
- Creación de una Comisión para la elaboración de un Plan de Lucha Hidatídica, y reorganización de los servicios asistenciales del Centro Sanitario de Salta.
- Creación del Servicio de Homoterapia; del Servicio Médico Aéreo y del Centro de Diagnóstico Histopatológico. Establecimiento de la carrera médico-hospitalaria para odontólogos y para profesionales médicos.

ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

- Reorganización de los cuadros administrativos y fortalecimiento de los controles sobre manejos de fondos.

- Se declaró la reserva petrolífera de todo el territorio de la provincia, suspendiéndose el otorgamiento de toda clase de permisos de exploración y concesiones de explotación para petróleo e hidrocarburos exceptuando a la Administración de Y. P. F. y a las zonas comprendidas dentro de todo derecho minero definitivo concedido hasta la fecha.
- Dictado de disposiciones para reafirmar los derechos de la provincia sobre sus yacimientos mineros y asunción de la autoridad jurisdiccional sobre los mismos.
- Se gestionó la consolidación de la deuda pública mediante un préstamo de la Nación a 54 años con un interés del 5 %, habiéndose obtenido la consolidación del importe de cinco millones en las condiciones señaladas.
- Reforma del sistema tributario de la provincia y se dispuso la caducidad, revocación o confirmación de las diversas adjudicaciones forestales.
- Estudio de la forma de encarar el comienzo de la obra hidráulica destinada a transformar el panorama económico de la provincia.
- Los planes de obras públicas para 1956 y 1957 se cumplieron en su totalidad, mereciendo destacarse las siguientes realizaciones:

Año 1956:

Construcción de escuelas primarias y colegios nacionales	\$ 577.000.—
Construcción y refección de edificios hospitalarios y centros sanitarios ..	3.062.000.—
Construcción grupos de vivienda ...	22.451.000.—
Préstamos para construcciones, ampliaciones y refecciones de viviendas en toda la provincia	11.500.000.—
Mercados y mataderos	130.000.—
Coberturas canales, desagües pluviales ciudad de Salta	1.000.000.—
Construcción y reparación edificios fiscales	535.000.—
Edificios religiosos	1.348.000.—
Otras realizaciones	1.471.000.—
Adquisición de equipos para la administración de aguas, obras de riego, provisión y ampliación de	

aguas corrientes y mejoramiento obras de captación de los servicios ..	2.040.000.—
Relevamiento topográfico aéreo, ex- ploraciones y urbanización y rele- vamiento de núcleos urbanos "	3.316.000.—
Obras viales y urbanización zona monumento Gral. Güemes	2.626.000.—
Con fondos nacionales se construye- ron y refecionaron edificios pú- blicos, el balneario municipal de la ciudad capital, edificios religiosos, construcción y reparación de es- cuelas primarias, edificios hospita- larios, hosterías y mercados por un monto de	4.083.000.—
También con los mismos fondos se hi- cieron:	
Estudios, construcción y mejora- miento de caminos	7.066.000.—
Obras de riego	1.150.000.—
Construcción de pozos, tanques, ampliación de redes de agua, etc. ..	4.385.000.—
Obras cloacales	700.000.—
Instalación de líneas de transmi- sión de energía eléctrica, etc. "	1.479.000.—
Con fondos de coparticipación fede- ral se realizaron:	
Creación viveros, construcción um- bráculos y adquisición de semi- llas	220.000.—
Construcción de caminos	3.180.374.—

Año 1957:

Con recursos provinciales:	
Refeción hogar de ancianos y construcción sedes sociales "	300.000.—
Construcción y refeción de de- pendencias hospitalarias y cen- tros sanitarios	1.840.000.—
Construcción núcleos de viviendas ..	11.730.000.—
Pago saldos préstamos a particu- lares	1.000.000.—

Construcción mataderos, aeropuer- tos, edificios fiscales, urbaniza- ción y cobertura de canales de desagüe pluviales en la ciudad de Salta y en subsidios para construcción de edificios reli- giosos	2.973.000.—
En relevamiento topográfico y aé- reo se invirtió	470.000.—
En la construcción de la usina hi- droeléctrica y provisión de aguas corrientes	4.136.000.—
En obras viales, enripiado de ca- lles de villas de la ciudad de Salta, ayuda financiera para pa- go de pavimentación por cuenta de terceros, ayuda a consorcios camineros y pago de deuda atra- sada	4.621.000.—
Con recursos nacionales:	
Construcción y adaptación hogares para menores	620.000.—
Construcción y ampliación de es- cuelas primarias y colegios na- cionales	2.950.000.—
Construcción y ampliación edifi- cios hospitalarios y centros sani- tarios	5.905.000.—
Construcción y conservación de hosterías, refeción edificios re- ligiosos y fiscales	1.420.000.—
Relevamiento topográfico aéreo, expropiaciones y estudio planes reguladores de centros urbanos ..	4.000.000.—
Obras de riego, estudios centrales eléctricas, instalación línea a transmisión Salta-Gral. Güemes, reparación de edificios usinas y mantenimiento grupos electróge- nos, y construcción de pozos y tanques	14.687.000.—



Obras viales	6.530.000.—
Con fondos de recuperación económica:	
Obras de riego e instalación de línea de transmisión Salta - General Güemes	10.310.000.—
Construcción de escuelas y hospitales	2.050.000.—
Obras viales	7.515.000.—
Subsidios a municipalidades de campaña para obras públicas y de interés general	5.157.000.—

SAN JUAN

GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

- Reordenamiento de la legislación vigente e imposición de sistemas de minucioso control de los fondos públicos.
- Reestructuración de la justicia.
- Estatuto del personal policial y provisión a la misma de elementos de movilidad, equipo y armas.
- Transformación del régimen carcelario.

HACIENDA Y ECONOMÍA

- Censo de Bienes del Estado con un haber de 114.378.890,60 pesos moneda nacional en bienes, muebles y útiles.
- Reducción de la deuda pública consolidada de 354.208.116,48 pesos moneda nacional a m\$n. 98.262.100.
- En cuanto a la flotante de m\$n. 25.000.000 fué reducida a m\$n. 7.000.000, quedando pendiente de regularización la deuda por obras públicas que asciende a m\$n. 18.000.000.
- Proyecto de legislación tendiente a asegurar la buena calidad de las uvas de mesa que se libran al consumo.
- Proyecto de legislación sobre la industria del vino.

OBRAS PÚBLICAS

Hidráulica:

- Mejoramiento para la conducción y distribución del agua de regadío en las distintas zonas mediante la ejecución de numerosas obras.

— Complementando la red de riego y desagües se efectuaron defensas de protección contra avenidas pluviales y crecientes de ríos y arroyos.

— Construcción del campo de aviación en el distrito Barreal, departamento Calingasta.

Vialidad:

- Terminación de numerosas obras ejecutadas por contrato, tales como las calles Coll, Fray Justo Santa María de Oro y Sarmiento que permitió solucionar el problema del tránsito en un sector de creciente incremento urbanístico juntamente con la realización de la calle Chile, en una longitud de 1085 metros.
- Con fondos de coparticipación federal se realizaron distintas obras en las rutas 66, 276, 278 y la variante entre los kilómetros 17 a 31 del camino internacional a Chile por el paso Agua Negra.
- También fueron terminadas importantes obras ejecutadas por administración, mereciendo destacarse las que se refieren a las calles Sarmiento, Brasil y Salta.
- Construcción de distintas obras de arte reemplazando antiguos puentes de madera por otros de hormigón, mejorando los accesos.

Vivienda:

- Transferencia al Instituto Provincial de la Vivienda de la administración de todos los barrios de emergencia y demás estructuras del mismo tipo que fueron instalados por distintas vías después del sismo de 1944.
- Establecimiento del interés del 1% —anteriormente llegaba al 4,5%— para los préstamos del Instituto, fijando el límite de m\$n. 2.000 de entradas mensuales en la familia para acogerse a los beneficios, que posteriormente se elevó a m\$n. 4.000.

Arquitectura:

- En el orden hospitalario se procedió a la remodelación de la Escuela Hogar de Marquesado y los antiguos pabellones del hospital de infecciosos San Roque.
- En realizaciones escolares se amplió la escuela Dr. Anacleto Gil, en Cochagual. Se construyeron dos escuelas en los departamentos Sarmiento y Pampa Vieja, y se procedió a la reparación de otras cinco en distintos departamentos.



- Se remodelaron distintas plazas y paseos y se inició la construcción de un pabellón de termas en Pismanta, el edificio de la Hostería "El Balde", la reparación de la hostería en Huacó y la construcción de otras obras en el hospital regional de Jáchal.

Obras Sanitarias:

- Se elaboraron los proyectos de obras destinadas a la provisión de agua potable para las villas Media Agua, Santa Rosa, Albarión y Aberastain; como asimismo la mensura de terrenos en distintos puntos de la provincia.

Obras civiles:

- Importante ha sido la planificación y ejecución de obras en este aspecto, como también los proyectos en estudios. Merecen destacarse el III tramo del canal Ing. Quiroga y la construcción de una nueva toma; la impermeabilización de un tramo de 10 Kms. en el canal Tercero; la construcción de casas para obreros de Zonda, el aeropuerto de la ciudad de San Juan; el edificio para el Instituto de Construcciones Antisísmicas y el hospital Canino.

SALUD PÚBLICA

- Modificación del sistema contable y presupuestario, racionalización de los servicios y distribución en diez distritos sanitarios.
- Se encaró activamente la lucha contra la tuberculosis creando-se a tal efecto un organismo especializado.
- En cumplimiento del decreto nacional N° 1375, se recibieron las dependencias del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, existentes en el territorio provincial.
- Reorganización de la Dirección de Higiene y Profilaxis. Intensificación de la lucha contra las enfermedades endémicas y epidémicas.

SAN LUIS

- Se proyectó la instalación de la Nueva Central Termoeléctrica de la Ciudad de San Luis.
- Nueva usina térmica en Quines.
- Se terminó la construcción del Hospital Provincial Psiquiátrico, lo mismo que el Hogar Materno Infantil.
- Se montó y habilitó una Planta Higienizadora de Leche.

- Se construyó y habilitó el puente sobre el Río Rosario, en La Toma, obra que desde hacía 40 años reclamaban los habitantes de la zona. Su costo fué de m\$u. 676.336.
- Con fondos de coparticipación federal fueron continuadas, e iniciadas en otros casos, distintas obras de vialidad.
- Por intermedio de la Dirección Nacional de la Energía se obtuvieron 15 grupos electrógenos.
- Se comprometió la provisión de varios equipos mecánicos para vialidad.
- Se encaró el estudio de los estatutos para el docente y el empleado público.
- Se dispuso la formación del catastro parcelario de la Provincia como base del sistema impositivo y se encuentra a estudio el proyecto de Código de Aguas de la Provincia.
- Se dictó una ley de explotación forestal y se reunió en una Ley de Obras Públicas, todo el cuerpo legal que debe regir la contratación y ejecución de obras públicas.
- El plan de Obras Públicas para 1956 insumió m\$u. 30.446.300 y el de 1957, m\$u. 35.300.000.

SANTA CRUZ

GOBIERNO

- Organización de la Administración Provincial.
- Creación de la Municipalidad Yacimiento Río Turbio.
- Organización de la Policía Provincial y adquisición de vehículos para la misma.
- Adquisición de diversos elementos para establecimientos asistenciales.
- Subsidios a una cooperativa de luz y a distintas municipalidades.
- Creación de la Dirección de Recursos Naturales.
- Reglamentación de las relaciones entre el Estado Provincial y las Municipalidades.
- Reglamentación de la autoridad minera.
- Creación del Registro de Contratos Públicos.
- Destino de \$ 200.000 al Patronato de Menores.

OBRAS PÚBLICAS

- Creación de la Dirección de Obras Públicas.
- Creación de la Dirección de Vialidad.



- Adquisición de maquinarias y equipos para vialidad.
- Subsidio para la construcción de un refugio para obreros portuarios.
- Subsidio a las municipalidades de El Calafate y San Julián para obras de provisión de agua.
- Inversión en diversas obras de carácter social.
- Construcción de un pabellón para alienados en el hospital de Río Gallegos.
- Subsidio en apoyo al plan de obras edilicias de la municipalidad de Las Heras.
- Construcción y reparación en edificios escolares que beneficiaron a 15 escuelas.
- Subsidios para la construcción de los mercados municipales en Puerto Santa Cruz y San Julián y erección del de Río Gallegos.
- Destino de m\$u. 1.000.000 para el Plan de Perforaciones.
- Creación del vivero Provincial.

SANTA FE

GOBIERNO

- Restablecimiento de la Constitución provincial de 1900 con sus reformas de 1908.
- Reestructuración de la Policía de la Provincia y renovación del armamento por un valor de m\$u. 3.571.000 y adquisición de equipos de transporte.
- Reorganización del régimen penitenciario de la Provincia.
- Intervención y reorganización del Poder Judicial.
- Restablecimiento del Departamento Provincial del Trabajo.
- Reorganización de los cuadros de personal de la Administración Pública.
- Modificación de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de abogados y procuradores.
- Proyecto sobre estabilidad y escalafón del personal policial.

EDUCACION

- Creación de una escuela para niños sordomudos.
- Creación de 26 escuelas de distintos ciclos.
- Creación del Consejo General de Educación.
- Establecimiento del concurso para la provisión de cargos directivos en las distintas ramas y especialidades.

- Mejoras al personal escolar.
- Aprobación del reglamento para las escuelas primarias nocturnas.

OBRAS PUBLICAS

Vialidad:

- Prosecución de 8 obras con 155,97 Km., por un importe de m\$u. 95.684.000.
- Iniciación de 7 obras nuevas, con 174,45 Km., por \$ 89.336.000 moneda nacional.
- Terminación de 4 obras con 83,77 Km., por m\$u. 49.940.000.
- Conservación y mantenimiento de la red vial provincial.

Arquitectura:

- Construcción y reparaciones en edificios escolares que alcanzan al número de 59 por un total de m\$u. 31.037.500 sobre un total de obras proyectadas por un importe de \$ 54.500.000 moneda nacional, mereciendo destacarse:
 - Escuela República del Líbano (Rosario) \$ 4.120.000.—
 - Escuela República del Perú (Rosario) .. 3.430.000.—
 - Escuela República Estados Unidos del Brasil „ 3.140.000.—
 - Escuela Presidente Beleno (Santa Fe) .. 1.864.000.—
 - Escuela Oliveros (Oliveros) „ 1.600.000.—
 - Escuela Brigadier Estanislao López (Santa Fe) „ 1.380.000.—
 - Escuela Mixta de Reconquista „ 1.290.000.—
- Ampliación del Palacio de los Tribunales en Santa Fe, con una inversión de m\$u. 8.300.000.
- Conservación de 600 edificios escolares, con una inversión de m\$u. 3.985.872,16. Conservación de 342 edificios públicos, por m\$u. 2.474.667,72. Conservación de 368 edificios hospitalarios por m\$u. 2.327.589,36.

ENERGIA

- Adquisición de 37 grupos electrógenos, por m\$u. 14.600.000.
- Adquisición de 2.720 medidores, por m\$u. 1.200.000.
- En ejecución:
 - Línea de alta tensión entre Santa Fe-Rafaela, 35 Km. de longitud, por un importe total de m\$u. 27.800.000.
 - Línea de alta tensión Arocena-Gálvez, 25 Km., por un importe total de m\$u. 3.500.000.
 - Línea de alta tensión Fihiera-Coronel Bogado-Albarellos, 30 kilómetros de longitud, por m\$u. 3.500.000.



- Planta generadora en la localidad El Trébol, 1.600 HP. de potencia, por un importe de m\$u. 6.000.000.
- En trámite de licitación:
- Alejandra (Departamento San Javier), construcción y ampliación de la red de distribución: m\$u. 700.000.
- Estación Clusellas, adquisición y ampliación de la red existente, m\$u. 100.000.
- Reconquista, instalación y montaje de un grupo electrógeno, m\$u. 200.000.
- La alimentación de la línea de alta tensión Santa Fe-Rafaela, desde la central Calchines, y construcción de la subestación de elevación y obras auxiliares; construcción de la línea de alta tensión Villa Constitución - San Urbano; construcción de la línea de alta tensión Rosario - Casilda, y la construcción de una central de 5000 Kw. en la ciudad de Reconquista han sido proyectadas con cargo al Plan de m\$u. 65.000.000, mediante préstamo otorgado por la Dirección Nacional de la Energía.

HA CIENDA

- Reforma del Código fiscal y Ley Impositiva.
- Pago de la deuda exigible del ejercicio y de la deuda no consolidada de ejercicios anteriores por más de m\$u. 40.000.000.
- Adquisición y reparación de vehículos de la policía y Ministerio de Salud Pública m\$u. 6.000.000.
- Adquisición y reparación de instrumental y drogas para Salud Pública por m\$u. 3.000.000.
- Provisión de agua potable a la localidad de Tostado por pesos 5.000.000 moneda nacional.
- Aumento del capital del Banco Pignoraticio de la ciudad de Santa Fe: m\$u. 1.000.000.
- Nueva Ley de Contabilidad.
- Al igual que en 1955 pudo obtenerse un importante superávit en el año 1956.
- Destino de m\$u. 110.000.000 para la adquisición de elementos destinados a la atención del problema de los transportes en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

SANTIAGO DEL ESTERO

GOBIERNO

- Restablecimiento de la Constitución Provincial de 1939.
- Mantenimiento de la composición y estructura del Superior Tribunal de Justicia y Tribunales del Trabajo.

- Autonomía de las municipalidades.
- Autonomía educacional.
- Jurado de enjuiciamiento de magistrados.
- Inamovilidad de los jueces de paz.
- Aumento de sueldos a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- Suspensión de los procedimientos de expropiación.
- Modificación del trámite de apremio judicial para el cobro de impuestos y tasas.
- Estatuto del empleado público.
- Reglamentación de la ley del servicio doméstico.
- Mejoras al personal dependiente del Ministerio de Gobierno.
- Reestructuración de organismos y dependencias.
- Otorgamiento de becas y subsidios a estudiantes e instituciones de Cultura.
- Reorganización del personal dependiente de la policía de la provincia.
- Creación de la Dirección General de Establecimientos Carcelarios de la provincia.
- Creación de oficinas de registro civil en el interior de la provincia.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- Reglamentación de los servicios asistenciales.
- Creación y habilitación del hospital de La Banda.
- Creación de la jefatura de zona para la lucha contra la tuberculosis.
- Creación de nuevos servicios en la campaña.
- Instalación del laboratorio del Instituto Bromatológico.
- Campañas de vacunación antipoliomielítica y antituberculosa.
- Creación de la Escuela de Perfeccionamiento Médico.
- Proyecto de creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia.
- Proyecto de creación de los hospitales de Sumampa y Tintina.

EDUCACION

- Restablecimiento del Consejo General de Educación.
- Creación de 4 escuelas infantiles y 2 escuelas nocturnas.
- En el período comprendido se destinaron \$ 1.350.000 para la adquisición de mobiliario, útiles y libros.
- Elevación de sueldos del magisterio.
- Reparación de 12 edificios y construcción de 25 nuevos por un total de \$ 7.055.000,79.



OBRAS PÚBLICAS

- Inversión de \$ 125.004.675 distribuidos en:
 - a) Agua y energía: \$ 37.350.000
 - b) Patrimoniales y viviendas mínimas: \$ 47.046.850.
 - c) Equipamiento mecánico: \$ 17.470.825.
 - d) Caminos: \$ 20.750.000.
 - e) Catastro territorial: \$ 1.387.000

TUCUMAN

GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

- Restauración de las libertades.
- Saneamiento y reestructuración de los cuadros policiales. El presupuesto que para los años 1955/56 fué de m\$u. 49.027.220 fué elevado en 1957 a m\$u. 60.334.058, lo que permitió remediar en parte algunos de los problemas más urgentes de la repartición.
- Reorganización de la Dirección Provincial de Turismo.
- Organización del Archivo General de la Provincia.
- Proyecto de creación del Instituto Provincial de Menores y de fundación de la Biblioteca de la Provincia.
- Los resultados de los ejercicios económicos arrojaron las siguientes cifras:

Año 1955	superávit	m\$u.	46.023.270,13
" 1956	déficit	"	20.216.142,12
" 1957	superávit	"	7.264.246,71

 El resultado correspondiente al año 1957 debe considerarse como provisorio.
- Aumento del haber mínimo a jubilados y pensionados.
- Proyecto de reformas a la Ley del Registro Inmobiliario.

OBRAS PÚBLICAS:

Viabilidad:

- Trabajos de pavimentación en 4 rutas con un desarrollo de 29,5 km. y construcción de calzadas de hormigón en dos rutas con 26 km. de longitud total con las inversiones hasta fines de 1957 de m\$u. 17.000.000, estimándose que para el 30 de abril de 1958 se habrán invertido otros m\$u. 9.600.000 lo que hace un total de m\$u. 26.600.000.
- Construcción de 59 km. de rutas enripiadas en 6 caminos y están en proceso de construcción 40 km. correspondientes a 3 caminos. Los importes de estos contratos suman m\$u. 14.000.000, habiéndose invertido al 31 de diciembre de 1957 m\$u. 10.500.000.

- Mediante el plan de caminos de Fomento Agrícola se construyen dos caminos con un desarrollo de 24 km. y un importe contratado de m\$u. 5.900.000 y la inversión de m\$u. 3.300.000 en equipos.
- Reconstrucción de la red Provincial de 1.200 km. En tal sentido se invirtieron m\$u. 10.000.000 en la compra de equipos pesados y flotilla de camiones de transporte, habiéndose reconstruido al 30 de abril de 1958, y en caminos enripiados: 35 km.
- Construcción de pavimentos y veredas por un importe de m\$u. 9.700.000 en 4 ciudades con un total aproximado de 85 cuadras.
- Con fondos provinciales se ejecutaron las siguientes obras:
 - Pavimentación del camino Concepción-Trinidad y del Camino-San Javier.
 - Pavimentación de la calle Salta en la Capital.
 - Construcción del puente sobre el Río Seco y Accesos.
 - Pavimentación camino Cebil Pozo-Los Ralos.
- Con fondos de coparticipación federal se ejecutaron las siguientes obras:
 - Enripiado Río Colorado-Simoca.
 - Enripiado Aguilares-Los Agudos.
 - Pavimentación Tucumán-Timbó.
 - Mejoramiento calzada Sud Avenida Aconquija.
 - Camino Rumi-Puñco-Acceso Al Alto.
 - Rotondas, eunetas y bocacalles en circuitos de trolebuses.
 - Pavimentación Cebil Pozo-Ranchillos.
 - Enripiado Empalme Agua Dulce-Estación Arcoz.
 - Enripiado Lamadrid-Taco Ralo.
 - Enripiado acceso a Cañada Larga.
 - Enripiado Tucumán-Leales al Cebillar.
 - Enripiado Leales-Mista.
- En la reparación de escuelas y distintos edificios públicos se invirtieron m\$u. 9.926.987,67 y se adjudicaron obras por valor de m\$u. 2.716.470.
- Se realizaron 8 obras de irrigación por importe de m\$u. 704.324,44, proyectándose otras por un valor aproximado al millón de pesos.
- En servicios sanitarios se crearon 10 puestos en distintas localidades de la Provincia; se reglamentó la compensación por residencia a médicos y se dictó la reglamentación de los servicios profesionales medicinales.

CONSIDERACION FINAL

Se ha expuesto en prieta síntesis la obra desarrollada por el Gobierno Provisional durante los dos años y medio en que debió no sólo administrar, sino orientar a la República. Porque administrar es atender la tramitación de los asuntos que se van presentando, pero orientar es erigir una norma fundamental en ejemplo y conducta. Muchos desaciertos se habrán cometido, y la Historia —que es el tribunal infalible de que se vale la posteridad— juzgará la magnitud de los mismos pero dará también su veredicto sobre los aciertos.

No fué fácil restaurar el orden y la moral, sobre todo cuando la reparación debió cumplirse sobre bases inalterables de sobriedad y austeridad. Es más transitable el aparente camino del halago, que consiste en traicionar el "sí" y no mantener el "no". Pero los hombres que tuvimos la responsabilidad histórica de gobernar durante este lapso tan breve como erizado, dijimos muchas veces "sí" y lo cumplimos; dijimos más de una vez "no" y lo sostuvimos.

Acechanzas y espejismos de toda índole no cesaron de mero-dear en torno a nosotros y nuestros despachos, pero como estábamos seguros de obrar honradamente, nos resultó fácil en todo momento mantener intacta la línea que nos habíamos impuesto.

Después de tantas falacias, de tantos fuegos fatuos, entendimos que era imperioso honrarlo más a San Martín a fuerza de nombrarlo menos, y recordando el ejemplo del Libertador de tres naciones cuando teniéndolo todo a su disposición expresó que "nada hay tan peligroso como la permanencia de un militar afortunado en el poder", huimos de la oratoria enfática, de la ostentación que encandila a los ingenuos y de toda exteriorización atentatoria a la sencillez republicana que debe regir nuestra vida.

Hemos reimplantado la fe en las tradicionales instituciones democráticas argentinas; la más absoluta libertad de expresión oral



y escrita; la confianza en la eficacia de la opinión individual y colectiva.

El Gobierno de la Revolución trazó un plan político que se cumplió íntegramente, y tanto en las elecciones del 28 de julio de 1957, para designar a los convencionales encargados de reformar la Constitución de 1853, como en las del 23 de febrero último, para elegir a las autoridades definitivas de la Nación por un período constitucional, el pueblo soberano se pronunció de manera incontravertible.

Ahora ha llegado el momento de entregar las insignias del poder a los mandatarios designados por la decisión inapelable de las urnas para el período constitucional 1958-1964. Lo hacemos con la tranquilidad espiritual de haber cumplido como hombres de bien la palabra de honor empeñada ante la ciudadanía, y confiando en que la probidad y el patriotismo de quienes desempeñarán tan alta magistratura les permita —con los auspicios de la Divina Providencia— conducir a la Argentina por el camino del orden, el respeto, la paz y el trabajo hacia la plenitud de su destino.

INDICE

	Pág.
Labor reestructurativa	7
Fuerzas Armadas	63
Hacienda	65
Obras Públicas	75
Agricultura y Ganadería	83
Comercio e Industria	99
Transporte	119
Transporte de Buenos Aires	129
Comunicaciones	131
Asistencia Social y Salud Pública	137
Trabajo y Previsión	143
Educación y Justicia	147
Política Exterior	161
Régimen Federal	167
Buenos Aires	168
Catamarca	173
Córdoba	176
Corrientes	179
Chaco	180
Chubut	181
Entre Ríos	182
Formosa	185
Jujuy	186
La Pampa	188
Mendoza	190
Misiones	195
Neuquén	197
La Rioja	198
Río Negro	200
Salta	202
San Juan	208
San Luis	210
Santa Cruz	211
Santa Fe	212
Santiago del Estero	214
Tucumán	216
Consideración final	219

Presidencia de la Nación
Servicio de publicaciones